

Montevideo, Jueves 10 de Abril de 1986

Tomo 323 Año LXXX Número 22134

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Resolución 1144/985.— Se fijan los montos de las indemnizaciones que deberá abonar el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 30 de octubre de 1985.

Visto: la gestión promovida por el Banco de Seguros del Estado por la que solicita la modificación de los salarios máximos y mínimos legales y gastos de sepelio, a los efectos de las indemnizaciones establecidas por el artículo 17 de la ley 12.949 de 23 de noviembre de 1961.

Resultando: I) Que se encuentran vigentes los valores establecidos por resolución 514/984 de 4 de julio de 1984;

II) Que de acuerdo con la norma legal de referencia, el Banco de Seguros del Estado propone los valores resultantes de la actualización de los vigentes, en base al Indice Medio de Salarios, publicado por la Dirección General de Estadística y Censos.

Considerando: que corresponde acceder a lo solicitado en atención a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 12.949 de 23 de noviembre de 1961.

Atento: a lo informado por la Asesoría Económico Financiera y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Fíjase a partir de la fecha de la presente resolución en los siguientes montos, las indemnizaciones que deberá abonar el Banco de Seguros del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 12.949 de 23 de noviembre de 1961:

Salario máximo: anual = N$ 406.800 (nuevos pesos cuatrocientos seis mil ochocientos)

Salario máximo: mensual = N$ 33.900 (nuevos pesos treinta y tres mil novecientos)

Jornal diario: máximo = N$ 1.356 (nuevos pesos mil trescientos cincuenta y seis)

Salario mínimo: anual = N$ 80.100 (nuevos pesos ochenta mil cien)

Salario mínimo: mensual = N$ 6.675 (nuevos pesos seis mil seiscientos setenta y cinco)

Jornal diario: mínimo = N$ 267 (nuevos pesos doscientos sesenta y siete)

Gastos de Sepelio = N$ 27.000 (nuevos pesos veintisiete mil)

2º Publíquese y pase a sus efectos al Banco de Seguros del Estado.— **SANGUINETTI.— RICARDO ZERBINO CAVAJANI.**

2

Dirección de Costos, Precios e Ingresos. Resolución 252/985.— Se fijan los precios de venta máximos para la leche pasteurizada por Conaprole.

Dirección de Costos, Precios e Ingresos.

Montevideo, 31 de diciembre de 1985.

Visto: el decreto del Poder Ejecutivo que establece el precio por kilogramo de la grasa butirométrica destinada a la leche apta para el consumo que adquieren las usinas pasteurizadoras.

Resultando: que por el referido decreto se fija el precio al productor para la leche que se destina al consumo y se establecen determinadas normas para su comercialización, liquidación y pago.

Considerando: que de lo referido precedentemente resulta la necesidad de adecuar los precios de venta de la leche a las modificaciones operadas en los costos de las distintas etapas que intervienen en el proceso.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 1º de la ley 14.791 de 8 de junio de 1978,

La Dirección Nacional de Costos, Precios e Ingresos en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Fíjase los siguientes precios de venta máximos para la leche pasteurizada por Conaprole con un tenor graso no inferior al 2.6% (dos con seis por ciento).

a) Montevideo y localidades del Interior no incluidas en el numeral siguiente:

- Al público, puesta en el mostrador del comerciante, minorista, el litro:
  Envasada en bolsitas de polietileno N$ 32,60 (nuevos pesos treinta y dos con 60/100)
- Al público, entregada a domicilio, el litro:
- Envasada en bolsitas de polietileno N$ 33,70 (nuevos pesos treinta y tres con 70/100)
- Al comerciante minorista, el litro:
  Envasada en bolsitas de polietileno N$ 31,44 (nuevos pesos treinta y uno con 44/100)

b) De Conaprole al comprador de partidas no inferiores a 50 litros puesta en planchada o centro de concentración (sin incluir Tasa Bromatológica), el litro:

- Envasada en bolsitas de polietileno N$ 29,32 (nuevos pesos veintinueve con 32/100)
- A los adquirentes de partidas al por mayor Conaprole deberá bonificarlos en un 0.5% (cero con cinco por ciento) de dicho precio. Se considerará empresa mayorista la que reúna las condiciones establecidas en la Resolución Ordinaria 553 de Coprin, Capítulo I, numeral 3º, literal a), inciso c).

2º Fíjase los siguientes precios de venta máximos por litro para la leche pasteurizada envasada en bolsitas de polietileno con un tenor graso no inferior al 2.6% (dos con seis por ciento), en el Interior de la República (incluída la Tasa Bromatológica de cada departamento):

	Precio al Minorista N$	Precio al Mostrador N$	Precio al Domicilio N$
a. Depto. de Canelones			
- Desde Arroyo Pando hasta Arroyo Solís Chico	35.86	36.90	38.00
- Desde Arroyo Solís Chico hasta Arroyo Solís Grande	37.76	38.80	39.90
- Sta. Rosa y San Antonio	32.87	33.90	35.00
- San Bautista	33.56	34.50	35.60
- San Ramón	34.31	35.40	36.50
- Tala	35.02	36.10	37.20
- San Jacinto	35.72	36.80	37.90
b. Depto. de San José			
- Libertad, Playa Pascual y otros balnearios	33.32	34.30	35.40
c. Depto. de Maldonado			
- Desde Arroyo Potrero hasta Piriápolis o Pan de Azúcar (incluídos)	35.86	36.90	38.00
- Desde Piriápolis o Pan de Azúcar (excluídos) hasta Arroyo Solís Grande	37.76	38.80	39.90
d. Depto. de Rocha			
- Ciudad de Rocha y Balnearios del Depto. de Rocha	38.55	39.60	40.70
e. Depto. de Tacuarembó			
- Ciudad de Tacuarembó (desde Rivera)	35.72	36.80	37.90
f. Depto. de Lavalleja			
- Ciudad de Minas	36.91	38.00	39.10
g. Depto. de Treinta y Tres			
- Ciudad de Treinta y Tres	36.91	38.00	39.10

h. Depto. de Colonia (Ciudad de Colonia y Ciudad de Juan Lacaze) y Dpto de Flores (Ciudad de Trinidad) se mantienen los márgenes porcentuales de comercialización vigentes al día anterior de la fecha de entrada en vigencia de esta resolución.

3º La comercialización de la leche pasteurizada en el Interior del País (excepto lo dispuesto en el numeral anterior), mantendrá en todas sus etapas los márgenes porcentuales autorizados que rijan el día anterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución. No obstante lo cual, el precio de venta al público, no podrá exceder de los precios fijados al público en el literal a) del numeral 1º de esta resolución.

4º Fíjase los precios de venta máximos para la leche pasteurizada por Conaprole envasada en sachets de 10 litros y con un tenor graso no inferior al 2.6% (dos con seis por ciento):

a) Montevideo y localidades del Interior.
Al público puesta en el mostrador del comerciante minorista N$ 325,00 (nuevos pesos trescientos veinticinco) los 10 litros.
Al público entregada a domicilio N$ 336,00 (nuevos pesos trescientos treinta y seis) los 10 litros.
Al comerciante minorista N$ 313,40 (nuevos pesos trescientos trece con 40/100) los 10 litros.
b) De Conaprole, al comprador de partidas no inferiores a 50 litros N$ 293,00 (nuevos pesos doscientos noventa y tres) los 10 litros puesta en planchada o en centro de concentración (sin incluir Tasa Bromatológica).
c) A los adquirentes de partidas al por mayor, Conaprole deberá bonificarlos en un 0,5% (cero con cinco por ciento) de dicho precio. Se considerará empresa mayorista la que reúna las condiciones establecidas en la Resolución Ordinaria 553 de Coprin, Capítulo I, Numeral 3º), literal a) inciso c).

5º El precio de venta al público de la leche sin pasteurizar que se venda en el Interior del País no podrá ser superior a N$ 25,50 (nuevos pesos veinticinco con 50/100) el litro, al contado y al mostrador y N$ 26,60 (nuevos pesos veintiséis con 60/100 el litro entregada a domicilio.

6º En los casos que Conaprole reciba en usinas del Interior leche pagadera al precio fijado por el Poder Ejecutivo para dicho producto puesto en Montevideo apto para el consumo, que se pasteurice y destine al consumo local, según el litraje consumido, se deducirá a los productores por esta leche el flete correspondiente a la distancia tambo-usina destinataria que será abonado a la empresa transportadora por cuenta del productor. Por la leche que no se destine al consumo local se deducirá el flete correspondiente a la distancia tambo-Montevideo y abonará a la empresa transportadora por cuenta del productor el flete por la distancia tambo-usina destinataria. Las cantidades remanentes serán destinadas por Conaprole a crear un fondo, al que posteriormente imputará las erogaciones por transporte de leche y productos, desde el Interior a Montevideo y otras de carácter similar.

7º Las empresas de transporte de leche en tarros desde los establecimientos de producción hasta las usinas pasterizadoras o industrializadoras, podrán incrementar sus tarifas vigentes en un 5.44% (cinco con cuarenta y cuatro por ciento).

8º Fíjase en N$ 29,11 (nuevos pesos veintinueve con 11/100) por litro el precio a que Conaprole venderá a la Intendencia Municipal de Montevideo, hasta 60.000 litros de leche envasados en sachets que se individualizarán en forma especial a retirar en planchada o en centro de concentración.

9º Fíjase en N$ 0,06 (seis centésimos de nuevos pesos) por litro, el subsidio a los consumos populares de leche.

10 Establécese que el subsidio referido en el numeral anterior, sea controlado, liquidado y abonado por el Ministerio de Economía y Finanzas aplicando el procedimiento fijado por el artículo 5º del decreto 364/968 de 6 de junio de 1968.

11 Autorízase a las usinas pasteurizadoras a afectar del sector leche pasteurizada consumo al sector industrial la grasa que surge del proceso de tipificación de la leche de consumo sin costo para el sector destinatario.

12 La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en 2 (dos) diarios de la Capital.

13 Dése cuenta por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas a la Presidencia de la República y publíquese en 2 (dos) diarios de la Capital y en el Diario Oficial.— **Carlos R. Arancet**, Director.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3

Decreto 593/985.— Se reglamentan disposiciones de la Ley de Metrología Legal decreto-ley 15.298.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 6 de noviembre de 1985.

Visto: el decreto-ley 15.298 de 7 de julio de 1982 que estructura el sistema de Unidades de Medida de la República (Ley de Metrología Legal).

Resultando: I) Que el mencionado decreto-ley crea la Dirección de Metrología Legal dependiente del Ministerio de Industria y Energía estableciendo las competencias por el artículo 7º de dicho decreto-ley;

II) El artículo 34 del citado decreto-ley atribuye al Poder Ejecutivo la competencia para dictar los reglamentos para su aplicación.

Considerando: I) Necesario, modificar las características, clasificaciones y tolerancias de útiles de medir estipuladas por el decreto de 25 de setiembre de 1936;

II) La urgencia de reglamentar las medidas de volumen utilizadas en las actividades reguladas por el decreto-ley 15.298;

III) Conveniente, reglamentar por separado los tres campos de aplicaciones fijados por el decreto-ley referido ante la diversidad de los elementos de medición utilizados;

IV) Prioritario comenzar con la reglamentación de las medidas de capacidad utilizadas en el comercio de bienes y servicios por constituir un área en la que se dispone de experiencia;

V) Las recomendaciones de la Oraganización Internacional de Metrología Legal.

Atento: a lo informado por la Dirección de Metrología Legal y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria y Energía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Campo de Aplicación. Todas las medidas de capacidad utilizadas en la comercialización de bienes y servicios, deberán cumplir con lo dispuesto por la presente reglamentación.

Art. 2º Definiciones. 1) Medida de capacidad es el instrumento que sirve para medir un determinado volumen.

2) Medida de capacidad reglamentada. Es toda medida cuyo uso está comprendido en el artículo 1º.

3) Los instrumentos de medir volumen de gases, líquidos o sólidos, en forma continua, comúnmente llamados contadores, están comprendidos dentro de esta definición, pero sus características y tolerancias no están dadas en esta reglamentación.

4) Los envases cuyo volumen representa una cantidad determinada, serán también considerados como medidas de su contenido pero no podrá emplearse como instrumento de medir.

5) Medidas patrones de capacidad son los instrumentos que sirven para verificar o calibrar una medida de capacidad.

Art. 3º Capacidad nominal de una medida es el volumen marcado en ella por su fabricante.

Art. 4º Plano de referencia es el plano horizontal hasta el que debe ser llenada la medida para tener el valor nominal de capacidad que ella representa.

Art. 5º Línea de referencia es la intersección del plano de referencia con la superficie externa de la medida generalmente materializada por el borde superior de la medida.

Art. 6º Volumen nominal es el volúmen que sirve de base para una transacción comercial o para otra finalidad.

Art. 7º Capacidad de una medida es:
1) En medidas para contener su volumen interno a 20º C determinado en las condiciones que fija esta reglamentación.
2) En medidas para entregar (verter) el volúmen que entrega en las condiciones que fija esta reglamentación, a 20º C.

Art. 8º Error de una medida es la diferencia entre la capacidad y la capacidad nominal.

Art. 9º Error medio de un conjunto de muestras de la misma mercadería es la suma algebraica de los errores de cada una de las muestras dividido por el número total de muestras.

Art. 10 Medición de volúmenes para fines comerciales es toda medición de volumen de cuyo resultado dependa el precio de comercialización del bien o servicio.

Art. 11 Las mediciones de volumen con fines comerciales serán normalmente efectuadas por el vendedor en presencia del comprador de manera que éste pueda fiscalizar la ejecución de todas las operaciones.

Art. 12 Los resultados de la medición de volumen deben referirse a 20º C.
Cuando las variaciones de temperatura influyan significativamente en el volumen medido, las medidas deberán efectuarse a 20º C o corregirse a esa temperatura.

Características de las Medidas de Volumen.

Art. 13º 1) Las medidas reglamentadas de capacidad para líquidos o sólidos serán construídas de cerámica, vidrio, acero, cobre, estaño, aluminio, madera ú otros materiales aceptados por la Dirección de Metrología Legal.
En el caso de medidas utilizadas para la medición de alimentos, los materiales a utilizar deberán cumplir además lo que prescriben las Ordenanzas Bromatológicas vigentes.
2) La resistencia y rigidez de los materiales empleados en la construcción de medidas debe ser suficiente para permitir su uso sin deformarse.
3) Dichas medidas podrán tener revestimientos protectores (interior o exterior) del tipo cincado, estañado, cromado o similares.
4) Se permiten aros o anillos de refuerzo rígidamente adaptados a la superficie externa con el fin de mantener la rigidez.
5) La superficie interior no debe tener líneas de juntas pronunciadas o cualquier otra imperfección, debiendo ser completamente lisa.
6) Las medidas deben construirse de manera que no faciliten su uso fraudulento y que faciliten la realización de los ensayos previstos en esta reglamentación.
7) Las medidas que tengan una válvula de drenaje deberán entregar todo su contenido con la medida en posición horizontal.

Art. 14 Las medidas de capacidad de construcción metálica deben tener los espesores de acuerdo al cuadro siguiente:

Capacidad de la Medida en Litros	Espesor mínimo en las paredes en mm		
	Medidas de Acero	Medidas de cobre o aluminio	Medidas de estaño o plomo
Hasta 1 l inclusive	0,25	0,5	0,9
De 1 l a 5 l inclusive	0,35	0,7	1
Mayores de 5 l	0,4	0,9	1,4

Art. 15 1) Solamente serán permitidas medidas de volumenes nominales de 50 - 20 - 10 - 5 - 2 - 1 - 0,75 - 0,25 - 0,2 - 0,1 y 0,05 l.
2) Las medidas para líquidos deberán ser cilíndricas con altura igual al doble del diámetro salvo excepciones que podrán autorizar la Dirección de Metrología Legal en casos que lo considere conveniente.
3) Las medidas para sólidos de 20 l. de capacidad o menos deberán ser cilíndricas o tronco-cónicas con base plana, perpendicular a su eje y su altura no podrá ser mayor que el diámetro interior de la base.
En las medidas tronco-cónicas el diámetro interno de la base deberá ser menor que el diámetro interno del borde superior. Para este tipo de medidas se permiten refuerzos estampados en las paredes para aumentar su rigidez.
4) La Dirección de Metrología Legal podrá autorizar el uso de medidas especiales diferentes a las anteriormente mencionadas, correspondientes o no a otro sistema de medidas, cuando su uso sea exclusivamente para mercaderías que van a ser exportadas a países que tienen ese sistema de medidas o en casos debidamente justificados.
5) Las medidas de vidrio para Laboratorio tipo pipetas, probetas, buretas, etc. podrán tener volúmenes nominales diferentes a los especificados en el parágrafo 1 de este artículo. Características de construcción y tolerancia de este tipo de medidas será efectuada en otra reglamentación.

Art. 16 El volumen de la medida debe ser claramente determinado por una de las siguientes maneras:
1) Por la parte inferior de una línea de referencia continúa en un plano horizontal cuya logitud sea por lo menos de media circunsferencia o por dos segmentos de circunsferencia diametralmente opuestos.
2) Por el plano horizontal del borde superior.
3) Sistemas diferentes de los anteriores que sean aprobados por la Dirección de Metrología Legal.

Art. 17 1.1- Todas las medidas deberán presentar grabadas en forma clara y facilmente legibles en su exterior.
1.1.1. - El volumen nominal únicamente indicado en unidades reglamentadas por el decreto-ley 15.298 salvo el caso previsto en el artículo 15, numeral 4 donde además puede tener indicadas las unidades del otro sistema.
1.1.2. - El nombre del fabricante o marca.
2.1 - Las medidas deberán tener un botón de estaño o plomo para recibir las marcas de inspecciones primitivas periódicas y otra forma de poder ser marcadas o precintadas.
2.2 - Las medidas de capacidad que tienen dispositivos móviles de regulación para su calibración, deben ser precintables o posibles de sellar por los métodos clásicos.

Tolerancias y Errores Permisibles.

Art. 18 Para los artículos o mercaderías no envasados en origen, que se fraccionen y midan en el momento de la venta se aceptará la misma tolerancia que la admitida para los útiles de medir empleados en las operaciones de fraccionamiento y venta.
Están comprendidos como artículos o mercaderías no envasados en origen aquéllos que aún siendo envasados antes de la venta no tienen un volumen nominal fijo, sino que éste varía con cada envase individualmente.

Art. 19 1) Los errores máximos en más o en menos permitidos para las medidas de capacidad para líquidos nuevos o en uso, serán los siguientes:

Capacidad de las Medidas en l	Errores Máximo en Verificación Primitiva		Mililitros Verificación Periódica	
	errores en demasía	errores en menos	errores en demasía	errores en menos
50	150	75	300	150
20	90	45	180	90
10	45	22,5	90	45
5	25	12,5	50	25
2	12	6	25	12
1	8	4	16	8
0,75	7	3,5	14	7
0,5	5	2,5	10	5
0,25	4	2	8	4
0,2	3	2	6	3
0,1	3	2	6	3
0,05	2	1	4	2

2) Los errores admitidos en más o en menos para las medidas de capacidad para sólidos, nuevas o en uso, serán las siguientes:

Capacidad Nominal de la medida en l	Tolerancia máxima en más o en menos mililitros	
	Verificación Primitiva	Verificación Periódica
50	225	450
20	150	300
10	75	150
5	50	100
2	20	40
1	13	25
0,75	10	20
0,5	8	15
0,25	5	10

3) Determinación de errores: la determinación de los errores se hará por un método cuya incertidumbre sea menor a 1/3 de la tolerancia de las medidas. Cuando se utilice un fluído para la medición se usará agua con esa finalidad.

La capacidad de las medidas para líquidos se determinará para verter, dejando escurrir la medida 30 segundos luego de la interrupción del flujo principal. Si se hace por transferencia previamente deberá mojarse la superficie interna de la medida y dejarse escurrir 30 segundos. Las medidas para sólidos se determinará para contener a partir de sus dimensiones o utilizando agua.

Art. 20 Todas las medidas de capacidad reglamentadas o fabricadas en el País deberán tener la aprobación previa del modelo para lo cual el fabricante o importador deberá efectuar el pedido de aprobación ante la Dirección de Metrología Legal adjuntando: 1) Nombre de la empresa y número de inscripción en el registro de fabricantes o importadores de instrumentos de medición en la Dirección de Metrología Legal.
2) Descripción detallada de la medida de capacidad para la que se solicita su aprobación de modelo.

Art. 21 Simultáneamente el interesado suministrará al Laboratorio Tecnológico del Uruguay dos ejemplares de cada tipo de medida cuyo modelo se solicita aprobar, para ser ensayado en su Laboratorio.

Art. 22 De acuerdo al informe técnico correspondiente remitido por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay a la Dirección de Metrología Legal ésta extenderá o no el certificado de aprobación del modelo.

Art. 23 En el caso de que el transporte y/o ensayo de las medidas de capacidad al Laboratorio Tecnológico del Uruguay, resulte dificultoso, este Laboratorio podrá disponer que las medidas se instalen en otro sitio para su ensayo o proceder de acuerdo al artículo 24.

Art. 24 1) en el caso de que sea muy dificultoso el suministro de las medidas mencionadas en el artículo 21, a criterio de la Dirección de Metrología Legal el fabricante o importador deberá presentar a la Dirección de Metrología Legal una amplia memoria descriptiva adjuntando planos y folletos.
2) La Dirección de Metrología Legal con el informe favorable del Laboratorio Tecnológico del Uruguay podrá extender una "aprobación provisoria del modelo" quedando su aprobación definitiva supeditada al ensayo que deberá efectuar el Laboratorio Tecnológico del Uruguay una vez instalada la medida y antes de su puesta en marcha.
3) De conformidad con el informe del Laboratorio Tecnológico del Uruguay y las características técnico-económicas del bien o servicio a medir con el mencionado instrumento, la Dirección de Metrología Legal propondrá las tolerancias permisibles al Ministerio de Industria y Energía para la aprobación por el mencionado Ministerio.

Verificación Primitiva

Art. 25 1) Todas las medidas de capacidad cuyo modelo se ha aprobado requiere una verificación primitiva antes de ser puesta a la venta. También requiere verificación primitiva las medidas luego de ser reparadas y antes de ser puestas en servicio.
2) La solicitud de verificación primitiva deberá ser efectuada en la Dirección de Metrología Legal quien efectuará dicha verificación para comprobar si la medida cumple con todo lo estipulado en este reglamento.
3) De acuerdo al resultado de dicha verificación primitiva la Dirección de Metrología Legal sellará la Medida y otorgará el certificado correspondiente, que deberá ser entregado por el vendedor al adquirente en el acto de cesión o venta de la medida.

Verificación Periódica

Art. 26 1) Las verificaciones periódicas se realizarán por inspectores de la Dirección de Metrología Legal de acuerdo al plan de inspecciones que tendrá dicha Dirección o cada vez que lo estime conveniente.
2) Se verificará si las medidas de capacidad cumplen con los requisitos de fabricación, estado de conservación, errores, etc., expuestos en este reglamento.
3) Se comprobará también el estado de sellos de verificaciones anteriores y el buen uso que se efectúa con las medidas.
4) En caso satisfactorio los inspectores de la Dirección de Metrología Legal sellarán las medidas ensayadas y expedirán el certificado de inspección periódica correspondiente.

Obligaciones de los Fabricantes y Reparadores

Art. 27 Los fabricantes y reparadores de medidas de capacidad deberán tener patrones de medidas aprobadas por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay correspondiente a las medidas que fabrique o reparen.

Los errores máximos para estas medidas patrones deberán ser igual o menor que un tercio de la tolerancia admitida para la verificación primitiva de la respectiva medida.
Dichos patrones deberán ser verificados anualmente por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay.

Obligaciones de los Usuarios

Art. 28 Obligaciones de los usuarios de medidas de capacidad reglamentadas.
1) Inscribirse en el Registro que llevará la Dirección de Metrología Legal llenando los formularios que le suministrará dicha Dirección.
La inscripción deberá ser efectuada antes de transcurridos los 90 días de entrar en vigencia este decreto.
Los usuarios del interior tendrán un plazo de 180 días desde la puesta en vigencia.
2) Asegurarse que las medidas de capacidad en su poder están de acuerdo a lo dispuesto en este reglamento y solicitar a la Dirección de Metrología Legal anualmente la verificación periódica.
3) Toda venta o compra o cualquier otro tipo de transferencia de medidas de capacidad deberá ser inscripta en la Dirección de Metrología Legal antes de los 30 días de efectuadas para usuarios de Montevideo, o 60 días para usuarios del interior.
Sólo podrán usarse medidas de capacidad graduadas en el Sistema de Unidades puesto en vigencia por el decreto-ley 15.298 del 7 de julio de 1982.
La Dirección de Metrología Legal podrá autorizar el uso de otros sistemas de unidades de volumen para el uso exclusivo en mercaderías o artículos a exportar o en casos excepcionales debidamente justificados.

Art. 29 Los equipos destinados al envasado de artículos o mercaderías que se comercializan de acuerdo a su volumen en acondicionamiento propio, deberán ser aprobados por la Dirección de Metrología Legal antes de su puesta en servicio. Aquellos equipos que se encuentran en uso actualmente deberán inscribirse en la dirección de Metrología Legal antes de transcurridos los 90 días de puesto en vigencia este decreto.

Prohibiciones y Sanciones

Art. 30 1) Se prohibe la importación, fabricación o venta de medidas de capacidad graduadas en sistemas de medidas diferen-

tes al establecido por el decreto-ley 15.298, salvo las destinadas a los usos excepcionales indicados en el artículo 15.

2) No será reconocido como válido el sello o certificado de verificación o aprobación provenientes de otro País, salvo que Convenciones Internacionales lo admitan.

Art. 31 El hecho de tenerse en los establecimientos comerciales o industriales medidas de capacidad que no cumplan con este reglamento será considerado como caso de infracción aunque se aleguen que no se sirven de ellos para sus transacciones con terceros.

En casos especiales la Dirección de Metrología Legal podrá autorizar la tenencia de estos útiles tomando las providencias necesarias para que no sean usadas en la comercialización de bienes o servicios.

Art.32 Los inspectores y la Sección Verificaciones serán responsables por los equipos que hayan sellado o certificado su funcionamiento.

Art.33 Las autoridades Departamentales y Policiales prestarán la colaboración necesaria para el cumplimiento de este decreto.

Art. 34 La Dirección de Metrología Legal sancionará a los infractores de este reglamento según lo establecido en los artículos 17 al 27 (inclusive) del decreto-ley 15.298.

Disposiciones Varias.

Art. 35 La Dirección de Metrología Legal deberá tomar las providencias necesarias para que las inspecciones interfieran lo menos posible con las operaciones normales de funcionamiento que realice el instrumento de medir a verificar.

Art. 36 Si de la interpretación y/o aplicación de esta reglamentación por la Dirección de Metrología Legal surgieran situaciones que no estuvieran previstas en aquélla, la Dirección de Metrología Legal en uso de las facultades atribuídas por el artículo 7º Nº 2 del decreto-ley 15.298, propondrá al Poder Ejecutivo las modificaciones o complementaciones a introducir en la reglamentación vigente que contemple tales situaciones.

Art. 37 La Dirección de Metrología Legal deberá dictar normas de uso y tolerancia complementarias a las especificadas en este decreto para adecuar esta reglamentación a casos particulares.

Art. 38 Acuérdase un plazo de un año a partir de la publicación de este decreto, para ser retiradas de circulación y uso todas las medidas de capacidad que no cumplan con todo lo dispuesto en esta reglamentación.

Aquéllas que no cumplan con lo establecido en los artículos 18 y 19, deberán ser retiradas de circulación y uso en un plazo de 90 días.

Art. 39 Declárase expresamente derogadas a todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente decreto.

Art. 40 Comuníquese, etc.— **SANGUINETTI.— CARLOS JOSE PIRAN.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

4

Decreto 803/985. — Se fija el canon del Sistema de Riego de Aguas Blancas, departamento de Lavalleja, para el período 15 de setiembre de 1985 al 30 de abril de 1986.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de diciembre de 1985.

Visto: la gestión formulada por la División de Uso y Manejo del Agua de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Agricultura y Pesca, a los fines que se indicarán.

Resultando: I) Por el decreto 211/985, de 29 de mayo de 1985 se fijó el canon de riego para el Sistema de Riego de Aguas Blancas, ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Lavalleja;

II) Estos antecedentes tratan sobre la actualización de dicho canon, en razón de que el vigente no responde a los gastos que origina el servicio de riego;

III) Se recabó la opinión de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, de la Dirección de Administración Financiera y de la Dirección de Asesoramiento Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, quienes se expidieron favorablemente.

Considerando: conveniente, de acuerdo con lo expuesto, proveer en la forma aconsejada por la División Uso y Manejo del Agua en la actualización del canon que propone.

Atento: a lo establecido en el decreto de fecha 6 de julio de 1943 y a lo que señala el Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera puesto en vigencia, para todos los Organismos del Estado, a partir del 1º de enero de 1968, por el decreto 104/968, de 6 de febrero de 1968, en base a lo preceptuado por el artículo 512 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el siguiente canon para el período 15 de setiembre de 1985, al 30 de abril de 1986, del Sistema de Riego de Aguas Blancas, ubicado en la Segunda Sección Judicial del departamento de Lavalleja, paraje Aguas Blancas, dependiente de la División Uso y Manejo del Agua del Ministerio de Agricultura y Pesca:

Area regable	Canon por Hé/año
Hasta 50 Hás	N$ 1.579.00
Más de 50 Hás	N$ 2.106.00

Art. 2º La percepción del canon se realizará a través de la Sucursal del Banco de la República Oriental del Uruguay ubicada en Solís de Mataojo, quien tendrá a su cargo el cálculo de los recargos e intereses por mora que se establecen en el artículo 4º del presente, en los casos que corresponda.

Art. 3º Los regantes deberán abonar el canon en dos cuotas venciendo la primera el 31 de marzo de 1986 y la segunda el 31 de mayo de 1986.

Art. 4º El incumplimiento de los pagos dentro de los plazos que estipula el artículo anterior, generará los intereses de mora que establece el Código Tributario (decreto-ley 14.306, de 29 de setiembre de 1974, artículo 94).

Art. 5º Derógase el decreto 211/985, de fecha 29 de mayo de 1985.

Art. 6º Comuníquese, etc. — **SANGUINETTI. — ROBERTO VAZQUEZ PLATERO. — LUIS A. MOSCA.**

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

5

Decreto 22.576.— Se modifica el Volumen IV "Urbanismo", del Digesto Municipal y se incorpora el artículo 507.1 relacionado con las Normas Edilicias y Urbanísticas.

Junta Departamental de Montevideo.

La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1º El apartado B) del artículo 222 del Volumen IV "Urbanismo", del Digesto Municipal, quedará redactado de la siguiente manera:

B) Vías afectadas por ensanche y retiro:
1) En predios libres de edificaciones:
Obras nuevas: respetarán las alineaciones de ensanche y de retiro vigentes.
2) En predios ya edificados:
Obras nuevas y ampliaciones: respetatán las alineaciones de ensanche y de retiro, debiendo ser estructuralmente independientes de la edificacin existente que ocupa la superficie afectada.
Obras de reforma: en predios afectados por ensanche y retiro se admitirá la realización de obras cuyo valor real no supere el 40% del valor real dado por la Cédula Catastral. Este porcentaje se dividirá de la siguiente manera:
1- Obras con valor real de hasta un 10% del valor real dado por Cédula Catastral en zona de ensanche.
2- Obras con valor real de hasta un 10% del valor real dado por Cédula Catastral en zona de retiro.
3- Fuera de las zonas de afectación se admitirán obras cuyo valor real, sumado a las admitidas en numerales 1 y 2, no sea superior al 40% del valor real de la propiedad, dado por Cédula Catastral.

Art. 2º Los incisos b, i y 1 del artículo D 298 de dicho volumen, quedarán redactados de la siguiente manera:

"b) los edificios frentistas a la calle Juna Benito Blanco, entre las de Miguel Barreiro y Buxareo, tendrán la misma altura que las construcciones frentistas a la Rambla República del Perú, 28 mts. 50 medidios a partir del nivel de vereda en el punto medio de cada cuadra.
i) Los edificios frentistas a la Avenida doctor Francisco Soca, entre la calle Libertad y la avenida General Rivera, podrán alcanzar la altura máxima de 25 mts. 50 en el plano de fachada, medidos sobre la alineación de la avenida doctor Francisco Soca en el punto más alto de cada cuadra.
1) Los edificios frentistas al Bulevar General Artigas en toda su extención y a las calles Domingo Cullen y Mariscal Estigarribia, podrán alcanzar la altura de 30 mts."

Art. 3º Los incisos c, d, e y f del artículo D. 316 quedarán redactados de la siguiente manera:

"c) Salientes: en los frentes sobre la Plaza Independencia, se construirá obligatoriamente, un balcón con baranda de hierro calado, cuyos niveles serán los siguientes, referidos al nivel + 0; Plano del Piso; 8 mts. 26; Plano inferior: 8 mts 01. Este balcón deberá tener un desarrollo no inferior a las nueve décimas partes del ancho del solar y tendrá un saliente de 1 mt. 20, debiendo estar separado de las líneas divisorias del predio 0 mt. 25 como mínimo.
d) Materiales: basamento hasta el plano inferior del balcón, incluyendo columnas y lados exteriores e interiores del pórtico, granito rojo de la Paz lustrado.
Fachada: Revoque blanco de imitación piedra arenisca o material de revestimiento de color claro.
e) Sótanos: se permitirá construir en el frente de la Plaza debajo del pórtico, sótanos utilizables ocupando la totalidad de su superficie.
f) Veredas: las aceras debajo del pórtico mantendrán la misma pendiente y materiales que la parte exterior. Serán de losas de granito que se ajustarán a las disposiciones vigentes."

Art. 4º El inciso 6 del artículo D. 320, quedará redactado de la siguiente manera:

"6) Avenida 18 de Julio entre Plaza de Cagancha y calle Paraguay. Altura 35 mts. 99 referida al nivel del pavimento, en el cruce de Avenida 18 de Julio y prolongación de la alineación Oeste."

Art. 5º Incorpórase el artículo D. 507 al mismo volumen, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO D. 507.1 - Los edificios que se construyan con fente a la calle Cebollatí, entre las de doctor Lorenzo Carnelli y Magallanes, deberán alcanzar la altura de 30 mts. que se medirá tomando como cota + 0 la intersección del eje de la calle Minas con la alineación Norte de la calle Cebollatí. Sobre dicha altura sólo se podrán levantar salas de máquinas, tanques de agua, salidas a las azoteas y ductos.
Los muros divisorios de dichos edificios deberán ser tratados en forma similar a la fachada."

Art. 6º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Montevideo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.— **Héctor A. Grauert**, Presidente.— Alción Cheroni, Secretario.

(RESOLUCION 210/986)

Intendencia Municipal de Montevideo.

Montevideo, 7 de enero de 1986.

Visto: el decreto 22.576 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 19 de diciembre del año en curso y recibido por este Ejecutivo el 26 de diciembre de 1985, por el cual, de conformidad con la resolución 5.825/985, de 17 de setiembre de 1985, se modifica el Volumen IV "Urbanismo", del Digesto Municipal; se incorpora el artículo 507.1 del referido Volumen, relacionado con las Normas Edilicias y Urbanísticas.

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento Jurídico, al Servicio de Publicaciones y Prensa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición para su desglose e incorporación al Registro correspondiente y al Departamento de Planeamiento Urbano a sus efectos.— JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal.— Diego M. Barañaño, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

6

Decreto. — Se otorga a los funcionarios municipales la Prima por Hogar Constituido

Canelones, 12 de diciembre de 1985.

(DECRETO Nº 711)

Junta Departamental de Canelones

Canelones, 12 de diciembre de 1985.

Visto: el presente expediente enviado por la Intendencia Municipal, relativo al beneficio de Prima por Hogar Constituido para los funcionarios municipales.
Considerando: I) Lo establecido en el artículo 4º del decreto 92 de la Junta Departamental, de fecha 12 de abril de 1985;
II) Que por el mismo se instituye la Prima por Hogar Constituido;
III) Que, por unanimidad la Comisión Permanente Nº 1, acordó aprobar el presente proyecto, con la salvedad de que no se comparte lo establecido en el parágrafo 2º del artículo 10 por entenderse que lo mismo no es aplicable en este caso.
Atento: a lo que establece el artículo 19 Numeral 12 de la ley 9.515, de 28 de octubre de 1985 y al informe de la Comisión Permanente Nº 1 que luce a fs. 4 a 6 de estas actuaciones; la Junta Departamental en sesión de la fecha,

DECRETA:

1º Otórgase a los funcionarios municipales, presupuestados o contratados, el beneficio de Prima por Hogar Constituido a partir del 1º de marzo de 1985 en las condiciones establecidas en los artículos siguientes.

2º Los funcionarios mencionados en el artículo 1º que al 28 de ebrero de 1985 percibían mensualmente hasta N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) por concepto de sueldo nominal más compensaciones permanentes, más claves, tendrán derecho al cobro mensual de la Prima por Hogar Constituido de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil). Cuando la retribución por iguales conceptos no supere los N$ 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil) la prima será de N$ 800.00 (nuevos pesos ochocientos). Si superase esta cifra, hasta N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil) la Prima será de N$ 400.00 (nuevos pesos cuatrocientos).

3º El beneficio instituido en los artículos anteriores, se servirá siempre que los funcionarios sean casados o con familiares a su cargo, hasta el segundo Grado de consanguinidad, inclusive, (padres, abuelos, hijos, nietos o hermanos). Igualmente gozará de este beneficio el funcionario divorciado o con separación de cuerpos provisoria o definitivamente declarado por vía judicial, cuando deba servir pensión alimenticia a su cónyuge o ex-cónyuge dictada o aprobada también judicialmente. Del mismo modo disfruta de este beneficio quien no teniendo a su cargo uno o más parientes de los mencionados en el inciso primero deba servir pensión alimenticia judicialmente dictada o aprobada para uno o más de ellos.

4º La prueba de las situaciones enunciadas en el artículo anterior se efectuará: acerca del parentesco como lo prescribe el Código Civil; y de la pensión alimenticia mediante testimonio de la respectiva resolución judicial. Si no se cumpliere con la obligación de servir la pensión, se perderá el derecho a la presente Prima.

5º Se entiende, a los efectos de la Prima que se reglamenta, que un funcionario tiene familiares a su cargo cuando convive con los mismo y los mantiene o contribuye a su sustento y siempre que cada uno de éstos no posea rentas o asignaciones de cualquier índole cuya cuantía exceda de N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil).

Art. 6º Si en el mismo núcleo familiar hubiere más de un funcionario público la Prima por Hogar Constituido se abonará únicamente al funcionario de mayor asignación mensual si le correspondiere, sobre la base de declaración jurada del interesado, considerándose falta grave, que puede dar motivo a destitución, la falsedad de la misma.

Art. 7º Los funcionarios municipales que acumulan dos o más cargos públicos en actividad en virtud de disposiciones legales vigentes, percibirán este beneficio por el cargo de mayor dotación.

Art. 8º Este beneficio se liquidará mensualmente en base a declaraciones juradas semestrales que realizará el beneficiario en formularios proporcionados por la Intendencia Municipal de Canelones.

Art. 9º La Prima por Hogar Constituido será inembargable y no sufrirá descuento alguno de los establecidos en las leyes jubilatorias y presupuestales y no podrá ser afectado en garantía de créditos, alquileres o deudos de cualquier naturaleza.

Art. 10 Los funcionarios que se encuentran en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, no tendrán derecho al cobro del beneficio por dicho período.

Art. 11 El funcionario que tuviese derecho a solicitar el pago del beneficio deberá presentar su Declaración Jurada dentro de los sesenta días de la fecha de la presente resolución, o del hecho que genere el derecho a su percepción. Pasado dicho lapso, el beneficio se liquidará desde la fecha de presentación de solicitud por parte del funcionario.

Art. 12 Regístrese, etc. — **Rafael Messere**, Presidente. — Jorge De Simone, Secretario General.

(RESOLUCION Nº 3.835)

Intendencia Municipal de Canelones.

Visto: que esta Intendencia Municipal mediante resolución 745/985, dispuso elevar estos obrados a la Junta Departamental, haciéndole saber que otorgó a los funcionarios muncipales, presupuestados o contratados, al beneficio de Prima por Hogar Constituido a partir del 1º de marzo de 1985.

Considerando: que esa Rama Comunal a través del decreto 711 de fecha 22 de noviembre de 1985, aprobó lo dispuesto por esta Comuna.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1º Cúmplase. Por el Departamento de Despachos y Acuerdos incorpórese al Registro de resoluciones, comuníquese al Organo Legislativo Comunal, circúlese y siga a la Unidad de Relaciones Públicas a sus efectos. — **TABARE HACKENBRUCH**, Intendente Municipal. — **Margot Acosta de Aguerre** Secretaria General.

7

Decreto.— Se modifican disposiciones de la Ordenanza de Instalación y Funcionamiento de Locales de Juegos Electrónicos y Similares.

Junta Departamental de Canelones.

Canelones, 2 de enero de 1986.

La Junta Departamental en uso de la facultad que determina el artículo 19 numeral 12 de la ley 9.515 del 28 de octubre de 1935,

DECRETA:

Artículo 1º Modifícanse los artículos 3º, 8º y 14 de la Ordenanza de Funcionamiento de Locales de Juegos Electrónicos y Similares aprobada por decreto 3.387 de fecha 21 de mayo de 1981 y modificativa, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º Tanto la sala de juegos como el local de servicios higiénicos anexo, estarán provistos de un sistema de ventilación mecánica que asegure cinco (5) renovaciones por hora, del aire ambiente en forma continua por medio de dispositivos adecuados y que reunirán las condiciones que en cada caso determinarán las oficinas técnicas respectivas. En los casos que se trate de Establecimientos emplazados en el Area Balnearia de Canelones, cuya actividad ya se desarrolla exclusivamente durante la temporada de receso de cursos curriculares, se admitirá el funcionamiento en local abierto (sin cerramientos verticales totales), siempre que se delimite fehacientemente mediante muretes de un metro de altura, exceptuándose para el caso la exigencia de ventilación forzada del salón".

"ARTICULO 8º La Intedencia Municipal de Canelones no permitirá ni autorizará el funcionamiento de los locales de los juegos, objeto de esta Ordenanza, cuando su ubicación y funcionamiento puedan interferir en la normal actividad de aquellos institutos que tengan a su cargo la formación moral, educativa, intelectual o física de los menores de dieciocho años. Se considerará interferencia la proximidad del local a menos de doscientos metros (200 metros), contados a partir del punto medio de acceso principal del establecimiento de tales institutos o la utilización de cualquier procedimiento para la captación especial de menores que concurren a esos institutos. En los casos que se trata de establecimientos emplazados en el Area Balnearia de Canelones, cuya actividad se desarrolla exclusivamente durante la temporada de receso de cursos currilares, no será exigible la distancia precitada a aquellos institutos que no desarrollan actividad alguna en el período y se reducirá a 80 metros, respecto de los centros que sí la mantengan.

"ARTICULO 14 En los clubes sociales, deportivos o culturales que tengan personería jurídica, sólo podrán instalarse futbolitos, conforme a las siguientes especificaciones: a) se deberá obtener previamente la pertinente autorización del Consejo del Niño; b) el local reunirá las condiciones técnicas a juicio de la Intendencia Municipal de acuerdo con lo preceptuado en el presente decreto; c) no

regirá en este caso la prohibición de la asistencia de menores de dieciocho años, pero en ningún caso se permitirá la concurrencia de escolares y liceales uniformados, ni en horario de clase; d) se dará cumplimiento a todas las disposiciones que dicte el Consejo del Niño, dentro de la órbita de su competencia. En los casos que se trate de instituciones sin fines de lucro, ubicadas en el Area Balnearia de Canelones, siempre que se cumplan los precedentes requisitos se admitirá la instalación de hasta (5) cinco máquinas o aparatos en total, solamente durante la temporada de receso de cursos curriculares."

Art. 2º Regístrese, etc.. Aprobado por 25 votos en 25.

Dado en la Sala de Sesiones de la Junta Departamental en Canelones, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.— **Rafael Messere**, Presidente.— Jorge de Simone, Secretario General.

Intendencia Municipal de Canelones.

Visto: que esta Intendencia Municipal mediante resolución 3.274 de fecha 29 de octubre de 1985, dispuso solicitar a la Junta Departamental la modificación de los artículos 3º, 8º y 14 de la Ordenanza de Funcionamiento de Locales de Juegos Electrónicos y Similares.

Considerando: que ese Organo Legislativo Comunal por decreto 682/985 del 15 de noviembre de 1985, modificó los artículos de referencia.

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1º Cúmplase. Por el Departamento de Despachos y Acuerdos incorpórese al Registro de Resoluciones, acúsese recibo y circúlese. Cumplido siga a la Unidad de Relaciones Públicas a sus efectos.— TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal.— Margot Acosta de Aguerre, Secretaria General.

8

Resolución.— Se prorroga el plazo para el reempadronamiento de vehículos empadronados en otros departamentos con domicilió en este departamento.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 21 de enero de 1986.

Visto: que esta Intendencia Municipal dispuso por resolución 3.852 de fecha 6 de diciembre de 1985, elevar estos obrados a consideración de la Junta Departamental, solicitando anuencia para prorrogar hasta el 31 de marzo de 1986 las franquicias otorgadas a propietarios de vehículos empadronados en otros departamentos con domicilio en éste, que quisieran reempadornar en Canelones.

Considerando: que el citado Organo Legislativo Comunal mendiante resolución 917 de fecha 23 de diciembre de 1985 concede la anuencia requerida.

Atento: a lo precedentemente expuesto.

En acuerdo: con la Dirección General de Urbanismo y Tránsito

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1º Prorrogar hasta el 31 de marzo del año en curso las franquicias otorgadas a propietarios de vehículos empadronados en otros departamentos, con domicilio en éste, que quisieran reempadronar en Canelones.

2º Por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones, circúlese, pase a la Unidad de Relaciones Pública para su publicación correspondiente y siga a las Direcciones Generales de Urbanismo y Tránsito y de Hacienda para su conocimiento y demás efectos.— TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal.— Margot Acosta de Aguerre, Secretaría General. — Ruben J. Volonté, Director General de Urbanismo y Tránsito.

9

Resolución.— Se fija la fecha de vencimiento de Patente de Rodados Ejercicio 1986

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 2 de enero de 1986.

Visto: I) Que es necesario establecer plazos para el pago del primer adelanto a cuenta de la Patente de Rodados de 1986;

II) Que el decreto 826/985 de la Junta Departamental de Canelones autoriza a la Intendencia Municipal de Canelones a efectuar una bonificación de hasta un diez por ciento (10%) a aquellos contribuyentes que cancelen sus obligaciones tributarias dentro de los plazos fijados para ello.

Considerando: I) Que al momento de procederse a la emisión de los recibos no se disponía de la Tabla de Aforos de 1986 por lo que deben adoptarse medidas provisorias de recaudación, basadas en porcentuales de los tributos actualmente vigentes;

II) Que el llamamiento de los contribuyentes en plazos diferenciados por la clasificación vehicular y la numeración de las matrículas, evitará las aglomeraciones en las oficinas recaudadoras, que podrán en tal forma prestar mejor atención al público;

III) Que se entiende oportuno el establecimiento de bonificaciones para aquellos contribuyentes que abonen la Patente de Rodados dentro de los plazos previstos para ello.

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 35 numeral 1º de la ley 9.515.

En acuerdo con la Dirección General de Hacienda,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1º La liquidación del primer adelanto a cuenta de 1986 de Patente de Rodados y tributos conexos será equivalente al cincuenta y cinco por ciento (55%) de la patente anual del Ejercicio 1985; con excepción de los mínimos y las patentes de monto fijo las que se liquidarán por el cuarenta por ciento (40%) de la patente anual correspondiente al Ejercicio 1986.

Esta liquidación será provisional y sujeta a reliquidación en oportunidad de satisfacer las restantes cuotas.

2º Establécese para el pago de las Patentes de Rodados del primer adelanto a cuenta de 1986, las siguientes fechas de vencimientos diferenciadas por la clasificación vehicular y placas de matrículas:

Automóviles y camionetas de pasajeros.

Matrículas de numeración par: Vencimientos 25 de febrero de 1986.

Matrículas de numeración impar: Vencimiento 14 de marzo de 1986.

Camiones, camionetas y demás vehículos de carga.

Matrículas de numeración par: Vencimiento 11 de marzo de 1986.

Matrículas de numeración impar: Vencimiento 18 de marzo de 1986.

Motos, motonetas y afines y categorías especiales.

Matrículas de numeración par: Vencimiento 1º de abril de 1986.

Matrículas de numeración impar: Vencimiento 8 de abril de 1986.

3º Aquellos contribuyentes que en el Ejercicio 1986 cancelen sus obligaciones por concepto de Patente de Rodados dentro de los plazos fijados, tendrán una bonificación de un diez por ciento (10%).

4º La fiscalización se realizará a partir del día siguiente a cada vencimiento, hasta el 19 de marzo de 1986 la omisión de pago en plazo, dará lugar a la aplicación de las sanciones por mora establecidas en el Código Tributario. A partir del 20 de marzo de 1986 inclusive, los vehículos que sean sorprendidos circulando sin haber abonado la patente, darán lugar a una aplicación de una multa equivalente al valor de las patentes impagas.

5º Las sanciones por mora serán aplicables a partir de las respectivas fechas de vencimiento de pago para las matrículas de numeración impar de cada categoría.

6º Por el Departamento de Despachos y Acuerdos, incorpórese al Registro de Resoluciones, publíquese, circúlese y pase por su orden a la Unidad de Relaciones Públicas y Dirección General de Hacienda.— TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal.— Margot Acosta de Aguerre, Secretaria General.

10

Resolución.— Se establecen normas para permitir el cumplimiento regular de las obligaciones tributarias.

Intendencia Municipal de Canelones.

Canelones, 19 de enero de 1985.

Visto: estos obrados relacionados con la creación de un mecanismo que permita el cumplimiento regular de las obligaciones tributarias.

Considerando: I) Que esta Intendencia Municipal mediante resolución 3870 de fecha 9 de diciembre de 1985 dispuso elevar a consideración de la Junta Departamental un proyecto para aprobar el referido mecanismo;

II) Que el Organo Legislativo Comunal por resolución 824 de fecha 13 de diciembre de 1985 decretó la aprobación del referido régimen excepcional de cancelaciones.

Atento: a lo precedentemente expuesto,

El Intendente Municipal de Canelones

RESUELVE:

1º Los contribuyentes que a la fecha mantengan adeudos de tributos vigentes con la Intendencia Municipal de Canelones podrán ampararse en el régimen excepcional de cancelaciones de tributos dispuesto por resolución 050, de 12 de marzo de 1985, con las modificaciones que se establecen en el decreto de la Junta Departamental de Canelones 824, de 13 de diciembre de 1985.

2º Por el Departamento de Despachos y Acuerdos incorpórase al Registro de resoluciones, circúlese y siga a la Unidad de Relaciones Públicas para que de amplia difusión a la presente resolución.— TABARE HACKENBRUCH, Intendente Municipal.— Margot Acosta de Aguerre, Secretaria.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

11

Decreto.— Se nominan determinadas calles de la capital.

Decreto Nº 024

Junta Departamental de Flores.

La Junta Departamental de Flores

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase con el nombre de Juan Tomás Rodríguez la calle lateral a Ruta 3 del Barrio Hipódromo.

Art. 2º Desígnase "14 de Abril" la actual calle A del Barrio Hipódromo.

Art. 3º Desígnase "12 de Octubre" la actual calle C del Barrio Hipódromo.

Art. 4º Desígnase con el nombre de doctor Justo Calcinardi la actual calle D del Barrio Hipódromo.

Art. 5º Desígnase con el nombre de Pbro. Aureliano Paredes a la calle Nº 9 del Barrio Industrial.

Art. 6º Desígnase con el nombre de Antonio J. Caorsi la actual calle Juan Zorrilla de San Martín.

Art. 7 Desígnase con el nombre de Juan Zorrilla de San Martín la actual calle doctor Justo Calcinardi del Parque Centenario.

Art. 8º Desígnase con el nombre de profesor Fernando Gutiérrez a la acutual calle interna del Parque Centenario comprendida entre la calle Juan Carlos Irazábal y calle Antonio J. Caorsi.

Art. 9º Desígnase con el nombre de Constancio Quinteros a la prolongación de la calle doctor Alaggia, entre calle Gral. Flores y Porongos.

Art. 10 Desígnase con el nombre de Baltasar Vargas a la prolongación de calle Francisco Lavandeira, entre calle General Flores y Porongos.

Art. 11 Desígnase con el nombre de Aquiles Prado Bideaux la tribuna del Frontón Municipal de Parque Centenario.

Art. 12 Desígnase con los siguientes nombres las tribunas del Estadio Juan A. Lavalleja: I) Tribuna de la derecha: Carlos Farro Debellis, II) Tribuna del medio: Juan B. Goñi, III) Tribuna de la izquierda: Ebno Roberto Irazábal.

Art. 13 Desígnase con el nombre de Pedro Figari a la calle B del Barrio Hipódromo.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Flores en Trinidad a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco.— **Juan A. Tejera**, Presidente. — María del Carmen L. de Falero, Secretaria.

(RESOLUCION C. 13.484/985)

Trinidad, noviembre 7 de 1985.

Visto: **1º)** Agréguese a expediente 852356.
2º) Cúmplase, publíquese, comuníquese al Departamento de Obras quien en coordinación con División Tránsito confeccionará el nomenclátor, y cumplido, archívese. —WALTER R. ECHEVERRIA GARCIA, Intendente Municipal. — Ricardo Berois Goñi, Secretario General.

Trinidad, enero 27 de 1986.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

12

Decreto.— Se otorgan plazos para regularización de obras de construcción y franquicias tributarias de multas y recargos por incumplimientos de la Ordenanza respectiva.

Decreto 3.512

Maldonado, 20 de diciembre de 1985.

Junta Departamental de Maldonado.

La Junta Departamental en Sesión de la fecha,

DECRETA:

Artículo 1º Otórgase un plazo de cinco meses a partir de la vigencia del presente decreto departamental, para regularizar exclusivamente las obras realizadas sin cumplir con las normas

que regulan la constucción dentro de la jurisdicción departamental, construidas antes del 15 de marzo de 1985. Asimismo podrán ser reconsideradas aquellas solicitudes de regularización que en su momento hayan sido denegadas. Todas las reconsideraciones denegadas con anterioridad que se presenten, deberán ser remitidas a la Junta Departamental, para su estudio con informe completo de la denegación y un informe de porqué el equipo de Arquitectos cree que se puede regularizar.

Art. 2º Los interesados, cualquiera sea el tipo de construcción que hayan realizado, que acogiendose al regimen que se establece se presentan ante el Municipio de Maldonado, se verán favorecidos por el tratamiento excepcional que se determina.

Art. 3º A efectos de la presentación del plano a regularizar, los administrados podrán prescindir de la firma del constructor que realizó la obra.

Art. 4º El Ejecutivo Comunal instrumentará un trámite único de albañilería y sanitaria. A través de la Dirección de Contralor de construcciones, se organizará una sección de su oficina en la cuál funcionará la Comisión Especial dispuesta por el artículo noveno para trámites, estudio y aprobación y expedición de las finales de obra, así como la evacuación previa de consultas sobre la viabilidad de las gestiones a realizarse.

Art. 5º A los efectos de la presente Ordenanza se clasificarán las construcciones de la siguiente manera:

1º). Viviendas categoría modesta (A) serán aquellas que tengan una superficie de hasta 90 m.c. y cuenten con un solo baño.

2º) Viviendas económicas (B), que cuenten hasta con 100 m.c de edificación y hasta con 2 baños.

3º) Viviendas medianas (C), con más de 100 m.c. de edificación y con 2 o mas baños.

4º) Viviendas confortables (D), con más de 150 m.c. de edificación y 3 o más baños particular de acuerdo con la ley 10.751.

5º) Viviendas suntuosas y grandes residencias con más de 200 m.c. de área construída, con 3 o más baños y ubicados en zona de Barrio-Jardín. La Comisión Técnica puede determinar mediante opinión fundada, que pese a reunir las características de un tipo de vivienda, en realidad la obra pertenece a otra.

Art. 6º Para aquellos que planteen la regularización de obras del tipo modesta, económica o mediana, se admitirá la presentación en planos OZALID en tamaño que admita el fotocopiado.

Art. 7º En ningún caso podrá prescindirse de la intervención de un Técnico que esté registrado en el Municipio de Maldonado. En casos de viviendas de categoría modesta o económica en padrones cuyos motos imponibles de Contribución Inmobiliaria no superen en Maldonado los N$ 14.580: en Piriápolis los N$ 10.935 y en Aiguá, Garzón, San Carlos y Pan de Azúcar los N$ 8.747, podrán solicitar a la Intendencia la regularización de sus viviendas, acreditando mediante Declaración Jurada que se trata de única propiedad. En estos casos la Intendencia Municipal de Maldonado financiará el pago de los honorarios profesionales del Técnico que realice el plano, y cobrará en el plazo de tres años, conjuntamente con la C.I. el precio pagado. Para tales casos, se solicitará a la SAU Maldonado, la confección de una lista de Arquitectos que tengan interés en participar de este sistema, los que serán seleccionados por sorteo. El honorario a pagar será un monto ficto de concesión teniendo en cuenta el sentido social de la propuesta.

CAPITULO II

Criterios a aplicar en el estudio de las obras a regularizar

Artículo 8º Para acogerse al presente régimen de excepción, los interesados deberán presentar los planos de obra indicando expresamente las violaciones a la Ordenanza de Construcción, señalando las infracciones en que se ha incurrido.

Art. 9º El estudio y contralor de la obra a regularizar será ejercido por una Comisión integrada por cinco miembros, compuesta por Arquitectos Municipales designados por el Intendente Municipal. Los informes de dicha Comisión deberán estar fundados. En caso de existir discordancias a la admisibilidad de la obra, cada integrante fundamentará su opinión técnica, la que será agregada a los antecedentes a sus efectos. La aprobación definitiva de la obra a regularizar, requerirá preceptivamente y en cada caso de la anuencia de la Junta Departamental, así como de la firma conjunta del Director General de Obras y Urbanismo y del Director de Contralor de Construcciones, quienes actuarán por medio de atribuciones delegadas conforme a lo establecido por el artículo 278 y siguientes de la Constitución de la República.

Art. 10 Toda obra que haya sido realizada cumpliendo con las Ordenanzas vigentes en el momento de su construcción, aunque a posteriori hayan habido modificaciones de las mismas, las que deberán ser aprobadas por el Técnico actuante, serán regularizadas siempre que cumplan los requisitos indispensables dispuestos en la presente Ordenanza.

Art. 11 Los criterios básicos que debe manejar dicha Comisión para admitir la regularización de la obra clandestina, serán los siguientes:

a) La construcción a regularizar no debe perturbar la edificación circundante en función de las características de la zona.

b) No debe afectar la uniformidad existente respecto a la ocupación del suelo y la altura de la edificación vecina.

c) Adecuarse al paisaje urbano existente y deseable.

Art. 12 Se exigirá que las obras a regularizar cumplan con los requisitos mínimos de higiene de las construcciones establecidas en las Ordenanzas. En casos dudosos debe optarse por el criterio de beneficiar al administrado propietario de vivienda modesta o económica.

Art. 13 Como criterio general para la regularización de la instalación sanitaria, se considerará el buen funcionamiento de la misma. Si el destino final de los efluentes fuera inadecuado, por ejemplo vía pública, terreno lindero, etc., se deberá exigir la realización de las obras necesarias para salvaguardar la salubridad pública. En aquellos casos que el propietario haga una declaración jurada de ser propietario de única vivienda y los aforos de los padrones no superen la suma de N$ 29.160,00 en Maldonado; N$ 21.820,00 en Piriápolis y N$ 17.494,00 en Aiguá, Garzón, San Carlos y Pan de Azúcar, tratándose de viviendas de categoría A (modesta) y B (económica), el Municipio de Maldonado asumirá la solución del problema sanitario. El importe que insuma dicha solución será abonado por el contribuyente conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria en el plazo de 4 años.

Art. 14 Todas las obras clandestinas que se presenten a regularizar y se encuentren ubicadas en Barrios Jardín (de acuerdo con la Ordenanza vigente) y hayan ocupado FOS por encima de lo previsto en la Ordenanza de Construcciones (20%), deberán reforestar sus predios con pinos de la especie pinus pinastes, siempre que las condiciones del suelo lo permitan. En aquellos casos en que el suelo lo determine, se utilizará la especie Elliotti o Taeda. La plantación se realizará a razón de un árbol cada 30 metros cuadrados y la distancia entre ellos no podrá ser menor de 3 metros ni mayor de 6 metros. Las plantas a utilizar serán de 1,50 m de altura para plantas de envase o terrón. En caso de no existir en plaza árboles en dichas condiciones, se admitirá la plantación de pinos de la especie, con raíz desnuda de 50 cm. de altura. En ese caso el administrado deberá depositar el importe de las multas y recargos de las cuales se exonera por el presente Decreto Departamental, en Unidades Reajustables por un plazo de seis meses. Pasado dicho plazo, la Dirección de Parques y Jardines inspeccionará la plantación y expedirá una constancia de la expectativa de vida de los ejemplares plantados. Cuando ésta sea positiva, se hará la devolución pertinente. En casos especiales puede utilizarse una nueva plantación y esperar el resultado durante otros seis meses, disponiéndose la devolución del importe una vez constatada la supervivencia de las especies plantadas. En caso de que pase un año sin que haya cumplido con la obligación antedicha, el dinero depositado será destinado al rubro correspondiente a Parques y Jardines. El contralor de la presente obligación estará a cargo de la Direción de Parques y Jardines la que supervisará la plantación de los ejemplares exigidos. Sin el cumplimiento de este requisito no podrá ser aprobado el plano presentado. Si por cualquier causa el obligado a reforestar no pudiera cumplir con la obligación exigida en el presente artículo, se depositará el alquiler equivalente a la multa que se exonera, en Unidades Reajustables.

A posteriori se aprobará el plano en cuestión. El interesado tendrá el plazo de un año para cumplir con la reforestación exigida, hecho que luego de ser acreditado fehacientemente por la Dirección de Parques y Jardines y con la correspondiente constancia expedida por la mencionada Dirección y aprobada por el Intendente, será causal de la devolución del importe depositado, sin intereses. Pasado el año de plazo, dicho monto será destinado a los rubros presupuestales de la Dirección de Parques y Jardines. Quedan exceptuados de la obligación estipulada en el presente artículo, aquéllos predios que estén forestados con especies arbóreas cuya densidad actual sea mayor a un árbol cada 50 m.c. de superficie y cuya altura mínima sea de 5 metros. A los efectos del presente artículo, se deberá presentar croquis de ubicación acotado de los ejemplares existentes y a plantar.

CAPITULO III

Exoneraciones y Facilidades de Pago

Artículo 15 A los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza, la Intendencia no controlará si se ha procedido o no a inscribir la obra en el Registro de la Construcción, establecido en el artículo 2º de la ley 14.411 del 7 de agosto de 1975.

Art. 16 Las viviendas a regularizar que pertenenzcan a la categoría modesta, económica, mediana y confortable, estarán exoneradas de todo tipo de multas y recargos durante el plazo de 4 meses a partir de la vigencia de la presente Ley Departamental.

Art. 17 Las viviendas de tipo modesta y económica, estarán exoneradas de las tasas correspondientes, cobrando únicamente el completo administro necesario para iniciar un trámite normal por Secretaría General. Las obras a regularizar que pertenezcan a otras categorías, deberán abonar las tasas de cobro normal.

Art. 18 Una vez vencido el plazo de la regularización dispuesto en el artículo 1º, se aplicarán todas las multas y recargos generados hasta la fecha de regularización, aplicándose las ordenanzas sin ningún tipo de excepción.

Art. 19 Las obras que se presenten a regularizar y que pertenezcan a edificación industrial o comercial, serán exoneradas totalmente de multas y recargos debiendo abonar las tasas correspondientes a un trámite normal de Arquitectura.

CAPITULO IV

Normas Generales

Artículo 20 Para incluír dentro de los regímenes de exoneración especiales (sanitaria y planos) algún tipo de vivienda no prevista en la categoría que se indica en los artículos correspondientes, la Comisión Técnica podrá solicitar autorización expresa al Intendente fundado debidamente la petición.

Art. 21 El peticionante podrá presentarse sin poseer toda la documentación requerida, contando con un plazo de 60 días corridos a partir de su presentación para integrar la documentación que faltare.

Art. 22 La presente Ordenanza entrerá en vigencia una vez publicada en dos diarios del Departamento.

Art. 23 Dése amplia difusión a la presente Ordenanza a efectos de comunicar a la población la oportunidad de regularizar su situación ante la Intendencia Municipal de Maldonado en inmejorables condiciones.

Art. 24 Vuelva a la Intendencia Municipal a sus efectos.— **José E. Borges**, Presidente. — Nelson Martínez, Secretario General.

Maldonado, 8 de enero de 1986.

Visto: cúmplase, publíquese, comuníquese, etc.— BENITO STERN, Intendente Municipal.— José Sciandro Larriera, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE

13

Decreto.— Se deroga el artículo 1º del decreto 2.289 referente a la nominación del escenario deportivo sito en Avda. Larriera de esta ciudad.

(RESOLUCION Nº 159/985)

Junta Departamental de San José.

San José, 19 de agosto de 1985.

La Junta Departamental por unanimidad 24 votos, aprobó el informe de la Comisión de Legislación, resolviendo sancionar el decreto 2.486 cuyo texto se reproduce a continuación:

La Junta Departamental de San José

DECRETA:

1º Derógase el artículo 1º del decreto 2.289 de diciembre de 1977.

(RESOLUCION Nº 00309)

Intendencia Municipal de San José.

San José, 21 de agosto de 1985.

Visto: la iniciativa elevada a la Junta Departamental referente a nominación del escenario deportivo sito en calle Avenida Larriera esquina 25 de Agosto de esta ciudad.

Considerando: que la Junta Departamental por resolución 159/985, sanciona el decreto 2.486, otorgando la anuencia pertinente,

El Intendente Municipal de San José,

RESUELVE:

1º Promúlgase el decreto 2.486, aprobado por la Junta Departamental según resolución 159/985 de fecha 19 de agosto de 1985.

2º Pase a la Oficina de Prensa y Relaciones Públicas para su publicación en el Diario Oficial y prensa local.

3º Comuníquese y transcríbase el citado decreto en el Boletín Municipal.— JUAN A. CHIRUCHI, Intendente.— Jorge D. Cerdeña, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

14

Resolución.— Se aprueba la Ordenanza de Taxímetros

Junta Departamental de Tacuarembó.

Tacuarembó, 31 de octubre de 1986.

(RESOLUCION 120)

En Sesión realizada con fecha 31 de octubre del año en curso, la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad sancionó la siguiente resolución:

Artículo 1º Visto; el Exp. Nº 4752 de fecha 18 de setiembre de 1984 caratulado Intendencia Municipal, sobre Ordenanza de Taxímetros, y Of. 481/985 de fecha 7 de agosto de 1985.

Atento: a lo informado precedentemente por la Comisión de Legislación, Reglamento y Asuntos Internos

Atento: a los aditivos realizados en el Plenario de este Organo Legislativo;

La Junta Departamental de Tacuarembó

RESUELVE:

Dar aprobación a la Ordenanza de Taxímetros, cuyo articulado expresa:

"Artículo 1º El servicio de taxímetros en el Departamento de Tacuarembó, se regirá en lo sucesivo de acuerdo a la presente Ordenanza, y sujeto a las disposiciones de circulación, estacionamiento, etc., de acuerdo a la Ordenanza de Tránsito Público, su Reglamentación y normas concordantes que haya dispuesto o disponga el Ejecutivo Comunal, a través de Resoluciones.

Art. 2º Nadie podrá explotar el servicio de automóviles de alquiler sin estar debidamente autorizado por la Intendencia Municipal, debiendo para ello presentarse por escrito ante la Intendencia Municipal, acreditando las siguientes condiciones:

a) ser ciudadano uruguayo o extranjero con más de 10 años de residencia en el país,
b) hallarse inscripto en el Registro Cívico Nacional y poseer Cédula de Identidad si es uruguayo;
c) poseer Licencia de Conductor Profesional en la Categoría 2 Grado D;
d) poseer carné de salud en vigencia, el que deberá ser renovado todos los años;
e) acompañar a la solicitud certificado de Buena Conducta y del domicilio expedido por la autoridad policial;
f) establecer modelo del vehículo a utilizar, así como la marca, número del motor, capacidad para el transporte de pasajeros, fuerza efectiva en HP y demás características, debiendo encontrarse empadronado a su nombre en este Departamento;
g) nombre y apellido del chofer cuando el automóvil no fuera conducido por el titular, correspondiente a éste (el chofer) los mismos deberes y obligaciones que rigen para el propietario.

Una vez autorizado a explotar el servicio de taxímetro, deberá presentar certificado de afiliación a la D.G.S.S. y D.G.I.

Art. 3º Todo vehículo autorizado a prestar servicio de taxímetro, debera contar con reloj indicador de tarifa, el cual se ajustará al precio autorizado por la I.M.T., debiendo estar dotado de un sistema luminoso que permita la perfecta visibilidad por parte del pasajero del importe que marque.

Art. 4º Quien fuere encontrado realizando estos servicios sin estar autorizado se hará posible de sanciones que podrá determinar el Ejecutivo Comunal en uso de las facultades otorgadas por la ley 14.979. La responsabilidad en tal caso recaerá en la persona a cuyo nombre se encuentre empadronado el vehículo.

Art. 5º Los permisos otorgados hasta le fecha de acuerdo a las exigencias determinadas por decretos y resoluciones anteriores se tendrán por vigentes y válidas, debiendo los señores empresarios dar cumplimiento a las demás disposiciones de este decreto en la forma y dentro de los plazos que más adelante se establecen.

Art. 6º Fíjase en 54, el número máximo de vehículos que podrán ser habilitados para el servicio de taxímetros en la ciudad de Tacuarembó, 10 vehículos en la Junta Local de Paso de los Toros, 3 en la Junta Local de San Gregorio, y 2 en cada una de las Juntas Locales de Achar y Villa Ansina. Las cifras de referencia, podrán ser aumentadas siempre que la Intendencia Municipal los estime conveniente, debiendo solicitarse a la Junta Departamental; la autorización correspondiente.

Art. 7º Los vehículos que se autoricen al servicio, a partir de la promulgación del presente decreto, no podrán ser de un modelo mayor de 30 años. Siempre dentro de dicho margen de antigüedad y por causas debidamente justificadas, se autorizará a sustituir unidades por otras de modelo anterior, que mejoren las condiciones de trabajo en los casos de, sustitución de coches a nafta por gasoleros, sustitución por coches de mayor tamaño o de mayor comodidad.

Art. 8º Todos los vehículos afectados al servicio de taxímetro, llevarán sobre el techo, en la parte delantera media, un dispositivo especial en forma semicircular de 0.50 centímetros de largo por 0.13 centímetros de alto en su eje medio y 0.13 centímetros de ancho con la inscripción "TAXI" en negro sobre fondo blanco, en la parte delantera, y las características de la matrícula, en la parte de atrás de dicho accesorio, siendo necesario que el mismo esté construido en forma tal que las expresadas inscripciones puedan ser visibles de día a simple vista a 25 metros de distancia. mediante equipo adecuado, que controlará el conductor desde su puesto de comando, ese dispositivo, deberá ser iluminado desde el interior del coche y deberá mantenerse encendido mientras lo esté el alumbrado público y el vehículo circule en condiciones de tomar pasajeros.

Art. 9º Todos los vehículos afectados al servicio deberán encontrarse pintados en la parte media inferior de la carrocería, desde la parte inferior de los cristales laterales y parabrisas de color negro así como las ruedas; y en la parte media superior de color amarillo. Pudiéndose pintar en las puertas delanteras la palabra "TAXI" e inscripciones referentes a la parada según indicaciones de la Dirección de Tránsito.

Art. 10 Todos los vehículos taxímetros deberán llevar un accesorio similar a una bandera y sobre la misma una inscripción luminosa con la palabra "LIBRE". Estando ese accesorio levantado, indicará que el automóvil se encuentra en condiciones de ser utilizado; en caso contrario o con la badera baja, indicará que el vehículo está o circula ocupado.

Art. 11 Los vehículos que se destinan al servicio de taxímetro deberán tener el cuentakilómetros en condiciones de perfecto funcionamiento, debiendo dar cuenta a la Dirección de Tránsito en un plazo de 24 horas cuando el cuentakilómetros de su vehículo no se halle en condiciones de normal funcionamiento.

Art. 12 Los vehículos afectados al servicio de taxímetros, podrán ser de dos (2) o cuatro (4) puertas, y techo metálico.

Art. 13 Las jornadas mínimas de trabajo para los coches taxímetros, serán establecidos por los propios taximetristas, quienes deberán comunicarlo luego de haber fijado dichos turnos, a la Intendencia Municipal.

Art. 14 La determinación de los turnos de trabajo, no implica limitación en un mayor horario para cada vehículo, por lo cual sus propietarios podrán hacerlo circular libremente en servicio durante las 24 horas del día, pero deberán cumplir, salvo caso de fuerza mayor justificado, los turnos de trabajo por ellos mismos establecidos.

Art. 15 Los propietarios de taxímetros deberán comunicar a la Dirección de Tránsito Público los horarios dentro de los cuales trabajará el vehículo, debiendo estar en definitiva a lo que dicha repartición resuelva para contemplar las necesidades del servicio en cada turno.

Art. 16 Todo automóvil taxímetro procedente de otro departamento que circule en Tacuarembó, deberá hacerlo con la bandera baja, no pudiendo, por lo tanto, prestar servicio en este departamento.

Art. 17 los automóviles taxímetros sólo podrán conducir pasajeros y sus equipajes, exclusivamente. Sólo accidentalmente y con expresa autorización municipal podrán efectuar otro transporte que no sean los indicados."

Art. 18 Los conductores de coches taxímetros quedan obligados a:

A) tomar pasajeros estando libres.
B) vestir en forma correcta y tratar con cortesía y buena educación a los pasajeros, quedando expresamente prohibido mantener con estos ningún tipo de discusión.
C) no fumar cuando conduzcan pasajeros.
D) tomar pasajeros cuando el taxímetro lleva bandera "LIBRE" levantada.
E) bajar de inmediato la bandera "LIBRE" al ser ocupado el vehículo.
F) recorrer el camino más corto para llegar a destino, salvo en los casos que el pasajero indique el recorrido, o la calle se encuentre en mal estado que no permita el tránsito normal.
G) Se podrá encender el receptor de radio solamente previo consentimiento del pasajero.

Art. 19 Los conductores de taxímetros podrán rehusarse a levantar pasajeros en los siguientes casos:

A) En estado de ebriedad.
B) para circular por desfiles, caravanas o corsos carnavalescos.
C) para la prestación de servicios para los cuales no estén debidamente autorizados.

Art. 20 Los automóviles taxímetros deberán manternerse en perfecto estado de uso mecánico, así como higiénico y de confort. Cuando no se encuentren en estas condiciones consideradas indispensables, se dispondrá su retiro de circulación.

Art. 21 Encontrándose libre un automóvil taxímetro no podrá negarse su conductor a tomar pasajeros, salvo en los casos previstos en el artículo 19. Si se llegase a comprobar que dicho conductor se ha negado a efectuar el viaje sin causa justificada, será sancionado con multa equivalente a 12 U.R.

Art. 22 Las placas de matrículas (autorizaciones) para automóviles con taxímetro, tendrán carácter intransferible, precario y revocable en cualquier momento sin derecho a indemnización alguna. Podrá autorizarse la venta de la Empresa que comprende matrícula, reloj indicador de tarifa, y el vehículo en el cual están registradas las mismas, una vez que hayan transcurrido por lo menos 3 (tres) años desde su autorización.

Art. 23 Una misma persona física o jurídica no podrá ser titular de más de dos permisos ni tendrá derecho a participar en futuras adjudicaciones de placas para taxímetro.

Art. 24 Siempre que se llegue a comprobar que un automóvil taxímetro no cumple en forma regular y continuada el servicio a que está afectado, la Intendencia Municipal cancelará el permiso, procediendo a la vez al retiro de las chapas sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran corresponder en el orden legal.

Art. 25 Cuando el permisario quedare impedido para trabajar en forma accidental o total, o en el caso de fallecimiento el taxímetro constituyera el único medio de vida para la familia, se podrá autorizar la continuación del servicio:

I) En caso de impedimento físico accidental o total por persona (peón) conductor que el titular designe;
II) En caso de fallecimiento, el derecho corresponderá a:
A) Cónyuge supérstite responsable del núcleo familiar;
B) Siendo el permisario viudo, al hijo mayor que integre el núcleo familiar;
C) Siendo el permisario soltero, viviendo en el hogar paterno, a su padre o su madre.

Art. 26 Las chapas de los automóviles taxímetros que fueran dejadas en depósito por sus propietarios, serán conservadas por la Dirección de Tránsito Público, por un plazo de 90 (noventa) días. En caso que al vencimiento de dicho plazo existieren razones de fuerza mayor que impidieran el reintegro del vehículo al servicio en forma inmediata, se podrá conceder por parte del Ejecutivo Comunal, una prórroga de hasta 60 (sesenta) días más, debiendo el interesado, acreditar previamente las razones o causas de fuerza mayor, que motivan su solicitud de prórroga.

Art. 27 Cuando se llegaran a comprobar contravenciones a las disposiciones vigentes cuya gravedad determine la resolución de decretar suspensión del permiso por determinado tiempo, el titular del mismo deberá depositar las chapas en la Dirección de Tránsito no pudiendo retirar las mismas hasta vencido el plazo de la sanción aplicada.

Art. 28 En el caso de cancelación de un permiso, no podrá concederse otro nuevo a nombre del titular suspendido hasta tanto no se hagan efectivas las penalidades aplicadas y se cumpla el plazo de suspensión.

Art. 29 De ninguna forma y bajo ningún concepto se permitirá cobrar al pasajero una suma mayor que la que marque el reloj taxímetro. En el caso de hacerlo, el taximetrista se hará pasible de sanciones, pudiendo llegar a la cancelación del permiso habilitante.

Art. 30 En caso de desperfecto del reloj indicador de tarifa en el transcurso de un viaje, será obligación del taximetrista comunicárselo al pasajero, con quien se deberá poner de acuerdo sobre el monto a cobrarse por el total del recorrido. En caso de no llegarse a un entendimiento, el pasajero se bajará del vehículo pagando el importe que marca el reloj indicador de tarifa, aplicándose idéntico procedimiento si una vez transcurrido el viaje y el taximetrista no hubiera comunicado la rotura del reloj a su cliente.

Art. 31 El reloj taxímetro de todo automóvil afectado al servicio de alquiler, una vez ajustado a la tarifa, no podrá ser modificado, y en caso de cualquier desperfecto deberá inmediatamente informar a la Dirección de Tránsito.

Art. 32 Si se llegara a comprobar por parte del personal inspectivo, manipuleos dolosos en el funcionamiento del reloj taxímetro, se aplicarán sanciones, pudiéndose llegar a la cancelación del permiso.

Art. 33 Ante la comprobación que el conductor de un automóvil taxímetro conduce en estado de ebriedad o bajo la acción de estupefacientes, no solamente se le aplicarán las sanciones previstas en la Ordenanza General de Tránsito, sino que no se le permitirá trabajar más como taximetrista.

Art. 34 Todo taximetrista llevará siempre consigo el permiso que lo habilita para la prestación del servicio, que será expedido por la Dirección de Tránsito. Además, llevará una libreta de recibos en duplicado a los efectos de entregar al cliente que lo requiera, la boleta correspondiente, haciendo constar en la misma el importe abonado y recorrido efectuado. En dicha boleta, deberá figurar la razón social de la Empresa y en imprenta el número de RUC, y el número correlativo de boleta, de acuerdo con las exigencias legales.

Art. 35 Todo taximetrista, al ser tomado su vehículo para la realización de un viaje, deberá hacerlo inmediatamente sin permitir el acceso al vehículo de pasajeros ajenos al contratante en primer término del servicio.

Art. 36 La concesión del permiso para la explotación del serivcio de taxímetro es privativo de la Intendencia Municipal. En consecuencia no podrán autorizarlos las Juntas Locales, sin recabar la autorización previa, debiendo la Oficina informar ampliamente sobre la gestión iniciada.

Art. 37 La Intendencia Municipal, por medio de su personal inspectivo, controlará la concurrencia de los vehículos a sus respectivos lugares de estacionamiento (Paradas), y cuando se comprobara el abandono de éstos por un término que exceda los diez días sin causa justificada, ni previo aviso a la Oficina, podrá disponer la eliminación del coche del registro respectivo.

Art. 38 Todo automóvil táxímetro deberá encontrarse en perfecto estado de conservación (chapa, pintura, aspectos mecánicos, etc.). Además, deberá ser sometido a desinfección, como mínimo una vez por mes, por lo cual si la repartición lo exigiera, deberá presentarse el comprobante respectivo por dicho servicio. Se deberá realizar una inspección semestral del estado mecánico del vehículo, para que cumpla con las normas vigentes en la materia.

Art. 39 Los usuarios de las paradas designadas anterior a la presente Ordenanza serán respetados en su totalidad, adjudicando la Intendencia Municipal el número de coches de acuerdo a la capacidad de cada una, quedando facultada a modificar, crear nuevas o eliminar cuando a su juicio lo crea conveniente. La adjudicación de paradas para los nuevos permisarios se llevará a cabo mediante el régimen de sorteo.

Art. 40 Los propietarios de automóviles taxímetros, deberán convenir entre sí, un servicio nocturno rotativo hasta la hora 6 (seis) de la mañana de cada día, el que estará servido por lo menos con 1/3 de coches de cada una de las paradas. En aquellas paradas donde hubieran menos de 3 (tres) vehículos, quedará como mínimo 1 (un) coche.

Art. 41 La parada adjudicada a cada coche taxímetro se hará constar en la libreta de Circulación respectiva.

Art. 42 La Dirección de Tránsito, llevará al día un Registro en el cual se hará constar todo lo relaciónado con el servicio de taxímetro, unidades en actividad, las que se encuentren inactivas especificando razones de su inactividad, paradas, horarios que cumplen, sanciones aplicadas y causas de las mismas, etc.

Art. 43 Fíjase en el término de 18 (dieciocho) meses el plazo para que los propietarios de taxímetros cuyo modelo no se encuentre comprendido en lo dispuesto por el artículo 7° del presente decreto, procedan al cambio de automóviles por otro que esté de acuerdo al modelo exigido."

Art. 2° A todos sus efectos, siga a la Intendencia Municipal

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, a 31 de octubre de 1985.— Franco Breducci Da Rosa, Presidente,— Artigas Estevez Da Silva, Director General de Secretaría.

(RESOLUCION N° 887)

Tacuarembó, 12 de noviembre de 1985.

Intendencia Municipal de Tacuarembó.

Visto y Considerando: la resolución 120 de la Junta Departamental por la cual se aprueba a la Ordenanza de Taxímetros,

El Intendente Municipal

RESUELVE:

1° Cúmplase la resolución 120 de la Junta Departamental.

2° Pase a Escribanía Municipal para su inclusión en el Digesto Municipal, y siga al Departamento de Hacienda.

3° Comuníquese a la División Comunicación Social, para su publicación en el Diario Oficial y en dos periódicos del departamento.

4° Regístrese en el Decretero Municipal. — SERGIO CHIESA, Intendente Municipal. — Edgardo Tajam, Secretario General.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MAYO

Diarios del Nº 21928 al Nº 21948

La primera fecha que aparece es la del documento y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

NOTA: El 24 de mayo de 1985 no se editó el "Diario Oficial" por problemas en su impresión.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MAYO

NOVIEMBRE

16 — Decreto 507|984. **Exportaciones** Declárause comprendidas en definición de decreto 756|968, las de "Comidas Prontas". Mayo 30.

19 — Circular 1.202. **Banco Central del Uruguay** Increméntase tenencia obligatoria de Letras de Tesorería en moneda nacional reajustable y en dólares USA. Mayo 30.

19 — Resolución. **Intendencia Municipal de Tacuarembó** Apruébase aplicación de Reglamento Nacional de Circulación Vial sobre áreas urbanas y suburbanas. Mayo 20.

21 — Decreto 519|984. **Comisión Nacional de Energía Atómica** Reglaméntanse actividades relativas a uso de materiales radioactivos y radiaciones ionizantes. Mayo 16.

21 — Resolución. **Herencias y Legados** Acéptase la instituida a favor de Ministerio de Salud Pública. Mayo 31.

22 — Decreto 521|984. **Medicamentos** Reglaméntase ley 15.443 sobre comercialización, representación, producción e importación. Enero 21. Fe de Erratas, mayo 9.

28 — Resolución. **Intendencia Municipal de Tacuarembó** Modifícase cobro de patentes de rodados. Mayo 3.

29 — **Dirección de la Propiedad Industrial** Trámites. Mayo 16.

DICIEMBRE

3 — Decreto 537|984. **Banco Central del Uruguay** Autorízasele emisión de Bonos del Tesoro por determinado monto en dólares. Mayo 30.

3 — Resolución 1.213|984. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** Efectúanse promociones en Escalafón Técnico Profesional. Mayo 14.

3 — Decreto 22.024. **Intendencia Municipal de Montevideo** Desígnase Agueda Susviela de Rodríguez calle "Pública" de Nuevo París. Mayo 30.

4 — Resolución 1.172|984. **Centro de Suboficiales Navales** Apruébase reforma de estatutos. Mayo 2.

4 — Resolución 1.173|984. **Jerusalem** Apruébanse estatutos. Mayo 13.

5 — Resolución 1.174|984. **Hospital Pasteur** Efectúanse promociones. Mayo 13.

5 — Resolución 1.175|984. **Escuela de Sanidad Dr. José Scosería** Efectúanse promociones. Mayo 13.

5 — Resolución 1.177|984. **Ministerio de Salud Pública** Efectúanse promociones en Dirección de Administración Superior. Mayo 13.

5 — Resolución 1.178|984. **Ministerio de Salud Pública** Efectúanse promociones en Dirección de Administración Superior. Mayo 9.

5 — Resolución. **Donaciones y Legados** Acéptase el instituido a favor de Ministerio de Salud Pública. Mayo 31.

6 — Resolución. **Intendencia Municipal de Colonia** Modifícase Ordenanza de Edificación y Reedificación. Mayo 20.

10 — Resolución 1.179|984. **Ministerio de Industria y Energía** Desígnanse funcionarios por vía de promoción. Mayo 2.

11 — Resolución 1.182|984. **Fiscalía de Gobierno** Efectúanse promociones en las de Primer y Segundo Turnos. Mayo 2.

11 — Resolución 1.187|984. **Sociedad Española de Socorros Mutuos de Paysandú** Apruébase reforma de estatutos. Mayo 3.

11 — Resolución 1.188|984. **Círculo Católico de Obreros** Apruébase fusión por absorción por parte de aquél de Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que se determinan. Mayo 2.

12 — Decreto 558|984. **ANCAP** Apruébanse precios para alcoholes y bebidas que elabora. Mayo 20.

12 — Resolución 1.189|984. **Cooperativa Artesanal Peñarol** Apruébase estatuto. Mayo 2.

12 — Resolución 1.190|984. **Ministerio de Salud Pública** Efectúanse promociones. Mayo 22.

12 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 844|984). Establécense plazos para presentar declaraciones juradas y pagar tributo de Impuesto a la Venta de Moneda Extranjera. Mayo 27.

12 — **Dirección de la Propiedad Industrial** Trámites. Ma-

DICIEMBRE

13 — Decreto 562|984. **Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela"** Ajústanse normas sobre exoneración de recargos y demás tributos aduaneros a importación de mercaderías y bienes destinados. Mayo 28.

13 — Resolución 1.139|984. **Zonas Francas** Acéptase desistimiento de Raychen del Uruguay S.R.L. a uso de la de Nueva Palmira. Mayo 31.

13 — Resolución 1.140|984. **Zonas Francas** Acéptase desistimiento de Chalmar S. A. a uso de la de Colonia. Mayo 31.

13 — Resolución 1.143|984. **Zonas Francas** Autorízase a Fiat Diesel Uruguay S. A. a ser usuaria. Mayo 31.

13 — Resolución 1.214|984. **Dirección de la Promoción Social** Efectúanse promociones. Mayo 20.

13 — Resolución 1.215|984. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** Promuévese funcionario al cargo de Jefe de Departamento Consultoría Social. Mayo 14.

18 — Decreto 564|984. **Sector Granjero** Apruébase informe final elevado por Grupo de Trabajo creado para evaluar daños causados. Mayo 20.

18 — Resolución 1.195|984. **Museo Histórico Nacional** Efectúanse promociones. Mayo 2.

18 — Resolución 1.199|984. **Asociación de Jubilados y Pensionistas de Colonia** Apruébanse estatutos. Mayo 2.

18 — Resolución 1.200|984. **Centro Raidista de Trinidad - Flores** Apruébanse estatutos. Mayo 3.

18 — Resolución 1.203|984. **Asociación Nacional de Empresas de Transporte Carretero por Autobús** Apruébanse estatutos. Mayo 13.

18 — Resolución 1.204|984. **Sociedad Uruguaya de Nutrición Enteral y Parenteral** Apruébanse estatutos. Mayo 3.

18 — Resolución 1.206|984. **Fraternidad Contemplativa Salesiana** Apruébanse estatutos. Mayo 3.

18 — Resolución 1.207|984. **Lugano Tennis Courts Club** Apruébanse estatutos. Mayo 3.

18 — Resolución. **Precios Mínimos de Exportación** Fíjase para cubiertas de bicicletas, motos, motonetas, tractores y motoniveladoras, polietileno en film y bolsas de polietileno. Mayo 20.

18 — Resolución. **Precios de Referencia** Fíjanse con carácter provisional para productos que se determinan. Mayo 28.

19 — Decreto 566|984. **Fiscalías** Instruméntanse competencias y funcionamiento de las Letradas Nacionales de Aduana. Mayo 3.

19 — Decreto 567|984. **Fuerza Aérea** Modifícase Prueba de Suficiencia prevista en artículo 82 de Ley Orgánica. Mayo 28.

19 — Decreto 568|984. **Servicio de Información de las Fuerzas Armadas** Sustitúyese Reglamento de Organización y Funcionamiento. Mayo 16.

19 — Decreto 569|984. **Ministerio de Salud Pública y Facultad de Medicina** Adécuase reglamentación para provisión de cargos de Practicantes Internos. Mayo 16.

19 — Resolución 1.216|984. **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social** Promuévese funcionario al cargo de Director, Extra 7. Mayo 9.

19 — Resolución 1.217|984. **Ministerio de Transporte y Obras Públicas** Efectúanse promociones en Escalafón Técnico - Profesional. Mayo 22.

19 — Resolución 1.218|984. **Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo"** Efectúanse promociones. Mayo 22.

19 — Resolución 1.219|984. **Centro Departamental de Salud Pública de Colonia** Efectúanse promociones. Mayo 22.

19 — Resolución 1.220|984. **Ministerio de Salud Pública** Efectúanse promociones. Mayo 22.

19 — Resolución 1.221|984. **Ministerio de Salud Pública** Efectúanse promociones. Mayo 22.

19 — Resolución 1.222|984. **Ministerio de Salud Pública** Promuévese funcionario a cargo de Auxiliar II Conserjería. Mayo 22.

19 — Resolución. **Precios de Referencia** Fíjanse para medias, incluidas medias panties. Enero 29. Fe de Erratas, mayo 27.

26 — Resolución 1.223|984. **Hospital "Gustavo Saint Bois"** Efectúanse promociones. Mayo 22.

26 — Resolución 1.224|984. **Hospital Vilardebó** Efectúanse promociones. Mayo 22.

26 — Resolución 1.225|984. **Centro Departamental de Salud Pública de Río Negro** Promuévese funcionario [illegible]

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MAYO

DICIEMBRE

27 — Decreto 588|984. Plan de Inversiones - 1984 Apruébase el de Industria Lobera y Pesquera del Estado a nivel de proyectos. Mayo 3.
27 — Decreto 589|984. Transporte Auméntanse tarifas de servicios del colectivo de pasajeros por ómnibus en líneas nacionales regulares. Mayo 3.
27 — Resolución 1.183|984. Frigorífico Modelo S. A. Declárase de Interés Nacional su actividad. Mayo 22.
27 — Resolución 1.226|984. Cooperativa Dental de Colonia (CODENT) Apruébase estatuto. Mayo 22.
27 — Resolución 1.227|984. Cooperativa de Consumo de Empleados de FAMOSA. (COCEFA) Apruébase estatuto. Mayo 22.
27 — Resolución 1.228|984. Ministerio de Economía y Finanzas Efectúanse promociones en Escalafón Especializado. Mayo 22.
28 — Decreto 594|984. UTE Apruébanse nuevas tarifas de energía eléctrica para servicios a su cargo. Mayo 3.
28 — Decreto 603|984. Ministerio de Transporte y Obras Públicas Traspónese suma entre 2 Renglones de aquél. Mayo 3.
28 — Resolución 1.229|984. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Modifícase resolución que efectuó promociones en Escalafón Técnico - Profesional. Mayo 22.
28 — Resolución 1.230|984. Caja de Auxilio o Seguro Convencional de Enfermedad del American Express Bank (Uruguay) S. A. (CAAMEX) Apruébanse estatutos. Mayo 22.
28 — Resolución 1.231|984. Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay Revócase resolución que canceló personería jurídica. Mayo 22.
28 — Resolución 1.232|984. Ministerio de Justicia Modifícase y amplíase resolución que efectuó promociones. Mayo 22.
28 — Resolución. Feria Judicial Dispónese horario de Oficinas Judiciales durante la Mayor y desígnanse Alguaciles de Feria. Mayo 2.
28 — Circular 1.215. Banco Central del Uruguay Redúcense plazos para presentación de información de estados contables por Bancos Privados y Casas Financieras. Mayo 27.
28 — Circular 1.216. Banco Central del Uruguay Sustitúyese disposición circunstancial de Circular 1.201. Mayo 27.
28 — Circular 1.217. Banco Central del Uruguay Sustitúyese artículo 127 de Recopilación de Normas de Regulación y Control de Sistema Financiero. Mayo 27.
28 — Decreto. Intendencia Municipal de Flores Establécense exoneraciones de tributos para vehículos automotores destinados exclusivamente para correr en competencias deportivas. Mayo 21.
28 — Decreto. Intendencia Municipal de Flores Modifícase denominación a cargo de Jefe Inspector de División Tránsito de estructura Orgánico Administrativa. Mayo 28.
28 — Decreto. Intendencia Municipal de Flores Establécense normas para declarar salidos de dominio municipal determinados inmuebles. Mayo 28.
31 — Decreto 604|984. Plan de Inversiones - 1984 Amplíase el de Universidad de la República. Mayo 14.
31 — Decreto 605|984. ANTEL Apruébanse tasas y tarifas por servicios. Mayo 31.
31 — Decreto 608|984. Plan de Inversiones - 1984 Efectúanse regularizaciones en distintos Proyectos de Ministerios de Salud Pública y Transporte y Obras Públicas y Universidad de la República. Mayo 22.
31 — Decreto 609|984. Plan de Inversiones - 1984 Amplíase el de Universidad de la República. Mayo 21.
31 — Decreto 610|984. Dirección General de Casinos Apruébase Presupuesto Operativo y de Operaciones Financieras, ejercicio 1984. Mayo 16.
31 — Decreto 611|984. Banco de la República Oriental del Uruguay Apruébase Presupuesto a regir desde 1º de enero de 1984. Mayo 30.
31 — Decreto 612|984. Plan de Inversiones - 1984 Amplíase el de Ministerio de Defensa Nacional. Mayo 2.
31 — Decreto 613|984. Plan de Inversiones - 1984 Amplíase el de Ministerio de Salud Pública. Mayo 3.
31 — Decreto 614|984. Plan de Inversiones - 1984 Modifícase el de OSE. Mayo 21.
31 — Decreto 615|984. Administración Nacional de Puertos Prorrógase vigencia de Cuerpo Normativo Tarifario. Mayo 31.

DICIEMBRE

31 — Resolución 1.233|984. Dirección General del Catastro Nacional y Administración de Inmuebles del Estado Efectúanse promociones. Mayo 22.
31 — Resolución 1.234|984. Dirección Nacional de Subsistencias Efectúanse promociones. Mayo 22.
31 — Resolución 1.235|984. Dirección General del Registro de Estado Civil Efectúanse promociones en Escalafón de Servicio. Mayo 22.
31 — Resolución 1.236|984. Dirección General del Registro de Estado Civil Efectúanse promociones en Escalafón Administrativo. Mayo 31.
31 — Resolución 1.237|984. Dirección General del Registro de Estado Civil Promuévese funcionario a cargo de Director de Departamento Inspector. Mayo 28.
31 — Decreto. Intendencia Municipal de Flores Establécense nuevas franquicias para reempadronamientos o transferencias de vehículos. Mayo 21.
31 — Decreto. Intendencia Municipal de Flores Incorpóranse a ámbito departamental disposiciones de Reglamento Nacional de Circulación Vial. Mayo 28.

ENERO 1985

2 — Decreto - Ley 15.706. Ciudades, Villas y Pueblos Elévase a la categoría de Villa al Pueblo 25 de Mayo ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial del departamento de Florida. Mayo 14.
2 — Indice. Dirección General de Estadística y Censos Dispónese publicación de Indice Medio de Salarios correspondiente a enero de 1985. Mayo 16.
2 — Indice. Dirección General de Estadística y Censos Dispónese publicación de Indice de los Precios del Consumo correspondiente a enero de 1985. Mayo 20.
3 — Decreto 2|985. Leche Fíjanse precios de venta máximos para la pasteurizada por CONAPROLE. Mayo 14.
3 — Resolución 18|985. Ministerio de Industria y Energía Promuévese funcionario al cargo de Auxiliar I Portero. Mayo 3.
3 — Resolución. Marcas de Fábrica Dispónese no hacer lugar a petición de anulación contra resolución que hizo lugar a recurso jerárquico interpuesto por la misma que desestimó solicitud de registro de "Lineance". Mayo 2.
3 — Resolución. Marcas de Fábrica Dispónese no hacer lugar a recurso jerárquico interpuesto contra resolución que concedió registro de "Nevada". Mayo 2.
4 — Circular 1.214. Banco Central del Uruguay Modifícanse normas sobre encaje en moneda extranjera, tenencia obligatoria de Letras de Tesorería y forma de establecer tope de posición de cambios. Mayo 27.
4 — Resolución. Intendencia Municipal de Canelones Fíjanse tarifas y precios por utilización y aprovechamiento de bienes y servicios departamentales. Mayo 8.
7 — Resolución 20|985. Universal Fútbol Club San Antonio Apruébanse estatutos. Mayo 3.
7 — Resolución 21|985. Fundación Cultural Sino Uruguaya Apruébanse estatutos. Mayo 3.
7 — Resolución 22|985. Radio Club de Durazno Apruébanse estatutos. Mayo 3.
7 — Resolución 23|985. Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga" Apruébanse estatutos. Mayo 3.
7 — Resolución 24|985. Asociación de Mujeres en Acción Social Revócase por contrario imperio resolución que la intimó a modificar su denominación. Mayo 13.
7 — Resolución 25|985. Sociedad de Fomento Rural de Colonia Wilson Apruébase reforma de estatutos. Mayo 3.
8 — Decreto 3|985. Buques Apruébase reglamento para optar a cargo de Comisario para los nacionales de pasajeros. Mayo 22.
8 — Decreto 4|985. Convenios Internacionales Declárase vigente Enmienda 46 de Normas y Métodos Recomendados Internacionales —Cartas Aeronáuticas— Anexo 4 al de Aviación Civil Internacional. Mayo 14.
8 — Decreto 5|985. ANTEL Amplíase Presupuesto Operativo y de Operaciones Financieras para 1984. Mayo 14.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MAYO

ENERO

8 — Resolución 2|985. **Convenios Internacionales** Apruébase Acta Final de Reunión de consulta de Autoridades Aeronáuticas en la República Federal de Alemania y de la República Oriental del Uruguay. Mayo 14.

8 — Resolución 3|985. **Tarifas de Carga Aérea** Apruébase la promocional solicitada por "Industrias Fotográficas del Plata S. A.". Mayo 14.

8 — Resolución 4|985. **Tarifas de Carga Aérea** Apruébase la promocional solicitada por Concuer S. A. Mayo 14.

8 — Resolución 27|985. **Museo Nacional de Artes Plásticas y Visuales** Promuévese funcionario al cargo de Jefe de Sección. Mayo 3.

8 — Resolución 29|985. **Biblioteca Nacional** Rectifícase resolución que promovió funcionarios en el sentido de establecer nombre correcto de funcionario. Mayo 3.

9 — Decreto 11|985. **Dirección de Metrología Legal** Establécese que acreditará verificaciones periódicas que efectúe en todo instrumento de medición expidiendo certificado de contraste. Mayo 22.

9 — Decreto 12|985. **Venado de Campo** Declárasele "Monumento Natural" y dispónense medidas que permitan protección absoluta. Mayo 22.

9 — Resolución 6|985. **Impuestos Indirectos** Establécense tasas de devolución a aplicar sobre valor FOB de exportación de productos que se determinan. Mayo 21.

9 — Resolución 7|985. **Contaduría General de la Nación** Transfórmase cargo de Ayudante Técnico IV (Ciencias Económicas) en otro de Técnico III Contador. Mayo 14.

9 — Resolución 8|985. **Yacimientos Minerales** Concédese a la firma Metzen y Sena S. A. el título minero Concesión para explotar sobre el de filita ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado. Mayo 14.

9 — Resolución 9|985. **Yacimientos Minerales** Concédese a Jorge Polleri Mullin Concesión para explotar sobre el de ágatas y amatistas ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Artigas. Mayo 14.

9 — Resolución 31|985. **Instituto de Ortopedia y Traumatología "Dr. José Luis Bado"** Efectúanse promociones. Mayo 3.

9 — Resolución 32|985. **Centros Auxiliares de Salud Pública** Promuévese funcionario al cargo de Administrativo I en el de Lascano. Mayo 3.

10 — Ley 15.700. **Comisión Mixta del Palmar** Suprímese e instituyese a UTE como sucesora de la misma. Abril 11. Fe de Erratas, mayo 30.

10 — Resolución. **Intendencia Municipal de Tacuarembó** Establécese régimen extraordinario de pagos para contribuyentes deudores de tributos de Contribución Inmobiliaria Urbana, Suburbana y Rural y Patente de Rodados. Mayo 28.

11 — Ley 15.703. **Medicamentos, Cosméticos y Dispositivos Terapéuticos** Regúlase distribución, comercialización y dispensación. Abril 16. Fe de Erratas, mayo 31.

11 — Resolución 11|985. **Frigorífico Tacuarembó S. A.** Modifícase resolución que declaró de Interés Nacional su actividad. Mayo 30.

11 — Resolución 36|985. **Cooperativa Agropecuaria Limitada Emiliano Zapata** Cancélase personería jurídica. Mayo 3.

11 — Circular 1.218. **Banco Central del Uruguay** Increméntase encaje adicional en moneda nacional en bancos privados y casas financieras. Mayo 27.

11 — Decreto. **Intendencia Municipal de Treinta y Tres** Desígnanse Escribano Carlos Hontou Aguiar y señor Fe... María Cruz Goyenola respectivamente calles del departamento. Mayo 28.

14 — Decreto 13|985. **Servicio Exterior** Fíjanse coeficientes para pago de haberes y partidas complementarias de funcionarios. Mayo 30.

14 — Decreto 14|985. **Banco Central del Uruguay** Autorízasele emisión de Bonos del Tesoro por determinado monto en dólares. Mayo 30.

14 — Decreto 22.087. **Intendencia Municipal de Montevideo** Desígnase Ingeniero Federico E. Capurro, Avenida de 30 Metros. Mayo 30.

16 — Resolución 37|985. **Cooperativa de Consumo de** You ...

ENERO

15 — Resolución. **Precios de Referencia** Prorróganse los de carácter provisional para importación de determinados vidrios y cristales. Mayo 22.

15 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 47|985). Fíjase monto de operaciones exceptuadas de documentar para determinados giros. Mayo 27.

16 — Decreto 17|985. **Centro de Estudios Históricos Navales y Marítimos** Concédensele excepciones a recaudación de proventos. Mayo 21.

16 — Decreto 20|985. **Buques** Concédese reintegro a "diesel oil" utilizado exclusivamente en los pesqueros de bandera nacional. Mayo 21.

16 — Resolución 14|985. **Altisol S. A.** Declárase de Interés Nacional su actividad. Mayo 21.

16 — Resolución 15|985. **S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas** Declárase de Interés Nacional su actividad. Mayo 21.

16 — Resolución 16|985. **Rinal S. A.** Déjase sin efecto resolución que aprobó Anteproyecto de Inversión. Mayo 21.

16 — Resolución 17|985. **Tunasur S. A.** Déjase sin efecto resolución que aprobó Anteproyeco de Inversión. Mayo 21.

16 — Resolución. **Juzgados** Amplíase resolución que designó Alguaciles de Feria, designando Alguacil de Feria para los Letrados de Primera Instancia en lo Civil sin perjuicio de lo dispuesto por la misma. Mayo 3.

16 — Decreto. **Intendencia Municipal de Canelones** Apruébase modificación de texto y valores del Sistema Punitivo a infracciones municipales de monto fijo. Mayo 8.

16 — Decreto. **Intendencia Municipal de Canelones** Modifícase disposición de Ordenanza de Cementerios Privados. Mayo 21.

16 — Resolución. **Intendencia Municipal de Canelones** Modifícanse artículos 9º y 11 de Ordenanza de Contralor Bromatológico. Mayo 8.

17 — Decreto 22.099. **Intendencia Municipal de Montevideo** Modifícase numeral 3º del artículo 70 del decreto 15.094. Mayo 2.

17 — Decreto 22|102. **Intendencia Municipal de Montevideo** Desígnase Gobernador Francisco Xavier de Elío pasaje al Este de calle Treinta y Tres. Mayo 28.

17 — Decreto 22.103. **Intendencia Municipal de Montevideo** Desígnase por vía de regularización Nurses Ounanián tramo de calle Vilardebó. Mayo 28.

17 — Decreto 22.104. **Intendencia Municipal de Montevideo** Desígnase Profesor Doctor Julio A. Bauzá actual calle Gobernación de Formosa. Mayo 28.

17 — Decreto 22.116. **Intendencia Municipal de Montevideo** Derógase decreto 21.750 relacionado con designación de Camino Aurelio Moizo Musso al conocido como Paso del Sauce. Mayo 2.

17 — Decreto 22.117. **Intendencia Municipal de Montevideo** Modifícase artículo D.30 del Libro II, Capítulo II, Sección I, Volumen III "De la Relación Funcional" del Digesto Municipal. Mayo 2.

17 — Decreto 22.119. **Intendencia Municipal de Montevideo** Establécese forma en que se proveerán cargos de Secretario, Grado 6 y de Subdirector Grado 7 de Categoría de Dirección. Mayo 21.

17 — Decreto 22.120. **Intendencia Municipal de Montevideo** Derógase apartado D. de artículo D. 2524, Volumen XI "De los Cementerios" de Digesto Municipal. Mayo 21.

17 — Decreto 22.122. **Intendencia Municipal de Montevideo** Efectúase modificación presupuestal de reestructura escalafonaria para Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo, excepto División Hoteles, Casinos y Turismo. Mayo 3.

18 — Decreto 21|985. **Importaciones** Derógase decreto 494|984 que autorizó la de azúcar crudo. Mayo 3.

18 — Resolución. **Marcas de Fábrica** Dispónese no hacer lugar a recurso jerárquico interpuesto contra resolución que concede registro de "Cobra". Mayo 21.

21 — Resolución 38|985. **Comisión Nacional de Homenaje al General Leandro Gómez** Acéptase renuncia de representante de Poder Ejecutivo. Mayo 21.

22 — Resolución 73|985. **Dirección Nacional de Vialidad** Efectúanse promociones. Mayo 20.

22 — Resolución. **Precios de Referencia** Fíjanse los de carácter definitivo para importación de tubos de imagen de televisión de emisión en blanco y negro.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MAYO

ENERO

28 — Resolución 40|985. **Parador Punta Gorda** Adjudícase explotación de servicios, en el departamento de Colonia. Mayo 30.

23 — Resolución 41|985. **Bolsa de Trabajo de Capataces del Puerto de Montevideo** Fíjase número de plazas de Registros. Mayo 30.

24 — Resolución 74|985. **Centro Cultural Democrático** Amplíase resolución disponiéndose que su personería jurídica subsista a los solos efectos de su liquidación. Mayo 13.

24 — Resolución 77|985. **Asociación Uruguaya Lawn Tennis** Apruébase reforma de estatutos. Mayo 20.

24 — Resolución 78|985. **Cámara Autotransporte Terrestre Internacional del Uruguay (C.A.T.I.D.U.)** Apruébase reforma de estatutos. Mayo 20.

24 — Resolución. **Intendencia Municipal de Colonia** Apruébase Calendario de Pagos de Patente de Rodados y Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana (Tasas y Adicionales). Mayo 28.

25 — Resolución 89|985. **Asociación General de Autores del Uruguay (A.G.A.D.U.)** Fíjase plazo para realización de acto eleccionario. Mayo 20.

25 — **Dirección General Impositiva** (Res. Int. 72|985). Díctanse normas para liquidación de Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio para giro de bar y quioscos. Mayo 30.

28 — Decreto - Ley 15.707. **Ciudades, Villas y Pueblos** Elévase a categoría de Villa Pueblo Cardal, ubicado en Decimotercera Sección Judicial, en el departamento de Florida. Mayo 16.

28 — Decreto - Ley 15.708. **Ciudades, Villas y Pueblos** Elévase a categoría de Pueblo al Centro Poblado Alejandro Gallinal, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial del departamento de Florida. Mayo 14.

28 — Decreto - Ley 15.709. **ANTEL** Apruébase el Estatuto del Funcionario. Mayo 13.

28 — Ley 15.710. **Fuerza Aérea** Inclúyese artículo a la ley 14.747 (Orgánica). Mayo 8.

30 — Decreto 29|985. **Impuesto al Patrimonio** Fíjase mínimo no imponible, ejercicio 1984. Mayo 8.

30 — Decreto 30|985. **Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio** Díctanse normas para determinar renta neta de aquél. Mayo 9.

30 — Decreto 31|985. **Texto Ordenado - 1982** Fíjase monto de ingresos correspondientes al año 1984, para quedar comprendidos en exoneración establecida en artículo 25 del Título 2. Mayo 8.

31 — Ley 15.711. **Prefectura Nacional Naval** Créase cargo de Asesor I, Abogado y suprímese el de Técnico II, Ingeniero Agrónomo. Mayo 8.

31 — Ley 15.712. **Servicio de Sanidad Policial** Suprímense distintos Subprogramas. Mayo 9.

31 — Resolución 63|985. **Ministerio de Relaciones Exteriores** Efectúanse promociones en escalafón de Servicio Exterior. Mayo 23.

31 — Resolución 64|985. **Ministerio de Economía y Finanzas** Contrátase funcionario. Mayo 28.

31 — Resolución 65|985. **Museo Histórico Nacional** Desígnase Administrativo IV. Mayo 21.

31 — Resolución 66|985. **CAITEX (Comisión Administradora Ley 13.469)** Dispónese cese de intervención. Mayo 20.

31 — **Dirección de la Propiedad Industrial** Trámites. Mayo 22.

FEBRERO

1º — Indice. **Dirección General de Estadística y Censos** Dispónese publicación del Indice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de febrero de 1985. Mayo 15.

1º — Indice **Dirección General de Estadística y Censos** Dispónese publicación de Indice Medio de Salarios correspondiente a febrero de 1985. Mayo 16.

4 — Resolución 67|985. **Ministerio de Educación y Cultura** Contrátase Auxiliar III. Mayo 21.

4 — Resolución 68|985. **Ministerio de Educación y Cultura** Contrátanse Especialistas VI y VIII. Mayo 20.

4 — Resolución 70|985. **Ministerio de Relaciones Exteriores** Desígnase Ministro Interino. Mayo 20.

5 — Resolución. **Intendencia Municipal de San José** Apruébase en definitiva artículo 3º y 11 de Proyecto de Decreto sobre "Modificaciones Tributarias" incluídas en Modificación Presupuestal, 1984. Mayo 3.

FEBRERO

6 — Decreto 36|985. **Exportaciones** Extiéndese a las de tops de lana peinada (vellones) beneficios fijados en decreto 455|984. Mayo 28.

6 — Decreto 38|985. **Vinos** Fíjanse precios mínimos para uvas de cosecha 1985 y establécense normas sobre certificados-guías. Mayo 28.

6 — Resolución 101|985. **Establecimientos Unidos Anselmi y Compte S. A.** Declárase de Interés Nacional actividad industrial. Mayo 28.

6 — Resolución 104|985. **Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social** Desígnase Inspector IV. Mayo 31.

6 — Decreto 22.154. **Intendencia Municipal de Montevideo** Establécese Beneficio del Seguro de Salud para cónyuges y todos los hijos menores de 16 años de funcionarios municipales. Mayo 28.

7 — Decreto-Ley 15.717. **Centros Poblados** Denomínase "Mones Quintela" al existente en área de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Producción e Industrialización de la Caña de Azúcar ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Artigas. Mayo 14.

7 — Ley 15.718. **Convenios Internacionales** Apruébase Protocolo sobre suministro de maquinaria y equipo de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a la República Oriental del Uruguay. Mayo 9.

7 — Ley 15.719. **Convenios Internacionales** Apruébase el de Reclamación Internacional y Ejecución de Sentencias en Materia de Alimentos, entre la República Oriental del Uruguay y la República del Perú. Mayo 9.

7 — Ley 15.720. **Convenios Internacionales** Apru[illegible] el de Restitución Internacional de Menores entre [illegible] pública Oriental del Uruguay y la República [illegible] Mayo 9.

7 — Ley 15.721. **Convenios Internacionales** Aprué[illegible] de Igualdad de Trato Procesal entre la Re[illegible] Oriental del Uruguay y la República del Pe[illegible] yo 9.

7 — Decreto-Ley 15.722. **Pensiones Militares** Sus[illegible] disposición de ley 13.033 referente a aqué[illegible] yo 14.

7 — Decreto-Ley 15.723. **Inmuebles** Aféctase bien[illegible] vicios de la Administración Nacional de Tele[illegible] caciones. Mayo 14.

7 — Decrceto-Ley 15.725. **Inmuebles** Aféctase al [illegible] terio de Defensa Nacional (Servicio de Retiros y [illegible] siones Militares) el ubicado en el departamento [illegible] Tacuarembó. Mayo 14.

7 — Decreto 35|985. **Dirección Nacional de Adua[illegible]** Apruébase Reestructura Presupuestal. Mayo 28.

7 — Decreto 39|985. **Embajadas** Amplíase alcance de decreto de 18 de abril de 1980 sobre asignaciones para gasos de etiqueta en República Islámica de Irán. Mayo 28.

7 — Decreto 41|985. **Impuesto a las Actividades Agropecuarias** Díctanse normas sobre Impuesto Transitorio creado por Capítulo II de ley 15.646. Mayo 28.

7 — Decreto 42|985. **Intendencia Municipal de Maldonado** Concédesele derecho de uso por determinado plazo de ciertos inmuebles de Punta del Este. Mayo 27.

8 — Decreto 44|985. **Impuesto a las Rentas Agropecuarias** Reglaméntanse normas legales que lo estructuran. Abril 18. Fe de Erratas, mayo 31.

8 — Decreto 49|985. **Administración Municipal de Maldonado** Apruébase Modificación Presupuestal (Intendencia y Junta de Vecinos), ejercicio 1984. Mayo 9.

8 — Decreto 54|985. **Administración Municipal de Tacuarembó** Apruébase Modificación Presupuestal (Intendencia y Junta de Vecinos), ejercicio 1984. Mayo 9.

8 — Resolución 127|985. **Intendencias Municipales** Dispónese cese de Intendentes Municipales Interventores de todos los departamentos. Mayo 16.

8 — **Dirección de la Propiedad Industrial** Trámites. Mayo 22.

14 — Decreto. **Intendencia Municipal de San José** Apruébase modificación presupuestal, año 1984. Mayo 13.

MARZO

1º — Indice. **Dirección General de Estadística y Censos** Dispónese publicación del Indice de los Precios del Consumo correspondiente al mes de marzo de 1985. Mayo 15.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MAYO

MARZO

6 — Resolución 431|985. Instituto de Ortopedia y Traumatología Promuévese funcionario a cargo de Auxiliar II Conserjería. Mayo 6.
8 — Ley 15.737. Ley de Amnistía. Apruébase. Marzo 22. Fe de Erratas, mayo 10.
8 — Dirección de la Propiedad Industrial Trámites. Mayo 22.
12 — Decreto 112|985. Escuela de Aviación Naval Apruébase Reglamento de Organización y Funcionamiento. Mayo 6.
12 — Resolución. Intendencia Municipal de Tacuarembó Concédese amnistía tributaria extraordinaria. Abril 24. Fe de Erratas, mayo 31.
13 — Resolución 432|985. Dirección Nacional de Turismo. Promuévese a Director de División de Relaciones Públicas. Mayo 6.
13 — Resolución 433|985. Centro de Asistencia de la Gremial Médica Colón Apruébase fusión por absorción por parte del Centro de Producción Sanitaria del Centro Urugua... de Asistencia Médica. Mayo 10.
18 — Resolución 434|985. Fraternidad Rosacruz Max Heindel del Uruguay Cancélase personería jurídica. Mayo 23.
18 — Resolución 435|985. Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Unione e Benevolenza de Paysandú Apruébase reforma de estatutos. Mayo 10.
18 — Resolución 436|985. Instituto de Radiotécnicos del Uruguay Apruébase reforma de estatutos. Mayo 23.
18 — Resolución. Intendencia Municipal de Canelones Créase régimen excepcional de cancelación de tributos adeudados a aquélla. Mayo 10.
22 — Resolución. Intendencia Municipal de Canelones Apruébase reglamentación sobre interpretación y procedimiento de aplicación de Ordenanza 50. Mayo 23.
26 — Decreto 126|985. Industria de la Construcción Fíjanse salarios mínimos de trabajadores. Abril 12. Fe de Erratas, mayo 31.
27 — Resolución 437|985. Instituciones de Asistencia Médica Colectiva Intervlénense la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos así como las por ella absorbidas. Mayo 10.
27 — Resolución 438|985. Corporación Médica de Paysandú Apruébase absorción de Sociedad de Socorros Mutuos Circolo Napolitano de Paysandú, Sociedad Italiana Femenina de Socorros Mutuos e Instrucción Circolo Napolitano y Sociedad de Socorros Mutuos Femenina Fraternidad Paysandú. Mayo 23.
27 — Resolución 439|985. Organismo Asistencial de la Unión Médica de Lavalleja Apruébase fusión por absorción de "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Unión y Benevolencia". Mayo 6.
27 — Resolución 440|985. Liga de Fútbol de Dolores Apruébanse estatutos. Mayo 29.
27 — Resolución 441|985. Comisión Fomento Nuevo Llanos Apruébanse estatutos. Mayo 29.
27 — Resolución 442|985. Club Atlético Alumni Baby Fútbol Apruébanse estatutos. Mayo 23.
27 — Resolución 443|985. Asociación Gremial de Paperos y Anexos Cancélase personería jurídica. Mayo 29.
27 — Resolución 444|985. Unión Deportiva Libre del Frigorífico Nacional Cancélase personería jurídica. Mayo 23.
27 — Resolución 445|985. Círculo Patriótico de Montevideo Apruébanse estatutos. Mayo 23.
27 — Resolución 446|985. Asociación Española Decimosexta de Socorros Mutuos Apruébase reforma de estatutos. Mayo 29.
27 — Resolución 447|985. Centro de Asistencia Médica de Lascano Apruébase reforma de estatutos. Mayo 29.
27 — Resolución 448|985. Asociación de Rehabilitación e Integración del Lisiado Apruébanse estatutos. Mayo 23.
27 — Resolución 449|985. Centro de Estudios Nacionales doctor Fernando Oliú Apruébanse estatutos. Mayo 29.
27 — Resolución 450|985. Club Social y Deportivo Requena Apruébanse estatutos. Mayo 23.
27 — Resolución 451|985. Cooperativa de Vivienda de Funcionarios y Amigos de la Fuerza Aérea Apruébase reforma de estatutos. Mayo 29.
27 — Resolución 452|985. Alianza para el Niño Apruébase reforma de estatutos. Mayo 29.
27 — Resolución 453|985. Cooperativa Odontológica ...

MARZO

29 — Resolución. Oficina de Planeamiento y Presupuesto Establécese Reglamento General que regirá para Comisiones Sectoriales que funcionen en su órbita. Mayo 15.
29 — Resolución. Consejo Superior de la Judicatura Desígnase en vía de ascenso Juez de Paz de Segunda Sección Judicial en el departamento de Maldonado (San Carlos). Mayo 29.
29 — Resolución. Consejo Superior de la Judicatura Acéptase renuncia de Juez de Paz de Novena Sección Judicial, en el departamento de Salto. Mayo 29.

ABRIL

8 — Indice. Dirección General de Estadística y Censos Dispónese publicación de Indice de los Precios del Consumo correspondiente a abril de 1985. Mayo 23.
9 — Resolución 408|985. Ministerio de Relaciones Exteriores Efectúanse promociones en Servicio Exterior. Mayo 6.
10 — Ley 15.741. Ejecuciones. Suspéndense hasta 15 de mayo de 1985 las de productores agropecuarios, industriales y comerciantes. Mayo 6.
10 — Decreto 134|985. IVA Dictanse normas sobre régimen de anticipo para contribuyentes que inicien actividades en ejercicio menores a doce meses. Mayo 6.
10 — Rsolución 411|985. AFE Apruébase aumento de tarifas de pasajeros y carga. Mayo 28.
11 — Decreto. Intendencia Municipal de Flores Aclárense disposiciones sobre condonación de sanciones impuestas por contravención a Ordenanzas Municipales o infracciones tributarias. Mayo 29.
12 — Decreto 137|985. Pasividades Fíjase régimen de aumento para las servidas por DGSS, Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias y Caja de Jubilaciones y Pensiones Notariales. Mayo 6.
12 — Decreto 138|985. ANCAP Fíjanse precios para combustibles y asfaltos. Mayo 6.
16 — Decreto 139|985. Ministerio de Relaciones Exteriores Regúlase expedición de documentos de viaje por parte de aquél. Mayo 16.
16 — Decreto 142|985. Premio "Armada de la República Oriental del Uruguay" Modifícanse disposiciones. Mayo 6.
16 — Decreto 143|985. Supremo Tribunal Militar Desígnanse integrantes. Mayo 6.
16 — Decreto 144|985. Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación Dictanse normas para integrar Comisión. Mayo 6.
16 — Resolución 420|985. Entes Autónomos y Servicios Descentralizados Desígnanse integrantes de Directorios. Mayo 10.
16 — Resolución 421|985. Contratos de Préstamo Desígnanse Representantes del Gobierno de la República para actuar en todo lo relativo a la ejecución de Nº 76|IC-UR y sus anexos suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo. Mayo 10.
16 — Resolución 422|985. Dirección Nacional de Correos Dispónese cese de Director Nacional de Correos. Mayo 6.
16 — Resolución 423|985. Dirección Nacional de Correos Desígnase Director Nacional de Correos. Mayo 6.
16 — Resolución 424|985. Centros Auxiliares de Salud Pública Dispónese cese de Director de Centro Auxiliar Médico en el de Castillos. Mayo 10.
16 — Resolución 425|985. Centros Departamentales de Salud Pública Dispónese cese de Director de Hospital Médico del de San José. Mayo 10.
17 — Decreto 145|985. Convenios Internacionales Establécese aporte de gobierno uruguayo al de Cooperación Técnica Oficina de Planeamiento y Presupuesto - BID. Mayo 28.
17 — Decreto 146|985. Oficina de Planeamiento y Presupuesto Apruébase Racionalización Administrativa de Personal Contratado. Mayo 15.
17 — Decreto 147|985. Importaciones Dictanse normas sobre precio mínimo de exportación para las en régimen en Admisión Temporaria de Cajas de Cartón Corrugado. Mayo 15.
17 — Decreto 148|985. Transporte Prorrógase vigencia de régimen establecido por decreto 323|983 sobre utilización parcial de unidades carrozadas en origen ...

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE MAYO

ABRIL

17 — Decreto 149|985. **Peaje** Fíjanse tarifas a aplicarse en todos los Puestos de Recaudación. Mayo 10.
17 — Decreto 150|985. **Gas** Apruébanse tarifas del de cañería para servicios a cargo de Comisión Interventora de Compañía del Gas de Montevideo. Mayo 6.
17 — Decreto 151|985. **Agropecuaria** Fíjanse volúmenes físicos como capacidad productiva de la hectárea media del país para el período 1º de octubre de 1984 - 30 de setiembre de 1987. Mayo 10.
17 — Resolución 426|985. **Doctor Carlos Frick Davie** Tribútanse honores de Ministro de Estado a restos mortales. Mayo 6.
17 — Resolución 427|985. **CONAPROLE** Desígnase miembro representante de Poder Ejecutivo para integrar Directorio. Mayo 23.
17 — Resolución 428|985. **Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola** Acéptase renuncia de Presidente. Mayo 6.
17 — Resolución 429|985. **Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola** Déjase sin efecto designación de Miembro Titular en representación de productores citrícolas. Mayo 6.
17 — Resolución 430|985. **Comisión Honoraria Nacional del Plan Citrícola** Desígnase Miembro Titular en representación de productores citrícolas. Mayo 6.
17 — Decreto 22.197. **Intendencia Municipal de Montevideo** Deróganse exoneraciones tributarias dispuestas por artículo 1º de decreto 16.699. Mayo 29.
17 — Decreto 22.198. **Intendencia Municipal de Montevideo** Exonérase de pago de sumas adeudadas a jubilados y pensionistas por contribución inmobiliaria. Mayo 29.
18 — Decreto 152|985. **Industria Automotriz** Establécense medidas para sector. Abril 29. Fe de Erratas, mayo 22.
22 — Decreto 153|985. **Doctor Tancredo Neves** Declárase duelo oficial por fallecimiento de Presidente electo de República Federativa del Brasil. Mayo 6.
24 — Decreto 154|985. **Administración Central** Reintégrase importe por sanción que fuera aplicada a funcionarios por el paro cívico realizado el 27 de junio de 1984. Mayo 10.

24 — Decreto 155|985. **Unidad Reajustable** Fíjase valor de la correspondiente al mes de marzo de 1985 y forma de determinar alquileres que se actualizan en abril de 1985. Mayo 15. Fe de Erratas, mayo 29.
24 — Decreto 156|985. **Impuesto a la Venta de Moneda Extranjera** Sustitúyese artículo de decreto 258|984, que reglamenta disposiciones. Mayo 28.
24 — Resolución 459|985. **Yacimientos Minerales.** Suspéndese cómputo de plazo de vigencia de Concesión para explotar el de mármol ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Maldonado. Mayo 15.
24 — Resolución 461|985. **Ministerio de Agricultura y Pesca** Desígnase Subdirector General de Secretaría. Mayo 29.
24 — Resolución 463|985. **Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario** Acéptase renuncia de miembro. Mayo 29.
25 — Resolución 464|985. **Medalla al "Mérito Aeronáutico"** Otórgase a Jefe de Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de Estados Unidos de América en la República Oriental del Uruguay, Coronel USAF Richard Thomas Ryer. Mayo 23.
25 — Resolución 465|985. **Comando General de la Armada** Desígnase Comandante en Jefe a Contralmirante Hugo De Barros. Mayo 29.

ABRIL

25 — Resolución 466|985. **Comando General de la Armada** Confiérese grado de Vicealmirante a Comandante en Jefe de la Armada Contralmirante Hugo De Barros. Mayo 29.

26 — Decreto 160|985. **Pasaporte** Díctanse normas sobre obtención del común nacional a residentes en el exterior. Mayo 23.

30 — Decreto 161|985. **Huéspedes Oficiales** Inclúyense en exención de tasa dispuesta por artículo 8º de decreto 646|978, así como a miembros de delegación que los acompañen. Mayo 23.

MAYO

2 — Decreto 162|985. **Producción Arrocera** Establécese régimen especial para liquidación de impuesto establecido por decreto-ley 15.646. Mayo 23.
2 — Decreto 163|985. **Transporte** Modifícase artículo 17 de decreto 16|984, que establece bonificaciones en servicios del interdepartamental de pasajeros por carretera. Mayo 23.
2 — Decreto 164|985. **Grupos de Trabajo** Créase uno para facilitar transporte para proyectos de interés docente o cultural. Mayo 23.
2 — Decreto 166|985. **Exportaciones** Prohíbese por plazo de seis meses la de cueros bovinos secos, salados, pickelados y wet-blue. Mayo 23.
2 — Decreto 168|985. **Vinos** Díctanse normas sobre adecuación alcohólica de los comunes cosecha 1984 existentes en bodega. Mayo 29.
2 — Decreto 169|985. **Unidad Cooperaria Nº 1 Cooperativa Agropecuaria Limitada** Derógase decreto 86|972, que crea Comisión Administradora. Mayo 29.
2 — Decreto 170|985. **Caza** Autorízase la deportiva de perdiz chica y patos silvestres. Mayo 29.
2 — Decreto 171|985. **Plan de Inversiones** Declránse prorrogadas automáticamente para ejercicio 1985 asignaciones globales autorizadas en inversiones de Entes Autónomos. Mayo 29.
2 — Decreto 172|985. **Plan de Inversiones** Declránse prorrogadas automáticamente para ejercicio 1985 autorización global máxima para Sector Público. Mayo 29.
7 — Resolución 489|985. **Ministerio de Educación y Cultura** Desígnase Director de Administración. Mayo 29.
7 — Resolución 490|985. **Diario Oficial** Fíjanse precios para trabajos de impresión por página y tarifas para sus publicaciones. Mayo 10.
10 — Decreto 178|985. **Consejos de Salarios** Establécese constitución y funcionamiento de los previstos por ley 10.449 Mayo 17.
14 — Ley 15.743. **Libertad Anticipada y Provisional** Apruébase por única vez régimen excepcional para presos comunes. Mayo 23.
15 — Decreto 180|985. **Administración Central** Otórgase aumento en remuneraciones de funcionarios de Incisos 2 al 26 de Presupuesto Nacional. Mayo 23.
15 — Decreto 182|985. **Entes Autónomos Industriales, Comerciales y Financieros del Estado** Otórgase aumento en remuneraciones de funcionarios. Mayo 23.
15 — Decreto 187|985. **Trabajadores de la Actividad Privada** Fíjanse salarios mínimos. Mayo 23.
15 — Decreto 188|985. **Trabajadores de la Actividad Rural** Fíjanse salarios mínimos. Mayo 23.

SEPARATAS

Nº		N$
Nº 1 —	ARRENDAMIENTOS URBANOS. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.226. — FIJACION DE UNIDADES REAJUSTABLES. — Decretos 624|974 y 686|974	—
	PROPIEDAD HORIZONTAL. — Leyes 14.261 y 14.262. — Agotada.	
» 2 —	RENDICION DE CUENTAS. — Ley 14.252. — Ejercicio 1973	» 0.70
» 3 —	ESTATUTO TIPO. — Resolución 1.313|973. — Asoc. Civiles, 3ª Edición	» 2.50
» 4 —	ORGANISMOS ESTATALES. — Adm. Financiera. — Decreto 104|968. — 5ª Edición	» 4.50
» 5 —	PROMOCION INDUSTRIAL E INVERSIONES EXTRANJERAS. — Ley 14.178. — Segunda Edición. — Agotada.	
» 6 —	CODIGO TRIBUTARIO. — Ley 14.306. — 4ª Edición Agotada	» 1.30
» 7 —	CODIGO AERONAUTICO. — Ley 14.305. — Agotada.	
» 8 —	SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO. — LEY 14.312	» 0.50
» 9 —	IMPUESTO A LAS RENTAS. — Decreto 52|975. — 2ª Edición. Agotada	
» 10 —	TEXTO ORDENADO. — Decreto 1|975. — Dir. Gral. Impositiva Agotada	
» 11 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — Decreto 16.779 — Régimen Punitivo — Agotada	
» 12 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. — Estatuto del Funcionario. Agot.	
» 13 —	BANCO CENTRAL DEL URUGUAY — Contralor del Sistema Financiero. Agotada	
» 14 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO. — Ordenanza Bromatológica	» 1.50
» 15 —	ADMINISTRACION CENTRAL. — Normas Generales de Actuación Administrativa. Decretos 575|966, 640|973 y 641|973. — 4ª Edición	» 6.40
» 16 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Decreto 1.370 Calificaciones y Ascensos de los funcionarios	» 0.50
» 17 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Resolución 199|975. — Ordenanza de Tránsito y su reglamentación Agotada	» 1.80
» 18 —	ARRENDAMIENTOS RURALES — Ley 14.384 — Agotada	
» 19 —	IMPUESTO AL PATRIMONIO. — Decreto 411|975. — Agotada.	
» 20 —	CHEQUES. — Ley 14.412. — Normas para su aplicación. — Agotada.	
» 21 —	RENDICION DE CUENTAS. — Ley 14.416. — Ejercicio 1974	» 0.90
» 22 —	SEGUROS SOCIALES POR ENFERMEDAD.— Ley 14.407 — 2ª Edición	» 0.70
» 23 —	LEY DE CHEQUES. — Decretos 730|975 y 739|975. — Agotada.	
» 24 —	Dirección Nacional de Aduanas. — Decreto 758|975. — Agotada.	
» 25 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios 1974, 1975 y 1976. — Agotada.	
» 26 —	IMPUESTO A LAS RENTAS. — Decreto 996|975. — 3ª Edición	» 1.50
» 27 —	TEXTO ORDENADO — Decreto 83|976. — Tributos. — Agotada.	
» 28 —	INTENDENCIAS MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza Bromatológica. Agotada	
» 29 —	RENDICION DE CUENTAS. — Ley 14.550.— Ejercicio 1975	» 0.60
» 30 —	ARRENDAMIENTOS CASA-HABITACION. — Ley 14.618 — Agotada.	
» 31 —	BALANCES TIPOS DE SOCIEDADES ANONIMAS. — Decreto 827|976. — 2ª Edición	» 6.00
» 32 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA. — Estatuto del Funcionario	» 1.00
» 33 —	REGISTROS DE VEHICULOS AUTOMOTORES — Decreto 143/977	» 0.40
» 34 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1977 — Agotada.	
» 35 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES.— Modificaciones Presupuestales Ejercicio 1978 — Agotada.	
» 36 —	ADMINISTRACION CENTRAL. — Reglamento de Calificaciones y Ascensos — Agotada	» 0.90
» 37 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Estatuto del Funcionario	» 1.10
» 38 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Clasificación de Cargos. Agotada.	
» 39 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza Bromatológica Agotada	» 3.60
» 40 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE. — Ordenanza Bromatológica	» 8.00
» 41 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA — Ordenanza General de Tránsito Agotada	» 6.40
» 42 —	SERVICIO NACIONAL DE SANGRE. — Ley 12.072 y decreto 392|979	» 3.10
» 43 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO. — Ordenanzas sobre aguas residuales industriales y expedición de libretas de conductor	» 4.70
» 44 —	REFORMA TRIBUTARIA — Ley 14.948. — Agotada.	
» 45 —	TEXTO ORDENADO — Decretos 660|979 al 671|979 y resoluciones del 305|979 al 311|979	» 11.00
» 46 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Decreto 57|980. — Modificaciones del Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos Ejercicio 1979	» 9.50
» 47 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO. — Ordenanza General de Tránsito	» 5.60
» 48 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO — Ordenanza de Salubridad - Agotada	» 30.00
» 49 —	DOCUMENTOS DE CONTROL DE TRABAJO. — Decreto 392|980	» 2.40
» 50 —	CODIGO DEL PROCESO PENAL. — Ley 15.032	» 7.50
» 51 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA. — Ordenanza Bromatológica	» 39.00
» 52 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Presupuesto General Ejercicio 1980	» 15.00
» 53 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Ordenanza General de Tránsito	» 9.00
» 54 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES. — Modificaciones del Presupuesto General Municipal para el Ejercicio 1981. - Agotada	» 18.00
» 55 —	TEXTO ORDENADO. — Decreto 393|982. Tributos	» 16.00
» 56 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA. — Estatuto del Funcionario	» 19.00
» 57 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES — Ordenanza Bromatológica	» 70.00
» 58 —	REGLAMENTO NACIONAL DE CIRCULACION VIAL — Decreto 195|983	» 8.20
» 59 —	LEY ORGANICA DE LA JUDICATURA Y ORGANIZACION DE LOS TRIBUNALES — Ley 15.464	» 13.50
» 60 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA — Reglamento de la Construcción	» 21.00
» 61 —	LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. — Ley número 15.524	» 9.60
» 62 —	DECRETO 21.626. — Nuevos importes para las multas establecidas en las normas munic.	» 34.00
» 63 —	DECRETOS 118|984 y 262|984 — Reglamento Nacional de Circulación Vial	» 23.00
» 64 —	INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA. —Ordenanza Bromatológica	» 72.00



Montevideo, Jueves 10 de Abril de 1986

Tomo 323 Año LXXX Número 22134

Dirección FLORIDA 1178

Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artístico
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26 – Violación a la Ley de Subsistencias
27 – Varios
27 – Varios (Competitivo - Nacional)
28 – Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 490/985
7 de Mayo de 1985)

	N$
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	16.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	30.00
Matrimonio de ciudad	70.00
Matrimonio del Interior	36.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	1.440.00
Por año	2.880.00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	1.920.00
Por año	3.840.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	1.800.00
Por año	3.600.00
Exterior por correo:	
Por semestre	3.000.00
Por año	6.000.00

EJEMPLARES

Del día	20.00
Atrasados	25.00
De más de quince días	30.00
De más de un año	45.00
De más de tres años	90.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	15.00
De más de un año	20.00
De más de tres años	25.00
De más de cinco años	32.00
De más de diez años	45.00

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON POLICARPO SANCHEZ y MARINA RODRIGUEZ TERAN o RODRIGUEZ DE DURAN (S. 350|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1985. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5633 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR PERLORENZO o PERLORENZOS (E. 1681|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1983. — Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6325 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NORA CAROLINA GAIETTA BOLANI y de DONATO VALENTE DE STENA (E. 1397|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1983. — H. Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 5634 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BASIA o BERTA DRIKER de MOKOTOWICZ (Ficha S. 1423|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de junio de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5371 Mar.31-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POLICARPO BARRENA LOZANO (Ficha S. 692|82), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1982. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5720 Abr.1º-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO NATIVIDAD SALBAREY LAGO (Ficha 1001|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro die término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6235 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO VICTORIO ZANETTI CONTI (Ficha F. 976|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6236 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARTINEZ FILGUEIRAS (Ficha F. 990|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6237 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANLIO ANGEL GIUZZI (Ficha F. 986|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6074 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMONA IBARRA DE VAZQUEZ y MARIA ANGELICA VAZQUEZ IBARRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5734 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA TURTURIELLO (Ficha F. 966|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5743 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION DUTRA DE ARRUE, (Ficha F. 1013|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5691 Mar.31-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA PRESSER, (Ficha F. 987|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5710 Mar.31-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON APARICIO y MARIA ESTHER APARICIO (Ficha F. 965|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5932 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERD ADLER DE JOSEPHSOHN (Ficha F. 1017|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 960,00 30|pub. 5995 Ab.3-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA LARRE BORTHEIRY (Ficha D. Nº 789 bis año 1985), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6326 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BOZZOLO DI CRISTOFARO (Ficha D. 740|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.40.00 20|pub. 1760 Abr.9_v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON PORRO o PORRO BONORA y MARIA RODRIGUEZ o MARIA MERCEDES RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ de PORRO (Ficha D 1194|84) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6272 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI de o DE PASQUALE OLIVASTRI (Ficha D. 627|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en un plazo de noventa días. — Montevideo, 25 de octubre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 25594 Ab.8-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NAIR LOPEZ DA CUNHA o LOPEZ da CUNHA GAMARRA de PEREYRA o PEREIRA (Ficha D. 38|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 5848 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MODESTA MARIA DIAZ o DIAZ HERNANDEZ de MUNIZ (Ficha D. 1.240|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de febrero de 1984. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 640.00 10|pub. 5898 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO HOMERO ROSA RODRIGUEZ (Ficha D. 793|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5736 Ab.1º-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA ELENA o PETRONA o ELENA CURBELO REPETTO (F. D. 679, año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de octubre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 400.00 10|pub. 23535 Mar.31-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES QUIJANO o QUIJANO DIAZ y de CARMEN o ESCOLASTICA CARMEN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ TORRES de QUIJANO (Ficha: D. 806|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se intima a Miguel Angel Quijano Rodríguez a comparecer a aceptar o repudiar la herencia de conformidad con el artículo 1.070 del Código Civil, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, artículo 1.071 del mismo cuerpo de normas. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 2.880.00 30|pub. 5427 Mar.19-v.may.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: VICTOR o VITTORIO SEGRE o SEGRE CARLI, "Sucesión" (Ficha D|735|85), citándose a herederos, acreedores y demás intresados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 28195 Feb.20-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: VICTOR o VITTORIO SEGRE o SEGRE CARLI, "Sucesión" (Ficha D|735|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.400.00 30|pub. 28195 Feb.20-v.abr.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de YOLANDA TOBIA ROLANDO o YOLANDA TOBIA ROLANDO de BERMUDEZ POSE y la de RAMON BERMUDEZ POSE (Ficha D. 523|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, y especialmente y por el mismo término al heredero Jorge Bermúdez Pose Tobía, bajo apercibimiento que, de no comparecer se le nombrará curador de bienes que lo represente. — Montevideo, diciembre 13 de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 2.400.00 30|pub. 3057 Feb.17-v.abr.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOAQUIN RODRIGUEZ CABALLERO y RAMONA DIAZ FERREIRA (Fa. 1374|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6287 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ALFREDO QUASTLER e ILSE WEISZ (Ficha F. 1167|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 1982 Feb.5-v.abr.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES ALVAREZ HIDALGO de CANAVESI o CANAVESSI (F|985|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6278 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE FRIADE ELHORDOY (F. 1079|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6162 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA KORONDI LANDAU, (Ficha F. 768|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5896 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados: "PUSTER LAGUNA DE CALANDRIA, MARIA LOLA - Sucesión" (Ficha F. 757|85), se ha dispuesto la apertura judicial de la sucesión de María Lola Puster de Calandria, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6285 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIUSEPPE DI STEFANO o GIUSEPPE DISTEFANO o GIUSEPPE DI STEFANO o GIUSEPPE DI STEFANO COMPLETA (Ficha F. 1159|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6038 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO WENCESLAO AYALA y MERCEDES RUBIO o MERCEDES RUBIO MARTINEZ o MERCEDES RUBIO DE AYALA (Ficha F. 1147|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5753 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA PADILLA de SAVIO (Ficha F. 918|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5560 Mar.21-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAEZA MUNUA, MARIA ANGELICA - Sucesión (Ficha F. 795|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5546 Mar.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA ALBA ROLAND GEYMONAT - Sucesión (F. 6|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1986. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5557 Mar.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de REGINA o REINA CAPUIA o CAPUYA DE MENASCE o MENACHE e ISAAC o ISACCO MENASCE o MENACHE (Ficha F. 1080|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria judicial a estos efectos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1 920.00 30|pub. 30553 Mar.7-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELINA GARCIA CAPURRO, "Sucesión" (A. 1117|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria Judicial Mayor a los efectos de la expedición de edictos y de las publicaciones. — Montevideo, 8 de enero de 1986. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6387 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBINA LUCIA MAZZEI de FALERO - Sucesión (A. 958|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6291 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CLAIRE SKERLIC o CLARA SKERLITCH o BERTHA CLARA SCHMIDLIN y de LILIANE o LILIANA SKERLITCH o SKERLIC "Sucesión" (A. 1109|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 6 de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 6183 Abr.7-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER BACHINI DE RUBERT, "Sucesión" (A. 238|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5861 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA GREGORIA CASTRO CURBELO DE SANZ, "Sucesión" (A. 1049|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5738 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA OTEGUI TELECHEA, "Sucesión" (Ficha A. 922|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5737 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO EGEA MARTINEZ - Sucesión (A. 974|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5654 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR IGARZABAL ACOSTA, "Sucesión" (A|1046|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5713 Mar.31-v.abr.11.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN REGO CHAO - Sucesión (Ficha A. 772|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5544 Mar.21-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: OLIVERA, JUAN ALBERTO y SEIGERMAN, NORA - "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E|734|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Olivera y Nora Seigerman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 1886 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL ANGEL RICHIERI o MIGUEL ANGEL RIQUET (Ficha Suc. 127|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denrto de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5558 Mar.21v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA URIOSTE AGUERRE DE CHELLE - Sucesión (A. 24|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 11 de 1986. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5456 Mar.20-v.ab.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS AMEN VILLAGRAN "Sucesión" (A |161|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4516 Mar.6-v.abr.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ADOLFO FEDERICO SUAREZ DRAGO, TERESA SUAREZ RIZZO de QUINTANA y AMALIA RIZZO de SUAREZ - Sucesiones (A|98|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Asimismo se cita, llama y emplaza a Nelson Suárez Rizzo y Magda Suárez Rizzo, para que comparezcan a manifestar si aceptan o repudian la herencia de Adolfo Federico Suárez Drago y Amalia Rizzo de Suárez, y a Nair Quintana Suárez y Edgar Quintana Suárez, para que comparezcan a manifestar si aceptan o repudian la herencia de Teresa Suárez Rizzo de Quintana, en el término de noventa días, (Art. 307, Inc. 2 (Art. 1071, Inc. 3 del C. Civil), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, diciembre 19 de 1985. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.840.00 30|pub. 3201 Feb.18-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONDE GERPE "Herencia Yacente" (Ficha A.|1050|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 960.00 20|pub. 5136 Mar.17-v.abr.4. May.5-v.may.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ RO-

DRIGUEZ (Ficha 753|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6289 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANCHEZ GONZALEZ de ESTRADA RENNE (Ficha S. 1025|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6366 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBATTO PONSA GORKI - Sucesión (Ficha S. 407|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6161 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALFANO SANTORO (F. 109|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1985. — Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5723 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA FARACO CHIARELLO (Ficha 696|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 5637 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MENDEZ JUAN FRANCISCO y DUARTE MELGAREJO DELSA - "Dis. y Liq. de Sociedad" (Ficha D|922|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Méndez y Delsa Duarte Melgarejo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hérmann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4573 Mar.12-v.abr.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO DERCHI "Sucesión" (1021|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor a efectos de la publicación. — Montevideo, diciembre 30 de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 3222 Feb.18-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL REBOREDO AVALLE - Sucesión (Ficha E. 1068|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6324 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON MARIA BUSCARONS DOTTA (Ficha E. 100|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6303 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO MORA - Sucesión (Ficha E. 1088|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6238 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINA RAMONA FERREYRA GADEA o FERREYRA GADEA de CHACON o BERNARDINA RAMONA FERREYRA o FERREIRA GADEA de MORENO (Ficha E. 459|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 5969 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL JESUS ARGENTA ARES (Ficha E|3|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6075 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VOJTECH HIRSCHBEIN BRUCHNER. "Herencia Yacente" (Ficha E|45|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 960.00 20|pub. 6064 Ab.4-v.ab.18. My.5-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIVERA RODRIGUEZ de los SANTOS, "Sucesión" (Ficha: E|1042|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6063 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LETIZIA BUDELLI BOUBETA (Ficha E. 1133|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6215 Abr.7-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEATRIZ LAMELA DIAZ de GUIDALI - Sucesión (Ficha E. 934|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5626 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC MESULAN ALAZRAKI "Sucesión" (Ficha: E.|1083|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 5091 Mar.14-v.may.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ESTEBAN SANGUINETTI BALDILLON - "Sucesión" (Ficha E. 812|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 28665 Feb.17-v.abr.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA COVELO BLANCO (Ficha E|742|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 3189 Feb.18-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO REGUEIRA TRIGO (Ficha E. 690|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 noviembre de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 27515 Mar.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSA BLANCO de IGLESIAS (Ficha E. 68|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5540 Mar.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA MARIA COSTANTINI GIUSTI de LIVET - Sucesión (Ficha E. 1077|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5559 Mar.21-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BANCHERO POZZO de NAVONE, "Sucesión" (Ficha: E|1054|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5593 Mar.21-v.abr.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON EMILIO IGLESIAS GONZALEZ (Ficha E. 849|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5628 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO CRENDE FERNANDEZ - Sucesión (Ficha E. 993|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5936 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO JUAN CANILLAS ROMAN - Sucesión (Ficha E. 1115|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440,00 30|pub. 5938 Ab.3-v.may.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO VIRGINIO MORALES - Sucesión (Ficha E. 980|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5980 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA LEA DROBINER KARP o KARPA o SARA DROBINER KARP o KARPA - Sucesión (Ficha E. 2|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5968 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO PABLO DILLON TAVELLI (Ficha E. 805|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 29569 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN AYALA (S. 458|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de octubre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6264 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de LEGIERI (o LILLERI) BAT-

LLE MARMORA ALVAREZ y ANITA ESPERANZA MORENO LASCANO (o LISCANO) (Ficha S|760|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6271 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BENJAMIN RODRIGUEZ SANCHEZ (S|372|85) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 30|pub. 31041 Feb.3-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON TORT GENUARIO (S. 493|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de octubre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 5967 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA DIAMANTINA CORREA MARTINEZ (Ficha S 21|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 28 de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5862 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIGIFREDO GARCIA LAMBACH (Ficha S. 754|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5739 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLOTILDO EXALTACION FLEITAS NUÑEZ (S. 1|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5721 Abr.1º-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de al sucesión de ADELA RODRIGUEZ FEBLES de CURBELO (Ficha S. 75|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5629 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CHAGAS ARAMBURU o ARAMBURO (Ficha S. 612|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1986. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5627 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SHIRLEY ELOA o ELVA o ELSA RIVERO de los SANTOS (Ficha S. 626|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1 440.00 30|pub. 4570 Mar.6-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FOJO (Ficha S. 31/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.440,00 30|pub. 27166 Nov.20-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RUIZ SIERRA (Ficha S. 605|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 5 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4855 Feb.17-v.ab.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ, SEBASTIAN SANCHEZ ALONZO y BLANCA o BLANCA NIEVES SANCHEZ HERNANDEZ (S. 437|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de noviembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 5545 Mar.21-v.ab.10.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de las sucesiones de don ANTONIO ALVEZ CASTILLO y doña DORA MAC EACHEN de ALVEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 19 de setiembre de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5878 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don: OSCAR REINHOLD BERTSCH BIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de marzo de 1986. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5905 Abr.2-v.abr.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN FELIPE HERNANDEZ BERMUDEZ, ISABEL CARABALLO CRUZ y MARIA ANGELICA HERNANDEZ CARABALLO (Ficha 534|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, noviembre 25 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6332 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR YAFFE ADJADEF, (F. C. V. 429|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 9 de enero de 1986. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 5709 Mar.31-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de IVAN MELO ILLARAVIDE (Ficha 509|B|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, diciembre 19 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6333 Abr.9-v.abr.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ODILA FRANCISCA GARCIA (Ficha B. 43|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 9 de noviembre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6246 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO [illegible] o [illegible] BONILLA DE

LEON (Ficha B. Nº 191|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 18 de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 5952 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de AGATHA o AGATA ALEINIKOW CATULCOFF de DECUADRA (Ficha B. Nº 341|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 19 de noviembre de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 640,00. 10|pub. 5950 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ETCHELAR VALDEZ (Ficha B. número 651|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 4 de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5947 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DOMINGUEZ CHANS (Ficha B. Nº 26|986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 10 de 1986. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5948 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDO FLORO CENTURION CHAVEZ (Ficha B. Nº 500|985); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 4 de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 5949 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de SERVANDO ISIDORO LOZANO o SERVANDO LOZANO PELUFFO o ISIDORO SERVANDO LOZANO PELUFFO (Ficha B. Nº 190|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 6 de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640,00 10|pub. 5951 Ab.3-v.ab.16.

INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO JUZGADO LETRADO DE PRIMERA DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN ZINOLA RODRIGUEZ y DOMINGO NICOMEDES ZINOLA RODRIGUEZ (Ficha 380|B|1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, octubre 11 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 5080 Ab.1º-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso las aperturas de las sucesiones de OCTAVIO DE LOS SANTOS MEDEIROS o MEDEROS y SANTA SOSA BERTOCHE (Ficha 141|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 29 de julio de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6153 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO GONZALEZ HERNANDEZ (Ficha número 15|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 5 de marzo de 1986. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00. 10|pub. 6152 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de IGNACIO SANTIBAÑEZ o JUAN IGNACIO SANTIBAÑEZ LORENZO o LORENZO ORTIZ (Ficha B. número 229 año 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, diciembre 12 de 1985. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 6151 Ab.7-v.ab.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO RODELIO TOJO CESTONA (Ficha B. 18|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6248 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de BERTA CATALINA DOMINGUEZ FELIX (Fa. "B" Nº 10 de 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 3 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6249 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO ERME DURAND DELFINO (Fa. 30|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 13 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6250 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BONJOUR ROCHON (Fa. 31|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 13 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6251 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR BEIN GARDIOL (Ficha B. 274|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, febrero 17 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6148 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de LEVI ATILIO NEGRIN NEGRIN (Ficha B. 19|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6149 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA CATALINA NEGRIN REBUFAT (Ficha B. 261|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, diciembre 16 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5857 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ARDUINO JUSTO STARNINI ARDUSSO (Ficha B. 271|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, febrero 17 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuote Guazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5667 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS CHA CARLE (Fa. 347|F|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 30 de octubre de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6250 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MANITTO BERTONI o ROSA MANITTO BERTONI DE QUINTANA (Ficha F. 431|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 4991 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA MERCEDES CABALLERO o CAVALLERO BOBIO o BOVIO (Ficha F. 448|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 27 de febrero de 1986. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 4990 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN CASTRO DOLIO (Ficha: 5|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 7 de mayo de 1986. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 640.00 10|pub. 5779 Abr.2-v.abr.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don: ARNOLDO LARROSA o LARROSA LARRAMENDI "Sucesión" (Ficha B. 182|85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de octubre de 1985. — Esc. Mª C. Guarino Malvasio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 5875 Abr.2-v.abr.15.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIO GONZALEZ y ANITA TEODORA ROBLEDO GONZALEZ de GONZALEZ (Ficha "B" Nº 214|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a tales efectos. — Trinidad, 24 de diciembre de 1985. — Arturo Grafía Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6045 Ab.7-v.ab.18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida (Encargada), dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL ORTIZ, (Ficha 3|429|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta Sede dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, agosto 28 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6053 Ab.7-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BRUNO MAGGI o MAGGI LAGUNA o LECUNA (F.B. 1270|984) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, diciembre 18 de 1984. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6054 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dispuso la apertura de la sucesión de MARIA de LUJAN o MARIA LUJAN ANGELERO de CAETANO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, noviembre 20 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 480.00 10|pub. 6052 Ab.4-v.ab.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de APOLINARIO ANGEL ESTELA (Fa. 48|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, noviembre 28 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 640,00 10|pub. 5944 Ab.3-v.ab.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PIMIENTA DE LEON (Ficha 243|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 24 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5649 Mar.31-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de TORTOSA FERNANDEZ, JOSE - "Sucesión" (Ficha número 363|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 29 de noviembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 3381 Feb.19-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dispuso la apertura de las sucesiones de LEONARDO MASONI y de ANA FEDERICI de MASONI (Ficha Nº 321|85 bis) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 4 de noviembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4251 Mz.5-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Maldonado, dictada en autos: DUCOSKY, JULIO "Sucesión" (Ficha 144|85), se declaró judicialmente abierta la sucesión de Julio Ducovsky, emplazándose a los interesados por edictos y término de noventa días. — Maldonado, 12 de agosto de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 25470 Mar.17-v.may.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de AARON o ARON LEON TRENES MILDINER y de FAIGA (conocida también por FANNY) ZEJFERT STOLIAR DE TRENES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 7 de marzo de 1986. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 5039 Mar.12-v.ab.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ARIET ANTIBA DE NAHAS, (Ficha 294|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 4945 Mar.11-v.abr.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO DE LEON (Fº 342|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6346 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR GISLENO TEJERA HERNANDEZ (Ficha 260|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Téchera de Strom, Actuaria.
1) N$ 640,00 10|pub. 6345 Abr.9-v.abr.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CANEPA CHERIANI (Ficha B. 2|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 25 de febrero de 1986. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5914 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SALUSTIANO FIRPO ITHURRALDE (Ficha B. 268|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 9 de diciembre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5913 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERO OSCAR u OSCAR SEVERO GARCIA TABORDA (Ficha B. 262|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 4 de diciembre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 5915 Abr.2-v.abr.15.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ETELVINA ISIDORA VILLALBA (Ficha letra B. No. 130|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 6 de noviembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.440,00 30|pub. 29114 Ab.2-v.may.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de GIMENEZ de NELCIS Da CUNHA, MELITONA CATALINA "Sucesión" (F. B. 204|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, febrero 25 de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 5911 Abr.2-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de GALLAZTEGUI LOPEZ, FRANKLIN WASHINGTON "Sucesión" (F. B. 6| 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Young, marzo 18 de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6337 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de JOURDAN ARBELO, MIRIAM NOHEMI "Sucesión" (F. A.|158|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, noviembre 15 de 1985. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 28212 Abr.2-v.abr.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA BRANDINA MENDEZ PEREIRA de FIAT (B. 90|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 13 de marzo de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5919 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO AMADO RODRIGUEZ VALENZUELA (B. 73| 985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 2 de agosto de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5920 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de DELCER LEITES NOGUEIRA (B. 189|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 1º de octubre de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5921 Abr.2-v.abr.15.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CABRERA SOSA "Sucesión testamentaria" (F. N. 329|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6341 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de EMA DOLORES BUSTAMANTE TECHERA "Sucesión" (F. N. 353|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6339 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO BONNET GIORDAN, "Sucesión" (F. N. 249|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 15 de noviembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5748 Abr.1º-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINA RAMIREZ CHIRIBAO o FLORENTINA RAMIREZ de OCAMPO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6340 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR NUÑEZ SILVERA "Sucesión" (F. N. 358|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6343 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIO SANTIAGO DAVEZAC FERNANDEZ "Sucesión" (F. N. 362|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6342 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, *dispuso la apertura de la sucesión de* ROSA SARA BUSTAMANTE TECHERA de FERNANDEZ "Sucesión" (F. N. 372|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 31 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6338 Abr.9-v.abr.22.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de ZULMA PERAZA FERRARI de DE ARMAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, octubre 7 de 1985. — Estela Rosa Alario Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6073 Ab.4-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de GERMANA CONCEPCION SANTOS LOPEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, febrero 3 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6072 Ab.4-v.ab.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL FRAGA CASTRILLO y RAMON SARTORE FIRPO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, agosto 26 de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5585 Mar.21-v.abr.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CURBELO DE REBACH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 18 de diciembre de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5583 Mar.21-v.abr.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORRES o TORREZ PERDOMO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 18 de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5581 Mar.21-v.abr.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA PONCE CHOCHO DE CASTELAO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 18 de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5582 Mar.21-v.abr.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA o AMELIA ECHEVERRIA DE GONZALEZ o ECHEVERRIA PISANO o PESANO, citándose, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 19 de 1985. — Estela Rosa Alario, Acutaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5678 Mar.31-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MILAN ANKICH SAVIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 5 de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5677 Mar.31-v.abr.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de UBALDINA AMELIA PEREZ DE LANS o LANZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, diciembre 30 de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 5580 Mar.21-v.abr.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ELOY BARRETO o MIGUEL EBI BARRETO BRINK (Ficha Nº 9 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6258 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de RIVERA LUIS SILVA PLA (Ficha Nº 8 año 1986), citándoes a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6257 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE FLORO AVELINO o VICENTE PROTACIO o PROTASIO AVELINO (Ficha Nº 7 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, marzo 18 de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6256 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de TEOFILA APOLONIA CABRERA GONZALEZ o TEOFILA APOLONIA CABRERA DE PEREZ (Ficha Nº 12 año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480,00 10|pub. 6255 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE MARIA MENDEZ ASERITO (Ficha N 861 año 1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 6254 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de JAVIER HUMBERTO ECHANIZ APATIE (Ficha Nº 6, año 1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 18 de marzo de 1986. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5822 Abr.2-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGELICA o FORTUNATA SOSA DE MARMISSOLLE y de FLORO AQUINO MARMISOLLE SPUNTONI (Ficha B. 9|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 13 de marzo de 1986. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5789 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA RAMONA MONCALVO VICO DE MURIALDO (Ficha B. 6|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 13 de marzo de 1986. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5788 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA POZZO o POZO DE FABEIRO (Fa.: B. 7|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 14 de marzo de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
1) N$ 480.00 10|pub. 5787 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, "Sucesión" (Ficha 848/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 5 de febrero de 1986. — Virginia Mullin, Actuaria Ad-Hoc.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 3575 Feb.21-v.abr.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO OSTRIA SARRIES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 17 de febrero de 1986. — Esc. Mabel García de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6348 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIO BENITEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 2 de diciembre de 1985. — Escribana Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5798 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CELESTINA FORTE o CELESTINA FORTE PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de julio de 1981. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 5797 Abr.2-v.abr.15.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO WALDEMAR ARROYAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de marzo de 1986. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuario Adjunto Ad hoc.
1) N$ 480,00 10|pub. 6142 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGILIO FERMIN DE LEON DUQUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de marzo de 1986. — María Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6193 Abr.7-v.abr.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ORESTES SANTOS HOSPITALE u ORESTES SANTOS HOSPITALECHE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 5880 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de LEONEL ISIDORO MALDONADO BARRETO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres, 10 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 5881 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de UNFLUIDO o UNFRIDO MARTIN ROBAINA ACOSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, Tres, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 5882 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO CANDIDO LOPEZ o ELBIO LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 5883 Abr.2-v.abr.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA FERNANDEZ o FRANCISCA NOBLE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 5884 Abr.2-v.abr.15.

2—Caducidades de Promesas de Compra y Ventas

MONTEVIDEO

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a MYRIAM MARINA SARTORIO CUADROS o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su Promesa de Compraventa del solar 1, Padrón 173.109 mayor área, actual 173, ubicado en la 13ª Sección Judicial de Montevideo.
2) N$ 1.800.00 15|pub. 4051 Abr.7-v.abr.25.

COLONIA

COLONIA

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10, ley 9.099 informo a Nelrson Dario Schaffner Clara, Gerardo Schaffner Clara, Lorenzo Caffarel Long y Atilio Juan Pedro Grill, la caducidad de las promesas no inscriptas del año 1979, relativas a los solares 8, 10, 22 y 31 del plano de Jorge Mondon inscrito en la Dirección General de Catastro Nº 6.487 del 24 de enero de 1972, del ien padrón m|a Nº 28 de Colonia Valdense. — Edgar Frías.
2) N$ 2.400.00 15|pub. 5470 Mar.20-v.abr.16.

3—Convocatorias Comerciales

MOLINO CARMELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de abril de 1986, a la hora 14, en el local de la empresa, sito en la calle José Pedro Varela Nº 605 de la ciudad de Carmelo, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura del Acta anterior.
2) Consideración de la Memoria Anual.
3) Informe de la Sindicatura.
4) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1985.
5) Destino de las utilidades.
6) Elección de Directorio.
7) Elección de Síndico y suplente respectivo.
8) Designación de un accionista para firmar el Acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 38 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea deberá practicarse el registro correspondiente, en las oficinas de la sociedad, con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para el comienzo de la Asamblea. — Carmelo, 8 de marzo de 1986. — El Directorio.
3) N$ 1.080,00 3|pub. 6331 Ab.9-v.ab.11.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentó RAUL PLATERO D'ALBENAS, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 305 bis del Cementerio Central, 1er. Cuerpo cuya primitiva titular era María Luisa Illa de Platero.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Ma. del Rosario Ricci de Barcena, Escribana.
4) N$ 480.00 3|pub. 6219 Ab.8-v.ab.10.

Habiéndose presentado ante este Servicio la señorita YOLANDA GONZALEZ CAETANO, en representación de María Dorotea Caetano Olivera, quien es titular del Nicho Nº 4092 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original. Se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplaazmiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de julio de 1985. — Washington R. Balliva Bruno, Director - Servicio de Necrópolis.
4) N$ 2.000,00 10|pub. 5647 Mar.31-v.ab.11.

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores OSCAR HORACIO ABADIE AICARDI y MARIA del CARMEN ABADIE AICARDI, en su carácter de titulares del sepulcro Nº 2394 del Cementerio del Buceo, solicitando traslado con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Gualberto López Barrios y de Carlos María Pastra Saus. Se hace pública esta petición por el término de 10 (diez) días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, marzo 11 de 1986. — El Servicio de Necrópolis. — Washington R. Balliva Bruno, Director - Servicio de Necrópolis.
4) N$ 2.400,00 10|pub. 5568 Mar.21-v.ab.10.

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. María Josefina Larrosa Terranova, en su calidad de heredera de doña Toribia Olivera quien era titular del Nicho ataúdes Nº 208 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Washington R. Balliva Bruno, Director Serivicio de Necrópolis.
4) N$ 2.000.00 10|pub. 5589 Mar.21-v.abr.10.

Se presentaron MARIA CRISTINA MUÑOZ LAGUNA, JOSE ALFREDO LAVALLEJA y JULIA MUÑOZ PEREDA, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho número 4315 del Cementerio del Norte, cuya primitiva titular era María Elida Pereda Zaballa. Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Mario A. Souto Pereyra, Escribano.
4) N$ 800,00 5|pub. 6321 Ab.9-v.ab.15.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES DIVISION REGISTROS MUNICIPALES Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2.763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores: Ema Gladys Rebufello Castro, Antonia Delia, Juan Angel, Rómula, Haydée y Roberto Castro Lecuna., solicitan título del Nicho Nº 3 del Cementerio de la ciudad de San Jacinto, que figura en su lápida a nombre de T. M. de C.; en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados, que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación (Expte. CH 7685|82). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 1.200.00 5|pub. 6334 Abr.9-v.abr.15.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "FONTES c|ROBERTONI - Disolución y liquidación de Soc. Conyugal" (Ficha D. 832|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Albérico Fontes y Susana Milka Robertoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de marzo de 1984. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta ad-hoc.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3857 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "OSCAR CARRETTO e ILSE DIONISIA SOLER - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 162|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Carretto e Ilse Dionisia Soler; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días; bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de julio de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5442 Mar.20-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JORGE ALBERTO MURO BOADO y MARGARITA MARIA LEGARRA SAAVEDRA (Ficha D. 839|83), citándose a todos aquellos que tuvieren interés a comparecer a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 1.280,00 20|pub. 5207 Mar.17-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: JUAN CARLOS RODRIGUEZ y SELVA TRINIDAD (Ficha D. 575|81), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Rodríguez y Selva Trinidad, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, la sociedad conyugal existente entre los esposos sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de noviembre de 1981. — Esc. Ada Nosel de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4572 Mar.6-v.abr.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "PEREIRA PREVE, RUBEN DARIO c| OJEDA SOWERBY, HILDA ELENA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. número 815|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Darío Pereira Preve e Hilda Elena Ojeda Sowerby, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de abril de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6294 Ab.9-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ALVAREZ, MIGUEL ANGEL c| SORRIBA, MARIA ESTHER "Dis. y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E|488|84) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Alvarez Domínguez y María Esther Sorriba Bentancur citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus dierechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6266 Ab.8-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "JORGE COTELO BELLOMO c/MARIA DE LA GLORIA RODRIGUEZ FERNANDEZ - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 6|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Cotelo Bellomo y María de la Gloria Rodríguez Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5727 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos AZAEL REYES y ANA MARIA CAMJEO, (F. E 894|85), citándose y emplazándose por el término de sesenta días a interesados a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecen slo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de febrero de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.280.00 20|pub. 5665 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: AGUIRRE, LUIS ALBERTO c.|SELLANES, YOLANDA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 368|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Aguirre Lazcano y Yolanda Nelkys Sellanes Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de agosto de 1985. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4734 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RODRIGUEZ, CARMEN c|DALEIRO, JUAN, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", (Ficha E 342|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carmen Victoria Rodríguez Viera y Juan Hosmar Daleiro Lemos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5110 Mar.14-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: PASCULLI, JORGE c.| TORT, MARIA ROSA "Disolución y Liq. de sociedad conyugal" (Ficha E. 416|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Vicente Pasculli Acosta y María Rosa Carmen Tort Fernández citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de agosto de 1985 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 22788 Oct.18-v.nov.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: ESPINOSA, ALICIA c|RODRIGUEZ, BERNARDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 663|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Elena Espinosa Cabanas y Bernardo Julio Rodríguez Siola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4190 Mar.5-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: RAURICH, HORACIO c.|PARDO, CARMEN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (E. 924|85), se hace saber que se ha decre-

tado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Horacio Gabriel Raurich Cabrera y Carmen Adriana Pardo Noya, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen. sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de febrero de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4483 Mar.6.v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: PANIZZA, JOSE c.|RIZZI, MARTA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 810|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Pedro Panizza Grau y Marta Teresa Rizzi Monasterolo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4571 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: DIAZ, GUSTAVO c.|FERRER, GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 296|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Jones Díaz Díaz y Graciela Ferrer Martignoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen. sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4588 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposiciónó del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BIRD, JAMES c| LUPI, ANA MARIA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 263|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos James Thomas Bird Mengotti y Ana María Lupi Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de julio de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600,00 20|pub. 4367 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposiciónó del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: SANGUINETTI, GABINO c| ROLLERO, MARIA INES - "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 611|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabino Oromir Sanguinetti Barrero y María Inés Rollero Musetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de agosto de 1984. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4436 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "GRASSENI, SANTIAGO c| FERNANDEZ, MIRTA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 595|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago Andrés Ramón Grasseni Olivera y Mirta Susana Fernández Nardini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de octubre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4715 Mar.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: NARVAEZ, ROBERTO c./ALBRIEUX, TUSLEMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 418/85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Raúl Narváez Alonso y Tuslema Amabilia Albrieux Larrea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
3) N$ 1.920.00 20|pub. 3585 Mar.7-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BATISTA, JAVIER HUGO y NOVAK, MARIA del LUJAN, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 883|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Javier Hugo Batista y María del Luján Novak, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6066 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GUTIERREZ RICARDO y LIDYA MAGEL LOPEZ (Ficha: E. 599|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Gutiérrez y Lidya Magel López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de octubre de 1985 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.600,00 20|pub. 6085 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: SILVA, SOLANI EDY y MANCIONI de SILVA, EMILIA MARTA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 436|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Solani Edy Silva y Emilia Marta Mancioni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5973 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ADAN CORREA y MARIA GELEN FALUOTICO, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (F. E. 1096|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adán Correa y María Gelen Faluótico, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5659 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PEREIRA, RUBEN y SUSANA CRUZ de PEREIRA" (Ficha E. 904|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Pereira y Susana Cruz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, treinta de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5139 Mar.17-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: DIAZ SEQUEIRA, VICTOR HUGO y LA TORRE GIOSA, MARIA ANGELICA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 491|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Hugo Díaz Sequeira y María Angélica La Torre Giosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de setiembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3402 Feb.20-v.abr.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "GAIONE, ZULMA ESTHER c/AMOZA, APARICIO EXPEDITO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. número 560|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Zulma Esther Gaione Martínez y Aparicio Expedito Amoza Arriada, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5024 Mar.12-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos TAFURA SILVEIRA, DOMINGO y COSTA, EDELMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Ficha E|419|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Domingo Tafura Silveira y Edelma Costa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo el día 27 de agosto de 1985. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5661 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: DOMINGUEZ VICTOR, JORGE con LOBATO RAQUEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 731|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Jorge Domínguez y Raquel Lobato, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 4 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6187 Abr.7-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VAZQUEZ, JOSE FERNANDO y BOMIO MALAN, SARA FANNY "Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal" (Ficha E. 41|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Fernando Vázquez y Sara Fanny Bomio Malán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6185 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "AURELIANO ANDRES FOLLE PETIT y MARIA ELISA ROUBAUD DA SILVEIRA - Disolución Soc. Cony." (Ficha E. 706|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aureliano Andrés Folle y María Elisa Roubaud Da Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 26 de noviembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5317 Mar.18-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: JUANA FERNANDEZ c|ENRIQUE SANCHEZ (Ficha E. 726|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Fernández Bello y Enrique Sánchez Carbia, citándose y emplazándose a todos los que tu-

vieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de marzo de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5547 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: RODRIGUEZ, SANTIAGO c|JAGER, MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 807|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santiago María Rodríguez Folle y María del Carmen Teresa Jager García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 30335 Mar.12-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: WOELKE o WOELKER, DIETMAR ECKHARD y LEUPERT DE WOELKE, ANNELIESE, GERTRUD "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. E|886|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dietmar Eckhard Woelke o Woelker y Anneliese Gertrud Leupert de Woelke, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4908 Mz.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: KECHICHIAN HAGOPIAN, HAIG SAMSON y GAZEZIAN KEVORKIAN, AZNIV FLORITA - "Dis. y Liq. Soc. Cony." (Ficha E. Nº 538, año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Haig Samson Kechichian y Azniv Florita Gazezian Kevorkian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de setiembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4435 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: BEATRIZ BLASI c.|ALBERTO CHAKIYIAN (Ficha 61|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blasi, Beatriz y Chakiyian, Alberto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de abril de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 4730 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "TULIO RIZZI JAURES e ILDA VIOLETA CAMINO GRAÑA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. E. 885|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaures, Tulio Rizzi e Ilda Violeta recen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de agosto de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4589 Mar.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "COLINA ALBIN, ARMANDO WASHINGTON y VILAR RODRIGUEZ, SUSANA ANELIS - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 776|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Armando Washington Colina Albín y Susana Anelis Vilar Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4149 Mar.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: GARCILAZO, IRIS AMELIA c|MARTINEZ FRANCO, LUIS ALBERTO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 226|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iris Amelia Garcilazo y Luis Alberto Martínez Franco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de octubre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4188 Mar.5-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "OCAÑO CARRIQUI, DIOMEDES y ESTHER NOBELIA DUARTE NUÑEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. E. 852|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diomedes Ocaño Carriqui y Esther Nobelia Duarte Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4352 Mar.5-v.abr.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: CEDRES, BRAULIO AMARANTO y JOSEFA GIUFFRIDA "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha E. 329|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Braulio Amaranto Cedrés y Josefa Giuffrida, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de agosto de 1985. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 480.00 20|pub. 28991 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: JUANA FALCE y JAIME ALEJO ESCANDELL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 833|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Falce y Jaime Alejo Escandell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de febrero de 1986. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4742 Mar.10-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DOCY FRANCISCO c| ABREU YOLANDA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 685|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la conyugal existente entre los esposos Francisco Docy y Yolanda Abreu, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6221 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: MAGNONE, JORGE y VIVAS, BEATRIZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 760|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Jorge Arnold Magnone Cavelli y Beatriz Bernabela Vivas Olivera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 3401 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LARREA, HUGO y GUTIERREZ, MARIA DORALIZA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 525|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Larrea y María Doraliza Gutiérrez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6086 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: BLANCO RIVAS, MARIA c| BORDON PEDRO. "Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E 668|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Blanco Rivas y Pedro Bordón Larrosa citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1985. — Raquel Agnetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5964 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: OLIVERA JUAN ALBERTO y SEIGERMAN NORA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 734|85); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Olivera y Nora Seigerman, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 1886 Abr.1º-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Familia de Cuarto Turno, en autos: IRIS BENILDE RODRIGUEZ c|LUIS ANTONIO TABAREZ, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 901|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iris Benilde Rodríguez Carvallo y Luis Antonio Tabárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de abril de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5660 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BISCAYZACU PEDRO y AREZO ANA MARIA, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 134|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Porfidio Biscayzacu García y Ana María Arezo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de marzo de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5658 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DEVIVO, WASHINGTON y ARMAGNO, ANA MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 768|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Devivo Corbo y Ana María Armagno Guerra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 30|pub. 5461 Mar.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ESTELLANO, MARIA GUADALUPE c|FERNANDEZ, LUIS ALBERTO "Disolución y Liquida-

...ón de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 569|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Guadalupe Estevano y Luis Alberto Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5548 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DE LEMOS, CARLOS y BOLON, MARIA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 721|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos De Lemos Rodríguez y María Beatriz Bolón Fabani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5449 Mar.20-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: VIERA HECTOR y SALMENTAO SANTA TEREZINHA, "Dis. y Liq. de Soc. Cony.", (Ficha E 562|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Roberto Viera y Santa Terezinha Salmentao, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de octubre de 1985. — Dra. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5057 Mar.19-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: NICOLET, ELIRIO y ALBERA, IRIS TERESITA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 726|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elirio Nicolet Hernández e Iris Teresita Albera Machiavello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5264 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "MINVIELLE ROSSO JORGE y BROILO MARIA CRISTINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal". (Ficha E. 788|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Minvielle Rosso y María Cristina Broilo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 10|pub. 4662 Mar.7-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "GOMEZ, PASCUAL ALFREDO y. ABRAHAM, FELISA RENEE - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 828|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Alfredo Gómez y Felisa Renée Abraham, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5184 Mar.17-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: TERMESANA, NERIS y SCARCHELLI, EMIL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 767|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Neris Bertis Termesana Gómez y Emil Gory Scarchelli Techera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4733 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "NIETO MONTERO, JESUS y SILVA MAUBRIGADES, JOSEFA - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 667|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jesús Nieto Montero y Josefa Silva Maubrigades, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4153 Mar.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "RAMIREZ, MARIO y BARREIRO, SILVIA NELLY - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 456|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Alberto Ramírez Mallarini y Nelly Silvia Barreiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de octubre de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4074 Mar.4-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PAZ PAZ, JOSE LUIS y GARCIA COSTA, ANA RUTH - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 638|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Paz Paz y Ana Ruth García Costa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de noviembre de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5022 Mar.12-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: POSTBRIEF GOLDBERG, BENJAMIN y ALZARADEL DUEÑAS, JUDITH - "Dis. y Lik. de Soc. Conyugal" (Ficha E. 831|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benjamín Postbrief Goldberg y Judith Alzaradel Dueñas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4361 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "DALIES GRAÑA PEDRO NELSON y SPINELLI QUIHILLAUQUI MYRIAM MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 602|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Nelson Dalies Graña y Myriam María Spinelli Quihillauqui, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de noviembre de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4710 Mar.7-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "ELOLA LEONEL ANTENOR y VEROCAY LILIAN NOEMI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|729|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonel Antenor Elola y Lilián Noemí Verocay, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6222 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: YOUNG CASARAVILLA, JUAN GUILLERMO y CARNE KAULICK, SOFIA ANA DOLORES "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha D. 1083|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Guillermo Young Casaravilla y Sofía Ana Dolores Carne Kaulick citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de noviembre de 1984. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 26942 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "BELLAGAMBA AMARANTE, GUSTAVO NICOLAS y SANTA LUCIA GARAVENTA, MARIA NELLY MYRIAM - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|1158|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Nicolás Bellagamba Amarante y María Nelly Myriam Santa Lucía Garaventa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6081 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: OLSSON RODRIGUEZ, DANIEL contra VALIENTE MILLER, INES ELOISA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 878|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Olsson Rodríguez e Inés Eloísa Valiente Miller, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5781 Abr.1º-v.abr.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Quinto Turno, en autos: LARROSA BOLIVAR y PIREZ IRES, "Disolución y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha D. 591|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Larrosa, Bolívar y Pírez, Ires, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5646 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "MENDEZ JUAN FRANCISCO y DUARTE MELGAREJO, DELSA - Disolución y Liquidación de Sociedad" (Ficha D|922|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Méndez y Delsa Duarte Melgarejo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4573 Mar.19-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MAYOLAS LLANO, MARIO RUBEN y SAMPAIO ARES TERESITA "Disolución y Liquida-

ción de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 457|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Ruben Mayolas Llano y Teresita Sampaio Ares, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de agosto de 1985. — En fe de ello, siento el presente que firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 31064 Mar.14-v.abr.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PARDO, ALBERTO c.|MANEIRO RODRIGUEZ, VELIA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D. 381|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Pardo y Velia Maneiro Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 27811 Mz.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez dictada en los autos caratulados: PRIORE AVALLONE MABEL C|VERA VALVERDE FERNANDO FLAVIO "Divorcio" (Ficha D|838|84), se cita, llama y emplaza a: Fernando Flavio Vera Valverde, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 19 de setiembre de 1984. — Esc. Juan A. da Misa Rial Actuario.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 40292 Feb.13-v.abr.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: TAPIE GUSTAVO DOMINGO y CELIA MARGARITA SEQUEIRA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fª D. 786|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Domingo Tapié y Celia Margarita Sequeira González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6186 Abr.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "D'OLIVEIRA BOCCARATO, OSVALDO JORGE y OEDAMA ZOA SCALTRITTI SALAZAR - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 920|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Jorge D'Oliveira Boccarato y Oedama Zoa Scaltritti Salazar, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martorí, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6170 Ab.7-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, en autos: SALCOVSKY GUTT, ALBERTO ABRAHAM y LUISA LEONOR LUCIANI BOMBAU, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Fa. D258|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Abraham Salcovsky Gutt y Luisa Leonor Luciani Bombau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derecho en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de agosto de 1985. — Olva Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5645 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "BAUZA MARIA CRISTINA y CONO EDGARDO OLANO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 537|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cono Edgardo Olano Schiavoni y María Cristina Bauzá, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de noviembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 29024 Mar.19-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: VACAREZZA, ESTEBAN y WILMA DE LEON, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 572|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Adolfo Vacarezza Fontán y Wilma Esther De León Núñez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de noviembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4732 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: TECHERA JOAQUIN c| DIAZUL MARTINEZ - "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Fa. D. 494|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Joaquín Techera y Diazul Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martorí, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4394 Mar.6-v.abr.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: LAPPADO, MIGUEL y ALICIA CHARAMELO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. D. 368|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Lappado Bergero y Alicia María Charamelo Merletti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de agosto de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 19936 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DALMEDO TRIAY, CRISALIDA con SEVERO, DEMOCRITO CASTILLO PEREZ "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 874| 85), se cita, llama y emplaza a Severo Demócrito Castillo Pérez a estar a derecho en estos autos y notificándole por el término de noventa días el auto número 11054 de 6 de diciembre de 1985: "Decrétase la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre Severo Demócrito Castillo Pérez y Crisálida Dalmedo Triay". — En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 2.880.00 30|pub. 4369 Mar.6-v.abr.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: WALTER MARIO GARCIA y GLADYS ANDUESA (Ficha D|462|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Mario García y Gladys Anduesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de setiembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600,00 20pub. 6242 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: PEREZ CAFFA, ROBERTO TOMAS y VISCA, INES MAGDALENA (Ficha D|897|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Tomás Pérez Caffa e Inés Magdalena Visca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6243 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: LUIS MANUEL GUSTAVO MARTINEZ y MARIA JULIA LISTUR SOBOREDO (Ficha D. 234|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Manuel Gust Martínez y María Julia Listur Soboredo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de octubre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6047 Abr.4-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ERNESTO [illegible] y GLORIA PALACIOS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha D|796|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Emilio Babuglia Martínez y Gloria Palacios Maceira citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1986. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5974 Ab.3-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GONZALO CARLOS ARRIETA LEGARRA e ISABEL o ISABEL MARIA ARRAGA DE MALHERBE (Ficha D. [illegible]35|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gonzalo Carlos Arrieta Legarra e Isabel o Isabel María Arraga de Malherbe, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de octubre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5851 Abr.2-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SATENIK SANDJIAN BYAMDJIAN y MAMAS TASCHDJIAN KOLUKIZIAN" (Ficha D. 734|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente enrte los esposos Satenik Sandjian Byamdjian y Mamás Taschdjian Kolukizian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600,00 20|pub. 5746 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MANUEL GODOY y ANA MARIA BRIZUELA, (Ficha D|797|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Seguismundo Godoy y Ana María Brizuela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5644 Mar.31-v.abr.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ALBERTO FIRPO PELUFFO y NELLY MORONI (Ficha D. 413|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Firpo Peluffo y Nelly Moroni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de setiembre de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5263 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: ALBA ROSA HERNANDEZ y MARIO ANTONIO CABRERA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha D. 782|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Rosa Hernández y Mario Antonio Cabrera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4846 Mz.11-v.abr.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: CASTAGNET, IVAN y RUBIN, MARTA INES (Ficha D. |1083|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Iván Castagnet y Marta Inés Rubin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 enero de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4233 Mar.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: HERMES EMILIO RODRIGUEZ ESPINO y LYDIA MAGDALENA PIANA VEGA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha D. 700|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hermes Emilio Rodríguez Espino y Lydia Magdalena Piana Vega, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 30303 Mz.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: BEATRIZ CARMEN CALERO y MILTON ROBERTO VASCONCELLOS (Ficha D. 504|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Carmen Calero y Milton Roberto Vasconcellos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de junio de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 4731 Mar.10-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: OSVALDO BUSQUETS c|ELSA LILIAN ACOSTA, (Ficha D|572|85). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Adolfo Busquets y Elsa Lilián Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de noviembre de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 5187 Mar.17-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno. en autos: LUISA NEBEL PEREYRA RODRIGUEZ c|DARIO CABRERA TORT (Ficha D. 533|85). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nebel Pereyra Rodríguez o Luisa Nebel Pereyra Rodríguez y Darío Cabrera Tort. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen. sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 18 de noviembre de 1985. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4741 Mar.17-v.abr.18.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: LINDORO JESUS PAZ MONTERO y MARIA DEL CARMEN ARZUAGA "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (F. B 48 a|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lindoro Jesús Paz Montero y María del Carmen Arzuaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 1º de junio de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5879 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: WALTER FABIO RICCA c.|ELENA GLADYS ERARTES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 89|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Fabio Ricca y Elena Gladys Erartes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de mayo de 1984. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 27086 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LEONARDO AYALA y CARMELA FILOMENA FAVAL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B. 131|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonardo Ayala y Carmela Filomena Faval, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 21 de agosto de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 27087 Mar.17-v.ab.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "ROSSI BRUN, ELBIO WALTER y ALICIA HERMINDA CARLINI VILLENEAU" (Ficha B. Nº 348|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Walter Rossi Brun y Alicia Herminda Carlini Villeneau, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5956 Ab.3-v.ab.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en autos: BARBERENA MACHADO, ANTONIO IRENEO y LUCIA ETHEL ALLIETTI ARELLANO, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (F. B. 204|85). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Ireneo y Lucía Ethel Allietti Arellano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 22 de octubre de 1985. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4669 Ab.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia en autos: QUINTANA, HECTOR EBAL c|ANA ELBIA TORRES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 3|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Quintana, Héctor Ebal c|Ana Elbia Torres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 10 de marzo de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6252 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: TUNESSI, LUIS ALBERTO y POUSO de TUNESSI, NELLY, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 26|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Tunessi Urbeltz y Nelly Edilht Pouso Zinola de Tunessi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, marzo 12 de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5859 Abr.2-v.abr.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "LEON BARCO, ADIS BEBA c.| MORENO, LUIS ALBERTO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 282|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adis Beba León Barco y Luis Alberto Moreno Cerdeña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 18 de octubre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5506 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "BORRAS LLUGAIN, ANTONIO GABRIEL y LONG SABALSAGARAY, GLADYS JOSEFINA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 632|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Gabriel Borras Llugain y Gladys Josefina Long Sabalsagaray, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 19 de noviembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4481 Mar.20-v.abr.23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "PEYRO, BISMARCK con NELIDA NUNES DE PEYRO - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (A. 104|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bismarck Peyro y Nélida Nunes de Peyro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 21 de octubre de 1985. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5032 Mar.12-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "BORDAGARAY DUARTE, OSCAR RUBEN y SOSA RODRIGUEZ, PALMIRA - Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Fa. A. 111|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Ruben Bordagaray Duarte y Palmira Sosa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 3 de setiembre de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5031 Mar.12-v.ab.16.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "GARCIA MARRERO, TOMAS ROQUE y CASANOVA ALVAREZ, DALBA NIBIA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 33|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tomás Roque García Marrero y Dalba Nibia Casanova Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 13 de marzo de 1986 — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5791 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "MAROCCI, RAQUEL DEL VERDUN c/RODRIGUEZ, RUBEN" (Fa. 311, año 1985), se hace saber que por resolución de fecha 17 de octubre de 1985, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Ruben Melchor Rodríguez Márquez y Raquel del Verdún Marocci Peña, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, noviembre 5 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

5) N$ 1.600,00 20|pub. 5140 Mar.17-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, en autos: CLEIN KOPEIKA ROSA y SCHAYEVTTZ MARIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Fa. 275|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clein Kopeika Rosa y Schayevttz Mario, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 30 de setiembre de 1985. — Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 4946 Mz.11-v.abr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: ROMAN MARIA INES c.|MEDINA CARREÑO, RAMON. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 353|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Medina Carreño y María Inés Román, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 13 de noviembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 232 Mar.31-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "ECHARTEA RISSO EFRAIN ENRIQUE y HERNANDEZ PEREYRA AMELIA DENISS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 345|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Efraín Enrique Echartea Risso y Amelia Deniss Hernández Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Delia Techera de Strom, Actuaria.

5) N$ 1.920.00 20|pub 6146 Ab.7-v.may.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "AMORIN BRENDA LILI c.| TIBAUT, LUIS - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 1089|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Tibaut Rijo y Brenda Lilí Amorín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 12 de setiembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5792 Ab.7-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 27 de marzo de 1985, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos ARTIGAS DELMAR CUELHO y MARIA TERESITA PEREIRA GARCIA (Ficha 115|85), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 6º de la ley 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 29 de julio de 1985. — Doctora Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 26054 Abr.2-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: PELOCHE, MARIA CRISTINA c|MANFRU, ENRIQUE ERNESTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha No. 396|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Cristina Peloche Cabrera y Enrique Ernesto Manfrú Llanes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 7 de noviembre de 1985. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 4400 Mar.6-v.abr.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, en autos: "DUTRA, GABINO y BORGES, MABEL - Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Fa. 102|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabino Dutra y Mabel Borges, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 23 de setiembre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 30|pub. 30512 Abr.9-v.may.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: FERREIRA FREITAS DE BOTTARO, IRIAICI c| BOTTARO, HUGO SERGIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fº A|451|1985) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Sergio Bottaro e Iriaici Ferreira Freitas de Bottaro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 23 de diciembre de 1985. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5917 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: RAUL GALETTA ABRATE y ELSA ELVIRA BURIANO MARISTAN "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (F. B|78|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Galetta Abrate y Elsa Elvira Buriano Maristan citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 2 de agosto de 1985. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5918 Ab.2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: MARIA TERESITA PORTUGAL PALACIOS de de los SANTOS c|JUAN UBALDINO de los SANTOS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A.|138|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresita Portugal Palacios de de los Santos y Juan Ubaldino de los Santos, citándose y emplazándose a Juan Ubaldino de los Santos por el término de 90 días y a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 11 de diciembre de 1985. — Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 3.360.00 30|pub. 4083 Mar.4-v.abr.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: GENTILE TABARES, JUAN CARLOS Y CURBELO LARROSA, URBANA TERESITA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fº A. 4285), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos eGntile Tabares y Urbana Teresita Curbelo Larrosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 27 de febrero de 1985. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 5366 Mar.19-v.abr.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Fray Bentos, en autos: "María Elena Guedes de Roverano c.| JUAN CARLOS ROVERANO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha, letra A. Nº 168|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Roverano Rocca y María Elena Guedes Xaviev, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 16 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 6336 Abr.9-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Blanca Lila Suárez de Olivera c.|ARTURO FRANCISCO OLIVERA, "Divorcio" (Ficha Letra A. Nº 95|1985), se cita, llama y emplaza a Arturo Francisco Olivera para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 11 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

7) N$ 1.920.00 30|pub. 25280 Mar.18-v.may.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: VENANCIO VAZQUEZ y SELVA MARIA DEVINCENZI de VAZQUEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. No. 64|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Venancio Ricardo Vázquez Alberdi y Selva María Devincenzi Silgoria, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 3 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 1.920.00 20|pub. 3450 Mar.18-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "EMMA ROSA ANASTASI de REY c/ALVARO RECAREDO REY - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. Nº 133|985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Recaredo Rey González y Emma Rosa Anastasi Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, citándose también a Alvaro Recaredo Rey

González a estar a derecho en estos obrados. — Fray Bentos, 21 de octubre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 3.360,00 30|pub. 28551 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "GUYNOT DE BOISMENU CAMPISTEGUY, RAIMUNDO o RAYMUNDO, JUAN MARIA y PIÑEYRUA GARCIA, MARGARITA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. A.| 3|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raimundo o Raymundo Juan María Guynot de Boismenú Campisteguy y Margarita Piñeyrúa García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Young, 25 de febrero de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5514 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: "FONTANA PEREIRA, LORENZO RAMON y ANZORENA NAN, CLARA GLADYS - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal de Bienes" (F. A.|2|1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los esposos Lorenzo Fontana Pereira y Clara Gladys Anzorena Nan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Young, 24 de febrero de 1986. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 5513 Mar.21-v.abr.24.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que en fecha noviembre 14 de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JULIO MANUEL JUAMBELTZ SANZ y MARIA ESTHER RODRIGUEZ MELGAR, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Rocha, 27 de noviembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 1.280.00 20|pub. 4387 Mar.6-v.abr.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que en fecha noviembre 29 de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de LAZA- [illegible] MIGUEL y CARMEN TERESITA IGOA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días. — Rocha, 10 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 1.280,00 20|pub. 5749 Ab.2-v.ab.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos: "DIAZ, JUAN ROSA c/OLGA MABEL CORA de DIAZ - Dis. y Liq. Soc. Conyugal" (F. A. 177|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Rosa Díaz Gianneo y Olga Mabel Cora Riestra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4959 Mar.12-v.ab.16.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de San José en autos: AMADO DIAZ (Delia Teresita) con LAGUNA ECHEVESTE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 337|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Delia Teresita Amado Díaz y Juan Carlos Laguna Echeveste, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentr del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 26 de noviembre de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5587 Mar.21-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos: STRANEO MARTINEZ (Julio César) y SORIA BERRETTA (Irma Renee), "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (F. 429|1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Straneo Martínez e Irma Renee Soria Berretta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 26 de setiembre de 1985. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5586 Mar.21-v.abr.24.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "QUAY KLUVER, MARIO OSVALDO e IRMA ESTHER CASTAING de QUAY - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 41|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Osvaldo Quay e Irma Esther Castaing, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 14 de marzo de 1986. — Hérman Hernández Rochón, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5790 Abr.2-v.abr.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "HUGO MODESTO REY LEAL c| ELENA ESTELA ANTUNEZ DIAZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 240 año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Modesto Rey Leal y Elena Estela Antúnez Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 15 de agosto de 1985. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4477 Mar.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "FRANCISCO DE JESUS CARACCIOLO c| MARIA TERESA VAZQUEZ de CARACCIOLO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 825 año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco de Jesús Caracciolo Pajes y María Teresa Vázquez González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 4 de febrero de 1986. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 4478 Mar.6-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "SANTOS MANUEL DELGADO PEREZ c/ALBA TERESA ABALOS LOZANO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 781 año 1985), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Santos Manuel Delgado Pérez y Alba Teresa Abalos Lozano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 17 de diciembre de 1985. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 4584 Mar.6-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: MACEDO MACEDO, OLAVO AMARO y PAZ DE MACEDO, REMIGIA LOURDES, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olavo Amaro Macedo Macedo y Remigia Lourdes Paz de Macedo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 16 de agosto de 1985. — Nilza Palombo Gravina de García, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 5061 Mar.14-v.abr.17.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "RIVERO, AMILCAR GUSTAVO c|a. PIEDRA, JULIA MIRIAM, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amílcar Gustavo Rivero y Julia Miriam Piedra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 29 de marzo de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
5) N$ 1.600.00 20|pub. 6349 Abr.9-v.may.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos Ficha B. Nº 862 año 1985, se hace saber que por resolución 4124 del 23 de diciembre de 1985, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre MAXIMO ERNESTO BEUX DIRON y SILVIA SEPULVEDA RECAREY, citándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 17 de febrero de 1986. — Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta-Ad-Hoc.
5) N$ 1.280.00 20|pub. 6004 Ab.3-v.ab.30.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia ,en autos: "Nale, Rodolfo Daniel c|CHICO, CARMEN. Divorcio. Exequatur". Ficha Nº 11|86, se cita y emplaza a doña Carmen Chico, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Rodolfo Daniel Nale, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal de Primera Instacia de Jakobsberg, Suecia, el 14 de julio de 1978 bajo apercibimiento de designársele Deefnsor de Oficio. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escriano de Actuación.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 6036 Abr.3-v.may.15.

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Kodner Liberman, Liliana Inés c|JORGE GUSTAVO RASCOVAN "Divorcio - Exequatur" (Ficha 102|85), se cita y emplaza a don Jorge Gustavo Rascovan, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su esposa Liliana Inés Kodner Liberman solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Número Veinticinco de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 12 de marzo de 1979, bajo apercibimieno de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de octubre de 1985. — Libia Serrón Aparicio, Directora de Departamentos.
7) N$ 2.400 00 30|pub. 3287 Feb.18-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Wilka, Susana. Gómez c/MEDINA, SERGIO AMALIO - Divorcio" (Ficha 278|82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sergio Amalio Medina para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1984. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40704 Ab.2-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: José Luis De Armas c| MIRTA CUSTODIO, "Divorcio", (Ficha B|359| 82), citar y emplazar a Mirta Custodio para dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento. — Montevideo, 29 de noviembre de 1982. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5093 Mar.14-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: Olivera, Eduardo c.|YOZZI, GLORIA "Divorcio" (Ficha D. 69| 81), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Gloria Yozzi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, 3 de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 3286 Mar.12-v.abr.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Hugo Ariel Villarrubia, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como tentar conciliación en los autos caratulados: "Fontes, Elida Esther c.|VILLARRUBIA, HUGO ARIEL - Divorcio causal" (D. 83|81), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 5 de 1982. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 5309 Mar.18-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Cuello Cadena, Pedro c/RATTI, ALMA - Divorcio" (Ficha E. 871|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la Sra. Alma Ratti Palma, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita a conciliación. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 5747 Ab.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: Navarro, Mabel Dinora c.|ACOSTA RAUL ABEL, "Divorcio" (Ficha E. 834|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Raúl Abel Acosta para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5866 Ab.2-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Gutiérrez, Ema c.| LUCERO, ALEJO - Divorcio" (Ficha Nº 418|85), se cita, llama y emplaza a Alejo Lucero, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, 30 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
7) N$ 800.00 10|pub. 6347 Abr.9-v.abr.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Abreu, Norma Flores c|RAMIREZ, WALDEMAR NELSON - Divorcio" (Fa. E. 712|85), se cita, llama y emplaza a Waldemar Nelson Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 7 de noviembre de 1985. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 640.00 10|pub. 31156 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Romero, Juan Alejandro c.| DIAZ, ALICIA BEATRIZ, "Divorcio" (Ficha E. 366|85), se cita, llama y emplaza a Alicia Beatriz Díaz para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, seis de setiembre de 1985. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1,920.00 30|pub. 22195 Mar.3-v.abr.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a la señora Susana Sangiao, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los autos caratulados Walter Alvarez c|SUSANA SANGIAO "Divorcio" (Ficha E. 1059|82), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 27 de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 30601 Dic.30-v.dic.31. Mar.21-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a la señora Gladys Luz Coito Pérez, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a derecho en los autos caratulados: "Sosa, Gil Alberto c/COITO, GLADYS - Divorcio" (Ficha E. 260|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 6 de 1985. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5023 Mar.12-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor Carlos Alberto Caram a la audiencia de Conciliación y a estar a derecho en los autos caratulados: Franco, Laura c| CARAM, CARLOS ALBERTO "Divorcio" (Ficha E. 582|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.440.00 30|pub. 4231 Mar.5-v.abr.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a la señora MIRTA BRENDA GUTIERREZ, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a Derecho en los autos caratulados: Martins Víctor c|GUTIERREZ MIRTA, "Divorcio", (Ficha E 483|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 3005 Feb.14-v.ab.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor José Víctor Bruno López, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a derecho en los autos caratulados: "García, Beatriz c/BRUNO, JOSE VICTOR - Divorcio" (Ficha E. 733|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 3597 Feb.21-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza al señor JULIO CESAR LEYES SOSA, para que comparezca a la audiencia de conciliación y a estar a Derecho en los autos caratulados: García Dardano Nancy c|LEYES JULIO CESAR, "Divorcio", (Ficha E Nº 532|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.440.00 30|pub. 5182 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: BIANCO MARIA LUISA c.|MELGAREJO JOSE LUIS — Div. — Ficha 676|85|D, se cita, llama y emplaza a: "JOSE LUIS MELGAREJO y se cita a conciliación para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. Dr. Hermann G. Peinado, Act. Adj.
7) (C. C.) 30|pub. 40448 Abr.3-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se cita llama y emplaza a estar a derecho por el término de noventa días a don Armando, Ríos Campos, en los autos caratulados: Justo Bermúdez, Isabel c|RIOS CAMPOS, ARMANDO "Divorcio" (Ficha D. 917|85), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, citándolo asimismo a conciliación. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5549 Mar.21-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caartulados: "Priore Avallone, Mabel c| VERA VALVERDE, FERNANDO FLAVIO - Divorcio" (Ficha D|838|84), se cita, llama y emplaza a Fernando Flavio Vera Valverde, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de setiembre de 1984. — Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40292 Mar.6-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno se hace saber al señor Reinaldo César Voliakosvki, que en autos caratulados: "Berlinski, Fuks, Flora c| VOLIAKOSVKI, REINALDO CESAR, conversión de sentencia a divorcio" (Fa. D 45|85) se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1985 la sentencia Nº 332, cuyo fallo se transcribe: "Declarando disuelto por conversión el divorcio el matrimonio civil otorgado entre Reinaldo César Voliakosvki y Flora Berlinski el 28 de noviembre de 1975 en Buenos Aires (fs. 12). Notifíquese al demandado por edictos". Ejecutoriada, previo pago de la vicésima (honorarios fictos actora N$ 8.400.00) expídase testimonio y oportunamente archívese. — Marta E. Battistella de Salaberry. — Montevideo, marzo 14 de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.360.00 30|pub. 5663 Mar.31-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Alves, Mónica c/RAMOS, LEONEL - Dp/c." (Fa. B. 143|85), se cita, llama y emplaza a Ramos Leonel, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 22 de julio de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) (Ley 13.209) 30|pub. 40667 Mar.14-vamy.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: Hitateguy Sánchez, Héctor Orlando c.|MIRIAM NAIR GODOY, "Divorcio" (Ficha D. 821|85), se cita, llama y emplaza a Miriam Nair Godoy a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de noviembre de 1985. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 4735 Mar.14-v.may.2.

EDICAO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en los autos caratulados: Andlovich Durán, Mirta Dora c|WALTER PONS BURGUEÑO "Divorcio por causal" (Fa. D. 634), radicados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a Walter Pons Burgueño, para que comparezca a estar a derecho en estos utos y a los efectos conciliatorios por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 3403 Feb.20-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Risso, María del Carmen contra FLORENTINO CARLOS CAMPAGNA CORBO - Divorcio" (Fa. D. 736|85), se cita, llama y emplaza a Florentino Carlos Campagna Corbo, a los efectos conciliatorios y a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de noviembre de 1985. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 3041 Feb.17-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber al señor Reinaldo César Voliakosvski,

que en autos caratulados: "Berlinski Fuks. Flora c|VOLIAKOSVSKI, REINALDO CESAR - Conversión de sentencia a divorcio" (Fa. D. 45|85), se ha dictado con fecha 29 de noviembre de 1985 la sentencia Nº 32, cuyo fallo se transcribe: "Declarando disuelto por conversión al divorcio el matrimonio civil otorgado entre Reinaldo César Voliakosvski y Flora Berlinski, el 28 de noviembre de 1975 en Buenos Aires (fs. 12). Notifíquese al demandado por edictos. Ejecutoriada, previo pago de la vicésima (honorarios fictos actora N$ 8.400,00), expídase testimonio y oportunamente archívese. — Marta Battistella de Salaberry. — Montevideo, marzo 14 de 1986. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
7) N$ 3.360.00 30|pub. 5663 Ab.8-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Celeste Aída Yáñez c|LUIS BERNARDO VIGNOLI Divorcio", (Ficha D|324|85). Se cita llama y emplaza a Luis Bernardo Vignoli a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 5648 Mar.31-v.may.12.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a don ULISES LOPEZ para que comparezca ante este Juzgdo a estar a derecho en los autos: Guimaraens, Gladys c| LOPEZ, ULISES "Divorcio" (Ficha "B" No. 255| 85), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que esta acción se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, febrero 12 de 1986. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40443 Mar.3-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se cita, llama y emplaza a doña Vilma Lima Olivera, para que comparezca ante este Juzgado a a derecho en los autos: Carballo, Juan José c| LIMA, VILMA "Divorcio" (Ficha "B" No. 266| 85), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que esta acción se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, febrero 12 de 1986. — Juan M Sarasúa, Escribano Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40444 Mar.3-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se cita, llama y emplaza a doña Rosa María Olivera, para que comparezca nte este Juzgado a estar a derecho en los autos Sánchez, Washington Bernardo c|OLIVERA, ROSA MARIA "Divorcio" (Ficha "B" No. 172|83), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se deja constancia que esta acción se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, febrero 12 de 1986. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40442 Mar.3-v.abr.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Pando de Segundo Turno, dictada en los autos: González Marrero, Antonio Dubal c|MARINELLI TRIVIÑO, ELVIRA "Divorcio" (F. A. 870|1980), se cita, llama y emplaza a Elvira Marinelli Triviño, para que comparezca ante este Juzgado en el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, 18 de febrreo de 1981. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
7) N$1.920.00 30|pub. 5388 Mar.19-v.may.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Gómez, Hilda c.|BRUNO, ANTONIO, "Divorcio" (Ficha A. 196|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Bruno a que comparezca a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Colonia, octubre 9 de 1985. — Martha Loreiey Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5856 Abr.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Tulipano, Mirta Mabel c.| RODINO, HECTOR - Divorcio por causal" (Ficha Civil Nº 611|985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Rodino Mesa a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 17 de diciembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 5780 Ab.7-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Bacino, Elda Mabel c.|TROCHE, ROBERTO GASTON - Divorcio sola voluntad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B. Nº 645|1985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Gastón Troche a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia Nº 2.306 del 28 de octubre de 1985. — Rosario, 5 de diciembre de 1985 — Rodolfo Benzano, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40757 Mar.21-v.may.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Fierro, Omar Alcides c. CABRERA, ANA MARIA - Divorcio por Causal" (Ficha Civil A. Nº 759|1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ana María Cabrera a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rosario, 23 de noviembre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 5505 Mar.21v.abr.9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, en autos caratulados: "Olivo, Cono Hernán c/VIANA MARGOT MENDEZ. "Divorcio", (Ficha A|247|983), se cita, llama y emplaza a Viana Margot Méndez para que comparezca ante esta Sede a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Deefnsor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones, a cuyos fines legales se hacen las presentes. — Florida, diciembre 30 de 1985. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 6055 Ab.7v.may.17.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Haydée Francisca Fachini c| HECTOR FEDERICO SAAVEDRA - Divorcio por Causal" (Ficha "A" Nº 51|85), se cita y emplaza al señor Héctor Federico Saavedra a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, 14 de marzo de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.440.00 20|pub. 3082 Feb.17-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: Pérez, Sergio Pablo c| TRASANTE, ALBA LILIAN. "Divorcio por causal" (Fª A|312|84) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Alba Lilian Trasante a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el que se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 27 de agosto de 1984. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 5916 Ab.2-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Moreira, Luis Alberto c/RATH, SELMA - Divorcio por causal" (Ficha A. 340|1985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Selma Rath para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de octubre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 25490 Mar.17-v.may.5.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICAO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: José Alberto Ríos c|AIDA MABEL SOSA de RIOS "Divorcio (Ficha letra A. No. 125|85), se cita, llama y emplaza a Aída Mabel Sosa, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 3451 Feb.20-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Blanca Lila Suárez de Olivera c/ARTURO FRANCISCO OLIVERA - Divorcio" (Ficha Letra A. Nº 95|1985), se cita, llama y emplaza a Arturo Francisco Olivera, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, 11 de setiembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 1.920,00 30|pub. 25280 Mar.17-v.may.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictada en autos: Miguel Angel Nizarela c| NERY NOEMI SILVA "Divorcio por causal" (Ficha A N.o 5|1986) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Nery Noemí Silva para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, 13 de marzo de 1986. — Mabel Eguren, Actuaria.
7) N$ 640.00 10|pub. 5922 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se llama y emplaza por el término de noventa días a BENITO PEDRA para que comparezca a estar a derecho en los autos que por "Divorcio por Causal" (Ficha A. 101/985), le ha iniciado Lydia Gladys Duarte, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se cita para la audiencia de conciliación del día 18 de junio de 1986 a la hora 15.00 en el Juzgado de Paz Departamental de Rivera. — Rivera, 2 de octubre de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre. Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.400.00 30|pub. 3520 Feb.21-v.abr.16.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A.F.E.

Se emplaza al señor RICARDO ERNESTO RODRIGUEZ SOSA a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por RD. 63|86 de fecha 17|1|86 se le declara cesante.
8) (C.C.) 3|pub. 40905 Ab.8-v.ab.10.

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 50 03 12 habilitado en Arocena 1681, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo número 1534, P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 6263 Ab.8-v.ab.10.

SUPRESIONES TEMPORARIAS VENCIDAS

La Administración Nacional de Telecomunicaciones, Antel, cita y emplaza a los titulares de los servicios telefónicos que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia de Suscritores sede central de Antel, calle D.F. Crespo 1534 P. 4 en el término de 15 días dado que no han concurrido ante nuestra primer citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, procediéndose a la supresión definitiva.

LD. 6280 Doina S.A.
20 42 52 Carlos Alberto Giuria Castellano
23 35 42 Carmelo Benigno Picos Machado
4 26 17 Elbia Fernández
40 41 50 Jorge Laguardia Menéndez
41 15 29 Antonio Andrés Bonifacio Rivero
49 56 59 Marta Catalina Borrat
59 46 50 Alvaro Ramos Trigo
70 02 94 Nelson Doño Gaon
70 88 98 Beatriz María Ballefín Reverdito
79 65 70 Jorge Magallanes Pirotto
81 11 80 Beatriz Allende Fossa
81 81 59 Mirta Raquel Machado
90 83 12 Fidecyr S.A.
91 09 89 Walter Miguel Martín
95 11 31 Dorotea Barcos Rodríguez
95 16 67 Frigorífico Fray Bentos
95 23 18 Nicolás Fotiadis
95 56 79 Promociones Uruguayas S.R.L.
95 57 53 Frigorífico Fray Bentos
95 66 05 Frigorífico Fray Bentos
98 48 46 Guillermo Arrillaga Boeto
98 32 11 María Pérez y Nilda Dardanelli.

Montevideo, 8 de abril de 1986. — Prensa y Relaciones Públicas.

8) (C.C.) 3|pub. 40918 Ab.8-v.ab.10.

La Administración Nacional de Telecomunicaciones, Antel, cita y emplaza a los titulares de los servicios telefónicos que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia de Suscritores sede central de Antel, calle D.F. Crespo 1534 P. 4 en el término de 15 días dado que no han concurrido ante nuestra primer citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, procediéndose a la anulación de los mismos.

85|21498 Emilio José Alvarez Fernández
85|25828 Noelsi Nuñez Regi
85|33091 Supercrédito S.R.L.
85|34334 Graciano Estévez Estévez
85|38547 Marcelino Yañez Olivera
85|38592 Pedro César Peluffo Medina
85|39937 María Celia Amado Gómez
85|44997 Sonia Honorinda Peña Fontes
85|48297 José Enrique Morales
86|00904 Angela Inés Russomando Guinea

Montevideo, 8 de abril de 1986. — Prensa y Relaciones Públicas.

8) (C.C.) 3|pub. 40919 Ab.8-v.ab.10.

La Administración Nacional de Telecomunicaciones, Antel, cita y emplaza a los titulares de los servicios telefónicos que figuran en el siguiente listado a comparecer ante la Gerencia de Suscritores sede central de Antel, calle D.F. Crespo 1534 P. 4 en el término de 15 días dado que no han concurrido ante nuestra primer citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, concelándose automáticamente los trámites respectivos.

85|42052 Gladys Santos
85|45960 Adolfo Díaz
85|46839 Humberto Barreeta
86|01493 Juan Pérez

Montevideo, 8 de abril de 1986. — Prensa y Relaciones Públicas.

8) (C.C.) 3|pub. 40920 Ab.8-v.ab.10.

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se emplaza al señor Rolando Angeloni quien fue autorizado a reingresar en el cargo de Oficial III Auxiliar de Enfermería con carácter efectivo por el Consejo Directivo Central Universitario el 3 de diciembre de 1985, para que en el término de diez días manifieste su intención de cumplir sus obligaciones en el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" o aduzca motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de considerar desistimiento. — La Secretaría General.

8) (C.C.) 10|pub. 40625 Abr.3-v.abr.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SERVICIO DE ASISTENCIA EXTERNA

Se emplaza al Auxiliar III Servicio de este Servicio señor HECTOR DANIEL DELISAQUE ALASIO para que de acuerdo a disposiciones vigentes se presente a la depen[illegible] en el plazo de tres días para [illegible] sus obligaciones be[illegible] no hacerlo se le te[illegible] por

abandono de cargo. — Dr. Enrique Pippolo, Director.

8) (C.C.) 3|pub. 40906 Ab.8-v.ab.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COLONIA DE ASISTENCIA SIQUIATRICA "DRES. BERNARDO ETCHEPARE y SANTIN C. ROSSI"
(Departamento de San José)
Emplazamiento

Se cita y emplaza al señor SEVERINO LUCIANO CABRERA PEREZ, que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus funciones o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo, conforme a los Decretos del 15 de octubre de 1929 y 241 del 20 de mayo de 1969, artículo 3º. — Marzo, 20 de 1986.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40907 Ab.8-v.ab.10.

ASOCIACION RURAL

Se emplaza a Verónica Jaime a presentarse en treinta días en Uruguay 864 ASOCIACION RURAL a efectuar Transferencia perro Shih-Tzu inscripción Nº 19 Ching-Ling propiedad de Celina C. de Iglesias. — 19 de marzo de 1986.

8) N$ 800.00 10|pub. 5640 Mar.31-v.abr.11.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: "Accesos a Pueblo Constitución".
Tramo:
Ubicación: 11ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 0848 A.
Padrón Nº 3129 (parte).
Area a expropiar: 4 Há 1237 m. c. 65 dm.c.
Propietario: César Daniel Forrisi.

Ruta: "Accesos a El Espinillar".
Tramo:
Ubicación: 11ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente N.o 87449.
Padrón Nº 4859 (parte).
Area a expropiar: 2 Há 0492 m.c. 98 dm.c.
Propietario: Irma Gurruchaga.

Ruta: "Accesos a El Espinillar".
Tramo:
Ubicación: 11ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8741.
Padrón Nº 1301 (parte).
Area a expropiar: 1 Há 255 m.c. 98 dm. c.
Propietario: Neri Leonel Campos Pierri y otros.

Ruta: "Accesos a El Espinillar".
Tramo:
Ubicación: 11ª Sección Judicial del departamento de Salto.
Expediente Nº 8747.
Padrón Nº 1312 (parte).
Area a expropiar: 6246 m.c.80 dm.c.
Propietario: Neri Leonel Campos Pierri y otros.

Ruta Nº 8 "Brigadier Gral. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: VII.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja.
Expediente Nº 8711.
Padrón Nº 1069 (parte).
Area a expropiar: 2443 m.c.
Propietario: Ismael Ibarra y María Julia Aguerrebere de Ibarra.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del MTOP, calle Rincón N.o 561 - 2do. piso, Montevideo, por el término legal.

9) (C. C.) 3|pub. 40897 Abr.7-v.abr.16.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Ministerio de Transporte y Obras Públicas c| PROPIETARIOS PADRON N.o 150991 (p), (Ficha N 844|81) "Expropiación y Toma Urgente de Posesión", se emplaza por el término de treinta días a la señora María Isabel Raffo y a sus sucesores a título universal o singular así como a los herederos del señor Constantino Trogidis Islubehgedis así como a todos los que se consideren con derecho al padrón N.o 150991 (p) de la 10a. sección judicial de Montevideo a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos.

9) (C.C.) 30|pub. 40869 Ab.4-v.my.16.

I. M. de M.

Intendencia Municipal de Montevideo
Servicio de Regulación Territorial
Reiteración de Edicto Nº 80

Con arreglo a las estipulaciones de la Ley número 3958 de Expropiaciones y en particular a su art. 24, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 118.214 que por Decreto Nº 22190 y Resolución Nº 1740|85 de 11|4 y 7|5 de 1985 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada parcialmente con destino a la implantación de viviendas y mercados vecinales, con frente a las calles Gral. Máximo Tajes y Lancasteriana el área de 790 m2 50, que según plano de mensura levantado en junio de 1982, por el Ing. Agrim. Walter de León y registrado con el Nº 1043 el 2|7|82 en la Dirección General de Catastro Nacional donde se realizó la fusión de varios padrones, entre los que se halla el inmueble padrón Nº 105.643 cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte; 52 m70: lindando con el antes padrón Nº 105.642, Solar 15, actualmente padrón Nº 118.214 m|a.

Al Este; 15m00: lindando con los anteriores solares 22 y 19 padrones 118215 y 118212 y ahora parte del padrón en mayor área Nº 118.214.

Al Sur: 52m70: lindando con el anteriormente solar 17 padrón Nº 105.644, ahora parte del padrón 118.214 y al Oeste; 15m00 frentista a la calle Lancasteriana, declarándose de urgencia su ocupación.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-118.214 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su sede del 10º piso del Palacio Municipal. — Montevideo, febrero 5 de 1986.

9) (C.C.) 30|pub. 40329 Feb.14-v ab 9.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "CACERES, ESTER - Incapacidad" (Fa. TV|1061|84), se hace saber que por resolución 3694 del 1º de agosto de 1985, se decretó la incapacidad de Ester Cáceres y se designó curador de la misma a Carlos Cáceres, quien aceptó el cargo con fecha 3 de setiembre de 1985. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

10) N$ 480,00 10|pub. 5979 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: BEGUIRISTAIN JOSE, "Incapacidad", (Fa. TV|70|85), se hace saber que por resolución 3683 del 1o. de agosto de 1985, se decretó la incapacidad de José Beguiristain y se designó curador del mismo a Carlos Ramón Beguiristain, quien aceptó el cargo con fecha 2 de setiembre de 1985. — Montevideo, diciembre 31 de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.

10) N$ 640.00 10|pub 5837 Abr.2-v.abr.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "ENRIQUE MARIO MAROTTA RUSSO - Incapacidad" (Ficha V. 185|85), por resolución de fecha [illegible] se decreto la Incapacidad de don ENRIQUE MARIO MAROTTA RUSSO, nombrándose curador definitivo a Luis P. Genta, quien aceptó el referido cargo.

En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el trece de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

10) N$ 640.00 10|pub. 5588 Mar.21-v.abr.10.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primer Turno se hace saber que ante esta sede en ficha V número 245 se presentó MARIANELA SAENZ RUIZ constituyendo domicilio en la calle Yatay 1435 Ap. 19 que optando por el título de Escribano ofrece la declaración de María Amelia Aguirre y Nelson Martínez. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Escribana Actuaria Miraflor Contreras.
11) N$ 1.200.00 10|pub. 5889 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "RIVERO TORRES, MARIA DEL CARMEN. Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. Nº 226|1985), se presentó María del Carmen Rivero Torres constituyendo domicilio en Br. España 2069, quien optando al título de procurador y escribana, ofrece la declaración de Ignacia Catalina Robaudo Rodríguez y Mónica Ruth Abeleira Malnero. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Ana María Vicentino, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 6171 Ab.7-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA CORDANO VELAZCO, constituyendo domicilio en la calle Pedro Campbell Nº 1478 apartamento 6, optando al título de Escribana y Procuradora ofreciendo las declaraciones de Graciela Fernández Rizzi y Gabriela Klot Canzani, para la información de vida y costumbres en los autos: "ANA CORDANO VELAZCO - Información de Vida y Costumbres" (Ficha 206|85). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — Esc. Ana María Vicentino, Actuaria.
11) N$ 800,00 10|pub. 5959 Ab.3-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó DONATO TIERI IANNONE, constituyendo domicilio en la calle Dalmiro Costa 4212, que optando por el título de Procurador y Escribano Público ofrece la declaración de Carolina Constantini y Elena Méndez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.
11) N$ 640,00 10|pub. 5774 Ab.2-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante éste Juzgado (Ficha V|421|85), se presentó JULIO GADEA domiciliado en Florencio Escardó 1629 Ap. 3, quién optando al Título de Procurador ofrece información de Fernando González y Leonardo Pereira. — Montevideo, febrero 21 de 1986. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5847 Abr.2-v.abr.15.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SILVIA BEATRIZ BUZO DEL PUERTO (Ficha 10|86), quien optando por el título de Procuradora ofrece la información de Pablo Genta Fons y Beatriz Ferrer Castro. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6286 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA LORELEY FONTES APESETCHE (Ficha V. 5|86), domiciliada en Bulevar Artigas 3546 Apto. 201 quien optando a los títulos de Procuradora y Escribana ofrece información de Héctor Roberto Bentancur Chihan y Rosa María Giacosa Graña. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 6320 Ab.9-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace constar que ante este Juzgado se presentó BEATRIZ PUPPO BRITO DEL PINO, domiciliada en Ejido 1557 Apto. 503, optando por el título de Procuradora y ofreciendo las declaraciones de Graciela Zanini, Clara Capozzoli y Celia Sierra de Zanini. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. —
11) N$ 480,00 10|pub. 5722 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 3|86), se presentó ALICIA LANZOLA TORRES, domiciliada en Fray Generoso Pérez 346, quien optando a los títulos de Procurador y Escribana ofrece información de Evelyn Suárez Cure y José Pedro Pienovi. — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Esc. Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 5150 Mar.20-v.abr.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, en los autos caratulados: "ALEJANDRO UBILLA - Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 212|85), optando por los títulos de Procurador y Escribano Público ofrece la declaración de los testigos Adriana Riotorto y Adriana Mumoli. — Montevideo, 4 de marzo de 1986. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6288 Ab.9-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó NESTOR HUGO LURASCHI PIZARRO (Ficha 245|85) optando al título de Escribano y ofrece la declaración de Nelson Kosut y Roberto Clavijo. — Montevideo, 4 de febrero de 1986. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5636 Abr.3-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó Roberto Clavijo Ithurralde (Ficha 246|85) optando por el título de Procurador y por el título de Escribano y ofrece la declaración de Nelson Kosut y Hugo Luraschi. — Montevideo, 4 de febrero de 1986. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5635 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANA MARIA RAMOS BORCHE (Ficha 20|85), constituyendo domicilio en Sarandí Nº 693, optando por el título de Procuradora y Escribana, ofreciendo las declaraciones de Mercedes Rosende Rodríguez y Consuelo Oronoz. — Montevideo, 28 de noviembre de 1985. — Escribana Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 6204 Abr.7-v.abr.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha Nº 10|86), se presentó MARIELA ESTHER CASTAÑO MARABOTTO, optando al título de Procurador, y ofreció información de Adriana Di Giovanni Nicola y de Marcelo José Cousillas, Carlosena. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480,00 10|pub. 5757 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha Nº 9|86), se presentó MARCELO JOSE COUSILLAS CARLOSENA, optando al título de Procurador, y ofreció información de Mariela Esther Castaño Marabotto y de Angel Pablo Landoni Couture. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480,00 10|pub. 5756 Ab.2-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta Sede, se presentó Gabriel Antonio Pombo Berga (F. V. 7|86), optando por el título de Procurador, siendo testigos los señores: Idervil León Barreto Ibañez y Bettina Manacorda Campagne. — Y a los efectos legales se practican estas publicaciones. — Montevideo, el 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 640.00 10|pub. 5594 Mar.21-v.abr.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó HENIO PALOMERA RODRIGUEZ (Ficha V. 229|85), quien optando por el título de Procurador, ofrece la declaración de Uclider Aispuro y René Alvear. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5793 Abr.1º-v.abr.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION

SYLVIA CUFRE, con Cédula de Identidad Nº 1.708.537-2, domiciliada en calle Verdi 4408, al señor Juez me Presento optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofreciendo para la información de vida y costumbres la declaración de los testigos Ana Santamaría y Alicia Santamaría, solicitando se me expida testimonio. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Mila Burgueño, Acturia.
11) N$ 640.00 10|pub. 6214 Abr.7-v.abr.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION

EDICTO. — Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno: MADELAINE ROSADILLA DA SILVA, constituyendo domicilio en Camino Carrasco Nº 6699, al señor Juez digo: Que vengo a iniciar el Procedimiento de Información de vida y costumbres y ofrezco la declaración de los señores Hugo Barretto Ghione y Alejandra Sánchez Chiancone, domiciliados en la calle Garibaldi Nº 41 y Millington Drake Nº 2022, respectivamente, expidiéndose los testimonios, para los cuales se expiden las publicaciones. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 640,00 10|pub. 5958 Ab.3-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó FRANCIS ROSARIO VICECONTI PERRETTA (Ficha V. 7|86) constituyendo domicilio en Rambla Repca. de Chile 4475 Apto. 001, optando por el título de Procuradora, ofreciendo las declaraciones de Graciela Pallerola y Roberto Santomauro, para la información de vida y costumbres. — Montevideo, 17 de marzo de 1986. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5639 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha Nº 11|86), se presentó ANGEL PABLO LANDONI COUTURE, optando al título de Procurador, y ofreció información de Adriana Di Giovanni Nicola y de Marcelo José Cousillas Carlosena. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480,00 10|pub. 5755 Ab.8-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha Nº 8|86), se presentó ADRIANA ANABEL DI GIOVANNI NICOLA, optando al título de Procurador y ofreció información de Mariela Esther Castaño Marabotto y de Angel Pablo Landoni Couture. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.
11) N$ 480.00 10|pub. 5754 Ab.8-v.ab.21.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL

Licitación pública Nº 523 en Plaza

Pliego de condiciones A 483.

Objeto: Adquisición de equipos de aire acondicionado para las Centrales Telefónicas de Rivera, Mercedes, Tacuarembó, Artigas, Durazno y Treinta y Tres.

Apertura: 1er. llamado: 27 de mayo de 1986 hora 14.

2.o llamado: 3 de junio de 1986 hora 15.

Precio del ejemplar: N$ 1.000 (IVA incluído).

Licitación pública Nº 527 en Plaza

Pliego de condiciones A 487.

Objeto: Construcción de un edificio para Central de Telecomunicaciones en la localidad de Progreso.

Apertura: 1er. llamado: 14 de mayo de 1986 hora 14.

2.o llamado: 21 de mayo de 1986 hora 15.

Precio del ejemplar completo: N$ 3.500 (IVA incluído).

Juego de planos extra: N$ 2.200 (IVA incluído).

Licitación pública Nº 528 en Plaza

Pliego de Condiciones A 488.

Objeto: Construcción de un edificio para Central de Telecomunicaciones en la localidad de La Floresta.

Apertura: 1er. llamado: 23 de mayo de 1986 hora 14.

2.o llamado: 30 de mayo de 1986 hora 15.

Precio del ejemplar completo: N$ 3.500 (IVA incluído).

Juego de planos extra: N$ 2.200 (IVA incluído).

Licitación pública Nº 532 en Plaza

Pliego de condiciones A 492.

Objeto: Construcción de un edificio para Central de Telecomunicaciones en la localidad de Toledo.

Apertura: 1er. llamado: 28 de mayo de 1986 hora 14.

2.o llamado: 4 de junio de 1986 hora 15.

Precio del ejemplar completo: N$ 3.500 (IVA incluído).

Juego de planos extra: N$ 2.200 (IVA incluído).

Las aperturas tendrán lugar en Daniel Fernández Crespo 1534 piso 9, Sala de Licitaciones de la Sede Central de Antel.

Los pliegos podrán obtenerse en la Unidad de Adquisiciones en la Sede Central de Antel 8.o piso, Sector 11, Licitaciones, en el horario de 12.45 a 17.45 horas los días hábiles. Teléfono 40.94.96. — Montevideo, 9 de abril de 1986. — Prensa y Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 40940 Ab.9-v.ab.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 22|85

Fecha de apertura: 22|4|86 hora 17.

Precio del ejemplar N$ 200.

Asunto: Licitación pública N.o 22|85. Chaquetones de abrigo (plaza) segundo llamado.

La apertura de propuestas se realizará en la Sala de Apertura del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1735 el día y hora señalado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones del referido Departamento en el horario de 13 a 18.

La recepción de ofertas se efectuará en la referida Sección hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura. — El Directorio.

12) (C.C.) 3|pub. 40931 Ab.9-v.ab.11.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Sección Licitaciones

LICITACION PUBLICA Nº 1774

Primer Llamado

"Construcción de la Troncal al Complejo Carcelario de Santiago Vázquez"

Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, en Piso 3ero. al precio de N$ 10.000.00.

Recepción y apertura el día 8|5|86, a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación, se efectuarán hasta una hora antes del acto de apertura (14 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Obra se encuentran a la venta en esta Oficina, al precio de N$ 50,00. — Oficina de Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 40936 Abr.9-v.abr.11.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y UNIDAD ADMINISTRADORA DE PROYECTOS ESPECIALES

Licitación pública nacional Nº 19|986

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas está negociando la incorporación de estas obras dentro del programa que financia el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento a través del Contrato de Préstamos Nº 1689|UR y sus anexos (Decreto Ley N.o 14.935 del 27 de setiembre de 1979).

Denominación de la obra: Ruta 101 entre las Progresivas 18 Km800 y 33 Km300 — Recapado con concreto asfáltico, ubicado en el Departamento de Canelones.

La apertura de ofertas se realizará en base a lo dispuesto por el inciso 34 artículo 34 del decreto 104|68 del 6|II|68 a la hora 15 del día 23 de abril de 1986 en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561 piso 9.

Si no concurrieran por lo menos tres oferentes se procederá a un segundo *llamado* a la hora 15.30 del día 23 de abril de 1986 en cuyo caso será válido el acto cualquiera sea el número de oferentes.

La recepción de las ofertas se efectuará hasta la hora fijada para la apertura en cada caso.

El pliego y la documentación pueden ser examinados en la Direccóon Nacional de Vialidad Av. Uruguay 1120, Montevideo, y adquiridos previo pago en la Tesorería de esa Dirección de la suma de N$ 8.000 (nuevos pesos ocho mil).

13) (C.C.) 5|pub. 40939 Ab.9-v.ab.15.

U.T.E.

LICITACION PUBLICA N.o 021|86

Objeto: Botines de seguridad amarillos.

Apertura: 25 de abril de 1986 hora 17.

2 de mayo de 1986 hora 16 (2.o llamado).

Precio del ejemplar: N$ 800.

Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 8.o piso ventanilla 824 en el horario de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles.

El oferente deberá presentar en el acto de la apertura el recibo o copia del mismo que acredite haber adquirido el pliego de condiciones que rige el llamado. — Montevideo, 4 de abril de 1986. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 2|pub. 40926 Ab.9-v.ab.10.

LICITACION PUBLICA N.o 019|86

Plaza.

Objeto: Adquisición de perfiles galvanizados y bulonería para estructuras metálicas.

Apertura: 9 de mayo de 1986 hora 15.

16 de mayo de 1986 hora 15 (2.o llamado).

Precio del ejemplar N$ 1.500.

Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431 8.o piso ventanilla 824 en el horario de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 2|pub. 40924 Ab.9-v.ab.10.

PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA N.o 009|86

Plaza y exterior.

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la licitación pública N.o 009|86 para el suministro de Pértigas de Maniobra la que debía efectuarse el día 8 de abril de 1986 a la hora 15 para los siguientes días:

Apertura: 8 de mayo de 1986 a la hora 16.

15 de mayo de 1986 a la hora 16 (2.o llamado). — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 2|pub. 40925 Ab.9-v.ab.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela

Se llama a la siguiente licitación pública:

HC N.o 3080. Oxigenadores con reservorio. Plaza.

Primer llamado: 21|4|86 hora 10.

Segundo llamado: 21|4|86 hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras —Sector Licitaciones— todos los días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de N$ 50 en la Sección Pagaduría planta baja.

12) (C.C.) 3|pub. 40934 Ab.9-v.ab.11.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "SZWARCFITER, DAVID — Concurso de Acreedores, Segunda parte de la primera pieza; sobre insolvencia, síndicos, etc." (Ficha C. 54|79), se hace saber que se convoca a Junta de Acreedores para el 5 de junio de 1986, a las 15 horas, para nombrar un síndico, o en su caso para establecer que la sindicatura en adelante será unipersonal. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Esc. Ma. del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad hoc.

13) N$ 2.400,00 30|pub. 5760 Ab.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA **INSTANCIA EN LO CIVIL SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: FUERTE SOCIEDAD ANONIMA. "Moratoria". Ficha C2|30|86, se convoca a los acreedores a la Junta a celebrarse el día 19 de mayo de 1986 a las 15 horas, en esta Sede, para la consideración de la Moratoria propuesta, haciendo conocer que los documentos e informes se encuentran a disposición de los acreedores en esta Oficina (artículo 72 y concordantes de la Ley Nº 2.230). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de abril de 1986. — Esc. Nelda Ma. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

13) N$ 640.00 10|pub. 6270 Ab.8-v.ab.21.

---

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, 9 de abril de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

RUBEN OSVALDO ANTOINE, 34 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1752 y STELLA MARIS SALOMON, 37 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4438.

WASHINGTON ELIAS ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timbúes 3766 e INA ROSA CONDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timbúes 3966.

ALCIDES EDGARDO ASENCIO, 33 años, soltero, empleado, olriental, domiciliado Montero Vidaurreta 675 Ap. 3 y SILVIA LORELEY SORIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 679.

ELBIO RAMON ARCE, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gdor. del Pino 4174 y NILDA ESTELA ARANGUREN, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4174.

FERNANDO GUSTAVO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4772 y LAURA KODJAJENZIAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2271.

CARLOS RUBEN ARDUINO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4078 y MARIA ROSSANA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1766 Apto. 2.

ARIEL ATALUDES, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Talcahuano 3458 y OFELIA TEODOLINDA SEGALA, 49 años, divorciada, tmpleada, argentina, domiciliada Oviedo 4791.

JUAN ALBERTO DE LEON, 34 años, divorciado, oriental, domiciliado Carlos Mª Ramírez 184 Apto. 2 y MARIA CELIA MARTELUNA, 33 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada Carlos Mª Ramírez 184 Apto. 2.

NESTOR NOEL ANGELO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4587 y SANDRA LILIAN QUIROGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4587.

OSCAR ERNESTO DOTTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martínez Trueba 1252 y GRACIELA ALEJANDRA PERERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leyenda Patria 3012.

DANIEL ALEJANDRO AREBALO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Continuación Burdeos 2713 y SANDRA ELIZABETH RIBAS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cont. Burdeos 2713.

ISMAEL MARIA ABAD, 47 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3336 y MARIANELA GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3818 apartamento 2.

OFICINA Nº 2

WASHINGTON BEDUCHAUD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 964 Ap. 14 y MONICA SANDRA MENDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 964 Ap. 14.

CARLOS EDGAR BARRIOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2191 y BEATRIZ VICTORIA GALLICCHIO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 2130 Apto. 1.

OFICINA Nº 3

JOSE MARIA CORDOBA, 40 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Rivera 2221 Ap. 104 y DOLORES CELIA POUSADA, 39 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2717 Ap. 3.

MARIO WALTER CINELLI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutemberg 6174 y SANDRA MARIELA LUPO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Yegros 1975.

HECTOR ROMEO CRUZ, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cno. Carrasco y Felipe Cardozo Calle 1 Nº 2610 A y STELLA MARIS PEPE, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4186.

JOSE ANTONIO CHILELLI, 22 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Cabildo 2188 y YENNY SILVANA DEBERNARDI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4617.

PEDRO JAVIER CORONEL, 25 años, soltero, administrador, argentino, domiciliado Mateo Vidal 3211 y GLORIA CELESTE FAGUNDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3476.

OFICINA Nº 4

SERGIO LOBATO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3900 Ap. 4 y MONICA MARGARITA MONTENEGRO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada O. Rodríguez 3791.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pontevedra 3414 y MARIA FERNANDA AYALA, 20 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Pontevedra 3414.

LUIS EDUARDO FALABELLA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 3484 y CLAUDIA MONICA VALETTI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Solano García 2614.

RUBEN FERNANDO FONSECA, 19 años, soltero, mecánico naval, oriental, domiciliado Lima 1663 Apto. 6 y MARIA LAURA PEDROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 250 Apto. 103 (P. de Rieles).

FABIO LIMA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliada Orinoco 5093 y MARIA CARLA GAINZARAIN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estrázulas 1438.

ADRIAN EDUARDO FUCO, 31 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Patagonia 4107 y MARTHA RUTH PEREYRA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael 3991.

OFICINA Nº 5

DANIEL GRAJALES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1746 y MIRTA SILVIA BATTAGLIESE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Pagola 2361.

JOSE ARTIGAS GARCIA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1898 y MARIA MERCEDES GANDUGLIA, 45 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1898.

HANS HUBER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Amarales 3420 y MARIA RAQUEL LAXALDE, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 3346 Apto. 701.

JUAN CARLOS HERNANDEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4270 y SONIA ROSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Leguizamón 3737 Apto. 2.

DANIEL ALEJANDRO GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3412 Ap. 2 y NIDIA EUDOCIA SARAVIA LUZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avellaneda 3767.

HUGO NELSON CARDOSO, 35 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Florida 1128 y VERONICA CELIA LANFRANCO, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Brito del Pino 1367.

OFICINA Nº 6

RICARDO FABIAN MAGLIO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chimborazo 3919 y SONIA BEATRIZ ECHAGUE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4226.

RAUL MENDEZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Kmt. 12 y MARIA DEL CARMEN ACUÑA, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Kmt. 12.

OFICINA Nº 7

AMADEO ANTONIO PAZOS, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Inclusa 174 y MYRIAM POUSO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 174.

HEBER GUSTAVO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 591 Ap. 2 y ZULMA ELID RUIZ DIAZ MILANO PELAEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Almería 4605 Ap. 102.

OFICINA Nº 8

GABRIEL ANTONIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 55 Nº 4462 (Cerro) y AURORA MARCELA ALMADA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 57 Nº 4426 (Cerro).

SERGIO JESUS ZANA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Av. Millán 4542 y CORAL ADRIANA GODOY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Gral. San Martín 2471 Ap. 7.

MIGUEL ANGEL JACQUES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norteamérica 1945 (Cerro) y Annabella Lourdes Moreira, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Norteamérica 1945.

OFICINA Nº 9

GUSTAVO DANIEL SERE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1517 Ap. 101 y EVELINA GRISELDA ROIBAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Contucci 4138.

OFICINA Nº 10

ERNESTO EDISON TABAREZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Santín Carlos Rossi Viv. 40 y ANA ELIZABETH BORDON, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Anagualpo Nº 89 (Nuevo París).

GUSTAVO ALBERTO ORTIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1286 y LAURA BANK, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1256.

JULIO GREGORIO VELAZQUEZ, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gioia 2627 y ELISA ISABEL SUAREZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje C. Nº 1806 (Los Bulevares).

ENRIQUE LUIS NALE, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bauzá 3838 y ANA BEATRIZ MELGARES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Santos 4414 Ap. 3.

JORGE ALFREDO NUÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Rivera 2221 Apto. 501 y MONICA VIOLINO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1513 Apto. 707.

LUIS ALBERTO NALERIO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa 2166 y TERESITA GLADYS BANDERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Acuña de Figueroa 2166.

14) N$ 70,00 3|pub. v.abr.11.

Montevideo, 8 de abril de 1986

OFICINA Nº 1

JUAN CARLOS DJUVDJUVIAN, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tomkinson 1857 y AVAGNI JANET PANOSIAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Berna 2195.

ARTURO EXEQUIEL ALEMAN, 55 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 3034 bis Apto. 302 y NELLY NOEME PEREZ, 55 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 3034 bis Apto. 302.

EDGARDO ARIEL DARDANELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petirossi 4642 y LUZ MARY MADRUGA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 4848.

HEBERT DE CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lauro Müller 1817 Ap. 1 y NELLY ESTHER PICART, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lauro Müller 1817 Ap. 1.

HUGO RICHARD DE PRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia número 4269 Ap. 10 y LAURA EDITH AGRADEÑO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4208.

NICANOR RAMON ALDABALDE, 43 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado San Martín 2543 y RAQUEL ELVIRA MUNIZ, 45 años, divorciada, procurador, oriental, domiciliada Avda. Italia 6114.

JOHNNY HORACIO ACEVEDO, 21 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado Canstatt 2864 y JACQUELINE BEATRIZ PERDOMO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 5280 (Lomas de Maroñas).

OFICINA Nº 2

LUIS NESTOR BRUSTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2782 Ap. 1 y MARIA ANGELICA PEREIRA, 24 años, soltera, técnico Rég. médico, oriental, domiciliada Ramón Anador 3964 Ap. 102.

NELSON ETCHEGARAY, 53 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Uruguayana 3817 y ROSA ACUÑA, 68 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3817.

RAUL DOMINGO BRECCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 940 y ANA RAQUEL POMBO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mandiyú 2465.

ANIBAL BERRIOLO, 27 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado San Fructuoso 1220 y MARIA de LOURDES CABRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1358.

PABLO DANIEL ESPINOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2124 Apto. 2 y LAURA GRACIELA LOMBARDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1670.

MUNIR ALVARO KHALEK, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Gori 2608 y SILVIA BEATRIZ FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuba 4244 Apto. 5.

MIGUEL ANGEL BARRERA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Soriano 788 Apto. 14 y MARIA ISABEL MAGARIÑOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 788 Apto. 10.

OFICINA Nº 3

JUAN CARLOS CHAPARRO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3251 bis y MAREN MARGARITA ARAUJO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juana de Arco 3404.

ENRIQUE WIMAR CORREA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Vitti 2614 y MARTHA ELENA PINTOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abipones 5811.

AURELIO CABALEYRO, 67 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo García Morales 1372 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Alfredo García Morales 1372.

DANI ALEXIS CABRAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2395 Pje. B Apto. 321 y LAURA ESTELA JIMENEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cochabamba 3228.

ALFREDO TERRY CORREA, 28 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1975 Apto. 5 y ADRIANA GISELE MARTINEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1975 apartamento 5.

OFICINA Nº 4

CARLOS TABARE LAURENTI, 29 años, soltero, ... de Castro 1161 y MARTHA MYRIAM CASARETTO, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Basagoiti 3983.

JORGE LUIS FRANQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4680 Apto. 504 y VIRGINIA ABELLA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 4680 Apto. 612.

CESAR FAOAGA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1216 apartamento 7 y MARGARITA NELLIS CASURIAGA, 50 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1216 Apto. 7.

OFICINA Nº 5

DAN GERWER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla Gandhi 567 Ap. 102 y BERTA ALICIA FLAKSBARD, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1656 Ap. 4.

MIGUEL JOSE IDOYAGA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaná 2270 Ap. 14 y CLAUDIA PORRINI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2270 Ap. 4.

HUBER ANGEL HERNANDEZ, 65 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Núñez de Arce 4366 y DIAMANTINA GARCIA, 59 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Núñez de Arce 4366.

PABLO IGNACIO GUILLEN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 4162 y SILVIA MARIELA ANDRADA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4026.

DANIEL GRAJALES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1746 y MIRTA SILVIA BATTAGLIESE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Pagola 2361.

LUIS FERNANDO IGLESIAS, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4177 Apto. 2 y NORMA ESTELA ROMERO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de Janeiro 4177 Apto. 1.

OMAR ANTONIO GONZALEZ, 30 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Rambla Costanera s|n. y MARIA del CARMEN VILLALBA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Habre 2316.

CARLOS MANUEL IGLESIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3695 Apto. 3 y MARIELA FERNANDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coraceros 3411.

OFICINA Nº 6

HUGO FRANCISCO MAIDANA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuaty 5251 y MARIA CAROLINA LIZASO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5679.

WALTER ADRIAN MORAIS, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Martín 5515 y GRACIELA ELIZABETH FARAGO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Iguazú 4969.

ABAYUBA MARTINEZ, 35 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3725 Ap. 2 y LILIAN SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pintado 5417.

CLAUDIO RENATO MELI, 29 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Duranzo 1216 y ADRIANA KRAWITZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Duranzo 1216.

OFICINA Nº 7

MIGUEL ANGEL PAIZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Serratosa 3915 y GISEL NIEVES MIRANDA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Jorge Pacheco 3873.

JUAN JOSE PARDO, 19 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5338 y SANDRA LOURDES CUADRO, 18 años, soltera, baby sister, oriental, domiciliado Puntas de Soto 5271.

OFICINA Nº 9

RAUL SENSEREY, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vicente Basagoiti 4333 Ap. 10 y DELIA ROSADO, 59 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4241.

LUIS ALBERTO SUAREZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cañas 106 y MABEL LUCRECIA BECCHINO, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Cañas 106.

JUAN EDUARDO SANTOS, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. V. Vignale 4156 y MARTHA ESTHER ALPUIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 4545.

OFICINA Nº 10

tero, empleado, oriental, domiciliado Rosalía ANDRES ALBERTO OCAMPO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justino Zavala Muniz 5580 y MARIA ALICIA LAZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lezica 5985 Ap. 201.

HECTOR ROBERTO VILLAGRAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. 50 Metros 4211 C. Block P - 302 (Campo Español) y GLADYS TERESA DIALUTTO, 22 años, soltera, empleada, oirental, domiciliada Timoteo Aparicio 3963.

TROND T ERDALEN, 26 años, soltero, empleado, noruego, domiciliado 18 de Julio 974 y MARIA CRISTINA VASCONCELOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 937.

14) N$ 70.00 3|pub. v.abr.10.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: ROSSI DOMINGUEZ, HECTOR "Prescripción Treintenaria" (Ficha 194|83), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble:

Terreno y sus mejoras sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 37088, el cual según plano del Agrimensor Rafael E. Passanonte, de marzo de 1976, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 1º de abril de 1976, con el número 80247, tiene un área de 369 metros 44 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros tiene de frente al Sudeste, a la calle Benito Riquet; igual medida en su fondo al Noroeste, lindando con el padrón 37074; 42 metros 86 centímetros al Sudoeste, limitando con los padrones 37089, 37092 y 37093; y 43 metros 15 centímetros al Noreste, limitando con el padrón 37087. Area según título: 368 metros 94 decímetros.

Dicho terreno era de propiedad del señor Alberto Domínguez; dicha persona falleció en el año 1915.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 5.760.00 30|pub. 28047 Nov.28-v.dic.31. Feb.3-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saer que se ha presentado: BERNARDO VITALONI BOZZOLO, promoviendo Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 1883|84), del padrón número setenta mil quinientos cincuenta y nueve ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, antes Décima. Padrón que se señala como lote B con un área de ciento sesenta y tres metros, sesenta decímetros que se deslinda así: Catorce metros treinta y cuatro centímetros al noreste con fracción señalada como lote A del mismo plano; diez metros cincuenta y seis centímetros al sureste, lindando con parte del padrón número setenta mil quinientos sesenta y dos catorce metros diez centímetros al suroeste lindando con parte del padrón setenta mil quinientos sesenta y dos y con el padrón número setenta mil quinientos sesenta y tres y doce metros cincuenta y siete centímetros al noroeste lindando con el padrón número setenta mil quinientos sesenta y cuatro. Se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 4.800.00 30|pub. 2837 Feb.21-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: AMOR JOSE DOROTEO "Prescirpción Adquisitiva" (Ficha C. 687|83), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el compareciente solicitando acción de prescirpción adquisitiva respecto del siguiente bien: Inmueble urbano, Padrón N.o 75.919 fracción de terreno y sus mejoras con frente a la calle Patricios N.o 3391 ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 371 metros cuadrados y que linda con los inmuebles Padrón N.o 75.914 al Oeste, Padrón 75.920 al Norte, al Este con la calle Patricios y al Sur con la calle Progeso.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término legal a los sucesores de Juan Díaz y a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estas actuaciones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

16) N$ 4.320.00 30|pub. 4075 Mar.4-v.abr.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "COLLAZO FARIÑA, HECTOR JOSE ARTURO y otro - "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha 1|1165|84), se hace saber que ante esta sede se han presentado Héctor José Arturo y Robledo Agustín Manuel Collazo Fariña, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno con edificios y demás mejoras, empadronado con el Nº 65932, ubicado en la 4ª Sección Judicial de Montevideo —antes 10ª Sección— con frente a la calle Candelaria Nº 1685, señalado con el Nº 36 en el plano del Agr. Rodolfo de Arteaga, de enero de 1928, con una superficie de 895 mts. 92 dmts., así deslindada: 10 mts. 59 cms. al E., a la calle Candelaria (antes Camino de la Laguna); 77 mts. 40 cms. al Sur confinando con solar Nº 35; 12 mts. 75 cms. al Suroeste, lindando con los solares 13 y 14; y 81 mts. 90 cms. al Norte, lindando con inmueble de Cayetano Rodríguez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos y en forma especial a José Carbonell o a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 25 de 1985. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 5.760,00 30|pub. 5081 Mar.14-v.may.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno, en autos: CABRAL CABRERA de CESPEDES "Prescripción" (Ficha V. número 2977|83), se hace saber que se solicitó la acción de prescripción sobre sobre el siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el número 36.088, sito en la 13ª Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 295 metros 15 decímetros con frente a la calle Vicente Yañez Pinzón número 4480.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho y especialmente a Juana Pereira de Ruíz, titular del padrón Nº 36.089, a Sinforoso Cabrera y Delfina Rodríguez, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 1º de noviembre de 1984. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 3.360.00 30|pub. 3156 Feb.17-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la novena Sección Judicial de Montevideo, en autos: AZUCARERA DEL LITORAL S. A. "Prescripción Treintañal", (Ficha 866|85), se hace saber que se ha presentado Azucarera del Litoral S. A. solicitando prescirpción treintañal del inmueble ubicado en la zona subaurbana de la ciudad de Nueva Palmira Octava Sección Judicial de Colonia, Manzana 289, padrón 1.195 (primer medio del solar 3, Manzana 106, Cuartel Oeste) que según plano del Agrimensor Washington Alvariza Gutiérrez, de agosto de 1975, resgistrado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 6.008, el 25 de setiembre de 1975, tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros y se deslinda al N. E. 21 metros 475 frente a calle Cuareim; al S. E. 42 metros 95 con padrón 1196; al S. O. 21 metros 475 con padrón 1197 y al N. O. 42 metros 95 frente a calle Paraguay.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Arturo, Daniel y Balbina Read, Carlos Cúneo, o sus herederos y demás intresados que se consideren con derechos en el inmueble citado a que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedmientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Silvia Bértoli, (Actuaria subrogante).

16) N$ 6.720.00 30|pub. 4044 Mar.4-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Novena Sección Judicial de Montevideo, en autos: AZUCARERA DEL LITORAL S. A. "Prescripción Treintañal". (Ficha 867|85), se hace saber que se ha presentado Azucarera del Litoral S. A. solicitando prescripción treintañal del inmueble sito en la Octava Sección Judicial de Colonia, Ciudad de Nueva Palmira, padrón N.o 1.690, el que según plano del agrimensor Gilberto Roberts de marzo de 1983, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.735 el 7 de marzo de 1983, está señalado con el N.o 2 de la Manzana 279, consta de una superficie de 922 metros 35 decímetros que se deslinda: Al S. O. 21 metros 50 de frente a calle Cuareim; al N. O. 42 metros 90 con padrón 1.180, al N. E. 21 metros 50 con parte del padrón 1.179 y al S. E. 42 metros 90 también con parte del padrón 1.179.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a Antonia Cuculic Fontana, Rodrigo Soto, o sus herederos y demás intresados que se consideren con derechos en el inmueble citado a que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Silvia Bértoli, (Actuaria Subrogante).

16) N$ 6.720.00 30|pub. 4045 Mar.4-v.abr.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: LUZARDO VERDE, JUAN ANTONIO "Prescripción Adquisitiva" (F. C. 163|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble constituido por el terreno y la vivienda ubicada en la manzana número 98 de la ciudad de Canelones, empadronado con el número 304, que consta de un área de 252 metros cuadrados según plano y de 256 metros cuadrados según planilla, con frente a la calle Frolán Vázquez Ledesma, lindando al Norte con el Padrón número 305 en 20 metros 83, al Oeste con Padrón número 303 en 12 metros 95 y al Sur con Padrón número 2697 en

26 metros 57, todo según plano levantado por el Agrimensor Fernando Lema, en marzo de 1985 y registrado en la D. Gral. del Catastro Nacional con el número 1024 el día 22 de marzo de 1985; y especialmente a don Primitivo Torres, sus herederos y sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de Designárseles Defensor de Oficio con quien se seguiran los procedimientos. — Canelones, 9 de octubre de 1985. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 4.800.00 30|pub. 3293 Mar.3-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, en autos: CUGNETTI de IBAÑEZ, NELLY y otros. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 160| 1985), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado Nelly Cugnetti de Ibáñez; Nobel Juan, Miguel Angel, y María Elina Ibáñez Cugnetti; Graciela Risso Etchegaray de Ibáñez, Kilma Marina Araújo Díaz de Ibáñez y Roberto Wálter De Paulo Martínez, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la manzana catastral Nº 2, empadronado con el Nº 16, del balneario "Los Manantiales" de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, según plano del Agrimensor Antonio Alejandro Odizzio Revilla, de mayo de 1940, registrado con el Nº 151 el 30 de octubre de 1940 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, señalado con el Nº 1, tiene un área de 267 metros al Oeste, frente de 13.35 metros a calle Sarandí, distando en 26.35 metros de la esquina que forma al Norte dicha calle con la calle Treinta y Tres; 20 metros al Sur; y 13.35 metros por el Este; en ambos lados lindando con Francisco Griceo (después Roberto Martes Grieco Chiappara, y hoy María Mercedes Besch Luro de Lacreze); y por el Norte, en 20 metros con el solar Nº 2 del mismo plano, que luce la leyenda: "Alejandrina F. Fernández" que tuvo el padrón número 130.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la misma, especialmente a Manuela Pérez Herrera, Sixta Dorotea Ferreira, Teófila Guerra, Alejandrina I. Fernández Pérez, Luisa Fernández Pérez, Valerio Iraola Pérez Herrera, Heriberto Cassinelli Durán, Clodomido o Eladio, Gabino, Juan Tomás, Alberto Angel, María Elena, Petrona conocida por Amanda, María Luisa, Amelia Ferreira; Dea Electra, Hebert Lavalleja, Rutilio Daois y Mauricia Irma Ibáñez Ferreira, y Petrona Liboria, Evarista conocida por Carlota, Manuela Felicia, Pablo Alberto, Clara Justa y Tirsa Ferreira Lucero y Remigio o Ramón y Gabina Agapita Ferreira Píriz y Antonio Alejandro Odizzio Revilla y Elena Zabala de Odizzio y a sus sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa.

En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en San Carlos, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. Virginia Arturo de Echevarría, Juez de Paz.

16) N$ 9.600.00 30|pub. 6080 Abr.4-v.may.16.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: OCTACILIO DE SOUZA "Prescripción treintenaria" (Ficha A. 303|84), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Octacilio de Souza promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento, zona urbana, empadronada con el N.o 1478 y que según plano del Agrimensor José Gallardi está compuesta de una superficie de 1188 metros cuadrados que se deslindan así:

Por el Noreste: 18,36 metros con padrón número 1475; por el Norte: 18,79 metros con padrón N.o 1476, 10 metros con padrón número 5627, 10,43 metros con padrón N.o 4470; por el Oeste: 13,75 metros con padrón número 1479, 9,61 metros con padrón N.o 6990, 4,05 metros con padrón N.o 1483; por el Sur-oeste: 10 metros con padrón 4432, 10 metros con padrón N.o 4423, 12 metros con padrón 4446 y por el Sur 17 metros con padrón 6996 todo según plano del Agrimensor José Gallardi, Registro N.o 10 de mayo de 1935.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión por el término de noventa días bajo apercibimiento. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 6 de setiembre de 1985. — Esc. Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 40769 Mz.21-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos caratulados: CORVALAN o CORBALAN MARIO - "Prescripción Treintenaria" (Ficha A|453|1985), se hace saber que se ha presentado Mario Corvalán o Corbalán promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el solar de terreno sito en la Decimocuarta Sección Judicial del departamento de Canelones Padrón 8784 Paraje "Puntas del Descarnado" con una superficie de 14 hectáreas 2.866 metros cuadrados que se deslinda: 468 metros 40 al Oeste (lindando con los padrones 17.948, 17.948, 17.949 y 17.950) a 300 metros 75 al Norte (lindando con el padrón 2.118) y 484 metros 50 al Este lindando con dicho padrón y 299 metros 23 al Sur (lindando con el Cno. Vecinal).

Se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a opoenrse a la presente gestión, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Pando, 24 de octubre de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 3.840.00 30|pub. 2653 Feb.20-v.ab.15.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "BURGOS RAMONA ELIDA c| SUCESORES DE DAMASCO DE LOS SANTOS MENDEZ Presc. Adquisitiva" (F. A. 299|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Elida Burgos, solicitando acción de prescripción adquisitiva sobre un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, solar Nº 10 del Padrón en mayor área Nº 1325 según plano del Agrimensor don W. Prandi Agustoni de abril de 1953 y en Catastro el 20 de mayo de 1953 con una superficie de 300,0991 metros cuadrados (trescientos metros2 con 0991 centímetros cuadrados) con frente a la calle Tacuarembó Nº 109 actualmente empadronada con el Nº 6415, en la manzana Nº 102 solar 19, linda al norte en 27,95 metros con Padrón 6414 del Sr. Juan José Carro, al este en 10.735 metros con calle Tacuarembó, al sur en 27,95 metros con el padrón Nº 6416 del Sr. Casto Oznen y al oeste en 10.373 metros con el Padrón 6913 de la Sucesión Criado Pérez.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a dicho inmueble, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, diciembre 27 de 1985. — Escribano Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

16) N$ 5.760.00 30|pub. 3388 Feb.20-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en atuos: "CABRERA VALENTIN DE SALABERRY, MARIA ELENA - Prescripción" (Ficha 636|85), es cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio del inmueble padrón urbano Nº 185, manzana 25, sito en la 3ª Sección Jnudicial del departamento de Colonia, con frente a calle 25 de Agosto y Lavalleja, con un área de 2766 mts. 84 dms. — Rosario, 4 de noviembre de 1985. — Rodolfo Benzano, Actuario.

16) N$ 2.400,00 30|pub. 26320 Nov.14-v.abr.10.

MALDONADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A. "Prescripción Adquisitiva" (Fa. 477|85), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a los titulares o sus sucesores a cualquier título sobre el inmuele padrón 951 de la Tercera Sección de Maldonado fracción N.o 17 con una superficie de 20 hás. 3231 mts. 2.924 cm. en el plano del Agr. Edo. Monteverde de diciembre de 1913 inscripto en el Ministerio de Obras Públicas en febrero de 1914 y que se deslinda: Al Norte con padrón 954 propiedad de Compañía Nacional de Cementos S. A.; al Sur con campo de la Sucesión Esteban Rodríguez, al Este con el Arroyo Pan de Azúcar y al Oeste con Camino Vecinal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 2 de octubre de 1985. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.

16) N$ 4.320.00 30|pub. 5040 Mar.12-v.may.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictado en autos: PLADA GONZALEZ, MIRTA LUCRECIA y otros. "Prescripción Treintenal" (Ficha 360|85), se hace saber que ante esta Sede se presentaron Mirta Lucrecia Plada González, Piedad Plada García, Mirta Plada García, Eloy Plada Núñez e Isaac Plada Núñez, promoviendo Acción de Prescripción Treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles: Piedad y Mirta Plada García antes Zenen Plada Figuera: padrón 4387 (parte fracción A) con una superficie de 19 hectáreas 5.492 metros, que se deslinda: N, N.E. y E. sucesión Liborio Plada; S. S.E. sucesión Nicomedes Plada, padrón 4387 (parte) y N. N.W. sucesión Oscar Orozco; según plano del Agrimensor Omar A. Hernández, inscripto en la Oficina Departamental de aCtastro de Maldonado el 16 de marzo de 1978 con el Nº 7597.

—Eloy o Isaac Plada Núñez antes Florentino Plada Figuera: padrón 4387 (parte fracción C) con una superficie de 7 hectáreas 5.237 metros, lindando: N.E. sucesión Nicomedes Plada, padrón 4387 (parte); E. padrones 3844 y 3570; S. sucesión Florentino Plada padrón 4985 y W. padrón 3587, sucesión Oscar Orozco, según plano del Agrimensor Omar Hernández, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 11 de mayo de 1978 con el Nº 7644.

—Mirta Lucrecia Plada González antes Nicomedes Plada: padrón 4387 (parte fracción B, hoy padrón 19.977) con una superficie de 15 hectáreas 9.192 metros, que se deslinda. N. sucesión Zenen Plada, padrón 4387 parte; E. sucesión Liborio Plada padrón 3844; S. sucesión Florentino Plada padrón 4385 (parte) y W. padrón 3581, sucesión Oscar Orozco, según plano del Agrimensor Omar Hernández, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el Nº 7533 el 30 de diciembre de 1977.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los referidos bienes inmuebles, en especial a los linderos, para que comparezcan a deducir los derechos dentro del término legal, bajo legal apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Ana María Piñeyro, Actuaria Adjunta.

16) N$ 10.560.00 30|pub. 3169 Feb.17-v.ab.10.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "MARIA GRACIELA PRANTL ALZA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha letra A, Nº 111 bis|1985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Graciela Prantl Alza, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y construcciones, padrón Nº 76, sito en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, Manzana 62 de Nuevo Berlín, el que según plano del Agr., Roberto Benelli, inscripto en la Dirección de Catastro de Río Negro, con el Nº 2682, el 5|9|77, tiene un área total de 922 metros 35 decímetros y linda: Mts. 21,475 al Suroeste de frente a calle Nº 3; mts. 42,95 al Noroeste de frente a calle Nº 10; mts. 21,475 al Noreste lindando con padrón 77 y mts. 42,95 al Sureste con padrón 81.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 2 de octubre de 1985. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 57.80 30|pub. 5670 Mar.31-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dictada en autos: MENDEZ MARIA ALBINA, "Prescripción Adquisitiva" (F. 640|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana Nº 24, padrón 156 de la novena Sección Judicial de Rocha, localidad Velázquez, según plano del agrimensor Lumber Corradi Amorín, inscripto en la Dirección General de Catastro de Rocha con el N.o 8.026, de fecha 13 de abril de 1984. Se compone de una superficie de 800 mts.2 y se deslinda así: Por el norte recta de 20 mts. con el padrón 157; por el sur recta de 20 mts. lindando con calle N.o 4; por el este recta de 40 mts. lindando con el padrón 155 y por el oeste recta de 40 mts. por medio con el padrón 157.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Geralda Delgado, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los sucesores de Magdalena Méndez y a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

En fe de ello; expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Rocha, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 6.720.00 30|pub. 4110 Mar.4-v.abr.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que se ha presentado NERY MARIA MENDIETA (Ficha A|140|1985) solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble padrón N.o 25.111 manzana catastral N.o 507 y Municipal N.o 91 compuesto de una superficie de 579 m2 58 dm2. antes padrón en mayor área N.o 6822 y cuyo deslinde es el siguiente:

Al Oeste con frente a calle Sarandí 16 m. 75; al Norte 35 m. 79 con resto del padrón N.o 622 al Sur 35 m. 83 con padrón N.o 6823 y al Este 15 m. 63 con resto del padrón número 8622. Ello surge del plano confeccionado por el Agrimensor Roque D. Lavecchia de mayo de 1985.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestion a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Salto, ... de octubre de 1985. —Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 4.320.00 30|pub. 5834 Ab.1-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: LIRA JACQUES, ENDEN "Prescripción Treintenaria" (Ficha B. 166|1985), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enden Lira Jacques solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al bien inmueble. Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana catastral Nº 99 de la ciudad de Salto, empadronada con el Nº 1419, la que según plano del Agrimensor Walter Margall de diciembre de 1974, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 4677, el 27 de igual mes y año, se compone de una superficie de quinientos sesenta y seis metros cuadrados y se deslinda así: 14 metros 42 centímetros al Norte de frente a calle 8 de Octubre; 48 metros 58 centímetros al Este, con el Padrón 1418; 8 metros 8 centímetros al Sur, con Padrón 1412 y al Oeste, línea quebrada compuesta de dos tramos de recta de 5 metros 81 centímetros y 43 metros 9 centímetros límite con padrón 1420.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gtstión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles deefnsor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 16 de diciembre de 1985. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

16) N$ 6.240.00 30|pub. 4061 Mar.4-v.abr.21.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: RODRIGUEZ SELLANES (JOSE MANUEL), "Prescripción" (Fº A. 147|1985), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón actual 1193 de la Cuarta Sección Judicial de San José que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de abril|1946, se le señala con las fracciones A y B, con las siguientes áreas y frentes: Fracción A - con un Area de 6 hás. 3809 mts. y como frente al N.E., una línea quebrada formada por tres tramos de rectas de 150 metros, 196 metros 10 y 122 metros respectivamente al Camino a Guaycurú Fracción B - con un área de 4 hectáreas, 338 metros y al N.O. de frente, 268 metros 40 a Camino Vecinal.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren de derecho sobre el inmueble de autos, y especialmente a los linderos: Sergio Quian Trujillo, Marcos Calero, Domingo Rodríguez y Miguel Acuña, y|o sus sucesores o causahabientes, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos prpocedimientos. — San José, octubre 24 de 1986. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.

16) N$ 5.280,00 30|pub. 27108 Mar.17-v.may.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "EMILIANO PEDROZZO GUERRA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha número 396 año 1985), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Emiliano Pedrozo Guerra, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva, respecto del siguiente inmueble: Rural Nº 67, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Río Negro, que según plano realizado por los Agrimensores Luis A. Caraballo y Luis Aldecosea Vago, de enero de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el Nº 2010 el 24 de marzo de 1969, consta de una superficie de 7 Hás. 1178 mts., y se divide en dos fracciones separadas por la vía férrea y adyacencias, con el siguiente deslinde: a) La fracción situada al N. de la vía férrea: 165 mts. 30 al N. con Ruta Nº 2; 117 mts. 50 al E. con Padrón Nº 68; 172 metros 00 al S. con la citada vía férrea; y 159 metros 00 al W. con Padrón Nº 66; y b) La fracción situada al S. de la citada vía férrea 172 mts. 00 al N. con dicha vía; 267 mts. 50 al E. con Padrón Nº 68; 185 mts. 90 al S. con Padrón Nº 2357; y 305 mts. 20 al W. con Padrón Nº 66.

En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y en especial a los sucesores de Luis Boffano, a que comparezcan ante esta sede a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen esta publicacione. — Mercedes, 19 de agosto de 1985. — Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 7.200.00 30|pub. 6259 Ab.8-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos caratulados: "Cerqui de Allegretti, Blanca Nancy c/SANTIAGO SARAVIA NOGUEIRA - Prescripción de Automotor" (Ficha A. 318|1985), se hace saber que se ha presentado Blanca Nancy Cerqui de Allegretti, solicitando la prescripción adquisitiva del automóvil marca "Standard", modelo 1954, tipo Sedán, 4 puertas, a nafta, con motor Nº V. 214700E, matrícula número 180.204, Padrón 180.203 Anr. 247 Soriano.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Santiago Saravia Nogueira y a todos quienes se consideren con derecho sobre el referido bien, bajo apercibimitnto de designárseles defensor de oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. — Dolores, 5 de noviembre de 1985. — Hermann Hernández Rochón, Actuario.

16) N$ 2.880,00 30|pub. 3770 Mar.3-v.ab.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "LOLITA GRAVINA NRTIZ y otros - Prescripción Treintenaria" (F. A. Nº 587|81), se hace saber que han comparecido: Lolita y Carmen Gravina Ortíz; Emilia Ortíz de Alvarez; Celia y Celiar Ortíz; Leopoldina Lando de Ortíz; Manuel Ortíz; María Ortíz de Gómez; Elsa María, Zulma Carmen y Celiar Manuel Ortíz Viera; Elvira y María Ortíz Castella; Sixta Ortíz Poireau y Emilio Ortíz Poireau; iniciando la acción de referencia sobre el solar retangular ubicado en la manzana 75 de la planta urbana de Tcuarembó, empadronado con el Nº 850, que según el plano del Agrimensor Ildefonso P. Esteves registrado con el Nº 1859 el 14 de enero de 1964, en la Oficina de Catastro corresponde a la fracción 2, compuesto de 1156 m. 20 dm.c.

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de Rosendo Ortíz y de Petrona Ortíz Ayala o Sixta P. Ortíz y Ayala así como a todos los que se consideren con derechos sobre el bien a prescribir, para que se presenten a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Tacuarmbó, 27 de noviembre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 5.280.00 30|pub. 3409 Feb.20-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JUAN SUM AREZO - Prescripción Treintenaria" (Ficha 637|1985), se hace saber que compareció don Juan Sum Arezo, iniciando acción de prescripción treintenaria, respecto del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, ubicada en la 4ª Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 4954 en m/á., señalada con el Nº 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. agrimensor Daniel F. Gravina, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N 2756, el 20 de marzo de 1974, según el cual se compone de una superficie de 16 Hás. 8048 mts. 45 dms. cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende prescribir y especialmente a los sucesores o herederos de Gregoria Adelaida Arezo de Sum, y a los linderos Hugo de León, Justa F. de Lateulade, Juana Sum Arezo y Gasparri Hnos., para que comparezcan ante este Juzgado a deducir derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 31 de octubre de 1985. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.

16) N$ 4.800,00 30|pub. 4407 Mar.6-v.ab.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, SANTOS SALVADOR FERNANDEZ, en autos caratulados: "FERNANDEZ, SANTOS SALVADOR - Prescripción Treintenaria" (Ficha A|643|83), iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Terreno y todas sus mejoras, empadronado con el Nº 3810, Manzana Nº 366, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 526 m.2, con frente a la calle 25 de Mayo s|n.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Treinta y Tres, 5 de febrero de 1986. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta Ad-hoc. — Se concedió auxiliatoria de pobreza para estas publicaciones. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Adhoc.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 40646 Mar.11-v.abr.28.

17 Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

SHIRLEY DIAZ LUNA por Producciones Emeka S.R.L., solicita la inscripción de los siguientes giones publicitarios: "Arbol", "Rey de chocolate", "Manuela", "El mío", "¿Qué es?" y "Vamos a cantar", de los que se declara editora y propietaria la mandante. — Montevideo, 21 de enero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 600.00 10|pub. 1466 Ab.9-v.ab.22.

Walter de León Orpi solicita la inscripción de la obra titulada "Cuentos escritos desde la prisión" de la cual se declara autor. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 6383 Ab.9-v.ab.22.

Marcos José Sosa Centurión solicita la inscripción de la obra titulada "El camino del errante" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 6362 Ab.9-v.ab.22.

GLADYS PUGLIESE por Alfredo Roviello solicita la inscripción de la obra titulada "Estructuración quántica del Cosmos (Mecánica quántica) de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 400.00 10|pub. 5782 Ab.8-v.ab.21.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
LUIS SABIA CARRATU solicita la inscripción de la obra titulada "Los nuevos frutos (Opúsculos) II"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 6245 Abr.8-v.abr.21.

ESTEBAN XALAMBRI MAURIZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "Régimen legal de los bienes funerarios en el Uruguay", de la cual se declara autor. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 6172 Ab.7-v.ab.18.

DARDO FRANCISCO LABAT solicita la inscripción de la obra titulada "Alas en libertad" de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de febrero de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 6216 Ab.7-v.ab.18.

ALVARO DANIEL PASSARO FERRARI solicita la inscripción de la obra titulada "Tarot (poesías) 1980-1985" de la cual se declara autor. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 5931 Ab.2-v.ab.15.

LUIS SABIA CARRATU solicita la inscripción de la obra titulada "Los nuevos frutos" (Opúsculos) - I -, de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 5871 Abr.2-v.abr.15.

WELLINGTON F. BERENGUER, solicita la inscripción de la obra titulada: "Atlas Astronómico Didáctico", de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 4800.00 10|pub. 5318 Mar.18-v.abr.7.

ALVARO DANIEL PASSARO solicita la inscripción de las obras tituladas "Reyes-1982-1985" y "Poema Eidético-1978-1985" de las que se declara autor. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 400.00 10|pub. 5817 Ab.1-v.ab.14.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos caratulados: ROBERTO WILLIAM WALKER GONZALEZ "Rectificación de partida" (Ficha B. 300|84) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Roberto William Walker González, en dicha partida se le puso el segundo nombre con letra ese al final. Roberto Williams, cuando lo correcto es ROBERTO WILLIAM sin ese final. — Montevideo, 16 de octubre de 1985. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 960.00 15|pub. 5683 Mar.31-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en autos: MONICA VIVIANA MELO "Rectificación de partida" (Ficha 949|84) se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Mónica Viviana Melo pues donde dice hija de Irma García Mello debe decir HIJA DE IRMA GARCIA MELO; y donde dice y por línea materna de Justino Mello debe decir Y POR LINEA MATERNA DE JUSTINO MELO por así corresponder. — Montevideo, doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 5891 Ab.2-v.ab.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados NARGOLI RUBENS, "Rectificación de Partida y Cambio de Apellido", (Ficha: número 1030, año 1985) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento y cambio de apellido de Rubens Nargoli en el sentido de donde dice Rubens Margolis debe decir RUBENS NARGOLI, por así corresponder. — Montevideo, noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 960.00 15|pub. 5863 Abr.2-v.abr.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: KULBA ADOLFO FEDERICO "Rectificación de partida" (Ficha A. 638|85) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Federico Kulba, Acta Nº 21, de fecha 24 de junio de 1940 de la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Canelones, en el sentido de que donde dice: "hijo legítimo del declarante y de Catalina Lugiki" debe decir: hijo legítimo del declarante y de CATALINA ZYDYK y donde dice: "y por línea materna de Pablo Zlugiqui y María Zlugiqui" debe decir: y por línea materna de PAWEL ZYDYK y MARIA HRYNDIO, por así corresponder. — Montevideo, 3 de octubre de 1985. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 5676 Mar.31-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, (Ficha S. 1129|84), se solicitó se tramite la rectificación de la partida de matrimonio de FERNANDO ABEL CHIARLONE con NELLY ESTHER ALONSO, acta Nº 20 del 23 de marzo de 1983, en el sentido de establecer: donde dice: "nacido el 20 de junio de 1957", debe decir: 20 DE JULIO DE 1957, por así corresponder. — Montevideo, 31 de diciembre de 1985. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 960.00 15|pub. 6082 Abr.4-v.abr.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos: DAPRA SOBRERO, ELENA "Rectificación de Partida" (Ficha D. 499|85), se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción Nº 943 del 28 de julio de 1982, de la Oficina Nº 1 de Montevideo, en el sentido que donde dice "Elena Daprá De Cascino", debe decir ELENA DAPRA SOBRERO, y la partida de matrimonio de la 18ª Sección de Montevideo de 1923 de Fs. 5 y con el número 10 en el sentido que donde dice Elena Daprá "...nacida el día... de mil ochocientos noventa y cinco...", debe decir DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS, por así corresponder. En fe de ello: Expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.440.00 15|pub. 6067 Abr.4-v.abr.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BARBIERI PETERSEN, BETTINA "Rectificación de partida" (Ficha I 1278|83) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Julio César Barbieri y Carmen Dinorah Petersen solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Bettina, en el sentido que donde dice Peterson debe decir PETERSEN por así corresponder. — Montevideo, 13 febrero de 1984. — José M. Cestau Dopeso. Actuario.
19) N$ 960.00 15|pub. 5051 Mz.20-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: BARBIERI PETERSEN, BETTINA - "Rectificación de Partida" - (Ficha I 1278|83), se hace haber que ante este Juzgado se presentaron Julio César Barbieri y Carmen Dinorah Petersen solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Bettina, en el sentido que donde dice "Peterson" debe decir: "Petersen", por así corresponder. — Montevideo, 13 de febrero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 960.00 15|pub. 5051 Mar.12-v.abr.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace constar que ante esta sede se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de PEDRO AURELIANO de MATTOS BETANCURT (Ficha V. 577|981), pues en la misma donde dice: "Ana Gilda Bentancort", debe decir: EMA GILDA BETANCURT; donde dice: "Omar Alberto Bentancort", debe decir: OMAR ALBERTO BETANCURT y donde dice en el margen: "Pedro Aureliano de Mattos Bentancort", debe decir: PEDRO AURELIANO de MATTOS BETANCURT, por así corresponder. — Montevideo octubre 18 de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 5459 Mar.20-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: "MARIA TERESITA SOSA y otra - Rectificación de Partida" (Ficha E. 1098|85), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elizabeth Teresita Sosa, inscripta por acta 713 de fecha 27 de marzo de 1974, de la Vigesimocuarta Sección de Montevideo, en virtud de que se ha padecido error pues donde dice: "Teresita Sosa", debe decir: MARIA TERESITA SOSA, por así corresponder. — Montevideo, doce de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 3856 Mar.12-v.abr.10.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARLA VIVIANA LOGALDO GARCIA - Rectificación de Partida" (Ficha E. 164|1985), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Carla Viviana Logaldo García en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "Loga do" —en el cuerpo de la partida y en la anotación marginal— debe decir: LOGALDO, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 17 de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 3856 Mar.12-v.abr.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: CARMEN SILVA de SILVEIRA por su menor hijo WILIS ILON SILVEIRA SILVA, "Rectificación de partida" (Ficha B|37|83) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carmen Silva de Silveira solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija en la siguiente forma:
En el acta donde dice Masculino debe decir FEMENINO y donde dice hijo legítimo debe decir HIJA LEGITIMA por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 26 de julio de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
19) (R.20.4.55) 15|pub. 40768 Mz.21-v.ab.17

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: CANTERO, CRISTINA "Rectificación de partida" (Ficha B. 1|86), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Cristina Cantero (Acta Nº 163, año 1953, 10ª Sección de Montevideo) en el sentido de que, donde la madre de la inscripta aparece como "Petrona Gómez", debe decir: PETRONA GOUX, y donde el abuelo materno aparece como "Emilio Gómez", debe decir: EMILIO GOUX, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 28 de febrero de 1986. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200,00 15|pub. 5219 Mar.17-v.abr.11.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictadas en autos: "ROMANO, ANTONIA ELVIRA - Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 433|985), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la peticionante Antonia Elvira Romano (Acta 420, año 1936, de la 12ª Secc. Jud. de Montevideo), en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta aparece "Ramano", debe decir: ROMANO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, diciembre 10 de 1985. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 1.200,00 15|pub. 5955 Ab.3-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dictadas en autos caratulados: PIZZARELLO JULIO y otra. "Rectificación de Partida" (Ficha B. Nº 560|984), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de José Luis (Acta Nº 423 de 30|6|1966. Primera Sección Judicial de Treinta y Tres) en el sentido de que donde dice el apellido paterno "Pizzariello", debe decir: PIZZARELLO por así corresponder. —

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, setiembre 17 de 1985. Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 1.200,00 15|pub. 5220 Mar.17-v.abr.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "DIAZ, MARIA MARGARITA - Rectificación de Partidas" (Ficha número 443|B|1984), se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Margarita Díaz, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: a) de matrimonio de la compareciente con Ruben Artigas Montañez, en el sentido de que donde el apellido paterno de la contrayente aparece como "Severo" debe decir: DIAZ; b) de nacimiento de Ruben Gustavo Marco Montañez, donde el apellido materno figura "Severo" debe decir: DIAZ, y donde dice que es nieto por línea materna de Herminio Severo y Ramona Díaz, debe decir —solamente— "y por línea materna de RAMONA DIAZ"; y c) de nacimiento de Marcelo Javier Montañez, en el sentido de que donde el apellido de la madre dice "Severo" debe decir DIAZ, por ser todo ello como corresponde. — Pando, agosto 16 de 1985. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 1.920,00 15|pub. 5077 Mar.14-v.ab.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de ANA KAREN ODERA MOURA (Ficha 258|85), pues en la misma donde dice que es hija natural, debe decir "hija legítima"; y donde dice su nombre como Ana Karen Moura, debe decir: ANA KAREN ODERA MOURA, por ser ello como corresponde. — Melo, 20 de agosto de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 960,00 15|pub. 6154 Ab.7-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de JOHEL PEREIRA DAS NEVES CAMPELO (Ficha 169|85), pues en la misma, donde dice que es hijo de "Wember Pereira Das Neves", debe decir: WEBER PEREIRA DAS NEVES, por ser ello como corresponde. — Melo, 19 de agosto de 1985. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
19) N$ 960.00 15|pub. 5144 Mar.17-v.abr.14.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de OLIRIA CORREA de la siguiente manera: donde el nombre de pila de la inscripta aparece como "Olidia" debe decir OLIRIA, por así corresponder. Auxiliatoria de pobreza. (Ficha "B" Nº 16|985). — Trinidad, 17 de marzo de 1986. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 40837 Abr.4-v.abr.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: RODRIGUEZ ISLAS GUSTAVO WALTER, "Rectificación de Partida", (Fa. B| 955|81), se hace saber que se ha presentado Walter Daniel Rodríguez Islas solicitando la rectificación de Partida de su hermano menor Gustavo Walter Rodríguez Islas en el sentido que el apellido de la madre de ambos aparece incompleto figurando como Lilián I. de Rodríguez Marino, cuando debió decir LILIAN ISLAS DE RODRIGUEZ MARINO. — Minas, octubre 22 de 1981. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 5142 Mar.17-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Lavalleja, dictada en autos: "Cabrera, Ruben - Rectificación de Partida" (Fa. 315|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruben Cabrera González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "1965", debe decir: 1945, por así corresponder. — Minas, 3 de diciembre de 1985. — Dra. Gliceria Alzugaray, Juez de Paz Deptal. de Lavalleja.
19) N$ 960.00 15|pub. 30506 Abr.4-v.abr.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: SATURNA CAMARGO, NILDA ESTHER "Rectificación de partida" (Ficha B. 238|1985) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nilda Esther Saturna Camargo, por padecer el siguiente error: donde dice: "Hilda Esther Saturna", debe decir: NILDA ESTHER SATURNA, por ser lo correcto. — Paysandú, 4 de diciembre de 1985. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 960.00 15|pub. 5359 Mz.19-v.ab.15.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de MIRIAM ETHEL DA SILVA (B. 270|84), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: comparece Eulogio Silva, debe decir: comparece Eulogio Da Silva, al margen del acta donde dice: "Selva Miriam Ethel", debe decir: DA SILVA MIRIAM ETHEL. — Con auxiliatoria de Pobreza. — Rivera, 8 de noviembre de 1985. — Esc. Martha Elena Laserre, Actuaria Adjunta.
19) N$ 1.200.00 15|pub. 43321 Abr.4-v.abr.24.

20 - Remates

MONTEVIDEO

VANOLI - BRUN

EXTRAJUDICIAL

Se hace saber que por ejecución extrajudicial de prenda y en las condiciones previstas por el Decreto-Ley del 10 de junio de 1978, el próximo 17 de abril, desde las 14 horas, en Agraciada 2506, por cuenta y orden de "Grafinal S. A." e "Impresora Industria S.R.L.", se procederá al remate sin base y al mejor postor de: Máquina impresora Minerva, marca Heidelberg Nº 1925761. — Montevideo, abril 4 de 1986.
20) N$ 160.00 1|pub. 6283 Ab.8-v.ab.8.

JORGE VANOLI

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, en autos: Frank Surgey S. A. contra ADAN WALDEMAR VELAZQUEZ VELAZQUEZ. "Juicio Ejecutivo". (980|84), el 17 de abril de 1986, desde las 16 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Jorge Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes dt su tasación: Camión "Dodge", Matrícula de San Jacinto Nº 145.617, Padrón Nº 141.033.
matador (10.90 %).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
20) N$ 288.00 3|pub. 6284 Ab.8-v.ab.10.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: Banco Montevideo c| MERSY LTDA. "Juicio ejecutivo" (B 698|83) el 17 de abril de 1986 desde las 14 horas en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Jorge Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Calculadoras, estanterías, máquinas de escribir, herramientas y repuestos varios embargados en autos.
Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 o|o). — Montevideo, Abril 7 de 1986.
20) N$ 240.00 3|pub. 6364 Ab.9-v.ab.11.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: Haskel, Ruben c| BRENDA ARZUAGA "Juicio ejecutivo" (B 938| 83) el 17 de abril de 1986 desde las 16 horas en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Jorge Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Camioneta Citroen Mehari año 1971 matrícula 162.632 padrón 228.376.
Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 o|o). — Montevideo, Abril 7 de 1986.
20) N$ 240.00 3|pub. 6368 Ab.9-v.ab.11.

ALBERTO BRUN

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos: "Mirbe T.V. S.A. c|BLANCA BEZON. Rec. de firma". (A. 1768|84), el 17 de abril de 1986, desde las 16 horas en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sin base y al mejor postor: Moto "Kawasaki", matrícula 193.924, Padrón 194.024 de Canelones. Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 o|o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.
20) N$ 240.00 3|pub. 6369 Ab.9-v.ab.11.

EDUARDO I. OLMEDO ALVARIZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: Pinaluba de Caselao, Elida c| ACUÑA, JUAN y OTRO "Cesación de condominio" (Ficha C|55|76) se hace saber que el próximo 24 de abril a las 15 horas en la calle Zabala 1328 el martillero Eduardo I. Olmedo Alvariza matrícula N. 616 RUC 210340140011 asistido de la señorita Alguacil del Juzgado sacará a la venta en pública subasta sobre la base de los 2|3 de su tasación N$ 3.866.667 el siguiente bien inmueble: Propiedad horizontal ley 10.751 según plano del Agrimensor Ruben V. Kevacevich inscripta en la Dirección de Catastro con el N.o 80271 el 5 de abril de 1976, padrones individuales N.o 121512|001 con una superficie de mts.c. 185,20 y N.o 121512|101 con una superficie de mts.c. 243,44 siendo de propiedad común mts.c. 154,99 con las mejoras que contienen ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 121512 según plano del Ing. Donato Gaminara inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de diciembre de 1927 con una superficie de mts.c. 351,84 dm.c. con mts. 12 de frente al Norte a la Av. Bolicvia N.o 1559 entre las calles Líbano y Beyruth.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en carácter de seña, en efectivo y en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión de compra más IVA o sea el 3,60 o|o del precio del remate; 3.o) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más IVA o sea el 1,20 o|o del precio del remate; 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición y de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1986. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.280.00 5|pub. 6189 Ab.7-v.ab.11

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos: Auto France S. A. c| SANTORO PUBLICIDAD S.A. "Ej. prendaria" (467|83) el 17 de abril de 1986 desde las 16 horas en Agraciada 2506 se rematará por el martillero Jorge Vanoli sin base y al mejor postor: Automóvil Renault modelo 12 TS matrícula 344.581 padrón 307.904.
Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador (10.90 o|o). — Montevideo, Abril 7 de 1986.
20) N$ 240.00 3|pub. 6365 Ab.9-v.ab.11

RAFAEL LADAGA
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Rausa c| TABLIAN, JUAN" (Ficha 1260|84), se hace saber que el próximo 16 de abril desde las 16 horas, en el local de Yaro 1121, el Rematador Rafael Ladaga (Mat. 1351; RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación los bienes embargados en autos.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — Esc. Nora A. Annunziatto, Actuaria.

20) N$ 288.00 3|pub. 6302 Ab.9-v.ab.11.

WILLMAR PEREZ LARREA
Juzgado Letrado de Trabajo de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Trabajo de Primera Instancia de Tercer Turno dictada en autos: Cabrera, Gustavo c| MARTINEZ RECCO S.A. "Acción ejecutiva" (Ficha 209|84) se hace saber que el día 17 de abril de 1986 a las 14 horas en Yaguarón 1076 el rematador Willmar Pérez Larrea matrícula 1912 asistido del señor Alguacil de este Juzgado sacará a la venta con base de 2|3 de su tasación: una gillotina marca Mansfeld N.o 32408 con motor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

20) N$ 800.00 10|pub. 5821 Ab.8-v.ab.21.

COLONIA

BIBLIOTECA NACIONAL
SEVERINO CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Lorente, Víctor Alberto c| ULMA GRASSO de FROIDE VEAUX - Juicio Ejecutivo" (A|50|84), el día 22 de abril a la hora 15:00 en el salón de Daymán y D. Baqué, el martillero Severino Camacho rematará el bien padrón 1185 de la Primera Sección Judicial de Colonia, sobre la base de N$ 22.444.00.

Se previene: Que el mejor postor, pagará en el acto el 20 o|o de su oferta, más comisión martillero e impuestos legales; que los títulos y plano del bien se encuentran en esta sede, a disposición de los interesados. — Colonia, 1º de abril de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

20) N$ 480.00 5|pub. 6247 Abr.8-v.abr.14.

ANTONIO GAVILAN
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Odriozola, Néstor Gualberto y otra c| MAGDALENA ELISA CHARBONNIER y otras - Partición Judicial" (A|65|84), el día 18 de abril próximo a la hora 15, en esta ciudad, calle Ma. Nimmo 628, el Martillero Antonio Gavilán, asistido por la Sra. Alguacil, rematará el solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Primera Sección Judicial de Colonia, zona urbana, Padrón 1915, manzana Nº 93, sup. 350 mts. ds: 91 dm. con frente a la calle Cnel. Arroyo entre José P. Varela y Soriano Nº 727, sobre la base de N$ 46.935.00.

Se previene: Que el comprador deberá depositar al contado el 20 o|o de su oferta, más comisión e impuestos legales. Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Colonia, marzo 20 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.

20) N$ 640.00 5|pub. 6150 Ab.7-v.ab.11.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: "ARTURO CANTERO PARRES y PETRONILA BARROCAL HOCES - "Segunda Copia" (Ficha V. 232|85), se solicitó la expedición de segunda copia de la Escritura autorizada por el Escribano Lorenzo Hourcade el 17 de julio de 1959, por el cual el Sr. Humberto J. P. Ruggeri vendió al Sr. Arturo Cantero Parres, la propiedad y posesión del siguiente bien: Solar de terreno y construcción sito en la Decimoquinta (hoy primera) Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 15.103, con frente a la calle Chaná Nº 1821, Nº 1821 bis y 1921 A.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

21) N$ 1.280.00 10|pub. 29643 Ab.8-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, dictada en autos: BLANCO, HORTEMIA LORENZA; MARIA EUSEBIA BLANCO y JUAN ESTEBAN BLANCO, "Segundas Copias" (Ficha V. 299|85), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de la segunda copia de compraventa que autorizó la Esc. Alba Renée Delfrate, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el Nº 1133, Fº 536 del Libro 1, año 1965, con relación al inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Canelones, Paraje La Paz, Padrón Nº 1.404, cuyos demás datos surgen ampliamente de dicha escritura.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la presente acción a que se presenten por el término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

21) N$ 1.120.00 10|pub. 6056 Abr.4-v.abr.17.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoséptimo Turno: en autos caratulados: HORACIO ADALBERTO ITURRALDE SANSON - "Segundas Copias", (Ficha V|219|85), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de escritura de fecha 30 de agosto de 1977, ante el Escribano Duilio F. Giulfo Helguera los señores Juan Enrique Fernando Mateo, Amelia Estela Iturralde Sansón y el señor Horacio Adalberto Iturralde Sansón, procedieron a otorgar la cesación de condominio de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres legítimos, Juan Martín Iturralde o Istilarte y Juana Sansón de Iturralde, adjudicándosele a Horacio Adalberto Iturralde Sansón, los siguientes bienes: a) Fracción N.o 1 de un área de 184 hras. 472 mts. 43 dmts. cdos., hoy padrón N.o 6.558; b) Fracción N.o 2, de un área de 284 hras. 7.962 mts. cdos., hoy padrón 6.559; y c) Fracción N.o 3 de un área de 156 hras. 2257 mts. cdos., hoy; también !padrón 6.559. Las tres fracciones corresponden a los padrones anteriores en conjunto 1906 y 1952 de la Sexta Sección Judicial de Treinta y Tres, Paraje Olimar Chico, zona rural, plano del Agrimensor José Antonio Spagnolo del 17 de octubre de 1954, inscripto en Catastro de Treinta y Tres con el Nº 656 el día siguiente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1985. — Esc. Nélida Viera, Actuaria.

21) N$ 2.080.00 10|pub. 4950 Mar.31-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en autos: ANDRES ESTANISLAO ALONSO CROVETTO, "Expedición de Segundas Copias" (F. D. 926|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Martha Jacob Pigni de Alonso, solicitando la expedición de la Segunda Copia del Certificado de Resultancias de autos Sucesorios de la Suc. Alonso Crovetto, Andrés Estanislao (F. D. Nº 333|84), tramitada ante esta Sede y que fuera expedido el 6 de setiembre de 1984 e inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio el 19 de setiembre de 1984 con el Nº 2303 Fo. 2649: Lo. 807 y en el Registro de Vehículos Automotores de Montevideo, el 21 de setiembre de 1984 con el Nº 6754 Fo. 20.335, Lo. VI.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes pretendan derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, 11 de diciembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

21) N$ 1.280.00 10|pub. 1801 Mar.12-v.abr.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOAQUIN GONZALEZ, "Segunda Copia de escritura", (Fa. F-75|85), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Ricardo Aroztegui el 20 de diciembre de 1982, por la cual el Municipio de Cerro Largo donó en favor de Joaquín González, un terreno ubicado en la manzana Nº 171 de Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, padrón No. 2288, señalado con el Nº 233 de la manzana 10, plano del Agrimensor Simón López Chírico, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nº 6929, el 5 de agosto de 1982, consta de 244 metros 73 decímetros y linda: Noroeste, calle Nº 4; Noreste, calle Nº 7 Sureste, padrón Nº 1911 parte y al Suroeste, con solar Nº 232.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, 4

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DE LA 6ª SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Sexta Sección de Colonia, se hace saber que en autos: "ALVAREZ URBIZTONDO, LUCY FILOMENA y HUGO - Expedición de Segunda Copia" (Fa. 111|85), se presentaron Lucy Filomena y Hugo Alvarez Urbiztondo, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Raúl Sóñora por la que el señor Julio Alvarez Carduz, casado con Baldomera Urbiztondo—, hubo por Compraventa y tradición de Gregoria Urbiztondo —casada con Basilio Vila—, una fracción de campo ubicada en paraje Arroyo del Medio, 5ª Sección Judicial de Soriano, empadronada con el Nº 3437, Lote 10 en el Plano del Agr. Joaquín W. Campelo, inscripto el 30|6|37, con el Nº 18, en la Dirección General de Avalúos, según el cual su superficie es de 138 Hás. 0411 ms. 9464 cms. que se deslindan así; al Norte, con Eustaquio Risso: al Este con Rafael Echeverría, al Sur, con Lote 9 de igual plano y al Oeste con Sucesión Pedro Lemos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Carmelo, 25 de febrero de 1986. — Dra. Liliana Brusales, Juez de Paz Int.

21) N$ 1.760.00 10|pub. 6261 Abr.8-v.abr.21.

SEGUNDA COPIA
Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Colonia
Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Sexta Sección Judicial de Colonia, dictada en autos: PADRON, LUZ MARINA - "Expedición de Segunda Copia", (Fa. 6|86), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada en fecha 20 de mayo de 1982, ante el escribano Ricardo Garibotti, en la ciudad de Carmelo, por la cual la compareciente adquirió todas las acciones y derechos hereditarios que le correspondían al Sr. Francisco Sergio Plisich González en las sucesiones de José Plisich y María Elvira González, inscripta con el Nº 1260, Folio 1501, Libro 781, el 20 de mayo de 1982 en el Registro General de Traslaciones de Dominio, no habiéndose operado trasmisión alguna con posterioridad a dicha inscripción.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la presente gestión, bajo apercibimiento. — Carmelo, 26 de febrero de 1986. — Dra. Lilián Brusales, Juez de Paz Interina.

21) N$ 1.440,00 10|pub. 6269 Abr.8-v.abr.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Tercera Sección Judicial de Rosario, Colonia, dictada en autos: RIOS, RAMON DARIO "Segunda copia de escritura' (Ficha 2|86) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Antonio María Gómez el día 4 de julio de 1935 por la cual Carmen Ríos adquirió a José María Sierra, casado en primeras nupcias con Dulcinea Toscano un inmueble con todas sus mejoras accesiones dominiales sito en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia padrón N.o 96 con un frente de 11,955 metros al Sur sobre la calle Lavalleja; por 21,475 metros de fondo lindando al Oeste con Domingo Peduzzi; al Norte con Luis Aguirre al Este con el resto del solar enajenado de propiedad del señor Sierra. Dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Tras-

laciones de Rosario con el N.o 132 el 9 de julio de 1935.
En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quien tenga interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — Dra. Lilian Morales Larrosa, Juez de Paz.
21) N$ 1.760.00 10|pub. 5752 Ab.1-v.ab.14.

TACUAREMBO

JUZGADO DE PAZ DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de Paso de los Toros, se hace saber que se han presentado GUALBERTO RUBEN ROSANO NUÑEZ y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ (F. 6|86), solicitando la expedición de la Segunda Copia de Escritura de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 1662, ubicado en la manzana Nº 193 de la planta urbana de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial de Tacuarembó, por ante el Escribano Alfred Tajam Manzione, el que según plano del Agrimensor Miguel B. López Alfonso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2805, el 20|8|74, consta de una superficie de 600 mts. con frente al Norte a calle Grito de Asencio.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que se considere a estar a derecho a la presente gestión. — Paso de los Toros, 10 de marzo de 1986. — Esc. Carlos Colmenero Rodríguez, Juez.
21) N$ 1.440.00 10|pub. 6122 Ab.7-v.ab.18.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

KIWI LTDA.
Cesión: 15|10|85.
Inscripción: N.o 72 F.o 263 v. L.o 3 5|2|86.
PASCUAL PICERNO y GABRIELA POLLERO ceden sus cuotas sociales a Alba Posse y Fernando Santa María partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5641 Mz.31-v.ab.11

DEL PUEBLO S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 17 febrero 1986.
Cedentes: JUAN P. PETRONE y ALICIA GARCIA.
Cesionarios: Julio César Godin y Teresa Gallo.
Cuotas: Totalidad.
Registro: N.o 85 F.o 315 v. L.o N.o 3 Contratos.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5643 Mz.31-v.ab.11

SILVER LTDA.
Contrato: 31 de julio 1985.
Inscripto: Nº 611, folio 1947 vuelto.
Socios: RAFAEL ENRIQUE LEPRA GOROSITO y CARLOS FLORENCIO RAMPOLDI BAZTERRICA.
Objeto: Fabricación y comercialización de productos químicos, importaciones, exportaciones.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Carlos Florencio Rampoldi.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00 m|n.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 3623 Mz.31-v.ab.11.

OPUS LTDA.
Contrato: 16|12|85.
Inscripción: N.o 5 F.o 17 vto. L.o 1.
Socios: GONZALO MUJICA y VIRGINIA VALLARINO.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.
Giro: Importación, exportación.
22) N$ 800.00 10|pub. 5630 Mz.31-v.ab.11.

SEPCO S.R.L.
Contrato: 6|3|86.
Inscripción: N.o 100 F.o 373 v. L.o 3.
Socios: CARLOS ALBERTO CABALLERO y OSCAR NELSON RODRIGUEZ SUAREZ.
Objeto: Compraventa de artículos en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.
Plazo: Dos años.
Administración: Conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5836 Ab.1-v.ab.14

LAS ROMERIAS S. R. L.
Contrato: 3|2|86.
Inscripción: Nº 140, folio 519 v., Libro 3.
Socios: JORGE VALERI, ADHEMAR GUERRERO.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Panadería.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 800.00 10|pub. 6003 Abr.3-v.abr.16.

AVIREX USA LTDA.
Contrato: 2|1|1985.
Inscripción: 13 al 42 vuelta, folio Nº 1.
Socios: MIGUEL ANGEL LAPPADO BERGERO, HUMBERTO RIAL CARLINI y HUGO CAORSI PICURINA.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Venta de Mercaderías
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5892 Abr.2-v.abr.15.

PREVISORA DE SIMONE S. R. L.
Contrato privado de 16 de diciembre de 1985.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Treinta y Tres, el 27 de diciembre de 1985 con el Nº 28, al folio 104|108 del Libro 32 de Contratos
Socios: CARLOS ALBERTO ZEBALLOS MIGUES y GRACIELA DE SIMONE ARGIBAY.
Capital: N$ 50.000,00 aportado por partes iguales por los socios.
Objeto: Contratación de servicios fúnebres, realización de operaciones y|o contratos por cuenta propia y|o de terceros, de cualquier naturaleza que fueren, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Cualquiera de los socios.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 5886. Abr.2-v.abr.15.

JESUSA S. R. L.
Contrato: 29|12|1984.
Inscripción: Nº 606, folio 2040 a 2041 en el Registro de Comercio de Durazno.
Socios: CELICA MARIANA RODRIGUEZ TURBAN y BERNARDO CATALDO RODRIGUEZ.
Objeto: Elaboración y venta de comidas, repostería, rotisería, servicio de fiestas y anexos.
Domicilio: Ciudad de Durazno.
Capital: N$ 20.000.00 integrado por partes iguales.
Plazo: 2 años a contar del 1º|1|1985 prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5876 Abr.2-v.abr.15.

BRATH INTERNATIONAL S.R.L.
Contrato: 4|2|86.
Inscripción: Nº 105, folio 416, Libro 2.
Socios: ARIEL y MARCEL PFEFFER.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Cursos por correo, comercialización en general, importación y exportación.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6006 Abr.3-v.abr.16.

B M Ltda.
Socios: ERNESTO JESUS BERTORELLI BRAIDA; MARINA ABELENDA OLIVERI; EDUARDO ALVARO MATTOS MARTINEZ.
Domicilio: Dante 2288.
Capital: N$ 100.000,00.
Plazo: 1 año (prórrogas automáticas).
Objeto: Importación, exportación, compra y venta de llaves y afines.
Administración: Eduardo Mattos conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Inscripción: R. P. G. Nº 124|fo. 467 v., Lº 3.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6001 Abr.3-v.abr16.

GARVEN LTDA.
CESION Y MODIFICACION
Contrato: 3|3|86.
Reg.: Nº 237, folio 924 v., Libro 1.
Cedentes: JOSE LUIS GARCIA y MARIA DEL ROSARIO ELI FERNANDEZ.
Cesionarios: José Emilio Rodríguez García y Laura Bacile Ganduglia.
Cambio de Nombre: "1º Boutique del Pan S. R. L.".
Administración: José Emilio Rodríguez García.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6002 Abr.3-v.abr.16.

ROJA LIMITADA
Contrato: 20 setiembre 1985.
Inscripción: Nº 863, Fº 2901 v., Lº 1 de Contratos.
Socios: SIXTO OSVALDO ROJA PORTES, AMNERIS LORELEY GILARDONI ZONI y ALBINO AQUINO VILLASANTE.
Capital: N$ 50.000,00.
Objeto: Enajenar, adquirir, intermediación, arrendamiento, administración de bienes muebles o inmuebles. Importación, exportación, fabricación, distribución, promoción, venta de toda clase bienes y servicios.
Administración: Sixto Osvaldo Roja.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 5553 Mar.21-v.ab.10.

HECTOR POGGI S.R.L.
Contrato: 10|1|1986.
Inscripción: Nº 70, Fº 259, Libro 3.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios: HECTOR GERONIMO POGGI VALLI, MARIA del ROSARIO POGGI GUTIERREZ y HECTOR LUIS POGGI GUTIERREZ.
Objeto: Comercialización, industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios, exportación, importación.
Administración: Héctor Luis Poggi.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5181 Mar. 31-v.abr.11.

MONTEBELLO LIMITADA
Contrato: 5 de febrero 1986.
Inscripción: Reg. P. y Gral. de Comercio N.o 142 F.o 538 vto. L.o 1.
Socios: DANIEL PEREZ GALLINAL y ANAHI SIERRA GONELLA.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Compraventa de artículos papelería y oficina, librería y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5631 Mz.31.v.ab.11

CENTER LTDA.
Contrato: 20|10|85.
Inscripción: N.o 899, folio 3446 L.o 3 Contratos.
Socios: EDUARDO SOTO CARABEL y MARIA ELIDA TORT COSTA.
Objeto: Gestoría, teneduría de libros, contabilidad en general, trámites varios y prestación de cualquier tipo de servicios.
Capital: N$ 20.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años, prorrogables.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5707 Mz.31-v.ab.11.

GAUCHITO S.R.L.
Contrato: 12|XII|1985.
Inscripción: N.o 3; F.o 13; Tomo XVI 16 enero 1986.
Socios: IRMA ROSA NEGRO ROSATTI y MILTON ANTONIO DIAZ NEGRO.
Objeto: A) Fabricación de juguetes, materiales didácticos y demás artículos similares; y b) industrialización y comercialización de mercaderías en general, compraventa, administración y arrendamiento de bienes, obras y servicios, importación, exportación, representaciones, consignaciones y comisiones.
Capital: $N 6.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: San José.
Administración: Milton Antonio Díaz Negro.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5680 Mz.31-v.ab.11.

ALCIDES Y BOLIVAR HERNANDEZ LIMITADA
Contrato: 14 de enero de 1986.
Socios: ALCIDES JUVENAL HERNANDEZ BARBOSA y ALEJANDRO BOLIVAR HERNANDEZ BARBOSA.
Domicilio: Lavalleja 698, Ciudad de Libertad, Departamento de San José.
Registro: N.o 7; F.o 32 Tomo XVI.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 2.000.000.00.
Objeto: Comercio en el ramo de: panadería, confitería, fábrica de pastas, artículos de almacén, venta de bebidas con o sin alcohol, elaboración y venta de productos alimenticios en general.
Administración: Por los dos socios en forma conjunta.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 5679 Mz.31-v.ab.11

RAM-GO S.R.L.
Contrato: 2|1|86.
Inscripción: N.o 1, F.o 1, L.o XVI.
Socios: RAQUEL JUANA RAMPA RODRIGUEZ y WALTER GONZALEZ LAESPRELLA.
Objeto: Venta ambulante de cigarrillos, comercialización, industrialización, exportación, importación.
Domicilio: Ciudad de San José.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5674 Mz.31-v.ab.11

SERMAR LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 26|2|1986
Registro: Público y General de Comercio número 180, folio 7005, libro 1 Contratos.
Cedente: WASHINGTON CASADEI SILVA.
Cesionarios: Airel Cristina Laluz Asconegui y Danilo José Fiori Pereyra.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5347 Mar.31-v.ab.11.

GOMERIA DEL PUERTO S.R.L.

Contrato: 10 de abril de 1984.
Registro: Nº 398, folio 1501, libro Nº 1.
Capital: N$ 50 000.00.
Socios: RUBEN AVELLANEDA ARAUJO y TOMAS ROBERO NUÑEZ GARCIA.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Gomería en general y afines.
Administración: Ruben Avellaneda Araújo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6167 Ab.7-v.ab.18.

RAMOS HNOS. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 22|10|1979.
Inscripción: Nº 198, folio 766 v., libro 1 de Contratos.
Cedentes: JOSE RAMOS PEREZ, DINA CASTRO, MANUEL RAMOS PEREZ y SUSANA IMPROTA.
Cesionarios: José Moscoso González y Juan Carlos Moscoso Canto.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6166 b.7-v.ab.18.

TODO JARDIN LTDA.

Contrato: 28 de febrero de 1986.
Inscripción: Nº 120, folio 451 vto., libro 3.
Socios: WALTER MARIA UBAL GIORDANO, MIGUEL ANGEL PEREZ CASTELLANOS y ALBERTO PEREZ CASTELLANOS.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Miguel Angel Pérez Castellanos.
Objeto: Compra, venta y comercialización en todas sus formas de: Plantas, flores, semillas, granos, acuarios y afines.
Capital: N$ 102.000.00 partes iguales.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6165 Ab.7-v.ab.18.

PANADERIA Y CONFITERIA LA SELECTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 16|12|85.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Maldonado 23|1|86 Nº 8 del folio 31 al folio 34 del tomo 25 de Contratos.
Socios: MARIO GILBERTO HANNAY RAMOS; EDGARDO DAVID HANNAY RAMOS y MARIO ALBERTO HANNAY FREITAS.
Capital: N$ 10.000.00 aportado: N$ 6.000.00 Mario Hannay Freitas; N$ 2.000.00 Mario Hannay Ramos y N$ 2.000.00 Edgardo Hannay Ramos.
Plazo: 50 años a partir 16|12|85.
Administración: Mario Alberto Hannay Freitas.
Objeto: Elaboración de pan, masas, confituras y todos los productos que se elaboran en panadería, así como la comercialización y distribución de los productos citados.
Domicilio: Ciudad de Maldonado, departamento de Maldonado.
22) N$ 2.800.00 10|pub. 6147 Ab.7-v.ab.18.

LOS TRES S.R.L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 17 diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 246 Fº 906, 908 Libro de Contratos, Cesión de Cuota y Modificación.
Cedentes: JUAN RAMON CORREA UMPIERREZ, CARMELO RUGLIO MONTEVERDE, MARIA NESTA MEROLA.
Cesionarios: Hugo César Blanco Díaz, Manuel Venancio Valdez Martínez, Carlos Ariel Pescetto Salomón.
Modificación: "Panadería El Avión Ltda." por "Los Tres S.R.L."
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5745 Ab.1º-v.ab.14.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5745 Ab.7-v.ab.18.

SISTEMAS ELECTRONICOS LTDA.

Contrato: 9 noviembre 1981.
Inscripción: Reg. Comercio N.o 1214 F.o 4393 L.o 2 Contratos.
Socios: RUBEN OSCAR TORRES DURA, MANUEL RAUL BURGOS LEZAMA, JUAN CARLOS AVILA BENTARCOR.
Objeto: diseño, insalación, reparación, sistemas, comunicaciones, control de procesos, asesoramiento, importación, exportación, representaciones.
Capital: N$ 12.000.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 800.00 10|pub. 6213 Ab.7-v.ab.18

EMPUR LTDA.

Constitución: 7 de febrero de 1986.
Socios: PEDRO ARIEL FERNANDEZ CREMASCO, JOSE RAFAEL DI MAURO PUYOL, DANIEL ROBERTO CHAFES DUTREY y ROBERTO VICTOR CABRERA BELLO.
Objeto: Fabricación y venta de empanadas.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Pedro Ariel Fernández y Daniel Roberto Chafes.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Inscripción: Nº 119, Folio 455 vuelto, Libro Nº 1.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6129 Abr.7-v.abr.18.

UNIVERSAL S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 10 de enero de 1986 (Montevideo).
Inscripción: Nº 91, Folio 357, Libro 2 de Contratos, el 24 de febrero de 1986.
Cedentes: MARIA AZUCENA POMBO PEÑA y CARLOS OMAR WILSON TORRES (50 por ciento cada uno).
Cesionarios: Sara Triay Dogliotti y Gustavo Wladimir Havranek Triay (50 por ciento cada uno).
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6128 Abr.7-v.abr.18.

CAFE DEL CENTRO LIMITADA
CESION DE CUOTA

Contrato: El 23 de octubre de 1982.
Inscripción en el Registro de Comercio de Tacuarembó, el 28 de febrero de 1983, con el Nº 3 del Folio 10 al Folio 11.
Cedente: MARIA ALICIA BALSERINI COITINO.
Cesionaria: Leonor Coitinho Rivero de Balserini, cede la totalidad de su cuota social.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6121 Abr.7-v.abr.18.

EMISORA FLORES S.R.L.

Contrato: 18 de diciembre de 1985.
Inscripto: N: 54, Folio 220, Libro 4.
Socios: OMAR MARCELINO URIOSTE CASAS, Esc. FRANCISCO RODRIGUEZ SAYANES, ELIAS DACIO CALTIERI ARAUJO y ALBERICO MARQUEZ FERNANDEZ.
Objeto: Explotación de Onda radial, o televisiva. Explotación de publicidad en todos sus estilos, comprar, vender y arrendar bienes muebles e inmuebles. Importación y exportación de bienes.
Domicilio: Trinidad (Flores).
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 socios conjuntamente de: Omar Urioste, Elías Caltieri y Francisco Rodríguez Sayanes.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6131 Abr.7-v.abr.18.

HELAZ LTDA.

Contrato: 30 enero 1986.
Socios: AURORA LAPORTA NARVAEZ y ZULMA HERMINIA SUAREZ.
Objeto: Café y Bar.
Inscripción: Nº 54, Folio 194 vuelto, Libro 3 contratos.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00 por partes iguales.
22) N$ 800.00 10|pub. 6182 Abr.7-v.abr.18.

ESTADIO S.R.L.

Contrato: 20 de mayo de 1985.
Inscripción: Nº 559, Folio 17.414, Libro 1 de Contratos de 1985.
Socios: MERCEDES DOMINGUEZ ANDRES y MARIA GLORIA WITTENBERGER PERL de ARGON.
Objeto: Farmacia, perfumería y afines.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 20.000.00 integrado en partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: María Gloria Wittenberger de Argón.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6181 Abr.7-v.abr.18.

ESPAÑA 82 LTDA.

Contrato: 15 de setiembre de 1977.
Registro: Nº 643, folio 2239, libro 1.
Cesión: 8 de julio de 1985; MANUEL CASAL VILARIÑO y LIDUVINA FERNANDEZ GARCIA a Mercedes Vázquez Limeres y Juan Carlos Soiza Martirena, 50 cuotas c|u.
Registro: Nº 133, folio 496 v., libro 3.
Modificación: 17 de octubre de 1985.
Administración: Serán 2 socios cualesquiera conjuntamente.
Registro: Nº 134, folio 498, libro 3.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6169 Ab.7-v.ab.18.

SAN MARCOS LIMITADA

Contrato: 28|2|986
Inscripción: Nº 118, folio 442 v., libro 3.
Socios: RAFAEL TAMBASCO RIZZO y FELIPE RUOCCO RUOCCO.
Objeto: Almacén, fabricación de comestibles y anexos.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6168 Ab.7-v.ab.18.

EL GATO S.R.L.

Contrato: 21 de agosto de 1985.
Inscripción: Nº 650, Folio 2.516 vuelto, Libro Nº 3.
Socios: TSAIN SUN LIN SHANG y MARLENE MARQUES.
Objeto: Bar, whiskería, dancing y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6184 Abr.7-v.abr.18.

L'INCONTRO LIMITADA

Contrato de fecha 10|12|1985 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1131 al F.o 4325 v. del L.o 3 de Contratos.
Socios: GIOVANNI PIO PENNA OLIVETO y MATILDE JUDITH ARIZETA PAIPO.
Capital: N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil).
Administración: Corresponde a los socios actuando culquiera de ellos indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Jackson Nº 874, Montevideo.
Objeto: Cocktelería, pool, heladería, bar restaurante, parador, hostería, pensión, hotel, discoteca y ramos afines.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 5662 Mz.31-v.ab.11.

TEXSOL S. R. L.

Contrato de fecha 22|1|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 95, al folio 364 del Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE L. PASADORES, LUCIA E. TEIXEIRA, ALBERTO B. GODOY y LILIAM M. TEIXEIRA.
Capital: N$ 100.00.00.
Administración: José L. Pasadores y Liliam Teixeira.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Prestación de servicios de instalaciones industriales, comerciales y particulares de seguridad, vigilancia y custodia de valores. Toda actividad civil o comercial.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 5893 Abr.2-v.abr.15.

CAMAR LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 21|8|78.
Cedentes: TULIO CONRADO CANNEPA RAMOS y ALBA LILIAN CAMMARANO.
Cesionaria: Irma Aldamar Marenco.
Inscripción: Nº 470 al folio 1757 Nº 2 de Contratos.
23) N$ 800.00 10|pub. 5381 Mar.31-v.abr.11.

ITALIMPIANTI S.R.L.

Contrato: 30 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 49 al Folio 191 del Libro 1 de Contratos.
Socios: JUAN o GIOVANNI SPINOSA SILVESTRI o GIACINTA GENTILE SILVESTRI.
Capital: N$ 100.000.00 el 70 por ciento aportado por Juan Spinosa y el 30 por ciento por Giacinta Gentile.
Objeto: Adquisición, enajenación y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos del país, productos elaborados o semi elaborados.
Plazo: 20 años prorrogado automáticamente por períodos de 1 año.
Administración: Unicamente por Juan o Giovanni Spinosa Silvestri.
Domicilio: Montevideo.

LOS PLATANOS S. R. L.

Contrato: 16, setiembre, 1985.
Inscripción: No. 164, Fos. 601|604, 1985, Canelones.
Objeto: Panadería, confitería y venta de productos alimenticios.
Socios: EDGARDO LEONEL GONZALEZ VIGNONE, RUBEN RICHARD GONZALEZ VIGNONE, MARIA GRACIELA FUENTES MASTROIANNI, VERONICA BORREANI BRITOS.
Capital: N$ 20.000.00, partes iguales.
Administración: Edgardo Leonel González Vignone y Ruben Richard González Vignone, indistintamente.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Pando.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5079 Ab.1º-v.ab.14.

HUGAN LTDA.

Modificación: 17|1|86.
Inscripción: Nº 110 Fº 411 Lº 3.
Administración: Indistinta, salvo para administrar, enajenar y|o gravar bienes inmuebles y vehículos automotores para lo que se requerirá firma de todos los socios.
22) N$ 800.00 10|pub. 5831 Abr.1º-v.abr.14.

CONSULTORIO DE MEDICINA NUCLEAR LIMITADA

CESION Y MODIFICACION

Contrato: 13|12|85.
Inscripción: Nº 103, Fo. 385 Lo. 3.
Cedentes: MANLIO FERRARI, ANA SARAI CASTILLA, RODOLFO ESIO FERRANDO, ANGELA ADELA SUSANA CASTAGNETTO, MARA CECY PEREZ a PEREZ.
Cesionario: Antonio Páez Baccino.
Modificación: Administración, Manlio Ferrari, Rodolfo Esio Ferrando, Antonio Páez, indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5854 Ab.8-v.ab.21.

SERPEX LIMITADA

Contrato: 21|2|1986.
Inscripción: Nº 95, Fº 355 vto., L 3 de Contratos.
Socios: JORGE HUGO MORALES BARRETO y CARLOS ALBERTO PEREIRA CASTRO.
Objeto: Prestación de servicios, principalmente transporte de mercaderías en recintos portuarios y fiscales; realización de fletes en general.
Capital: N$ 100.000,00, aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios, en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 5543 Mar.21-v.ab.10.

DISTRIBUIDORA DAREC LTDA.

Contrato: 5|12|85.
Inscripción: No. 150, Fo. 573 v., Lo. 1 Cont. año 1986.
Socios: ANIBAL RUBEN MARRERO ABERO y DONATO GABRIEL MARRERO ABERO.
Objeto: Venta, distribución, representación, importación, exportación fabricación, especialmente productos químicos o farmacéuticos de uso veterinario y agrícola.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30 000.00.
Administración: Los actuales socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5567 Mar.21-v.abr.10.

SHAMROCK LIMITADA

Contrato: 3 enero 1986.
Inscripción: N.o 16, F.o 62, L.o 3.
Socios: MARIA ROSA REICHENFELD BIRO, MONICA HARVEY BOXER y MICAELA BERMAN LEVINATE.
Objeto: Enseñanza del idioma inglés en cualquiera de sus formas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 9.000.00.
Administración: Dos socias cualesquiera en forma conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5566 Mar.21-v.abr.10.

POMAR S.R.L.

Contrato: 30|1|986.
Inscripción: N.o 145, folio 550, libro 1.
Socios: CARLOS VECINO ZOPPOLO, REINALDO DE LUCCA GALERATO y RAUL ALBERTO STARICCO ABARACON.
Objeto: Consultoría, asesoramiento, explotación agropecuaria y granjera, publicidad, operaciones con inmuebles, importación y exportación de toda clase de bienes y productos.
Capital: N$ 102.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Reinaldo De Lucca.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5606 Mz.21-v.ab.10.

DELTRAGRAF S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 9|10|85, inscripto Reg. Nº 1034, Fº 3555, Lº I.
Cedentes: MARIA TERESA MORA CASTRO y HORACIO LUIS TEJERA MARTINEZ.
Cesionario: Patricio Roberto Zuloaga Orrego.

DELTAGRAF S.R.L.
CESION DE CUOTA
Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 18|10|85. Reg. Nº 993, Fº 3731 v., Lº 2.
Cedente: ISABEL ALBA BISIO CALCAGNO.
Cesionarios: María Teresa Mora Castro y Horacio Luis Tejera Martínez.
Modificación: Administración: Los tres socios. Obliga a la sociedad: Patricio Zuloaga y otro.
22) N$ 2.000,00 10|pub. 5551 Mar.21-v.ab.10.

SUAREZ HNOS. S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 5|1|985.
Inscripción: Nº 224, Fº 874, Lº 1.
Cesionario: Carlos Raúl Suárez Ghiringhelli.
Cedente: LAURA ELISA GODOY FERNANDEZ.
Cuota parte: 50 %.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 5937 Ab.3-v.ab.16.

MAQUINAS Y HERRAMIENTAS S.R.L.

Contrato: 25 febrero 1986.
Registro Púb. y Gral. de Comercio Nº 153, Fº 568, Lº 3 de Contratos el 17|3|1986.
Socios: ANITA ZAKAJ DE RIGHETTI y SILVIO RIGHETTI ZAKAJ.
Objeto: Compraventa y arrendamiento de máquinas y herramientas.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00, dividido en cuotas de N$ 1.000,00.
Administración y representación: Anita Zakaj.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 5941 Ab.3-v.ab.16.

SINTESIS S.R.L.

Contrato de fecha 13|2|986, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 98 al Fº 366 v. del Lº 3 de Contratos.
Socios: STELLA SARAVIA, INES ABELENDA, GUILLERMO ZANETTI, LUIS MAZZEO, ANTONIO ELIAS.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Guillermo Zanetti y Antonio Elías conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Artes gráficas y afines.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5759 Abr.1º-v.abr.14.

DAERIK LTDA.

Contrato: 6 de febrero de 1986.
Socios: MANUEL HASSAN y MATILDE LEREA.
Objeto: Asesoramiento en materia de promoción de ventas, estudio de mercado y comisiones en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.
Aportes: Partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable.
Inscripción: Nº 112 Fº 420 Vº L.o 3.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5758 Abr.1º-v.abr.14.

TRELEW S.R.L.

Contrato: 18|2|1986. Inscripto Montevideo número 152 F.o 581 L.o 1 Contratos.
Socios: NELSON HUGO FRECHERO ACOSTA; SUSANA ELIDA FRECHERO BAGNASCO; RICARDO CARAMES PIZZORNO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Almacén, afines.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: M. Berthelot 1500.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5799 Ab.1-v.ab.14.

TABOR ELECTRICIDAD LTDA.

Contrato: 21|2|86.
Registro: Nº 184, folio 718, libro 1.
Socios: RUBEN SABAH SARAGUSTI y ANA FRIDA KRUT GOLDHAMER.
Capital: N$ 100.000, 5 o|o Sabah, 95 o|o Krut.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Conjunta.
Objeto: Compraventa y reparación de artículos eléctricos.
Domicilio: Buenos Aires 323.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5816 Abr.1º-v.abr.14.

LABORATORIO QUIAL S.R.L.

Contrato: 11 de marzo de 1986. InIscripción: Nº 150 Fº 5950 Libro 2 Contratos.
Socios: JOSE IBERIO CASTELLO ARAUJO, MARIA SILVIA COLMAN RODRIGUEZ.
Objeto: Elaboración, industrialización, comercialización, intermediación y distribución de productos de uso medicinal, importación, etc.
Plazo: 2 años automáticamente prorrogables.
Capital: N$ 100.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5777 Abr.1º-v.abr.14.

CONSTRUCCIONES URBANAS S.R.L.

Contrato: 25 febrero 1986.
Registro Públ. y Gral. de Comercio Nº 152, Fº 564, Lº 3 de Contratos, 17|3|86.
Socios: ANITA ZAKAJ DE RIGHETTI y SILVIO RIGHETTI ZAKAJ.
Objeto: Construcciones.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 100.000,00, dividido en cuotas de N$ 1.000,00.
Administración y representación: Anita Zakaj.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600,00 10|pub. 5940 Ab.3-v.ab.16.

SISMONDI HNOS. LTDA.

Contrato: 27 de febrero de 1986.
Inscripción: Nº 132, Folio 517 vuelto, Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: HEBERT SISMONDI, ALEJANDRO SISMONDI, ADRIANA SISMONDI, CLAUDIA SISMONDI.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución y venta de productos alimenticios; Negociación, Comercialización y fabricación de bienes; Importación y Exportación; Comisiones y Representaciones.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5939 Abr.3-v.abr.16.

NARA LTDA.

Cesión: 26|12|85.
Inscripción: N.o 69 F.o 255 v. L.o 3 5|2|86.
GABRIELA POLLERO y BEATRIZ BABA ceden 90 o|o de sus cuotas sociales a Estela Viegas y a Elsa Viegas resto.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5642 Mz.31-v.ab.11

MOREAL S.R.L.

Socios: ENRIQUE MORA GONZALEZ, JUAN BERNARDINO ALCANTARA SGARBI, WASHINGTON MARIO RESOLA SAAVEDRA.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercadería, bienes y servicios, exportación, importación.
Capital: N$ 102.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Enrique Mora, Washington Resola, Juan Alcántara.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 113 Fº 424 Lº 3.
22) N$ 800.00 10|pub. 5853 Ab.8-v.ab.21.

PEVECE LTDA.

Contrato: 21 de noviembre de 1985.
Inscripción: Nº 1031, Fo. 3871 v., Lo. 2.
Objeto: importación, exportación, fabricación y venta de artículos plásticos.
Capital: N$ 48.000,00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Socios: Mario Roberto Rusconi Corbo y Luis Alberto Guerra Sosa.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) N$ 1.200,00 10pub. 6265 Abr. 8-v.abr.21.

CESION DE CUOTA

LA CASA DE LAS COPIAS S.R.L.

TERESA BANDERA cede a Washington Amoros.
Reg. Público de Comercio No. 31 Fo. 121 Libro 3 de fecha 28|1|982.
22) N$ 800.00 10|pub. 5855 Ab.8-v.ab.21.

CESION DE CUOTA
BIOGRAFO LTDA.

Fecha de contrato: 9|7|85.
Inscripción: Nº 1104 Fo. 3889 del Lo. 1 de Contratos.
Cedente: DANIEL HORACIO RAMIREZ CAFFERA, JOSEFA LUISA SCHOL ARANGA.
Cesionarios: Salomón Sabitay o Sabetay, Lorenzo Perilli de Stéfano y Raúl Vicente Barbarita Lamberti.
Objeto: la totalidad de sus cuotas sociales.
22) N$ 800.00 10|pub. 5853 Ab.8-v.ab.21.

DEBORAH LIMITADA

Contrato: 5 de marzo de 1986.
Registro Público de Comercio Nº 189 al folio 7365 del Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: MOISES BLOCH STOCK, DORA STOCK TRACHTMAN.
Capital: N$ 200.000.00.
Objeto: Importación, Exportación, Fabricación y Comercialización de Vestimenta.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 800.00 10|pub. 6276 Ab.8-v.ab.21.

MADRE TIERRA Ltda.

Contrato: 7|3|86.
Inscripción: Nº 212, folio 828 v., Libro 1 de Contratos.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Socios: HUGO CAPURRO y MARIA JOSELA MAZZA.
Objeto: Herboristería.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6241 Abr.8-v.abr.21.

ATLANTIS TRADE COMPANY LTDA.

Contrato: 10 de marzo, 1986.
Inscripción: Nº 167, folio 665 v., Libro 2.
Socios: HENRY BOTELLA ESTOYANOFF y MARCUS ALEXANDRE FERREIRA.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Importación y exportación, etc.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6240 Abr.8-v.abr.21.

FIXONIT LTDA.

Contrato: 1|2|86.
Inscripción: Nº 121, folio 456, Libro 3.
Socios: WALTER ERIC GRUMBERG y JORGE LUIS MASSIRONI VITUREIRA.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Comercialización, industrialización de objetos, importaciones, exportaciones, representaciones.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6220 Abr.8-v.abr.21.

AVIAREP S.R.L.

Contrato: 30|1|86.
Inscripción: Nº 101, folio 376 v.; Libro 3.
Socios: PETER CHARLES LYFORD, PIKE PEIRANO y CARLOS ANDRES PALMA PONS.
Capital: N$ 120.000.00.
Objeto: Servicios aeronáuticos, importaciones, exportaciones y comercialización en general de mercaderías y bienes, representación.
Administración: Ambos socios en forma conjunta, separada o alternativamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6330 Ab.9-v.ab.22.

SAN ROQUE LTDA.

Contrato: 7|3|85.
Inscripto Registro Comercio de Canelones número 102, folio 363|370 el día 21|8|85.
Socios: ADOLFO SANCHEZ y LUIS BENITO GIACHERO.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Treinta y Tres Esq. Rodó.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías.
Administración conjunta de ambos socios.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5909 Abr.2-v.abr.15.

MENTAR URUGUAY S.R.L.

Fecha: 13 marzo 1986.
Socios: ROBERT MENKER PIÑEYRO, JOSE LUIS TARAMASCO POLASKY e ITALO MIGUEL MISEROCCHI BENVENUTO.
Objeto: Brindar seguridad a personas y valores en general. Importaciones y exportaciones, representaciones, asesoría y gestoría marítima, seguros, navales, en general.
Plazo: 4 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 180.000.00. Cada socio tiene nuevos pesos 60.000.00.
Admin. y repres.: José Luis Taramasco e Italo Miguel Miserocchi, en forma conjunta.
Domicilio: Montevideo.
R.P.G.C.: Nº 165, Folio 657 del Libro 2, el 19 de marzo de 1986.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6057 Abr.4-v.abr.17.

TRIMAN S.R.L.

Contrato: 7 marzo 1986.
Registro: Nº 199, Folio 770, Libro 1.
Socios: DANIEL MARIA PEREIRA FAJARDO, RAQUEL FERNANDEZ LEMA y XAVIER NELSON ZIPITRIA FERNANDEZ.
Objeto: Registrar y comercializar marcas, patentes y similares, y bienes y derechos vinculados a aquéllos.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Todos los socios.
Representación: Indistintamente Daniel Pereira y Raquel Fernández, y conjuntamente uno de ellos con otro socio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6046 Abr.4-v.abr.17.

TODOUNO S.R.L.

Contrato: 28 febrero 1986.
Inscripción: Nº 109, folio 408 vuelto, libro 3.
Socios: LUIS RICARDO LEVRATTO ASTARITA, AMANDO NESTOR TATO KRABS, JOSE MARIA FERREIRA SANTOS, FERNANDO VAZ COLLAZO.
Capital: N$ 800.000 aportado por partes iguales.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Objeto: Explotación de comercios en el ramo de Supermercados, venta por cuenta propia y|o de terceros de toda clase de mercaderías y productos, elaborados o semielaborados y sus derivados.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos sucesivos de un año más cada uno.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6095 Abr.4-v.abr.17.

CASA DEL TUBO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Registro Público y General de Comercio, número 196, Folio 761 vuelto, Libro 1, el 5 de marzo de 1986.
Alberto Pesovich cede total de sus cuotas a Susana Beatriz Pesovich.
Modifícase administración: Indistinta por los socios.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6043 Abr.4-v.abr.17.

LAKA S.R.L.

Contrato: 17|2|1986.
Inscripción: 4|3|1986. Registro Público y General de Comercio Nº 181 Fº 704 vta. Lº 1.
Socios: ALBERTO JULIO LABROCCA FRADILETTI y SARA KACAS BARABAN.
Objeto: Importación, exportación y representaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 100.000 aportados en partes iguales
Administración: Indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5726 Abr.1º-v.abr.14.

FERRARI Y MOURA LIMITADA

Contrato: 31 de enero de 1986.
Inscripción: Nº 209, Folio 816, Libro 1.
Socios: HECTOR ERNESTO FERRARI COCARO y LUIS DELFIN MOURA COLMAN.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Producción agropecuaria, venta, industrialización, comercialización, enajenar o adquirir muebles o inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6042 Abr.4-v.abr.17.

PROGRESO LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 27|1|1982.
Inscripción: Nº 258 Fº 937 Lº 1.
Modificación: Cláusula 9ª. Quedando la administración en forma indistinta.
22) N$ 800.00 10|pub. 6040 Abr.4-v.abr.17.

PEREDA, JAUME Y ANASTASIA S.R.L.

Constitución 1|6|84.
Inscripción Nº 480 Fº 1817 Lº I de Contratos.
Socios: FERNANDO PEREDA GONZALEZ, JUAN MIGUEL JAUME BOCKING y DARIO ANASTASIA CURBELO.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Consignación, representación, importación, exportación, administración, comisión, comercialización semovientes y frutos del país.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6084 Abr.4-v.abr.17.

FARAQ S.R.L.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 27|12|85.
Inscripción: Nº 131 Fº 499 v. Lº 1.
Cedentes: FANNY PRUZANSKI ISAAC, RAQUEL REBUFELLO DECIA, ALBERTO BAVA SALERNO.
Cesionarios: Horacio Tobler Spinetti, Hugo Tobler Spinetti, Daniel Tobler Spinetti.
Cuotas: Todas las que les corresponden.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6041 Abr.4-v.abr.17.

TITULOS SRL.

Fecha del contrato: 27 de noviembre de 1985.
Integrantes: Gonzalo Carámbula Volpi, Pedro Hugo Cribari Borrone.
Domicilio: Tristán Narvaja 1332 Ap. 1.
Denominación: "Títulos SRL."
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación del negocio en los ramos de fotocomposición, impresión gráficos, importaciones y exportaciones.
Administración: Cualesquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6098 Abr.4-v.abr.17.

XAVIRAN LTDA.

Contrato: 7 marzo 1986.
Registro: Nº 200, Folio 774, Libro 1.
Socios: RAQUEL FERNANDEZ LEMA, ANA ANELLA DE MASI PROFICE, XAVIER NELSON ZIPITRIA FERNANDEZ y ANIBAL GREGORIO PEREIRA.
Objeto: Comisiones, cobranzas, corretajes y comercialización en general de bienes y valores; y prestar servicios a ello conexos.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Todos los socios.
Representación: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6044 Abr.4-v.abr.17.

ASLAJA S.R.L.

Contrato 28 febrero 1986.
Socios: MARIO ALBERTO y ESTHER CELIA SITT DAYAN.
Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, industrializar y comercializar mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios, en agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar, automotriz, bar, bazar, bebidas, carnes, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deporte, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotocopia, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, textiles, lavadero, librería, madera, máquinas, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, transporte nacional e internacional, noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.
Inscripto: Nº 228 F. 889 L. 1.
Capital: N$ 100.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Mario Alberto Sitt.
22) N$ 2.800.00 10|pub. 6048 Abr.4-v.abr.17.

ARENAS S.R.L.

Contrato: 1|7|85.
Socios: TRISTAN MARTIN, PELLEGRINO STRAMANDINOLI.
Capital: N$ 10.000.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Pellegrino Stramandinoli.
Objeto: Whiskería.
Inscripción: Nº 358, Fº 1333 v. libro 2.
22) N$ 800.00 10|pub. 5695 Ab.2-v.ab.15.

POMAR S. R. L.

Contrato: 30|1|986.
Inscripción: N.o 145, folio 550, Libro 1.
Socios: CARLOS VECINO ZOPPOLO, REINALDO DE LUCCA GALERATO y RAUL ALFREDO STARICCO ABARACON.
Objeto: Consultoría, asesoramiento, explotación agropecuaria y granjera, publicidad, operaciones con inmuebles, importación y exportación agropecuaria y granjera, publicidad, operaciones con inmuebles, importación y exportación de toda clase de bienes y productos.
Capital: N$ 102.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Reinaldo De Lucca.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5606 Abr.2-v.abr.15.

CENTRAL PARK LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 3|8|83.
Registro: Nº 1016 Fo. 3724 vto. Lo. 2 contratos.
Cedentes: MANUEL LAÑA GARCIA, NELLY MABEL VAZQUEZ BORTHEIRY, JOSE MARIA CALVETE BASTON y AURORA GOMEZ MOSCOSO.
Cesionarios: Loreley Becerra Giordanelli (90 por ciento) y Sonia Giordanelli Díaz (10 o|o).
Administración: Loreley Becerra Giordanelli.
Fecha: 6|10|83.
Registro: No. 1084 Fo. 3935 vto. Lo. 1 Contratos.
Cedentes: Loreley Becerra Giordanelli y Sonia Giordanelli Díaz, 40 o|o y 10 o|o respectivamente.
Cesionaria: María Elvira Perdomo Lafargue (50 o|o).
Administración: Loreley Becerra Giordanelli y María Elvira Perdomo Lafargue.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 5860 Abr.2-v.abr.15.

DIS.PRO.EL. S.R.L.

Contrato: 5 marzo 1986.
Inscripción No. 210 Fo. 820 vt. Lo. 1.
Socios: LOURDES BERTASSI FLORES, CARLOS VANNI XIMENO.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Objeto: Venta, comercialización, distribución de materiales eléctricos, importaciones - exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5850 Ab.2-v.ab.15.

B.A.P. S.R.L.

Contrato: 13|6|1984.
Inscripción: N.o 484 folio 1811 del libro número 2.
Socios: LUIS RUBEN PEREZ TEGALDO y ROSENDO WILBARDO AÑON CABRERA.
Objeto: Servicio de mantenimiento, reparación, compra y venta de máquinas de oficina, comerciales e industriales, repuestos, accesorios y afines.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sr. Rosendo Wilbardo Añon Cabrera.
Capital: N$ 5.000. Partes iguales.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 1381 Ab.1-v.ab.14.

LITORAL LIMITADA

Contrato: 24 de enero de 1986.
Inscripción: N.o 23 al folio 88 v. del libro N.o 3 de Contratos. 28 de enero de 1986.
Capital: N$ 100.000.00.
Socios-Aportes: OLIVO ZENON OLIVERA GARCIA y SOFIA BORENSTEIN ZLOTORYNSKI, por partes iguales.
Administración: Ambos socios Olivo Olivera y Sofía Borenstein actuando indistintamente.
Objeto: Compra y venta de neumáticos, artículos de caucho, derivados, afines y anexos.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos iguales y sucesivos de dos años cada uno.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 3594 Ab.1-v.ab.14.

PIBA S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: 26 de noviembre de 1985.
Inscripción: Nº 39 Fº 146 v. Lº 3.
Modifica la Administración que será ejercida en forma indistinta por Zaida Pijuán Bazet y Enrique David Scandroglio Blanco.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6083 Abr.4-v.abr.17.

EL DRAGON BLANCO S.R.L.

Contrato: 2 enero 1984.
Inscripción: 9|1|84 con el Nº 26, al Fº 99 vto., Libro 1.
Socios: MANUEL FERNANDEZ ANEYROS y CIRIO ISMAEL DE LEON LUZARDO.
Objeto: Lavadero y tintorería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Los 2 socios conjuntamente.
22 N$ 1.200.00 10|pub. 5186 Mar.31-v.abr.11.

MULTISALDO DEL CALZADO S.R.L.

Contrato: 12|9|85.
Socios: ALFREDO W. TARRAB y CARLOS M. OCHOA BATISTA.
Objeto: Zapatería.
Inscripto: Nº 964, Fº 3284, Lº 1.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Alfredo W. Tarrab.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000,00. Alfredo Tarrab, 9 cuotas; Carlos Ochoa, 1 dividido en 10 cuotas.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 5436 Mar.20-v.ab.9.

RENACIMIENTO S.R.L.

Contrato: 20 de diciembre de 1985.
Inscripción: Nº 9, Folio 34 vuelto, Libro 3.
Socios: WALTER LUIS AGHUGAR FERRARI, HUGO JOSE AGHUGAR FERRARI, ELSA OLGA DUHAGON DELGADO.
Objeto: Import., Export., comercialización de películas, videos y afines.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5961 Abr.3-v.abr.16.

G.E.S. S.R.L.

Contrato: 4 de febrero de 1986.
Inscripción: Nº 138, Folio 539, Libro 2.
Socios: GENARO E. SIMEONE y GRACIELA C. OVIEDO.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Genaro Simeone.
Plazo: 15 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio en general, importaciones, exportaciones, distribuciones, representaciones y comisiones. Todo tipo de actividades agropecuarias.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5971 Abr.3-v.abr.16.

ADVANCE S.R.L.

Contrato: Montevideo, 10 de octubre de 1985.
Inscripción: Nº 1.094, Folio 3.766, Libro 1.
Socios: HEDY MIRIAM RUOCO o RUOCCO FERNANDEZ y ANIBAL MARCELLO FLANGINI RUOCCO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fábrica de pinturas y afines.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5970 Abr.3-v.abr.16.

BURBUJAS S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION
Contrato: 9 de octubre de 1985.
Inscripción: Nº 40, Folio 149 vuelto, Libro 3.
Cedente: JAVIER LAMAS VAZQUEZ.
Cesionario: Francisco Lavagni Porrasi.
Modificación: Administran los socios Javier Lamas Vázquez, Roberto Amaro y Ana María Hawelka Cabrera actuando dos cualesquiera en forma conjunta.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5963 Abr.3-v.abr.16.

CEFER FIL S.R.L.

Contrato: 30 de agosto de 1983.
Inscrpción: Nº 796, Folio 2.927, Libro 1.
Socios: JUAN CARLOS SILVA ROSANO y ALEX KELVIN SILVA DUTREY.
Objeto: Fabricación de todo tipo de tejidos de punto, comercialización, compraventa.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 6.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5962 Abr.3-v.abr.16.

DIAVET S.R.L.

Contrato: 16 de diciembre de 1985, inscripción Nº 1.118, Folio 4.200 vuelto, Libro 2.
Socios: SILVANA MARIA ACOSTA - EDUARDO PALACIOS.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Silvana María Acosta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Distribución, venta, producción, importación, exportación de productos agroveterinarios; prestación de servicios y asesoramiento agroveterinario.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 5972 Abr.3-v.abr.16.

PRIMA LTDA.

Contrato de fecha 26|2|86, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 153 al folio 611 v., del Libro 2 de Contratos.
Socios: LEONARDO FRANCISCO RIVERA PASCUAL y SILVANA MARIA SCROFANI VENTIMIGLIA.
Capital: N$ 100.000.00.
Administración: Silvana María Scrofani.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización, industrialización, fabricación, importación, exportación, representaciones de todo tipo de bienes muebles e inmuebles.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6329 Ab.9-v.ab.22.

DIVERPA S.R.L.

Contrato: 3|2|86.
Inscripción: Nº 218, folio 851, libro 1.
Socios: ROBERTO ELOI CURBELO ROSSI y JULIA TORRES SAIZ.
Capital: N$ 100.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Roberto Curbelo Torres.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, distribución de mercaderías en general, quinielas y afines, avisos económicos, importaciones y exportaciones.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6327 Ab.9-v.ab.22.

THE EAGLE LTD.

Contrato: 2 de enero de 1986.
Registro Público y General de Comercio: Nº 149 folio 549, libro 3 de Contratos, el 17|3|86.
Socios: MIGUEL ANGEL MELONE CASTRO y MARIA SUSANA CARRISO BALEIRON de MELONE.
Objeto: Adquisición, enajenación, comercialización y distribución de todo tipo de mercaderías. Importación exportación.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 100.000.00 dividido en cuotas de N$ 1.000.00.
Administración y representación: María Susana Carriso de Melone.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6305 Ab.9-v.ab.22.

AUDITE S.R.L.

Constitución: 1º|9|85.
Socios: PABLO VICTOR ANASTASIA, JUAN FRANCISCO GONZALEZ HERNANDEZ y LUIS VICTOR ANASTASIA SOSA.
Administración: Conjunta 3 socios.
Capital: N$ 120.000.
Plazo: 10 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Venta sistema educativo, mediante computación, a nivel nacional e internacional.
Inscripción: Nº 75, folio 2764, libro 3.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6304 Ab.9-v.ab.22.

LA FAÇONERIE S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO
Cedentes: ULMA CARVALLO FIGUEROA, CLOROSILDA CARVALLO FIGUEROA y DANIEL RODOLFO MALCEÑIDO.
Cesionario: Marcelo Israel Rossi Carvallo.
Cambio de denominación: Carvallo Gómez SRL se sustituye por La Façonerie SRL.
Plazo: Se extiende a 20 años desde 24|2|86.
Administración: Ulma Carvallo Figueroa, Marcelo Israel Rossi Carvallo, indistintamente.
Inscripción: Nº 233, folio 908 v., libro 1, Registro Público y General de Comercio.
22) N$ 2.000.00 10|pub. 6295 Ab.9-v.ab.22.

LASER LIMITADA

Contrato: 1|12|85.
Registro: Nº 1126, folio 4309 v., libro 3.
HECTOR LACERDA COSTA y RAQUEL ROLON OTERO.
Objeto: Lavadero, etc.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Héctor Gervasio Lacerda.
22) N$ 800.00 10|pub. 6293 Ab.9-v.ab.22.

LAS ORQUIDEAS S.R.L.

CESION DE CUOTA

30|12|85.
Registro: Nº 115, folio 440 v., libro 1.
Cedentes: *ROSENDO SAMUELLE DOCAMPO y MARIA NELLY SANABRIA.*
Cesionarios: Walter Daniel Repetto y Nancy Ronco Silva.
22) N$ 800.00 10|pub. 6292 Ab.9-v.ab.22.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ACTA Nº 210.752. — Montevideo, marzo 11, 1986. — ITO Turismo S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 5609 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.812. — Montevideo, marzo 13, 1986. — M. Dubourg por Dentaurum Ltda. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 5616 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.542. — Montevideo, febrero 25, 1986. — Manfredo Cikato por Stefanel S.p.A. (Italia), solicita marca:

STEFANEL

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 4825 Mar.21-v.abr.10.

ACTA N.o 210.857. — Montevideo, marzo 17 de 1986. — Manfredo Cikato por The Seven-Up Company (USA) solicita marca



como prioridad de la presentada en EE.UU. aplicación N.o 560.483 el 27|9|1985. Clase Int. 32. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 4837 Mz.21-v.ab.10.

ACTA Nº 210.811. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Zipor Ltda. (Montevideo), solicita marca: EXTASY clases Int. 10, 16, 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5617 Mar.21-v.abr.10.

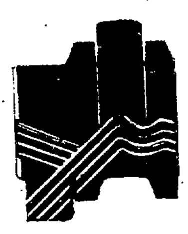
ACTA Nº 210.788. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: FITEX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5604 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.785. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina) solicita marca LISOFLAM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5603 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.784. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: IBUPIRAC clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5602 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.783. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: FURDIUREN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5601 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.865. — Montevideo, marzo 18, 1986. — Dubourg por Beta S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



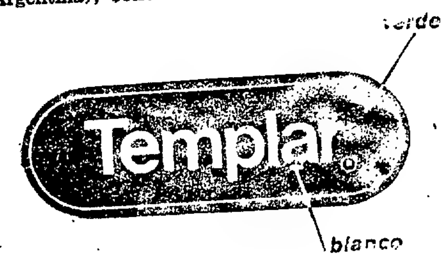
clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 5703 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.864. — Montevideo, marzo 18, 1986. — Dubourg por Beta S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 5704 Mar.31-v.abr.11.
ACTA 210.678. — Montevideo, 6 marzo 1986.

ACTA Nº 210.919. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — José Martínez Leoni por Templar S. A. (Argentina), solicita marca:



clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 5675 Mar.31-v.abr.11.

ACTA 210.831. — Montevideo, marzo 14, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: SUPERTONE DE NUVO clase Int. 2 detalle. — Publíquese diez días.
23) N$ 400.00 10|pub. 5419 Abr.4-v.abr.17.

ACTA Nº 210.929. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Guzmán González Ruiz, por Ioncoor, S. A. (España), solicita marca:

RAyMA

clase Int. 5ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6093 Abr.4-v.abr.17.

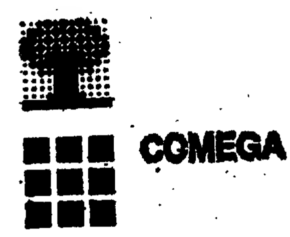
ACTA Nº 210.936. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Kerybel S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 23ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6094 Abr.4-v.abr.17.

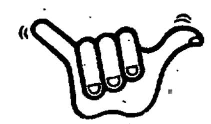
ACTA 211.008. — Montevideo, abril 1º, 1986. — González Ruiz por Refinería Hileret SAIC (Argentina), solicita marca: HILERET, clase Int. 29 - 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6092 Abr.4-v.abr.17.

ACTA Nº 210.590. — Montevideo, 28 de febrero de 1986. — Oscar Bacot por Comega Compañía Mercantil y Ganadera Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca:



clase Int. 31 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 5997 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.852. — Montevideo, marzo 17, 1986. — Gonzalo Fernández Secco - Montero y Saldías S.R.L. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 5717 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.954. — Montevideo, marzo 21, 1986. — 1ª Boutique Del Pan S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 30 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 5991 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.967. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Oscar Bacot por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca: DERMOCRON clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. —La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5807 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.910. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Oscar Bacot por Jorge De Elía y Guillermo Sasso (Argentina) solicita marca: FRAGOLA clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5813 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.932. — Montevideo, 20 marzo 1986. — Con esta fecha Eduan S.A. (Uruguay) solicita la marca FEROUCH de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5735 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA N.o 210.951. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Reiland S.A. (Montevideo) solicita marca LEROY clases Int. 3 y 14. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5929 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 210.959. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca MESIGYNA clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5988 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.962. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Guzmán González Ruiz por Zyma S.A. (Suiza) solicita marca REMANIL clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5908 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 210.976. — Marzo 21, 1986. — Rodolfo Pilas, por Golden's Limitada (Uruguay), solicita marca: GOLDEN'S, clase Int. 28. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 5842 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 210.974. — Marzo 21, 1986. — Rodolfo Pilas, por Bernardo Shuster (Uruguay), solicita marca: DIAZOCROM, clase Int. 1. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 5843 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº 210.889. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Manfredo Cikato por Decristal S. A. (Montevideo) solicita marca TEEJET clases Int. 5, 6, 7, 8, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5904 Abr.2-v.abr.15.

ACTA Nº 210.891. — Montevideo, marzo 19 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Beiersdorf AG. (Alemania) solicita marca: TASMIN clase Int. 3a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5771 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.834. — Montevideo, marzo 14, 1986. — Guzmán González Ruiz por Rayisol Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: RULITOS clase Int. 28a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5770 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.855. — Montevideo, marzo 17, 1986. — González Ruiz por Laboratorios Haymann S.A. (Uruguay) solicita marca: ELOXIDIL clase: Int. 5ta. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5769 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.882. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Republic New York Casa Bancaria S.A. (Uruguay) solicita marca:



Republic New York

clases: Int. 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 5829 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.872. — Montevideo, marzo 18, 1986. — Guzmán González Ruiz por Reemtsma Cigaretenfabriken GmbH., (Alemania) solicita marca: CONSUL clase Int. 34a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5768 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.909. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Oscar Bacot por Jorge De Elía y Guillermo Sasso (Argentina) solicita marca: VIEJO POP clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5809 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.934. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Oscar Bacot por Masorelli S.R.L. (Montevideo) solicita marca: PORTOFINO clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5804 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.935. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Oscar Bacot por Masorelli S.R.L. (Montevideo) solicita marca: VERSALLES clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5805 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.961. — Montevideo, marzo 21 1986. — Guzmán González Ruiz por Zyma S.A. (Suiza) solicita marca RAMANAL clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5907 Ab.7-v.ab.18.

ACTA Nº 211.056. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Con esta fecha Nezkali Soc. Com. Col. (Uruguay), solicita la marca: NEZKALL de las clases 9, 11 y 20 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6211 Abr.7-v.abr.18.

ACTA 210.972. — Marzo 21, 1986. — Rodolfo Pilas por Alquisa Limitada (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 1. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 5839 Abr.2-v.abr.15.

ACTA No. 210.763. — Montevideo, 11 marzo 1986. — Week Ltda. (Uruguay), solicita la marca KENNEX de la clase 23 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5268 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 210.890. — Montevideo, marzo 19 de 1986. — Manfredo Cikato por Decristal S.A. (Montevideo) solicita marca SPRAYING SYSTEMS clases Int. 5, 6, 7, 8 y 11. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5933 Ab.2-v.ab.15.

ACTA 210.900. — Montevideo, marzo 19 de 1986. — Gonzalo Fernández Secco-Farquim S.R.L. (Uruguay) solicita marca NIPHEAS XX clase Int. 5 (detalle). Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5930 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº 210.953. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Parábola Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: DAVOR clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5987 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.960. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: DISOBAN clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5986 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.958. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ISOVIST clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5985 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.957. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: TRAMAT clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5994 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.956. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: PREVICUR N. clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5983 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.710. — Montevideo, marzo 7, 1986. — Raúl Varela Naya (Uruguay), solicita renovar marca: EL MASTIL clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5982 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.933. — Montevideo, 21 marzo, 1986. — Walter Jones por Monarca Infantil Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: DANIEL'S PLAY SPECIAL clase 25 (detalle) Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5975 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.879. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Walter ones por Frentol S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CALINA clases 2, 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5978 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.830. — Montevideo, marzo 14, 1986. — Dubourg por Plastisol S. A. (Montevideo), solicita marca: KOBOL clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5699 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.985. — Montevideo, marzo 31 de 1986. — Erna Siegmund, por Compañía Bao Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: COLOSO clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 400.00 10|pub. 5960 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 22.390. — Montevideo, diciembre 23, 1985. — Orilur S. A. (Monteivdeo), solicita Patente de Invención "Lámina Impermeable". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5990 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.928. — Montevideo, 20 marzo 1986. — Con esta fecha Gaz Ltda. (Uruguay) solicita la marca:



de las clases 25 y 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 5794 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.804. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Guzmán González Ruiz por Schott Glaswerke (Alemania) solicita marca:



clases Int. 9 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 5767 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.877. — Montevideo, 19 marzo, 1986. — Walter Jones por Frentol S.R.L. (Uruguay), solicita marca: SUPERFRESCA clases 2, 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5976 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.878. — Montevideo, 19 marzo, 1986. — Walter Jones por Frentol S.R.L. (Uruguay), solicita marca: CEMENTCOR clases 2, 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5977 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.833. — Montevideo, marzo 14, 1986. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina) solicita marca:



clase Int. 28a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.40.00 10|pub. 5772 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.885. — Montevideo, marzo 19, 1986. — M. Dubourg por El País S. A. (Montevideo), solicita marca: LAS OFERTAS DEL DESVAN clases Int. 16, 35, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5701 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.876. — Montevideo, 19 marzo 1986. — Con esta fecha Sarlen S.A. (Uruguay) solicita la marca CASA DIGNA de la clase 19 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5778 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA N.o 210.679. — Montevideo, 6 marzo 1986. — Eduardo Fernández-The Winners Ltda. (Montevideo) marca HOT STICK clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5719 Mz.31-v.ab.11

ACTA 210.973. — Marzo 21, 1986. — Rodolfo Pilas por Cattalini Transportes Limitada (Brasil) solicita marca:



clase Int. 39. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 5840 Abr.2-v.abr.15.

ACTA Nº 210.981. — Montevideo, marzo 31, 1986. — Oscar Figueredo por Luciano Limitada (Uruguay) solicita marca: MINNIE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5895 Abr.2-v.abr.15.

ACTA N.o 210.950. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — M. Dubourg por Manos del Uruguay (Montevideo) solicita marca



clases Int. 18, 23, 24, 25, 27 y 35. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.200.00 10|pub. 5928 Ab.2-v.ab.15.

ACTA N.o 210.854. — Montevideo, marzo 17 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Naturin-Werk Becker y Co. (Alemania) solicita marca

Naturin®

clase Int. 18. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 5906 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº 210.888. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Manfredo Cikato por Decristal S. A. (Montevideo) solicita marca QUICKJET clases Int. 5, 6, 7, 8, 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5902 Abr.2-v.abr.15.

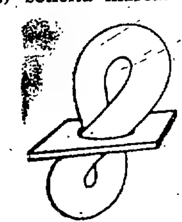
ACTA Nº 210.963. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Erna Siegmund, por Lennon S.R.L. (Uruguay) solicita marca O'NEILL clase Int. 18 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5890 Abr.2-v.abr.15.

ACTA Nº 210.758. — Montevideo, 11 de marzo. C B A S.R.L. (Montevideo), solicita marca: KALUYA clae sInt. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5615 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº 210.931. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Guzmán González Ruiz por Brauerei Feldschlösschen (Suiza) solicita marca: ELAN clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5766 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.912. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por MCB S.R.L. (Uruguay), solicita marca: POSTO, clase: Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6033 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 210.937. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Billy Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca:



clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.000.00 10|pub. 5806 Ab.7-v.ab.18.

ACTA Nº 210.608. — Montevideo, febrero 28 de 1986. — Manfredo Cikato, por Hyspamérica Ediciones Argentina S. A. (Argentina), solicita marca: TE CUENTO clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 4836 Mar.21-v.abr.10.

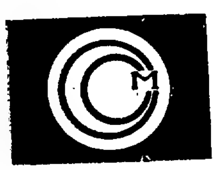
ACTA Nº 210.755. — Montevideo, marzo 11 de 1986. — M. Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca:

ANDRE DUMOND

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 5612 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.754. — Montevideo, marzo 11, 1986. — CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: CHARRUA clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 561: Mar.21-v.abr.10.

ACTA 211.007. — Montevideo, abril 1º, 1986. — González Ruiz por Refinería Hileret SAIC (Argentina) solicita marca:



clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6353 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 210.711. — Montevideo, 7 marzo 1986. — Emp. Oficina Millán S.R.L. (Uruguay) solicitó la marca

de las clases 35 y 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 6386 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.053. — Montevideo, abril 3, 1986. — González Ruiz por Lina Alpa (Argentina) solicita marca: LIGHTNING BOLT clase Int. 28a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6357 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.052. — Montevideo, abril 3, 1986. — González Ruiz por Alberto Carlos Saban (Argentina) solicita marca: SUNSHINE clase Int. 28a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6356 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.051. — Montevideo, abril 3, 1986. — Guzmán González Ruiz por Lina Alpa (Argentina) solicita marca: COMPANY clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6355 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 211.050. — Montevideo, abril 3, 1986. — Guzmán González Ruiz por Fábrica de Bebidas Limitada (Uruguay) solicita marca: DE LA PLANTA clases Int. 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6354 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 211.100 — Montevideo, 6 abril 1986 — Con esta fecha Britain Ltda. (Uruguay) solicita la marca WAMPUM de la clase 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6351 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.030. — Montevideo, abril 3, 1986. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra) solicita marca: ELAREF clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6370 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.031 — Montevideo, abril 3 de 1986. — Oscar Bacot por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca: VIRAPLEX clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6371 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.032 — Montevideo, abril 3 de 1986 — Oscar Bacot por Zodiac International Corporation (Panamá) solicita marca: PROCLOVIR clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6372 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.033. — Montevideo, abril 3, 1986. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) solicita marca: NISULIDA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6373 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.034. — Montevideo, abril 3, 1986. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) solicita marca: FAMODINE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6374 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.061. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita marca: VIVA clase Int. 3 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6378 Abr.9-v.abr.22.

ACTA Nº 210.913. — Montevideo, 20 de marzo de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por MCB S.R.L. (Uruguay), solicita marca: POSTO 5, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 300.00 10|pub. 6034 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.782. — Montevideo, marzo 13. 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: FULLCILINA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5600 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 206.292. — Montevideo, 21 de marzo de 1986. — Con esta fecha Saga International S.R.L. (Uruguay), solicita la marca ELIAR, de la clase 16 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6029 Abr.3-v.abr.16.

ACTA Nº 210.883. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Juan Antonio Pittaluga, por Republic New York Casa Bancaria S.A. (Uruguay) solicita marca:



clases: Int. 35, 36 37, 38 39 ,40, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 5830 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA Nº 210.955. — Montevideo, marzo 21, 1986. — Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ULTRAVIST clase Int. 5 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5989 Abr.3-v.abr.16.

ACTA 211.009. — Montevideo, 1º de abril de 1986. Guzmán González Ruiz, por Lorsen S.A. (Argentina), solicita marca: NUBEVITAL, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 400.00 10|pub. 6091 Abr.4-v.abr.17.

ACTA Nº 210.869. — Montevideo, marzo 18, 1986. — Dubourg por Juan A. Bruno (Rivera), solicita marca: CHARRUA clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5698 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.793. — Montevideo, marzo 13 de 1986. — Erna Siegmund, por Emir Ltda. (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 5422 Ab.8-v.ab.21.

ACTA 210.970. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Oscar Bacot por Dipal S.R.L. (Montevideo) solicita marca: SEDITA clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5808 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.908. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: BAYVAROL clase Int. 5 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5810 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.907. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Oscar Bacot por El Hogar de las Medias S.A. (Montevideo) solicita marca: LOMBRICOMPUESTO clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5811 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA 210.906. — Montevideo, marzo 20 de 1986. — Oscar Bacot por El Hogar de las Medias S.A. (Montevideo) solicita marca: LOMBRIPLUS clase Int. 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5812 Abr.1º-v.abr.14.

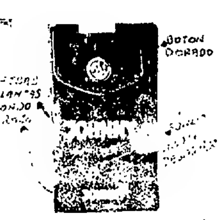
ACTA N.o 210.949. — Montevideo, marzo 21 de 1986. — Dubourg por Dinel S.A. (Montevideo) solicita marca NORVEDAN clase Int. 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5927 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº 210.391. — Montevideo, 13 febrero 1986 — Manfredo Cikato, por Laboratorios Pasteur S. A. (Montevideo), solicita marca PENICILINA MULTIPLE PASTEUR G. A. clase Int. 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 3246 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.895. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Colón Sociedad Anónima (Montevideo), marca: TECHNICS clases Int. 18, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5685 Mar.31-v.abr.11.

ACTA 210.894. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Alamo Calzados S. A. (Montevideo), solicita marca: RIFLE clase Int. 25 s.d. — Publíquese diez días consecutivos. Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5686 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.867. — Montevideo, marzo 18, 1986. — Dubourg por Juan A. Bruno (Rivera), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.000.00 10|pub. 5696 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.870. — Montevideo, marzo 18, 1986. — M. Dubourg por El Ocaso S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 36, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.400.00 10|pub. 5700 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.884. — Montevideo, marzo 19, 1986. — M. Dubourg por El País S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases Int. 16, 35, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 5702 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.893. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Alamo Calzados S. A. (Montevideo), marca: CAZADOR clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5687 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.896. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Yaffé Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: LODEN clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5688 Mar.31-v.abr.11.

ACTA 210.897. — Montevideo, marzo 19, 1986. — Parabola Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: FACONNABLE clases Int. 18, 25, 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5689 Mar.31-v.abr.11.

ACTA 210.874. — Montevideo, 18 marzo, 1986. — Medina Ylla - Alfredo Seizer Ltda. (Uruguay), solicita marca: TERMOESPUMA clases Int. 1, 17, 19. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5712 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.868. — Montevideo, marzo 18, 1986. — Dubourg por Juan A. Bruno (Rivera), solicita marca: HOLLYWOOD clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5697 Mar.31-v.abr.11.

ACTA Nº 210.871. — Montevideo, marzo 18 de 1986. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca: KIFIX clase Int. 5 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5618 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 211.069. — Montevideo, abril 4 de 1986. — José Martínez Leoni, por Fosuncar S.R.L. del Dpto. de Maldonado (Uruguay), solicita marca:

INTERNATIONAL Sun-car IS

clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.800.00 10|pub. 6323 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 210.982. — Montevideo, marzo 31, 1986. — González Ruiz por Viajes Internacional Expreso SA. (España) solicita marca:

VIERAMA

clases Int. 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6359 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 210.983. — Montevideo, marzo 31, 1986. — González Ruiz por Viajes Internacional Expreso SA. (España) solicita marca:



clases Int. 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6360 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.058. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company Of América (USA), solicita marca:



clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 6375 Abr.9-v.abr.22.

ACTA 211.059. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company Of América (USA), solicita marca:

The Prudential

clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6376 Abr.9-v.abr.22.

ACTA 211.060. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Norman Fox por The Prudential Insurance Company Of América (USA), solicita marca:

The Prudential

clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.600.00 10|pub. 6377 Abr.|9-v.abr.22.

ACTA Nº 210.781. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: SINTIABIL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5599 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.780. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: FUNGOSIN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5598 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.779. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: ENDOTELIUM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5597 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.778. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Argentina), solicita marca: DESINFLAM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5596 Mar.21-v.abr.10.

ACTA 211.026. — Montevideo, abril 1º, 1986. — Gonzalo Fernández - Farquim SRL. (Uruguay) solicita marca: TIMOLEX clase Int. 5. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6382 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 211.055. — Montevideo, 3 abril 1986 — Con esta fecha Jorge Azar Gómez (Uruguay) solicita la marca GRUPO CONSOLIDADO PARA EL COMERCIO EXTERIOR (URUGUAY) de la clase 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6384 Ab.9-v.ab.22.

ACTA 211.068. — Montevideo, abril 4, 1986. — González Ruiz por Laboratorios Haymann Sociedad Anónima solicita marca: BUSPARIUM clase Int. 5a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6361 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 22.423. — Montevideo, febrero 21, 1986. — Guzmán González Ruiz, por University Of Queensland (Australia) solicita patente invención: TRANSFORMACION DE SACAROSA EN ETANOL Y OTROS PRODUCTOS, UTILIZANDO ZYMOMONAS MOBILIS (denunciando prioridad australiana PG 9396 del 21|2|85 y PH 1811 del 6|8|85). — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 6358 Ab.9-v.ab.22.

ACTA Nº 210.777. — Montevideo, marzo 13, 1986. — Manfredo Cikato por Chemotecnica Sintyal S. A. (Aregntina), solicita marca: NOVIDORM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5595 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.753. — Montevideo, marzo 11, 1986. — M. Dubourg por Gustavo Sosa (Montevideo), solicita marca: SCALIBUR clase Int 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5610 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.756. — Montevideo, marzo 11, 1986. — CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: CUQUIN clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 5613 Mar.21-v.abr.10.

ACTA Nº 210.757. — Montevideo, marzo 11, 1986. — CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: JACQUELINE clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 5614 Mar.21-v.abr.10.

ACTA 210.975. — Marzo 21, 1986. — Rodolfo Pilas, por Fármaco Uruguayo Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: HIPOCAL, clases Int. 3 y 5. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 5841 Ab.2-v.ab.15.

ACTA No. 210.762. — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Capellutto Hnos. y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones (Argentina), solicita la marca: WEMBLEY, de la clase 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 5267 Mar.21-v.abr.10.

ACTA 211.012. — Montevideo, abril 2 de 1986. — Oscar Bacot por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: SIBUTOL clases Int. 1 - 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6196 Abr.7-v.abr.18.

ACTA 211.013. — Montevideo, abril 2, 1986. (USA), solicita marca: COMPRECIN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6197 Abr.7-v.abr.18.

ACTA 211.014. — Montevideo, abril 2, 1986. — Norman Fox por Beckman Corporation (USA), solicita marca: HALFAN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6198 Abr.7-v.abr.18.

ACTA Nº 211.011. —Montevideo, abril 2 de 1986. — Con esta fecha, Teresita Duarte de Duffour (Uruguay), solicita la marca MATEMATICA 2000 de la clase 16 y 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10pub. 6282 Abr.8-v.abr.21.

ACTA Nº 211.042. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Erna Siegmund, por Abraham Roizner (Uruguay), solicita marca ALBANY clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10pub. 6281 Abr.8-v.abr.21.

ACTA Nº 211.047. — Montevideo, abril 3 de 1986. — Carlos O. [illegible], por Bome S. A. (Uruguay) solicita marca HISTAPLEN clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400,00 10|pub. 6280 Abr.8-v.abr.21.

ACTA Nº 211.057. — Montevideo, abr. 4 de 1986. — Con esta fecha, Graciela Beatriz Corti Acosta (Uruguay) solicita la marca DOÑA PETUNIA de la clase 31 y 42 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 6286 Abr.8-v.abr.21.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 22.366. — Montevideo, octubre 24 de 1985. — Billy Fox por West Point-Pepperell, Inc., (USA), solicita patente de invención, sobre: "Aparato para aplicar uniformemente composiciones líquidas o de espuma a una tela en movimiento" reválida de la patente estadounidense Nº 4.500.039 del 19 de febrero de 1985. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 6379 Abr.9-v.abr.22.

ACTA Nº 22.344. — Montevideo, setiembre 3, 1985. — M. Dubourg por Julio C. Giacosa, Gonzalo Martínez y Enrique Castiglioni (Montevideo) solicita patente de invención: "Cocinado en Módulos". — Publíquese conforme ley número 10.089. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 5608 Mar.21-v.abr.10.

ACTA U. 2.159. — Noviemrbe 15, 1985. — Rodolfo Pilas, por Lorenzo Jabes Ferrari (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Calentador de agua". — La Dirección.
24) N$ 400,00 10|pub. 5844 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº U 2 205. — Montevideo, 25 de febrero de 1986. — Con esta fecha, Pablo Van Puyvelde, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de Modelo de Utilidad para "Sombrero Veleta para Estufa a Leña", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 5694 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº U-2.215. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. — Con esta fecha Pablo Van Puyvelde, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para "Nueva Caldera", y de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 5692 Ab.2-v.ab.15.

ACTA Nº 2.313. — Montevideo, 25 de febrero de 1986. — Con esta fecha Pablo Van Puyvelde, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de Modelo Industrial para "Estufa a Leña", y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800.00 10|pub. 5693 Abr.2-v.abr.15.

ACTA Nº U. 2.200. — Montevideo, 6 de febrero de 1986. — Con esta fecha, Gabriel Etcheverry y Ricardo Bosich, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad: "Contestador automático de portero". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 800,00 10|pub. 5562 Mar.21-v.ab.10.

ACTA Nº 22.415. — Montevideo, febrero 12, 1986. — Guzmán González Ruiz, por Nabisco Brands, Inc. (USA) solicita patente invención: "Una galletita blanda horneada, composición de masa para la misma y método para su producción" (denunciando prioridad estadounidense 702.083 del 15|2|85). — Publíquese conforme Ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 5773 Abr.1º-v.abr.14.

ACTA U-2.119. — Montevideo, setiembre 24, 1985. — Szolno Hnos. & Cía. S. A. (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Traba Antirrobo". — Publíquese conforme ley 14.549. — Dirección.
24) N$ 400.00 10|pub. 5684 Mar.31-v.abr.1.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Ma. Julia Amándola y José A. Villar, prometieron vender a Angel F. Catta el almacén sito en Avda. Garzón 1355. Acreedores en el mismo.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 6328 Ab.9-v.may.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — "Alevi S. A." prometió vender a Atilio Disiot Confitería "Mayte", Ramírez y 25 de Agosto, Rocha. Acreedores al mismo.
25) N$ 320.00 20|pub. 6344 Abr.9-v.may.7.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Videlina García, juguetería, papelería, Mercedes 1331. — Acreedores al mismo. — MARIA DEL CARMEN GALVAN. — NELSON ABELLA.
25) N$ 800.00 20|pub. 6239 Abr.8-v.may.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender salón calle Pedro Escuder Núñez 2287 (Montevideo). Acreedores al mismo. — MIRTHA GLADYS VITOLA y JUAN LUIS GIUDICE.
25) N$ 800.00 20|pub. 6164 Abr.7-v.may.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender Almacén San Marcos, Av. Italia 3402, Montevideo. Acreedores al mismo. — ANGELA MARIA RUOCCO y ANGEL RUOCCO.
25) N$ 800.00 20|pub. 6163 Abr.7-v.may.5.

CAMBADU. — Prometimos vender a Graciela Emilia Pereda Oroná, comercio en Luis Alberto de Herrera 2454. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes 1412. — JORGE CARLOS GOUTS MATEU.
25) N$ 800,00 20|pub. 5565 Mar.21-v.ab.24.

CAMBADU. — Prometimos vender Blanca Enache De León, comercio Gonzalo Ramírez Nº 1600. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes Nº 1412. — FRANCISCO SERNA de la IGLESIA. — IRMA MACHIN GONZALEZ.
25) N$ 800,00 20|pub. 5563 Mar.21-v.ab.24.

Ley 26|9|904. — "ADA S. en C."; OLGA PAPP SANTA LUCIA; MARIO SERNA ALTESOR cedimos cuotas de "Los Andes Ltda." (Panadería Los Andes, Mercedes 1236) a Darwin Gamarra Acosta, Ana Hernández Gaeta y Hermenegilda Gaeta. — Acreedores: En la panadería.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4709 Mar.20-v.ab.23.

Prometí vender a Nelson Omar Videla Colman el comercio sito en Grecia 3531 bis; taller de compostura de calzados. — NELSON VIDELA GONZALEZ y NELIDA COLMAN DENIS.
25) N$ 800.00 20|pub. 5708 Mz.31-v.ab.25.

Ley 26|9|904. MARIA DE LOS ANGELES PIZZORNO prometió vender a Amanda Isabel Stinton establecimiento comercial Avda. Italia 2986. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 5655 Mz.31-v.ab.25.

Prometí vender a Susamar Limitada el comercio sito en Grecia 3538; giro: almacén de comestibles.
Contrato del 19|12|85. Inscripción N.o 58 F.o 231 L.o 1. — DANIEL CABRERA PRESA y ANA ROSA RODRIGUEZ.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5706 Mz.31-v.ab.25.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Julio Mateos. Farmacia "San Jorge", Avenida Italia 3498. Montevideo. — Acreedores al mismo. — ROSA LIROPEYA ZUCCOLI MACHADO.
25) N$ 800.00 20|pub. 6039 Abr.4-v.may.2.

CAMBADU. — Prometimos vender a Francisco Mira Recarey, comercio en Hipólito Irigoyen Nº 2348. Ley 26.9.1904. Acreedores: Magallanes Nº 1412. — ANTONIO LOPEZ VIDAL. — INES LLANES LAMAS.
25) N$ 800,00 20|pub. 5561 Mar.21-v.ab.24.

Ley 26|IX|904. Joga Ltda. integrada JOSE y AMADOR RODRIGUEZ BLANCO, prometió vender Bar a José Barizo y Manuel Santiso. Rivera 3499. Acreedores al mismo.
25) N$ 800.00 20|pub. 5725 Abr.1º-v.abr.28.

Ley del 26 de setiembre de 1904. — Prometemos vender a César Osvaldo Marrero Hernández, establecimiento comercial que gira en el ramo de provisión, venta de frutas y verduras y fiambrería. Sito en Gral. Artigas 1160 bis. — Acreedores: 25 de Mayo 1137 (Pando). — PEDRO ANIBAL IRAOLA GALLERO y ALBA SUSANA RIESTRA.
25) N$ 2.400.00 20|pub. 5395 Mar.19-v.abr.22.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Blanca Teresa García. De León, el "Salón de venta de golosinas, artículos escolares, cigarrillos, quinielas, y helados", sito en la calle Cerro Largo 914, Montevideo. — Acreedores al mismo. — MARIA CRISTINA MATO CAMACHO. — JULIO EDUARDO BONILLA NUÑEZ.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5092 Mar.14-v.abr.17.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Jesús Añón Cabeza comercio sito en Francisco Solano López 1450. — Acreedores: Brandzen 1956|301. — Marcelino González - María Manuela Piñeiro; Daniel González - Aurora Pardal; Antonio Noya - Manuela Brea; Aniceto Chain Rodil - María Teresa Rodríguez.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4708 Mar.7-v.abr.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a María Emilia Henriques Cerviño comercio de carnicería sito en Cufré 2929. — Acreedores: Brandzen 1956|301. — Manuel González Valverde y Zizi Carvalho Mocelin.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4707 Mar.7-v.abr.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos cuota Benalero Ltda. (Farmacia Sur), a Luis y Pablo Cóppola: nueva Administración Luis Cóppola; nueva Razón Social: Cóppola Hnos. Ltda. Acreedores a Gaboto 1434. — JULIAN BENAVENTE. — LILIAN TURSI. — AMELIO POLERO y CATALINA CAMPIONE.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4814 Mar.10-v.abr.11.

Ley 26|9|1904. — Tabaré de Souza y Luisa Buonocore prometimos vender al señor Luis Quinteros imprenta denominada "Impresora de Souza Castillo Ltda.", domicilio Brasil 885. — Acreedores presentarse en Paysandú 1218.
25) N$ 800.00 20|pub. 4645 Mar.7-v.abr.10.

Ley 26|9|904. — Roberto Jaime Borrás García y Edith Méndez cedimos a Jesús Añón Cabeza el 30|12|85 la promesa de venta de la "Carnicería Sayago", sita en Camino Ariel 4939. — Acreedores: Brandzen 1956|301.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4706 Mar.7-v.abr.10.

CAMBADU. — Prometimos vender a Elfer Nobis Trelles Carsin, comercio en Osvaldo Cruz 4999. Ley 26.9.1904. Acreedores. Magallanes 1412. — JESUS MARIA CABRERA.
25) N$ 800,00 20|pub. 5564 Mar.21-v.ab.24.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender "Gomería" calle Av. Eugenio Garzón 2051, acreedores al mismo. — RAMON POSSE FONTES y AURORA GUZMAN.
25) N$ 800.00 20|pub. 5229 Mar.17-v.abr.18.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender Dilo S.R.L. comercio, Ejido 1554. Acreedores Paraguay 1382 PB|002. — GERARDO KOTOGIAN y NELLY VIDELA.
25) N$ 800.00 20|pub. 5180 Mar.17-v.abr.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos ceder cuotas La Espuma Ltda. comercio de Bar, Rivera 2050. Acreedores Marcelino Sosa 2525.
25) N$ 800.00 20|pub. 5179 Mar.17-v.abr.18.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Popy Limitada comercio General Flores 2604 Montevideo ramo kiosko. Acreedores al mismo. — MARIA ELOISA LAUREIRO QUINTERO y RODOLFO DARIO MUSSO.
25) N$ 800.00 20|pub. 5178 Mar.17-v.abr.18.

Prometimos vender a Emilio Dante Ruiz Díaz Rodríguez pensión Magallanes 1827|31. Acreedores 26 de setiembre de 1904, en Brito Del Pino 1375. — JOSE BENITO GONZALEZ VEIGA y MANUELA PRESAS CAMPO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 4974 Mar.12-v.abr.16.

Ley 26|9|1904. — Clausuro almacén Colonia 2124. Acreedores: Andes 1111|1306. — CARLOS ANDRES, CARLOS y WILMA MARICONDE.
25) N$ 800.00 20|pub. 4901 Mar.11-v.ab.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Nilda Esther González papelería, juguetería, bazar: "Casa Sarita": Montevideo 2180, Sauce, Canelones. Acreedores en el mismo. — MARIA SARA LUNGARO.
25) N$ 800.00 20|pub. 4839 Mar.10-v.abr.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedidos derechos Kiosco Cno. Maldonado esq. Rafael, a Walter Larrosa. Acreedores a Gaboto 1434. — MIRTA DE SOSA.
25) N$ 800.00 20|pub. 4822 Mar.10-v.abr.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedí promesa sucursal de panadería a Roddy Caraballo, calle Br. Batlle y Ordóñez 3965, acreedores al mismo. — NORMA SUAREZ. — WALTER TORNINI.
25) N$ 800.00 20|pub. 4266 Mar.5-v.abr.8.

Ley 26|9|1904. — TERESA RAQUEL REGUEIRA ALVAREZ, vendió comercio ubicado en Monte Caseros 2905. Acreedores: Presentarse en el comercio.
25) N$ 800.00 20|pub. 4422 Mar.6-v.ab.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Walter Bucki y William Gallero, carnicería. Acreedores a Tajes casi Artigas, "Los Cerrillos" (departamento de Canelones). Acreedores al mismo. — NELDO JOSE ODELLA. — ELIDA BARREIRO.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5953 Abr.3-v.abr.30.

Ley 16 de setiembre de 1904. — Cedimos promesa de carnicería sita en Tajes casi Artigas, "Los Cerrillos" (departamento de Canelones), a Francisco Peña. Acreedores al mismo. — Walter Bucki. — William Gallero.
25) N$ 1.600.00 20|pub. 5954 Abr.3-v.abr.30.

27 - Varios

MONTEVIDEO

INFRACCION ADUANERA
Ministerio de Agricultura y Pesca
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma: SOFIA PIRIZ para que comparezca dentro del horario de oficina en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 17 de enero de 1985 dictada a fs. 6 del As. 871|sa6907|85 caratulado: "Se declara prescripta la infracción cometida" bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 10 de marzo de 1986. — El Jefe del Departamento Administrativo, doña Alicia Soca.
27) (C.C.) 3|pub. 40848 Ab.9-v.ab.11.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la firma "Mil Ciclos S. A." la resolución de 5 de noviembre de 1985, recaída en el expediente Nº 7495 de 2 de agosto de 1985, por la cual se sanciona con la siguiente multa:

—N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) por infracción al decreto Nº 392|80, Cap. II, Art. 5º; se intima el pago de la multa impuesta en la División Financiero Contable bajo, apercibimiento de iniciar Acción Judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, piso primero.
27) (C. C.) 3|pub. 40944 Abr.9-v.abr.11.

CONSEJO DEL NIÑO
RELACIONES PUBLICAS

Cítase a la Srta. María Jesús Huguet Mieres a presentarse en la Secretaría General ubicada en la calle 25 de Mayo 520 de esta ciudad, en un plazo de 72 horas hábiles a partir de esta publicación, dentro del horario de 12 y 30 a 17 hs. por asuntos de su interés relacionados con el Concurso para un cargo de Técnico Fisioterapeuta. — Montevideo, abril de 1986.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40914 Ab.8-v.ab.10.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la firma: "Héctor Testoni" la resolución de fecha 8 de octubre de 1985, recaída en el expediente Nº 6816 de 19 de julio de 1985, por la cual se sanciona con las siguientes multas:

—N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto Nº 392|80, Cap. II, Art. 5º.

—N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto 392|80, Caps. III. IV y V.

— N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto 392|80 Cap. VII, Art. 3º.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Se cita a los señores Raymundo Andriolo y Miguel Andriolo para que comparezcan dentro del horario de oficina en el Sector Notificaciones de esta Dirección sito en la calle Piedras 319 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por la Dirección Técnico Fiscal, en expediente Nº 85|05|005|03|0|003526, caratulado "Sintéticos Uruguayos S. A. - Actuación inspectiva por I.V.A.", bajo apercibimiento de darlos por notificados.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario - Ley Nº 14.306, de 29|11|84. — Montevideo, 1.o de abril de 1986. — El Director de Administración, Dr. Luis A. Heiguera.
27) (C. C.) 3|pub. 40915 Abr.8-v.abr.10.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa Grossi_Accetto, la resolución de fecha 26 de diciembre de 1985, recaída en expediente número 2.694 de fecha 22 de marzo de 1985, por la cual se le sanciona con las siguientes multas: N$ 12.000.00 (nuevos pesos doce mil) por infracción al decreto 392|80, Cap. XII, artículo octavo.
N$ 12.000.00 (nuevos pesos doce mil) por infracción al decreto 392|80, Cap. II, artículo cuarto y decreto 680|77, artículo sexto.
Se le intima el pago de las mismas, en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Doctor Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511 primer piso.
27) (C. C.) 3|pub. 40941 Abr.9-v.abr.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa Pucci S.R.L. la resolución de fecha 8 de octubre de 1985, recaída en expediente Nº 6217 de fecha 2 de julio de 1985, por la cual se le sanciona con la siguiente multa:
—N$ 2.500.00 (nuevos pesos dos mil quinientos) por infracción al decreto 392|80, Capítulo II, artículo 5º.
Se le intima el pago de la misma, en la División Financiero Contable del Ministerio de Trabajo, bajo apercibimiento de iniciar acción judicial. — Doctor Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, primer piso.
27) (C. C.) 3|pub. 40942 Abr.9-v.abr.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la empresa "Arenur S. A." la resolución de 30 de octubre de 1985, recaída en el expediente Nº 6.817 de 19 de julio de 1985, por la cual se sanciona con las siguiente multas:
—N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) por infracción al decreto Nº 392|80, Cap. II, artículo quinto.
—N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto Nº 392|80, Cap. III, artículo primero, Cap. IV, artículo 1º; Cap. V, artículo primero; se le intima el pago de las multas impuestas en la División Financiero Contable, bajo apercibimiento de iniciar Acción Judical. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabaáo, Juncal 1511, piso primero.
27) (C. C.) 3|pub. 40943 Abr.9-v.abr.11.
N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) por infracción a la ley 10.449, artículo tercero.
Se le intima el pago de las multas impuestas, en la División Financiero Contable bajo apercibimiento de iniciar Acción Judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511 piso primero.
27) (C. C.) 3|pub. 40945 Abr.9-v.abr.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la firma: "Román Nogueira González" la resolución de 30 de octubre de 1985, recaída en el expediente número 6866 de 19 de julio de 1985, por la cual se sanciona con las siguientes multas:
—N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto de 26 de abril de 1962, artículo 18.
—N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto Nº 392|80, Caps. III, IV y V.
—N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) por infracción al decreto de 26 de abril de 1962, artículo primero.
Se le intima el pago de las multas impuestas en la División Financiero Contable bajo apercibimiento de iniciar Acción Judicial. — Dr. Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, piso primero.
27) (C. C.) 3|pub. 40946 Abr.9-v.abr.11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica a la firma "Escuadrón Técnico de Prevención", la resolución de 29 de octubre de 1985, recaída en el expediente Nº 001904, de 6 de marzo de 1985, por la cual se sanciona con las siguientes multas:
—N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) por infracción al decreto Nº 392|80, Cap. VII, artículo tercero.
—N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) por infracción al decreto Nº 392|80, Caps. III, IV.
—N$ 5.000.00 (nuevos pesos cinco mil) por infracción al decreto Nº 392|80, Cap. II, artículo quinto.
—N$ 20.000.00 (nuevos pesos veinte mil) por infracción a la ley Nº 10.449, artículo 32.
Se le intima el pago de las multas impuestas en la División Financiero Contable bajo apercibimiento de iniciarse Acción Judicial. — Doctor Andrés Lerena Herrera, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal 1511, piso primero.
27) (C. C.) 3|pub. 40947 Abr.9-v.abr.11.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, notifica al señor Carlos Risso Bueno (Nº U. 480 827), lo dispuesto por R. 85-2.062, del 1º de julio de 1985, que en su parte dispositiva expresa: Declarar cesante al Auxiliar de Oficios Varios del Departamento de Fábricas de Columnas don Carlos María Risso (Nº U 480.27).
27) (C.C.) 3|pub. 40917 Ab.8-v.ab.10.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

EMPLAZAMIENTO. — De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Wajner Grodzicka, Gregorio c|ALICIA BEATRIZ ZELWIANSKI, "Divorcio" - Exequatur" (Ficha Nº 105|85), se cita, y emplaza a doña Alicia Beatriz Zelwianski, para que dentro del término de noventa días, comparezca antes esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposo Gregorio Wajner Grodzicka solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número Veintiocho de Buenos Aires, República Argentina, el día diez de noviembre de mil novecientos setenta y seis: — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 3288 Mar.6-v.ab.23.

AVISO
CONSTRUTORA MENDES JUNIOR S.A.

(Sucursal Montevideo). — Se disolvió el 5 de diciembre de 1985. — Acreedores Paysandú Nº 941 Cuarto Piso, Esc. 3|5. — El Liquidador.
27) N$ 800.00 10|pub. 4146 Mar.7-v.ab.9.

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Escritura del 21 de noviembre de 1985. — Esc. Marta García, otorgantes: ADOLFO MORALES VOLPI y MARIA EMA SASTRE BARRETO, Inmueble padrón 141.259. — Montevideo, Reg. ley Nº 15.597. — Montevideo, 19 de diciembre 1985.
27) (s|cargo) 10|pub. 40712 Mar.31-v.abr.11.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Arturo Krant, a estar a derecho en autos: "Diana Fernández c.|ANA y ARTURO KRANT (Ficha 3284|84), "Ejecución Hipotecaria", por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de noviembre de 1985. — M. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.440,00 30|pub. 29208 Dic.4-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.19.
Mar.21-v.may.9.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

ARAMBURU VEGA NORBERTO - "Escrituración Judicial" (Ficha C. Nº 1814|1983). — Cita y emplaza Ley 8.833, Art. 31 concordantes y Art. 8 Ley 9.706, por noventa días a representantes legales Banco Popular y Las Toscas S. A. como sucesores a cualquier título, para que en plazo concurran a otorgar escritura Compra Venta u oponerse, bajo apercibimiento de proceder escrituración Oficio, padrón 2273, 18ª Sec. Jud. Canelones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1985. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 1.920,00 30|pub. 6130 Abr.7-v.may.19.

JUICIO EJECUTIVO
TERCERIA DE DOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a Miguel Gómez Ponte y a Cristina Fernández López, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Fernández López, Elecinio, en autos: PLUNA c/MIGUEL GOMEZ PONTE, HOLSEN NALBARTE, JUAN PERALTA y RAUL CASABO - Juicio Ejecutivo - Tercería de dominio" (Ficha C. 3428|83), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 18 de diciembre de 1985. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 5418 Ab.1º-v.my.13.

MEDIDAS PREPARATORIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos caratulados: "Carlos Chabert contra NESTOR CARDARELLO y otros. Medidas Preparatorias" (F. 1216|83) se cita, llama y emplaza a Néstor Cardarello Medeiros y Beatriz Lamas Collazo de Cardarello, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1985. — María del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta Ad Hoc.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 4574 Mar.6-v.ab.23.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados ALDECOA, MARIA DEL CARMEN y otros c.|SUCESORES de RAMON PRIMERO ALDECOA y otros "Cesación de condominio' (Ficha S. 36|84), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ramón Primero, de Ramón Tercero, de Ramón Sexto Aldecoa Munúa y de Elida Hortencia Aldecoa Munúa, y a Blanca Aldecoa Munúa de Ielpo, a Ramón Cuarto Aldecoa Munúa, a Ramón Séptimo (José Luciano) Aldecoa Munúa y a Violeta Blanca Cal Aldecoa a que comparezcan ante el Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensores de oficio y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1985.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo, el 21 de noviembre de 1985. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.840.00 30|pub. 29606 Feb.17v.abr.11.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados Cooperativa Agropecuaria de Young Ltda. c| ANTONIO LUIS MOROSINI. "Juicio Ejecutivo", (Ficha: 517|82), se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Antonio Luis Morosini, para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de diciembre de 1985. — Esc. Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 30905 Feb.3-v.ab.9.

CONCORDATO PREVENTIVO
EXTRAJUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "LANCA SOCIEDAD ANONIMA - Homologación de Concordato Extrajudicial" (Ficha: S|5|85), se ha dispuesto por decreto 10.445 del 7 de noviembre de 1985 y conforme a los artículos 38, 39 y 40 de la ley 2.230 la publicación del concordato por el término legal, señalándose un plazo de treinta días a partir de la primera publicación para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos sobre el concordato, o manifestar su adhesión, haciéndose constar que los documentos se encuentran a disposición de los acreedores en la Sede del Juzgado para su examen.

Concordato Preventivo Extrajudicial

En Montevideo, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, por una parte, LANCA S. A., representada en este acto por los Stes. Elías y Aarón Apoj Kac y por la otra, los acreedores de dicha Sociedad, que en tal calidad suscriben el presente, declaran y convienen:

Primero (Antecedentes). — En el mes de setiembre de mil novecientos ochenta y dos LANCA S. A. promovió ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, gestiones judiciales Moratoria. Posteriormente promovió ante esta misma Sede gestiones de Concordato Preventivo Judicial. Dichas gestiones se tramitan en el expediente (Ficha: 408|82)

Segundo. — Por el presente se documentan, bajo la forma de Concordato Preventivo Extrajudicial, los acuerdos a los que han llegado LANCA S. A. y sus acreedores para la cancelación de los créditos que éstos mantienen contra aquélla. Este concordato se regirá por las previsiones que se contienen en este documento y las normas de la ley 2.230 y del Código de Comercio, en lo que fueren aplicables.

Tercero (Definiciones). — Se tendrán en cuenta las siguientes: A) Activo. — Por activo, deberá entenderse el denunciado por la deudora en los estados contables presentados ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en el expediente antes individualizado. B) Pasivo. — Por pasivo, deberá entenderse el denunciado por la deudora en los mismos estados contables. C) Deudora —Por deudora deberá entenderse la firma LANCA S. A. D) Acreedores. — Por acreedores, deberán entenderse las personas físicas o jurídicas indicadas en los estados contables antes mencionados como acreedores quirografarios de LANCA S. A., con independencia de la forma en que se encuentren documentados sus créditos.

Cuarto (Verificación Provisoria). — Dado que este documento se otorga sin que hayan actuado los acreedores informantes ni la Junta de Verificación de créditos, se conviene que valga como Verificación Provisoria de Créditos, con el alcance del artículo 28 de la ley 2.230, la que deriva de la inclusión de los Estados Contables presentados por la deudora ante el Poder Judicial. Esta aceptación no implica reconocer la veracidad; el monto o la categoría asignada los diversos créditos, puntos que se resolverán, en caso de existir controversia, por el mecanismo que más adelante se establece.

Quinto (Fecha de cesación de pagos). — La deudora y sus acreedores declaran que se deberá tomar como fecha de cesación de pagos, el día ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Sexto (Aclaración en cuanto al monto de los créditos). — Los acreedores aceptarán el presente por las sumas que se expresaron en los estados contables presentados por la deudora. Cuando un crédito se encontrara expresado en otra moneda, o alguna unidad de cuenta de valor variable, se congelará su monto en nuevos pesos tomando en cuenta para la conversión, el tipo de cambio o la cotización vigente al ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Séptimo (Plazo y fórmula de pago). — La deudora y sus acreedores acuerdan que LANCA SOCIEDAD ANONIMA abonará el ciento por ciento de los créditos, sin quitas de especie alguna, mediante pagos mensuales en efectivo. El monto mínimo de dichas cuotas queda establecido en el 7 o|o (siete por ciento) del monto bruto de las ventas realizadas por la deudora en el mes anterior a aquel en que se realiza el pago, deducido el Impuesto al Valor Agregado. El plazo acordado por los acreedores a la deudora para la cancelación de las obligaciones comprendidas en el presente será el que insume la cancelación total del pasivo.

Octavo (Cuota mínima). — En ningún caso el monto de las cuotas a abonarse por LANCA SOCIEDAD ANONIMA podrá ser inferior a nuevos pesos 120.000 (nuevos pesos ciento veinte mil) mensuales.

Noveno (Vigencia). — Las previsiones que se contienen en el presente entrarán en vigencia una vez que haya sido suscripto por acreedores que representen la mayoría establecida en el artículo 72 de la ley 2.230.

Décimo (Homologación judicial). — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la deudora se compromete muy especialmente a tramitar, en el término más breve posible, la homologación judicial de este Concordato.

Decimoprimero (Fecha de pago). — Independientemente de las previsiones contenidas en las dos cláusulas anteriores, la primera cuota deberá ser abonada por la deudora el día treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, tomando como base de cálculo para su determinación, el monto de las ventas del mes de febrero del corriente. Las cuotas siguientes deberán ser abonadas por la deudora el último día de cada mes civil, hasta la cancelación total de los créditos y de los reajustes.

Decimosegundo (Forma de pago y distribución). — Las cuotas deberán ser abonadas por la deudora a la Comisión que se establece más adelante, a fin de que ésta proceda a su distribución. En consecuencia, se acuerda que los recaudos que se extiendan por la Comisión tendrán el carácter de recibo bastante y prueba suficiente del cumplimiento por parte de la deudora de las obligaciones asumidas. La distribución se realizará por la Comisión entre todos los acreedores, incluso los que no hayan suscripto el presente, a prorrata de los respectivos créditos, y respetando el principio de la igualdad entre los acreedores.

Decimotercero (Variación en el monto de las cuotas). — Trimestralmente la deudora confeccionará un estado de Pérdidas y Ganancias, un estado de Situación y un Inventario. De acuerdo a los resultados que arrojen los mismos podrá aumentarse o disminuirse el porcentual previsto en el numeral Séptimo y el monto de la cuota mínima de amortización. El nuevo porcentaje que se establezca por la Comisión, y el nuevo monto de la cuota, regirá para el siguiente trimestre. A efectos de la determinación del monto de las cuotas de amortización deberá tenerse en cuenta la rentabilidad de las operaciones de la deudora, y en ningún caso el aumento en el porcentual podrá significar un entorpecimiento en el desenvolvimiento de las actividades comerciales o industriales.

Decimocuarto (Remisión de intereses y reajustes de lo adeudado). — Los acreedores hacen remisión expresa de los intereses devengados sobre sus créditos, así como de los que se pudieran generar en el futuro. Los montos adeudados por LANCA S. A. al día ocho de setiembre de mil novecientos ochenta y dos se actualizarán de acuerdo a la variación que experimente el índice de Precios que para el Sector de la Vestimenta formula la Dirección Nacional de Estadística y Censos, de acuerdo al mecanismo que a continuación se establece.

Decimoquinto (Mecanismo de reajuste. A los efectos del reajuste de los créditos establecidos en la cláusula anterior, se procederá en la siguiente forma: a) Las cuotas que abone la deudora de acuerdo a lo previsto en las cláusulas séptima y decimotercera se imputarán a la cancelación del pasivo; b) Una vez cancelado éste, la Comisión actualizará el monto adeudado por LANCA S. A. de acuerdo a la variación que haya experimentado el índice de precios de la Vestimenta en el mes de setiembre de mil novecientos ochenta y dos y el momento del pago de la cuota; c) La suma que LANCA SOCIEDAD ANONIMA resulte adeudar en concepto de reajuste se abonará en cuotas mensuales que se establecerán de acuerdo a lo previsto en la cláusula séptima y decimotercera del presente, en tantos meses como demande su cancelación.

Decimosexto (Comisión de Fiscalización y vigilancia). Establécese una Comisión que estará integrada por "Primeras Hilanderías Uruguayas de Algodón y SINALTEX S. A. con los cometidos y funciones que más adelante se expresan.

Decimoséptimo (Designación de nuevos miembros). — En caso de liquidación o renuncia de los acreedores designados en la cláusula anterior, el miembro restante incorporará a la Comisión a otro acreedor que elegirá de entre los tres mayores acreedores de LANCA SOCIEDAD ANONIMA que hayan suscrito el presente.

Decimoctavo (Remuneración y funcionamiento). — Los miembros de la Comisión no percibirán suma alguna por las tareas a realizar, y determinarán su forma de funcionamiento.

Decimonoveno (Veedor). — La Comisión queda facultada para designar un veedor para que preste funciones en la deudora. El costo de la remuneración del veedor será abonado por LANCA S. A.

Vigésimo (Cometidos de la Comisión). — Son cometidos de la Comisión los siguientes: a) La fiscalización del fiel cumplimiento del presente por parte de la deudora; b) Decidir en forma discrecional la oportunidad o conveniencia de enajenación de los activos de la deudora para el caso de incumplimiento; c) Supervisar y dirigir la tarea del veedor; d) Establecer trimestralmente el porcentaje de la venta bruta que la deudora deberá destinar al pago de las obligaciones comprendidas en el presente; e) Percibir y distribuir las sumas que se abonen mensualmente por la deudora; f) Realizar la verificación de los créditos y establecer en forma inapelable el monto de los mismos; g) Actuar en representación de la masa de acreedores ante los órganos del Poder Judicial con el fin de proteger la integridad del patrimonio de la deudora; h) Requerir y exigir de la deudora el cumplimiento de las previsiones de este concordato; i) Disponer, en caso de incumplimiento, la realización de las garantías que se establecen en el presente; j) Solicitar de los órganos del Poder Judicial, en caso de incumplimiento, la liquidación de las deudora en cuyo caso actuará como Comisión Liquidadora; l) Informar a los acreedores y a la Sede Judicial competente de la marcha de los negocios de la concordataria, y aprobar los estados contables e información económica que suministre la misma.

Vigesimoprimero (Facultades). — A los efectos del cumplimiento de los cometidos asignados en la cláusula anterior, así como las demás establecidas en el presente, se confiere a la Comisión, las siguientes facultades: a) Las más amplias facultades de fiscalización e investigación de los negocios de la deudora, pudiendo acceder directamente a su documentación contable y fiscal; b) El control previo de los montos de las retribuciones del personal de la deudora, a sus Directores y representantes; c) Proceder, cuando lo crea conveniente, a la venta en forma individual o en block de los bienes muebles, maquinarias, instalaciones activo circulante y materias primas de propiedad de la deudora, en los precios y condiciones que lo considere conveniente; d) Aplicar a la cancelación del pasivo las sumas que resulten de esas ventas y la eventual realización de las garantías; e) Intervenir previamente a su concertación en cualquier acuerdo de licenciatura o arrendamiento de marcas; distribución o exclusividad que se pretenda celebrar por la deudora durante la vigencia del concordato.

Vigesimosegundo (Poderes). — a) Simultáneamente con la entrada en vigencia del presente la deudora otorgará a la Comisión un poder amplio de administración y disposición. Dicho poder tendrá el carácter de irrevocable hasta que la deudora cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo. La Comisión utilizará dicho poder únicamente con el fin de dar cumplimiento a las previsiones del presente; b) Los acreedores por su parte, se obligan a que en caso de serle requerido por la Comisión, otorgarán a favor de la misma un poder amplio para gestiones administrativas judiciales; c) Sin perjuicio de las previsiones contenidas en los dos numerales anteriores, la deudora reconoce a la Comisión facultades de representación bastante para actuar en el expediente de Concordato en que se solicitará la homologación de este acuerdo.

Vigesimotercero. (Obligaciones de la deudora). — Sin perjuicio de otras obligaciones que por el presente se ponen de cargo de la deudora, la misma se obliga muy especialmente: a) A abonar puntualmente en las fechas previstas las cuotas previstas en la cláusula Séptima del presente; b) A suministrar ante el mero requerimiento de la Comisión la totalidad de información fiscal o contable que le fuera requerida; c) A no realizar durante el término del cumplimiento del concordato ningún pago, entrega o préstamo en concepto de distribución de utilidades, generadas o a generarse; d) A mantener el más estricto cumplimiento de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social y a cumplir estrictamente con las normas vigentes en materia de Sociedades Anónimas realizando, en las fechas previstas, las Asambleas de Accionistas; e) A colaborar lealmente con la Comisión y los acreedores para el fiel cumplimiento del presente; f) A no realizar ningún elemento de su activo fijo sin la previa autorización de la Comisión; g) A no realizar ninguna operación con sus marcas y a mantener vigentes los registros de las mismas; h) A no transferir el giro de su negocio a título universal o singular, sin la previa autorización de la Comisión.

Vigesimocuarto (Garantías). — En garantía del fiel cumplimiento del presente convenio, se acuerda que se establecerán las siguientes: a) los señores Aarón y Elías Apoj se constituyen en fiadores solidarios, lisos y llanos pagadores de todas y cada una de las obligaciones asumidas por la deudora en el presente. Los señores Apoj renuncian a los beneficios de división y excusión, y a las facultades conferidas por el artículo 611, 619 y 623 del Código de Comercio; b) Simultáneamente con la suscripción del presente, los señores Apoj constituyen prenda con desplazamiento de la tenencia sobre títulos de acciones que representan el ciento por ciento del capital social de LANCA S.A. autorizado, emitido e integrado a la fecha; c) Durante el término de cumplimiento del presente se mantendrá la interdicción sobre el patrimonio de la deudora que resulta de la inscripción del Oficio librado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno al Registro General de Inhibiciones.

Vigesimoquinto (Garantías Hipotecarias). — También suscriben el presente los representantes de FIBRAN S. A. CIRUELO S. A. y FLORICOR S. A. quienes se obligan por el presente, a constituir hipotecas, con las cláusulas de estilo, con el fin de garantizar el cumplimiento del presente. Dichas hipotecas deberán constituirse sobre los siguientes bienes inmuebles: a) Inmueble urbano (Propiedad Horizontal) empadronado con el Nº 121 132|501, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, cuyo frente a la Avda. Dr. Francisco Soca se encuentra señalado con el Nº

1270; b) Inmueble urbano (propiedad horizontal) empadronado con el Nº 8754|201, ubicado en Punta del Este, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, en Rambla Costanera esquina Talca; c) Inmueble urbano empadronado con el Nº 8868, ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este; d) Inmueble urbano (propiedad horizontal) empadronado con el Nº 121.132|401 ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, cuyo frente a la Avda. Dr. Francisco Soca se encuentra señalado con el Nº 1270; e) El cincuenta por ciento indiviso de los inmuebles baldíos, empadronados con los números 03717 y 03078, ubicados en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Balneario Piriápolis.

Vigesimosexto. — Las hipotecas a constituirse en cumplimiento de lo acordado en las cláusulas anteriores deberán ser otorgadas por el Esc. Carlos A. Mathon, y los gastos y honorarios que demande su otorgamiento deberán ser abonados por la deudora.

Vigesimoséptimo. — El presente acuerdo queda sujeto a la condición de que se otorguen todas las garantías previstas en las cláusulas anteriores.

Vigesimoctavo (Desistimientos). — Por el hecho de la suscripción del presente, y una vez que se hayan alcanzado las mayorías previstas en el artículo 72 de la ley 2.230, los acreedores se obligan: a) De existir embargos, secuestros o medidas similares, se obligan a desistir de las mismas y a solicitarse los respectivos expedientes judiciales la devolución a la deudora de los bienes embargados o secuestrados; b) En caso de denuncias penales por libramiento de cheques con provisión insuficiente de fondos se obligan a informar del otorgamiento del presente a las Sedes Judiciales competentes, confiriéndole al mismo el carácter de acuerdo de pago a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 de la ley 14.421; c) Dejarán sin efecto cualquier otro accionamiento de índole civil o penal que pudieran haber formulado contra la deudora, sus representantes, integrantes o Directores.

Vigesimonoveno (Rescisión). — Sin perjuicio de las causales legales de rescisión y anulación del concordato, la Comisión queda facultada para solicitar de los órganos del Poder Judicial la rescisión del presente, en los siguientes casos: a) Cuando a consecuencia de actos o hechos supervinientes el pasivo de la deudora aumentara en forma tal que a juicio de la Comisión se tornará imposible el cumplimiento de este acuerdo concordatario; b) Cuando a consecuencia de actos o hechos supervinientes se viera disminuido el activo de la deudora en forma tal que a juicio de la Comisión, se tornara imposible el cumplimiento de este acuerdo concordatario; c) Si constatara la existencia de créditos que superen el quince por ciento (15 o|o) del pasivo declarado por la deudora en oportunidad.

Trigésimo (Honorarios Profesionales). — Al respecto se acuerda lo siguiente: a) Serán de cargo de la masa, con el carácter de privilegiados que la ley les acuerda, los honorarios generados a favor del Dr. José Botta Roccatagliata por el patrocinio y asistencia de la deudora en diversas gestiones judiciales o extrajudiciales; c) Serán de cargo de la deudora los gastos y honorarios que se devenguen por el otorgamiento y protocolización de este acuerdo, los que se generen por intimaciones de pago que se debieran realizar, así como los que se generen por la rescisión del presente.

Trigesimoprimero (Mora). — a) La deudora caerá en mora de las obligaciones asumidas en el presente, con excepción de la establecida en la cláusula Séptima, por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo pactado, o por el transcurso de los términos pactados, sin necesidad de interpelación judicial de especie alguna; b) Con respecto a la obligación asumida en la cláusula Séptima, la deudora caerá en mora por el no pago puntual de tres cuotas mensuales consecutivas.

Trigesimosegundo (Intereses moratorios). — Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el no pago puntual por parte de la deudora de las cuotas establecidas en las cláusulas Séptima y Decimoquinta dará derecho a los acreedores a percibir intereses punitorios por todo el tiempo de la demora. La tasa de los mismos se fijará de acuerdo al promedio de las tasas de intereses moratorios que a ese momento estén cobrando los Bancos de plaza. A los efectos de la determinación de ese promedio se tomarán las tasas del Banco de la República y de cinco Bancos Privados de primera línea.

Trigesimotercero (Constitución de domicilios). — A todos los efectos del presente la deudora constituye domicilio especial en Rincón 414 de la ciudad de Montevideo y los acreedores en sus respectivas Sedes comerciales.

Trigesimocuarto (Comunicaciones). — Los otorgantes acuerdan validez a todas las comunicaciones que cursaren mutuamente por medio de telegrama colacionado o por cualquier otro medio auténtico de comunicación.

Trigesimoquinto (Ratificación). — Los Sres. Elías y Aaron Apoj Kac ratifican, a título personal, los términos de este acuerdo en virtud de ser propietarios de acciones de LANCA SOCIEDAD ANONIMA que exceden del porcentaje establecido en el Artículo 28 de la Ley 2230.

Trigesimosexto (Pagos autorizados). — Los acreedores autorizan el pago de los servicios de intereses y capital correspondientes a la hipoteca del Banco República que grava el padrón de Maldonado Nº 8754|201 y la hipoteca del Banco Comercial que grava el padrón 121.132|401 del Departamento de Montevideo.

Trigesimoséptimo (Suscripción y protocololización). — Y para constancia se extiende el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, declarándose válida la firma de los acreedores puesta en cualquiera de ellos. Se autoriza al Dr. José Botta a solicitar la protocolización del presente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1985. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria Adjunta.

27) N$ 26.720,00 10|pub. 30664 Ab.8-v.ab.21.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: MARIA ELVIRA BENITEZ DOBARGANES de DUPETIT. "Herencia yacente" (Ficha S|597|83) se decretó la apertura de la sucesión de María Elvira Benítez Dobarganes de Dupetit y se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.280.00 20|pub. 4257 Mz.5-v.mz.18 Ab.7-v.ab.18.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: MARIA ELVIRA BENITEZ DOBARGANTES de DUPETIT. "Herencia yacente" (Ficha S|597|83) se decretó la apertura de la sucesión de María Elvira Benítez Dobarganes de Dupetit y se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.280.00 20|pub. 4257 Mz.5-v.mz.18. Ab.7-v.ab.18

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Montevideo de Decimotercer Turno, según providencia Nº 3.241 del 21 de agosto de 1985 dictada en autos: "Inmobiliaria Refor c/ JORGE GANDOS REILLY - Juicio Ejecutivo". (Ficha 1502|83), se cita y emplaza por noventa días a Luis Palomo Capo; Amadeo Fraga Iglesias, Leoncio Gandós Reilly, JORGE GANDOS Reilly, Dinorah Gandós Reilly y Verónica Gandós Luna o a sus causahabientes o sucesores a título universal o singular o cesionarios compradores, o en general, a cualquier condómino del inmueble Padrón Nº 4.590 así como a todos los interesados, respecto de la providencia antes indicada, que ordenó el remate de dicho inmueble. — Montevideo, noviembre 8 de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

27) N$ 2.880.00 30|pub. 28044 Ab.7-v.my.19

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los atuos caratulados: "Vázquez Oscar Ruben y Elena Frattini Bianquimani de Vázquez c/ CARLOS FERNANDEZ y MARTHA TRIAS - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 342/85), se cita, llama y emplaza a Carlos Fernández y Martha Trías para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de febrero de 1986. — (Publicación gratuita ley del 17 diciembre 1963, Nº 13.209). — Esc. Grisel da Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta. —

27) (Ley 13.209) 30|pub. 40929 Abr.9-v.may.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Petingi, Jacqueline c/HUGO GARATEGUY - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. Nº 4|1986), se cita, llama y emplaza a Hugo Adolfo Garateguy, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.920,00 30|pub. 5541 Mar.21-v.may.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ruizdías, Ramona Rijo de y Ruizdías, Luis Rosario c/MARIO RAMON LOPEZ y ELIZABETH MARGOT COLMAN - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B. 366|85), se cita, llama y emplaza a Mario Ramón López y Elizabeth Margot Colman, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 28 de febrero de 1986. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 800,00 10|pub. 5849 Ab.2-v.ab.15.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Gutiérrez Lilián contra LUIS MALDONADO "Pérdida de la Patria Potestad". (F. B. 123|985), se cita, llama y emplaza a: Luis Maldonado, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo dos de diciembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.920.00 30|pub. 3054 Feb.17-v.abr.10.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dictada en los autos caratulados "Héctor Saúl Martínez y Alicia González García con MARTHA GRACIELA MERCADAL. Pérdida de la Patria Potestad" Ficha B 42|985 se cita, llama y emplaza a: Martha Graciela Mercadal para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, 6 de agosto de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) Ley 13.209. 30|pub. 40818 Abr.2-v.may.14.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en Ficha D 350|85 se tramita la herencia yacente de LADISLAO ADOLFO CHUDECKI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir sus derechos en un plazo de sesenta días. En fe de ello: expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Arturo M. Otero, Actuario Adjunto.

27) N$ 640.00 10|pub. 2784 Ab.7-v.ab.18.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Júzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Angel Alvarez y otra c| MARIA ELENA ALDAVE - Pérdida de la Patria Potestad" (F. B. 134|985), se cita, llama y emplaza a María Elena Aldave, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Diecisiete de diciembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) (L. 13.209) 30|pub. 40503 Mar.4-v.abr.21.

PENSION ALIMENTICIA

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dictada en autos: Olszak Kalinska, Aída c| SILBERMANN KOCH, BERT. "Pensión alimenticia" (Ficha A|226|85) se hace saber que se cita, llama y emplaza a Bert Silbermann Koch por el término de noventa días a los efectos de que comparezcan a estar a este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 2 de diciembre de 1985. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) 1.920.00 30|pub. 5657 Mz.31-v.my.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Sosa Marta c.|GONZALEZ, OSCAR "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 148|85), se cita, llama y emplaza a: Oscar González para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley

del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 40767 Mar.21-v.may.9.

GUARDA

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Barrios Haym y Pimienta Dora contra RIVEROS MARIANELA. Guarda" (B. 197|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Marianela Riveros, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 13 de diciembre de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 1795 Mar.3-v.ab.21.

PARTICION

Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a JUAN RODRIGUEZ OTTONELLO, para que comparezca a estar a Derecho en los autos caratulados: "Rodríguez Ottonello Ema Agustina, Mirta y Elsa María c| RODRIGUEZ OTTONELLO JUAN - Partición" (Ficha A. Nº 933|85), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Esc. Marta M. Pírez Rangel, Actuaria. — Montevideo, 19 de diciembre de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 2321 Mar.7-v.ab.24.

CESE DE PENSION

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se cita y emplaza en los autos: "Reina Goro, Hugo c| CABRERA BRITOS, SELVA BELLAMOR, "Cese de Pensión" (Ficha 153|985), a la señora Selva Bellamor Cabrera Britos para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta sede, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 3 de diciembre de 1985. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 31654 Feb.13-v.Ab.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Martín Antonio y Querol, Zulema c/IGLESIAS, JUAN CARLOS y ADRIANA ANABELL VALLI" se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Iglesias y Adriana Anabell Valli, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 28 de febrero de 1986. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) (L.|13.209) 30|pub. 40618 Mar.18-v.may.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Berrueta, Walter Odilio y Leonor María Castro de Berrueta c/BERNABE A. GUEVARA y ERNESTINA RAMOS - Pérdida de Patria Potestad" (F. B. 70|85), se cita, llama y emplaza a Bernabé Arnoldo Guevara y Ernestina Ramos, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 27 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40619 Mar.11-vab.26.

DECLARACION AUSENCIA

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: MATICH JUAN. "Declaración de Ausencia", (Ficha C|212|85), se ha solicitado la declaración de ausencia de Juan Matich, y a los efectos legales consiguientes y lo dispuesto en el artículo 59 del C. Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12|985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 64.00 1|pub. 31884 Feb 3-v feb 3. Ab.7-v.ab 7. Jun.9-v.jun 9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos: Sr. Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno c|DEL RIO, BENJAMIN SANTIAGO y PINTOS, JUANA AGUSTINA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 125|84), se cita, llama y emplaza a: Benjamín Santiago Del Río y Juana Agustina Pintos para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, veintidós de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) N$ 2.400.00 30|pub. 4575 Mar.7-v.abr.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "Fernández, Juana Alba y Rodolfo Antonio Viera c.| DELMA CRISTINA SASTRE - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha Nº B|152|85) se cita, llama y emplaza a Delma Cristina Sastre, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209).— Montevideo, 14 de marzo de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 30|pub. 40756 Ab.1º-v.my.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: Matos Bentancor, Beatriz c.|GUALBERTO MARIA NALERIO, "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. 139|85), se cita, llama y emplaza a Gualberto María Nalerio para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) (L.13.209) 30|pub. 40340 Mar.7-v.ab.24.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: Garavalde José Luis y Gómez Alvez, Adela c.|ACOSTA, LUCIANO y NOBLE, MARIA ANGELICA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha C. 128|85), se cita, llama y emplaza a Luciano Acosta Soria y a María Angélica Noble Callero, a fin de que comparezcan en autos a estar a derecho, dentro del plazo de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago. — Montevideo, diciembre diez de mil novecientos ochenta y cinco. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 40303 Feb.20-v.ab.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Rodríguez Fernández José Pedro y Carisi de Rodríguez, Martha Susana c.| GONZALEZ, NORA ELIZABETH - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C|80|85), se cita, llama y emplaza a Nora Elizabeth González a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones que, amparadas en la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963, quedan exoneradas de pago. — Montevideo, ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Escribana Susana Musto, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 40311 Feb.14-v.abr.10.

ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a Timoteo De Los Santos, para que comparezca a estar a derecho en autos: Lila Leyila Carballo (Fº B. 35|84) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Artigas, 3 de octubre de 1985. — Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.440.00 30|pub. 5580 Mar.21-v.abr.10.

CANELONES

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos: "Capo y Cía. S. A. contra FUMERO BONILLA PEDRO y otros Escrituración judicial" (Fa. 491|81) se emplaza a los propietarios del bien inmueble padrón 19.537, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones con frente a Ruta 34 (carretera a Salinas) o a sus sucesores y a cualquiera fuese considere con derechos sobre el bien de reen estos autos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se Laborde de Torres, Juez de Paz. — Parque del Plata, 21 de noviembre de 1985. — Dra. Raquel Laborde de Torres, Juez de Paz.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 2898 Feb.14-v.abr.10.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

AVISO

Se cita a los propietarios de los inmuebles de la ciudad de Nueva Palmira (Octava Sección Judicial de este Departamento) que se detallan a continuación, para que comparezcan ante la Dirección de Catastro Municipal, en horario de oficina, a notificarse dentro del plazo de treinta días a contar del siguiente al de la última publicación de este aviso, de los aforos fijados de acuerdo al artículo 5º del Decreto presupuestal vigente, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 51 del Código Tributario.

Padrón	Propietario
442	Antonio Vassile
441	Juan Vassile
443	Club de Pesca Muelle Viejo
683-003	Josefina Carreiro
686	Adamin Escaloda
685	Sonia Dos Santos
1794	Luis Banchero
2614	Gerardo Oliver
2308	Raquelina Arriola
1820	Ma. Virginia Guelo
1819	Ma. Matonte y otros
600	Centro Soc. Nueva Unión
597	Deolindo Selva
598	Mealobia Ribeiro
595	Ma. B. Guala y otros
593	Humer Iturburía
1974	Horacio Morni
1957	José Iraztorza
1799	Dardo Oliver
1746	Alsacia D'agosto
655	Jacinta Peralta
654	Ma. Suredo
653	Luis Morena
652	Elsa Somma
651	Henry Berruti
2788	Juan P. Peré
670	Rudecinda Sosa y otros
674	Conc. de las As. de Dios
673	Ramón Centurión
672	Ruben Peralta
671	Fco. Cúneo
2904	Juan Aristimuño
2615	Carlos Prieto
668	Juan Lucetti
2558	Walter A. Fernández
2214	José Bruzone
2098	Ismael Bonetto
2083	Augusto Davyt
1927	Ismael Bonetto
682	Arturo Aguirre y otro
680	Ricardo Zapia
679	Lely de Gómez
678	Ibérica Toto y otros
677	Juan Banchero y ot.
676	Atilio Perini
675	Sergio Rivero
690	CAFURU
691	Ulises Dorsi
689	Andrés Cóccaro
2113	Noé Más
2329-001	Ma. Garaje y otra
2330	Andrés Bonetto
2283	Ismael Darwich
2439	Aurelio Cortela y otro
1890	Enrique Zardúa
1672	Luis Ruella
1671	Juan Caballero y otro
975	Pedro Darwich
974	Pablo Passarino
971	Juan Sussetl
2937	Artigas Saavedra
2579	Mario Meduia
2578	Artigas Galmés
2277	Antonio Barale
2048	Artigas Galmés
700	Bernardo Baztarrica
698	Juan Saavedra
697	Luis Morelli
695	José Garelli e hijos
694	Ma. Echevarren

Padrón	Propietario
692	Artigas Galmés
2884	Micaela Deprati
2530	Martín Jorajuria
983	Jesús Susele
976	José Murialdo
447	Juan Dufour
2203	Juan Pizurnia
2182	Atilio Mirano
2108	Diamantino Melonio
1999	Anatole Rosel
988	María Leiza
987	Horacio Pólvora y otro
986	Carlos Lico
984	Celso Rossi
2504	Filomena Soto
990	Victoria Caballero
991	Francisco Porta
2503	Filomena A. Soto
992	Ismael Barbier
705	Vito De Luca
706	Felipe Fontana
713	Juana de Castro
714-001	Reinaldo Parentelli
714-002	José García y otro
715	Suc. Vicente Pérez
716	Luis Pinazo
717	Julio Albín
718-001	Victoria Sartori
718-002	Zelmar Bonacego
722	Snersia Rotondo
723	Ramón Elizondo
3028	Fco. Rotondo
3172	Horacio Pérez
3304	Jorge Murisich
748	Adelina Barbier
745	Pedro Leyes y otro
742	Pedro Rovetta
741	Antonio Arretche
738	Patricia R. de Montaner
736	Santiago Solimanio
734	José Elizondo
2472	Lorenzo Chieza
2434	Domingo Borrasca
2190	Luis Banfi
1840	Smirna Lobera
1839	Hugo Llovera
1838	Raúl Llovera
1754	Juan Rues
754	Juan Kesman
752	Erna Berruti
749	Ma. Carámbula
3103	Graciela Peralta
2874	Graciela Peralta
779	Marcelo Baztarrica
777	E. Frugoni
775	José Vignolo
773	Pedro Gallo
772	Hugo Viviano
771	Albertina Pontet
770	Alida Alza de los Santos
769	Luis Carriego
768	Victoria Castellanos
767	Aníbal Celana
791	Rosa Dufour y otros
790	Suc. Alfredo Alsina
788	José Lapasa
787	José Somma
786	Silvia Ravera y otro
785	María Migues
784	Ruben Callera y otro
782	Fco. Bence
781	Sara Darwich y otro
780	Medulio Pérez
3042	José Pedroncino
794	Ramón Cuaraglia
793	Lorenzo Cotelo
792	Vicente Pérez
2189	Miguel Pedroncino
997	Juan Vico
2307	Adalberto Armanini
1003	Sigifredo Suárez y otro
1001	Alejandro Ferrari
2603	Mauro Fraschell
1916	Roberto Ortiz
1006	Higinio Antúnez
1833	Fcio. Robetta
1832	Alcides Ribaga
1829	Bautista Sartori
1861	Pablo Benítez
1826	Delio Robetta
1827	Eudalio Fernández
1858	Roque Callero
2880	Pedro Barale
1010	Irineo Almeida
1011	I. M. C.
2875	Jesús Parra
822	Molino Palmira S. A.
2084	Molino Palmira S. A.
823	Leonides Martina

Colonia, marzo de 1986. — Secretaría de Relaciones Públicas y Prensa. — Of. Nº 17|86. — Direc. Cat.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40908 Ab.9-v.ab.11.

LAVALLEJA

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "MORENO, JULIAN BASILIO - Sucesión" (Fa. 6|85), se hace saber de acuerdo y a los efectos dispuestos en el Art. 1.125 del C. de P. Civil que el intestado Julián Basilio Moreno falleció en Minas, el día 6 de noviembre de 1983, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión del citado causante, para que comparezcan con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de declararse la herencia yacente y nombrarse curador. — Minas, 11 de setiembre de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 2.270,00 20|pub. 4038 Mar.4-v.mar.17. Ab.2-v.ab.15.

PAYSANDU

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Scarrone, Jorge Ernesto y Anderson, Ana contra MENENDEZ, MARTA ELIDA. "Pérdida de la Patria Potestad y legitimación adoptiva", (Fa. C|51|1985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Marta Elida Menéndez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Paysandú, 6 de setiembre de 1985. — Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
27) N$ 2.400.00 30|pub. 3084 Feb.17-v.abr.10.

ACCION EJECUTIVA

Juzgado de Paz Departamental

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Rivera, se intima a Julio César, y Susana María Bottaro Hamilton el pago dentro de diez días de N$ 147.650,42 más ilíquidos; y se les cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en autos caratulados: "José Luis Cázeres c.| JULIO CESAR y SUSANA MARIA BOTTARO - Acción Ejecutiva" (Ficha 414|85), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rivera, diciembre 30 de 1985. — Dra. María del C. Cabrera de López, Juez.
27) N$ 2.400.00 30|pub. 3374 Feb.19-v.ab.14.

ROCHA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "Núñez Saroba, Angel María y Araújo María Renée contra ANGEL ROMEO DECUADRO SAN MARTIN y ROSA ANGELA BESSON AMENGUAL. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 157|85) se cita, llama y emplaza por noventa días a Angel Romeo Decuadro San Martín y Rosa Angela Bessón Amengual para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, Ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Rocha, 4 de setiembre de 1985. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 40348 Feb.18-v.abr.11.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la 1.a sección judicial de Rocha padrón N.o 3922 manzana 313 con una superficie de 250 mts. 25 dm. y en especial a los linderos Felipe Fabra, Miguel Rivero y Ema Ruiz a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, 7 de setiembre de 1984. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 5750 Ab.1-v.my.13.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del departamento de San José, en los autos: "Torres Gladys Luisa c.|BATISTA SUAREZ MARIA LUISA - *Pérdida de la Patria Potestad*" (Fª F. 501|985), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Luisa Batista Suárez, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimitnto de designársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. — San José, octubre 2 de 1985. — Esc. Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta. — Publicación Gratuita. — (Ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963).
27) (ley 13.209) 30|pub. 42571 Mar.3-v.abr.18.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores en autos: CAPANO de BASTRARI, LILIAN ESTHER "Prescripción treintañal adquisitiva" (Ficha A 314|1985) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Lilian Esther Capano de Bastreri, promoviendo juicio de prescripción treintañal adquisitiva respecto del bien ubicado en la ciudad de Dolores, padrón 964 manzana 142 con una superficie total de 373 mc. 85 cmts. con el siguiente deslinde: 40 mts. 20 Sur con Dr. Alejandro Bardier; 9 mts. 05 al al Norte con Alejandro Rico; 40 mts. 20 al Oeste con Avda. Asencio y 9 mts. 55 al Este con Julian Ruiz y Ramón Otazú.
Se cita, llama y emplaza a todos los interesados dentro del término de noventa días que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión a cualquier título bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 4 de noviembre de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 2.880.00 30|pub. 26801 Feb.19-v.abr.14.

TREINTA Y TRES

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Silvera Elisenda Sinforosa c|SUCESORES DE UMBELINO PEREIRA ZAMORA. Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha A|512|85), se cita, llama y emplaza por el plazo de sesenta días a todos aquellos quienes se crean con derecho a deducir en este juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, 15 de noviembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro, Actuaria Adjunta, Ad-Hoc.
27) N$ 1.600.00 20|pub. 5885 Abr.2-v.abr.29.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "Razquin, Benito Julián y otros c.| Sucesión de PAULINA RAZQUIN OLEAGA - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha A. 364|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Paulina Razquín Oleaga, a efectos de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 12 de diciembre de 1985. — Herman Hernández Rochón, Actuario.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 6253 Abr.8-v.may.20.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Telef. 90 33 71

" 91 65 83

" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES

Montevideo, 4 de abril de 1986

Cambios y Arbitrajes del Dia

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		2,38900
Austria	Chelín Austriaco	0700		16,68000
Bélgica	Francos Belgas	0800		49,48000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,39000
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		8,84000
España	Pesetas	2100		154,20000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		7,54750
Holanda	Florines Holandeses	3100		2,69400
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,45200
Italia	Liras	3500		1.652,00000
Japón	Yens	3600		180,25000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,39000
Portugal	Escudo Portugués	5200		158,00000
Suecia	Coronas Suecas	5800		7,49000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,99100
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,12456
Argentina	Austral	0500		0,80000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,39450
Brasil	Cruzado	1000		13,77000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandes	1490		1,80990
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		2,08770
Venezuela	Bolívar	6200		19,10000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 148,00000	N$ 149,00000	——
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 7,65000	" 7,75000	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 138,25000	" 138,50000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 138,25000	" 138,50000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 138,25000	" 138,50000	——

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	——	——	7 7/16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	8/4/86	7 1/2
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	8/4/86	7 7/16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	8/4/86	7 1/4
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	8/4/86	7 3/16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Año	9150	Valor	8/4/86	7 1/4

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	——	Onza Troy U$S	335,5000
Londres	Plata	9300	——	Onza Troy U$S	5,1500
Londres	Platino	9400	——	Onza Troy U$S	405,0000
Londres	Paladio	9600	——	Onza Troy U$S	107,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones 27) (C.C.) 1 pub. v.ab.10.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 3 de abril de 1986

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
MERCADO DE CAMBIOS				
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		2,39000
Austria	Chelín Austríaco	0700		16,70000
Bélgica	Francos Belgas	0800		48,98000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,39000
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		8,82000
España	Pesetas	2100		149,00000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		7,43200
Holanda	Florines Holandeses	3100		2,69300
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,45600
Italia	Liras	3500		1.642,00000
Japón	Yens	3600		179,85000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,36000
Portugal	Escudo Portugués	5200		154,00000
Suecia	Coronas Suecas	5800		7,43000
Suiza	Francos Suizos	5900		1,99800
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,12970
Argentina	Austral	0500		0,80000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,39680
Brasil	Cruzados	1000		13,77000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		1,81160
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		2,14820
Venezuela	Bolívar	6200		19,10000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Austral Billete	0501	N$ 147,50000	N$ 148,50000	———
Brasil	Cruzado Billete	1001	" 7,65000	" 7,75000	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 137,75000	" 138,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 137,75000	" 138,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 137,75000	" 138,00000	———

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	———	———	7 1/2
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	7/3/86	7 1/2
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	7/3/86	7 7/16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	7/3/86	7 5/16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	7/3/86	7 1/4
Londres LIBOR	Cierre - 1 Año	9150	Valor	7/3/86	7 1/4

METALES PRECIOSOS

Londres	Oro	9000	———	Onza Troy U$S 333,7500
Londres	Plata	9300	———	Onza Troy U$S 5,1500
Londres	Platino	9400	———	Onza Troy U$S 402,7500
Londres	Paladio	9600	———	Onza Troy U$S 106,2500

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C.C.) 1 pub. 40950 v.ab.10.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA NUÑEZ BOGARIN (Ficha F. 884|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6408 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL ROBERTI FANTAUZZI de SACCONE (Ficha D. 753|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6442 Abr.10-v.abr.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: (F. F. 1211|1985), dispuso la apertura de las sucesiones de YAMANDU HUGO BERMUDEZ MODINO y de RAMONA MODINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 640.00 10|pub. 6440 Abr.10-v.abr.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JORGE FRIADE ELHORDOY (F. 1079|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6162 Abr.10-v.abr.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO FERRARI QUERCIA - Sucesión (A. 178|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1984. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6409 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE REINALDO FRANCOVIG TORROS - Sucesión (A. 976|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6421 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNA VIÑA DE STORACE - Sucesión (A. 724|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 23 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6427 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CENTENARIA MAFALDA ISABEL FIORI CUPPULO - Sucesión (A. 77|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados y en especial al señor Washington Jorge Cuppulo, para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1985. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 440.00 30|pub. 6422 Ab.10-v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA (Ficha 866|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1986. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 480,00 10|pub. 6418 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO YAMANDU RODRIGUEZ CORTESI o CORTESE (Ficha E. 55|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6420 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BEJLA o BERTA GALPERIN TABARISKI o TABARISCA de MILNER - Sucesión (Ficha E. 1008|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480,00 10|pub. 6419 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JESUS ISIDORO OLIVERA OLIVERA y MARIA ISABEL VENTURA MENDEZ BLANCO de OLIVERA "Sucesiones" (Ficha E. 661|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6507 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VISITACION ROSARIO REBUFFO ACOSTA (Ficha E. 15|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1986. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6446 Abr.10-v.abr.23.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ELENA GRIOT de CHARBONNIER (Ficha B. 5|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6460 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CHAUVIE SNIDER (Ficha B. 29|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6459 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de las sucesiones de MODESTO CENOZ y MARIA CLARA GONNET de CENOZ (Ficha B. 20|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6461 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MARIA ANA GALLO de PEREZ (F. 28|86), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 13 de 1986. — Martha Loreley Fernández de Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480.00 10|pub. 6462 Abr.10-v.abr.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BIZJAK PIANTERR o PAINTER. (Ficha B 15|16) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 6463 Abr.10-v.may.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO ROGELIO TOJO CESTONA (Ficha B. 18|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 18 de 1986. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6248 Abr.10-v.abr.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCRECIA TRIAY AGNESE e ISMAEL LEON TRIAY PEREYRA o PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de octubre de 1985. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 800,00 10|pub. 28736 Abr.10v.abr.23.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA OLIVERA de GARCIA (F. B. 737|985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, octubre 30 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6390 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE SUAREZ MONTESDEOCA (F. B. 619|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida, octubre 9 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6389 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — La señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida (Encargada), dispuso la apertura de la sucesión de TIBURCIO RODRIGUEZ GONZALEZ (F. B. 389|1985), citándose a herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan ante esta sede dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, agosto 27 de 1985. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 480,00 10|pub. 6388 Ab.10-v.ab.23.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de CLODOMIRO BENJAMIN DE ARTEAGA CONDE (Ficha B. 185|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de octubre de 1985. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.440.00 30|pub. 6485 Abr.10-v.may.22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIÑA RUIZ CORREA o CORREIA u HONORINA RUIZ de ALBORNOZ "Sucesión" (Ficha B. 96|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos, se hace constar que se solicitó beneficio de inventario. — Rivera, 24 de octubre de 1985. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.920.00 30|pub. 6484 Abr.10-v.may.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de FROILAN GONZALEZ PEREZ o FROILAN GONZALEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 31 de marzo de 1986. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6483 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL

SAINUN o SAINUN BADRA o MIGUEL J. SAINUN ABRAHAM o MIGUEL JORGE SAINUN ABRAHAM o BRAHAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 20 de marzo de 1986. — Esc. O Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640.00 10|pub. 6478 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO AMADOU GONZALEZ o ANTONIO GONZALEZ y MARIA ANGELICA SALABERRY o MARIA ANGELICA SALABERRY GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 1º de abril de 1986. — Esc. O Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 640 00 10|pub. 6479 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ELBA o ELBA BLANCA MENDINA o MENDINA PEREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 21 de marzo de 1986. — Esc. O Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6480 Abr.10-v.abr.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CACILDA DIAZ DIAZ (B. 26|1986) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera 20 de marzo de 1986. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6481 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE FURTADO ROSA (B. 243|985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 14 de noviembre de 1985. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 480.00 10|pub. 6482 Abr.10-v.abr.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de JUANA EUSEBIA OCAMPO DE CARNALES (Fa. 727-B-1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 6469 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO CUADRADO o ELBIO o ELVIO CUADRADO FLEITAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de febrero de 1986. — Escribana Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 6470 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SILVERA CAMPOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 480.00 10|pub. 6471 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de HAYDEE PIMIENTA MARTINEZ (Fa. 655|B|1985) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de noviembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
1) N$ 640.00 10|pub. 6472 Abr.10-v.abr.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO DENIS AQUINO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de febrero de 1986. — Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
1) N$ 480 00 10|pub. 6473 Abr.10-v.abr.23

3—Convocatorias Comerciales

SANATORIO RIVERA S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de abril de 1986 a las 11 horas en el domicilio social, Faustino Carámbula número 1189, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1º) Lectura del Acta anterior.
2º) Reforma-ampliación del edificio sanatorial.
3º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
Se previene que de acuerdo al artículo 43 de los Estatutos, los accionistas deberán munirse, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha en que ha de realizarse la Asamblea, de un certificado que expedirá la Sociedad, en el cual conste número de acciones y votos que le corresponden.
Al inscribirse deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario de las mismas. — Rivera, 3 de abril de 1986. — El Directorio.
3) N$ 960.00 3|pub. 6487 Abr.10-v.abr.14.

BATTEGAZZORE HNOS. S. A.

Se resuelve convocar a los señores Accionistas a la Decimaprimera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la Avda. Millán Nº 2770, de esta ciudad, el día 11 de abril de 1986, a las 18 y 30 horas, en la cual será considerado el siguiente Orden del Día:
1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Dictamen del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1985.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Montevideo, marzo de 1986. — El Directorio.
3) N$ 600.00 1|pub. 5515 Mar.20-v.abr.11.

AGROPECUARIA Y FORESTAL DEL BATOVI S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 de abril de 1986 a las 9 horas en el establecimiento social, Ruta Grál. Fructuoso Rivera Km. 359 Depto. de Tacuarembó, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Designación de Presidente y de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la Memoria, Balance, Pérdidas y Ganancias, Inventario y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1985;
3º) Elección de Directorio y fijación de su remuneración.
Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para registrar sus acciones se cierra tres días antes de la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 240.00 1|pub. 6502 Abr.10-v.abr.10.

SANATORIO RIVERA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJ. 85/86

Primera Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y 41 de los Estatutos vigentes, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 1986 a la hora 10 en el local de la Sociedad sito en Faustino Carámbula 1189 de la ciudad de Rivera, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Lectura del Acta anterior.
2º) Consideración de Memoria, Balance General e Informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1986.
3º) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas: a) Que de acuerdo al artículo 43 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificado bancarios en el local social. b) Que de acuerdo al artículo 45 de los Estatutos, la Asamblea quedará válidamente costituída con la representación del 40 o|o del capital integrado. Rivera, 3 de abril de 1986. — El Directorio.
3) N$ 1 080.00 3|pub. 6486 Abr.10-v.abr.14

RONDIL S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Dada la facultad que otorga el artículo Nº 9 de los Estatuos Socialse y considerando el artículo Nº 10 de los mismos estautos, el Directorio resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de abril del corriente año, a las 8:00 horas, en el local social de la calle Pedernal 1943, para considerar el siguiente Orden del Día:
1. Fijar remuneraciones a miembros del Directorio.
2. Designar dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea. — p. Rondil S. A.: Rivera Arcos, Vicepresidente.
3) N$ 200.00 1|pub. 6402 Ab.10-v.ab.10.

CAVIR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Cavir S.A." para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 17 de abril de 1986, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Paraguay Nº 1246, para considerar el siguiente Orden del Día:
1º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1985.
2º) Distribución de Utilidades.
3º) Designación de Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones o hacerse representar, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 8º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
3) N$ 240.00 1|pub. 6458 Abr.10-v.abr.10.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron ROBERTO ELISEO e IRIS LINDA GARCIA BADANO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 501 del Cementerio del Paso Molino, cuyo primitivo titular era Carlos Badano.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Mario A. Souto Pereyra, Escribano.
4) N$ 360.00 4|pub. 6417 Ab.10-v.ab.14.

EDICTO. — Se presentaron MIRIAM o MIRYAM DEA THEMIS FIRPI BARRACO y EDTH CATALINA RAPP BARRACO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 711 del Cementerio Central, cuyo primitivo titular era Julio Barraco.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Ma. del Rosario Ricci de Barcena, Escribana.
4) N$ 480.00 3|pub. 6410 Ab.10-v.ab.14.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, artículo 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los señores: LORENZO, VICENTE y MARTA PEREZ MOREIRA, solicitan título del Panteón Nº 119 del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en su lápida a nombre de Lorenzo Pérez y Flia. en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. J. 6495|82. — Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 960.00 4|pub. 6441 Abr.10-v.abr.14.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "LARRE BORGES, TABARE c| FUENTES, MARIA ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 334|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Tabaré Larre Borges Gallarreta y María Isabel Fuentes Giménez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de noviembre de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6414 Ab.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "GERONA, HECTOR c| VIGNALE, SERRANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 110|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Ricardo Gerona Cosio y Serrana Isabel Vignale Pesquera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1985. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6430 Ab.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "DUQUE, ANIBAL c.| SUAREZ, MILKA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha E.| 839|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anibal Duque Yanes y Milka Mary Suárez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1985 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 3782 Abr.10-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: "FERNANDEZ CHIESSA, LIRIO HEBER y ARTESANCHEZ PERALLOS, MARIA ISABEL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. E. 937|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lirio Heber Fernández Chiessa y María Isabel Artasanchez Perallos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1986. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6423 Ab.10-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita, llama y emplaza a BEATRIZ MYRIAM PATIÑO, para que comparezca a estar a derecho en los autos de este Juzgado, caratulados: "CENTRONI, WALTER ORLANDO c| PATIÑO, BEATRIZ MYRIAM - Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E|20|86), por el término de noventa días. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.440.00 30|pub. 6503 Abr.10-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "FALES, ISAAC y BORKOVSKY, VICTORIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 795|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Isaac Fales y Victoria Borkovsky, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de febrero de 1986. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6444 Abr.10-v.may.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "SAN MARTIN, ALVAREZ, DIEGO CARLOS y RAYMONDO MARTINI, ANNA CRISTINA (Ficha Nº 474|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Carlos San Martín Alvarez y Anna Cristina Raymondo Martini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Punta del Este, 10 de diciembre de 1985. — Lilián Corbo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920,00 20|pub. 6467 Abr.10-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: "SIMOIS GONZALEZ, CARLOS y ALONSO TRUCIDO, BERTA CRISTINA" (Ficha 54|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Raúl Simois González y Berta Cristina Alonso Trucido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 20 de marzo de 1986. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6466 Abr.10-v.may.8.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JACINTO DIAZ GABRIEL y ANA MARIA FLEITAS SOSA (Fa. 703|B|1985), citándose a los interesados por el término de sesenta días. Treinta y Tres, 11 de noviembre de 1985 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 1.280.00 20|pub. 6474 Abr.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "GUERRA MOREIRA, WILIGNTONS c.| ALICIA ROSALES MANSILLA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: Nº 200|B|1984), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilingtons o Wiligntons Elías Guerra Moreira y Alicia Rosales Mansilla, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
5) N$ 1.920.00 20|pub. 6475 Abr.10-v.may.8.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "Aguirre, Celia c.|DE LOS SANTOS OCTAVIO - Divorcio" (Ficha F.E. 824|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Octavio De Los Santos, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Asimismo se le cita a conciliación. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta. — Montevideo, 18 de marzo de 1986. —
7) N$ 1.920.00 30|pub. 6511 Abr.10-v.may.22.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "César Cándido Maso contra SOUZA ELVIRA, Divorcio" (Fa. E. 387|85), se cita, llama y emplaza a Elvira Souza, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, seis de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.920.00 20|pub. 3370 Mar.3-v.abr.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Soulier, Néstor c.| BLANCA INES FIAMMENE - Divorcio" (Fa. 15|86), se emplaza por el término de noventa días a doña Blanca Fiamene para que comparezca a juicio a contestar la demanda, bajo percibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, marzo 5 de 1986. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
7) N$ 1.920.00 30|pub. 6465 Abr.10-v.may.22.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
EMPLAZAMIENTO

Al titular del servicio telefónico Nº 30.98.73, habilitado en Montevideo, por JUAN CARLOS LOPEZ, deberá presentar en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 6439 Abr.10-v.abr.14.

Al titular del servicio telefónico Nº 91.08.94 habilitado en Avda. Libertador Lavalleja 1910 Apto. 1, deberá presentarse en D. F. Crespo Nº 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo treinta días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 6491 Abr.10-v.abr.14.

Al titular del servicio telefónico Nº 8.23.35, habilitado en la calle Rambla Lorenzo Batlle Pacheco s|n. Edif. "Mare Nostrum II", deberá presentarse en Oficina Antel, Regional Maldonado, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo: treinta días calendario.
8) N$ 240.00 3|pub. 6468 Abr.10-v.abr.14.

Se emplaza a la funcionaria ZULMA SOSA, para que comparezca dentro de los tres días hábiles siguientes, al Hospital Psiquiátrico a reanudar sus tareas, de no hacerlo se le tendrá como renunciante.
8) N$ 240.00 3|pub. 6432 Ab.10-v.ab.14.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dictada en autos: ETCHECHURY WEIGEL, MYRIAM LOURDES "Incapacidad" (Ficha C|308|85) se hace saber que por providencia N.o 10.782 de fecha 21 noviembre 1985 se declaró en estado de Incapacidad a Myriam Lourdes Etchechury Weigel y se designó Curador Propietario a Escribano Carlos Colmenero. — Montevideo, diciembre 19 de 1985. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
10) N$ 48.00 1|pub. 6435 Ab.10-v.ab.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMONOVENA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, se hace saber que ante este Juz-

gado se presentó el siguiente escrito: "MARIA VICTORIA ALBONIGA MAYOR, constituyendo domicilio en Azara 3608 al Sr. Juez digo: Que optando por el título de Procuradora y Escribana ofrezco los testimonios de José Magni y Bernardo Hoffman". — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

10) N$ 640.00 10|pub. 6428 Ab.10-v.ab.23.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno se hace constar que ante este Juzgado se presentó YOLANDA RUTH PINTO HAIM quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Gabriel Knochen y Berta Carbachevsky de Knochen. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Esc. Ana María Vicentino, Actuaria.

11) N$ 480.00 10|pub. 6457 Ab.10-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

SYLVIA CUFRE, con Cédula de Identidad Nº 1.708.537-2, domiciliada en calle Verdi 4408, al señor Juez me Presento optando a los títulos de Procurador y Escribano, ofreciendo para la información de vida y costumbres la declaración de los testigos Ana Santamaría y Alicia Santamaría, solicitando se me expida testimonio. — Montevideo, 3 de abril de 1986. — Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 640.00 10|pub. 6214 Abr.10-v.abr.23.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 13|86), se presentó SANDRA MARTINEZ GANETE, domiciliada en Andrés Areguati número 481 quien optando al título de Procurador y Escribano ofrece la información de Adriana Zuluaga y María Elba Sosa. — Treinta y Tres, 2 de abril de 1986. — Esc. Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.

11) N$ 640.00 10|pub. 6431 Ab.10-v.ab.23.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS
Servicio de Estudios, Proyectos Viales

Construcción o mejoramiento de pavimentos.

Licitación pública Proyecto N.o 1.182.

Objeto: Construcción o mejoramiento de pavimentos económicos.

Precio de los recaudos: (N$ 5.000) nuevos pesos cinco mil.

Adquisición de los recaudos: En el Servicio de Estudios y Proyectos Viales, Palacio Municipal, 7.o piso, Sector Santiago de Chile.

Fecha de apertura de la licitación: Jueves 5 de junio de 1986.

Horario de los llamados a licitación: 1er. llamado a la hora 15 con tres (3) proponentes como mínimo; 2.o llamado a las 15 y 30 horas cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, abril 10 de 1986.

12) (C.C.) 1|pub. 40962 Ab.10-v.ab.10.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
División Comercial
Depto. de Compras
Licitación pública Nº 33|86
Primer y segundo llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento de Cocoa en paquetes.

Apertura: 29 de abril de 1986 a las 13 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el mismo día a las 14 horas.

Valor del pliego N$

Los pliegos de condiciones particulares y generales podrán ser retirados en el Departamento de Contabilidad Comercial calle 25 de Mayo 737 entrepiso.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo calle Cerro Largo 753; y la apertura se realizará en la Dirección de la División Comercial, ubicada en el mismo local.

12) (C.C.) 1|pub. 40953 Ab.10-v.ab.10.

Licitación pública Nº 32|86
Primer y segundo llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento de paños de piso.

Apertura: 30 de abril de 1986 a las 13 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará el mismo día a las 14 horas.

Valor del pliego N$ 300.

Los pliegos de condiciones particulares y generales podrán ser retirados en el Departamento de Contabilidad Comercial calle 25 de Mayo 737 entrepiso.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo calle Cerro Largo 753; y la apertura se realizará en la Dirección de la División Comercial, ubicada en el mismo local.

12) (C.C.) 1|pub. 40954 Ab.10-v.ab.10.

Primer y segundo llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento de: Pastas secas comunes en sacos.

Apertura: 29 de abril de 1986, a la hora 15.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 16 horas.

Valor del Pliego: N$ 700.00.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Contabilidad Comercial, calle 25 de Mayo Nº 737 entrepiso.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organismo, calle Cerro Largo Nº 753; y la apertura se realizará en la Dirección de la División Comercial, ubicada en el mismo local.

12) (C. C.) 1|pub. 40955 Abr.10-v.abr.10.

Licitación Pública Nº 35|86
Primer y segundo llamados

Objeto: Suministro y abastecimiento de: Jabón en polvo sintético.

Apertura: 30 de abril de 1986 a las 15 horas.

En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 16 horas.

Valor del Pliego: N$ 900.00.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales podrán ser retirados en el Departamento de Contabilidad Comercial, calle 25 de Mayo Nº 737 entrepiso.

Las propuestas se recibirán en el Departamento de Compras del Organsmo, calle Cerro Largo Nº 753; y la apertura se realizará en la Dirección de la División Comercial, ubicada en el mismo local.

12) (C. C.) 1|pub. 40956 Abr.10-v.abr.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
Préstamo BID 424|OC-UR

Proyecto: Complementación científica y tecnológica para el desarrollo pesquero.

Licitación Pública Internacional (entre empresas calificadas).

Objeto: El Instituto Nacional de Pesca (INAPE) en su calidad de Organismo Ejecutor del citado Proyecto convoca a licitación pública internacional para el diseño, construcción y entrega de un barco de investigación pesquera, que deberá reunir las siguientes características básicas:

a) Casco de acero de aproximadamente 35 metros de eslora, apto para pesca de arrastre, de cerco, de palangres y eventualmente de trampas;

b) Motor con potencia aproximada de 1.000 HP;

c) Bodega refrigerada; y

d) Equipamiento adicional electrónico y acústico para investigación científica; así como alojamiento extra para científicos.

Participantes: Sólo podrán participar en esta licitación las firmas individuales o en consorcios que hayan sido previamente calificadas.

Préstamo y pagos: El costo de los trabajos será financiado con recursos del Préstamo 424|OC-UR otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a la República Oriental del Uruguay.

Documentación y consultas: Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones especificaciones y plano del barco en el INAPE, Oficinas de la Unidad Coordinadora del Proyecto, calle Constituyente 1497, Montevideo, Uruguay, todos los días hábiles desde el 17 de abril de 1986 hasta el 15 de julio inclusive de 14 a 18 horas.

Asimismo podrán formular consultas en dichas oficinas los días y horas indicados.

Propuestas: Las propuestas deberán contener la oferta en sus aspectos técnicos y de precios con ajuste al correspondiente pliego de condiciones de la licitación.

Presentación y apertura: Los interesados presentarán sus ofertas en el INAPE, oficinas indicadas el día 15 de julio de 1986 a las 14 horas en sobre cerrado y lacrado.

Seguidamente se procederá a la apertura de los sobres labrándose acta circunstanciada del acto.

Recaudos: El precio de los recaudos es de N$ 30.000 que se harán efectivos en las oficinas de INAPE, Consttiuyente 1497.

12) (C.C.) 3|pub. 40963 Ab.10-v.ab.14.

U.T.E.
LICITACION PUBLICA N.o 020|86

Plaza.

Objeto: Suministro de uniformes y equipos para lluvia.

Apertura: 24 de abril de 1986 hora 15.

2 de mayo de 1986 hora 17 (2.o llamado).

Precio del ejemplar N$ 800.

Los pliegos de condiciones podrán ser adquiridos previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8.o piso ventanilla 824 en el horario de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles.

Importante: En el acto de apertura es obligatoria la presentación del recibo de adquisición del pliego. — Montevideo, 4 de abril de 1986. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (C.C.) 2|pub. 40966 Ab.10-v.ab.11.

COLONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

Objeto: Licitación Restringida Nº 1|986.

Se llama a Licitación Restringida para la adquisición de un edificio en la ciudad de Rosario, con destino a la Escuela del Hogar Municipal.

Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Tesorería de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Rosario.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 22 de abril de 1986 a la hora 14 y 30 en la Oficina de Compras, segundo piso, Palacio Municipal. — Colonia, abril de 1986. — Departamento de Hacienda.

12) (C. C.) 1|pub. 40951 Abr.10-v.abr.10.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Licitación Pública 11|986

La Intendencia Municipal de Maldonado, llama a licitación pública para la *adquisición de* 6.000 metros cúbicos de piedra partida granítica o similar.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, Edificio Comunal primer piso, Sector B (Tel. 2 40 10), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 1.000.00.

La recepción y apertura de ofertas, se llevará a cabo el día 7 de mayo de 1986, a la hora 17:00 en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 17:30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, abril 1986. — José Oscar Vicente, Director Ads. de Adquisiciones.

12) (C. C.) 3|pub. 40957 Abr.10-v.abr.14.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 10 de abril de 1986

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial".

espacio limitado a tres días por la ley 9.906 sin espacio de ocho días como lo manda la ley".

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

HEBERT CESAR DENIS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4318 y MARIA ELENA DUFORT, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4318.

OSCAR DANIEL DELEGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1101 y MONICA ROSARIO COSTANZO, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Ejido 1469 Apto. 29.

RICARDO MARIA ALFONSO, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Terú 517 y MARIA CECILIA BORDABERRY, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Divina Comedia 1586.

GONZALO JAVIER DUTRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 4023 y GLADIS JANET BALSAMI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3448.

JOSE LUIS ACOSTA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2926 y SILVIA INES VERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2926.

OFICINA Nº 2

JUAN LUIS BOUZA, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ciudad de Bahía Blanca 2428 y ELISA CARMEN TRABAL, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Trabal 2649.

JOSE MIGUEL BADIOLA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Domingo Cullen 663 Ap. 501 y ALICIA ESTELA CAPDEVILA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. José Usera 3333 Ap. 910.

ANGEL ENRIQUE ECHEVARRIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4376 y JANET JUDITH MAFFEI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corumbé 4555.

MARIO RAUL BRITOS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5520 y JACQUELINE RENEE SANTUCCI, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada 19 de Abril 3333.

JUAN JOSE ERRAZQUIN, 34 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Emilio Raña 3023 Apto. 103 y PATRICIA del CARMEN JARA, 30 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Emilio Raña 3023 Apto. 103.

OFICINA Nº 3

WASHINGTON ENRIQUE CANEPA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4117 y NIDIA NAHIR de los SANTOS, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Herrero y Espinosa 1490.

JOSE LUIS CABRERA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pasaje Artigas 2480 y ANA MARIA RUGGIANO, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1599 Apto. 5.

OFICINA Nº 4

DANIEL ENRIQUE FERREIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 6540 D y MARIA CECILIA DI LAURO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Ortiguera 4066.

CARLOS VICTOR LA LUZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ruta 8 Km. 16 y ROSSANA MABEL ZUNINI, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Ruta 8 Km. 16.

EDUARDO ENRIQUE FYNN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mantua 7219 y HELENA MARIA NEBEL, 24 años, soltera, fonoaudióloga, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4490 B. Ch. 13.

ANIBAL GULART, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1927 Ap. 5 y SELVA ADELINA RUBIALES, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 109 Ap. 3.

EDINSON WALTER GORI, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Cno. Durán 5937 Senda 7 Block A|206 y MABEL IVONNE MOCHIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Cibils 6115.

HECTOR MARIO IBAÑEZ, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Tomás Texeira 4957 y NANCY CELICA SADAUSKAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tomás Texeira 4924.

RICARDO ANTONIO FERNANDEZ, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Piera 1807 Apto. 4 y DIONE CARRASCO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Piera 1807 Apto. 4.

PABLO LALINDRE, 17 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Of. 2 Nº 6266, y SILVIA BEATRIZ USTRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Archidona 8049.

HECTOR NELSON LEMOS, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 5044 y BEATRIZ SOLEDAD GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Güemes 3127.

LUIS ERNESTO FERNANDEZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5811 Ñ y MARIA BEATRIZ SEVERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 2298.

JOSE PABLO FOLENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pouey 2604, Apto. 3 y MARIA VICTORIA FRANCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2891.

OFICINA Nº 5

JUAN CARLOS GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 3158 y MAGELA RITA DEBERNARDI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cufré 2985.

OMAR HUJEIJE, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Lomas de Zamora 2753 y OLBIA RENEE RODRIGUEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3766.

MARIO OSCAR GIGLIO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 50 mts. Nº 4207 F (Villa Española) y LILIANA MARIA URRUTIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 50 mts. block L número 4207 F (Villa Española).

JORGE RAUL GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tubichas 5038 y NORMA ROSEMARYE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 30 mts. número 4686.

OFICINA Nº 6

FERNANDO MOLERI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Pedro De Mendoza 6501 y MARIA CRISTINA VIDAL, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chicago 5261.

MARIO JOSE MARTINEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. Luis Batlle Berres 169 y NELLY ELIZABETH de los REYES, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada María Orticoechea 4591.

HECTOR OMAR MOREIRA, 67 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Izcúa Barbat 1195 Ap. 502 y MARIA ROSA CARMONA, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Ejido 1435 Ap. 101.

PEDRO HEBERT MEDOC, 39 años, divorciado, asesor empresarial, oriental, domiciliado Willintgon Drake 1941 y ANDREWINA MARGARET MC CUBBIN, 27 años, soltera, contadora pública, oriental, domiciliada Itacurubí 1305.

WILLIAM EDUARDO MIRANDA, 22 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1680 Ap. 303 y MARCELA ALEXANDRA PAVONI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maggiolo 639.

JULIO MARCELO MARMISSOLLE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón de Santiago 1581 Ap. 5 y GLORIA MARIBEL DOS SANTOS, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ramón de Santiago 1581 Ap. 5.

WALDEMAR MONTENEGRO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Vizcaya 3907 y ROSA SILVANA MARTINEZ, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. de las Tropas 4429.

CESAR WALTER MOREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 907 y BEATRIZ GRACIELA PAGOUAPE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Simón 2331.

OFICINA Nº 7

JOSE LUIS POLERO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1083 bis y ANDREA FABIANA FERREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1083 bis.

NELSON ALEJANDRO PAYERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel F. Luna 2261 y ADRIANA FIGUEROA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vidiella 5225 (Colón).

FERNANDO DANIEL PLADA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan Nº 81, Paso Carrasco (Canelones) y ELIDA SODANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coruña 2772.

OFICINA Nº 8

OSVALDO RAMIREZ, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rbla. República de Chile 4617 y NORA TERESA EULALIA RAFFO, 28 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Rbla. Rep. de Chile 4615.

RICHARD YULI REAFFO, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 6028 Ap. 104 y NANCY ALEJANDRA ANCHAÑO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 número 6058 (Colón).

LUIS ALBERTO ROVEGNO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Goethe 4543 y BLANCA INOCENCIA GAZZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isabela 3447 A Ap. 3.

JUAN JOSE RIESTRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oliveras 4698 y GABRIELA VERONICA PIÑEIRO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Caparroz 4778.

OFICINA Nº 9

CESAR SILVA, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gob. Del Pino 4108 y MABEL BEATRIZ MIRABALLES, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Gob. Del Pino 4108.

HERNAN DANIEL SENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pte. Batlle 2587 Apto. 403 y CARMEN ADRIANA OLIVERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 2394 Apto. 2.

WALTER SOUTO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2925 y MARIA ALEJANDRA TEREVINTO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cno. Carrasco y F. Cardozo, casa Nº 6.

OFICINA Nº 10

ANTONIO VILLAR, 63 años, soltero, jubilado, argentino c|l., domiciliado Millán 4552 y YOLANDA MINERVA OLIVERA, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Millán 4552.

CESAR LUIS VICENTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haig 4189 y BEATRIZ MARGOT DIAZ, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Tacuarí 4359.

EUGENIO VARGAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Achar 5275 y DORA de LOURDES DAMACENA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Flores 4469.

RICHARD HUGO VAGHI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1633 y JANET IVONE AMARILLO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Carnelli 1164.

PIO EDUARDO VALERON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arturo Scarone 4787 y BETTY ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Belarmino 3722.

14) N$ 70.00 3|pub. v.abr.14.

16—Prescripciones

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, se hace saber que se presentó MARIA ADI PAZ (A. 43|985), iniciando acción de prescripción treintenaria respecto al siguiente bien: Padrón 1410, manzana 171, Solar Nº 4 de la Primera Sección de Rivera, según plano del Agrimensor Julio L. Pereyra, inscripto el 9 de noviembre de 1984 en la Dirección General de Catastro con el Nº 2448, con una superficie de 204 metros cuadrados, 01 decímetro cuadrado y se deslinda así: cuatro metros setenta y cinco centímetros al Este, sobre calle Pantaleón Quesada por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte lindando con el solar Padrón Nº 1409; al Sur, también más área del mismo solar lindando con el solar Padrón Nº 1411, al Oeste cuatro metros setenta y cinco centímetros lindando con el Padrón 1416.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Luisa Silva o en su caso a los sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 22 de octubre de 1985. — Esc. Martha Elena Lassere, Actuaria Adjunta.

16) N$ 5.280.00 30|pub. 6488 Abr.10-v.may.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: BARDESIO RAMIREZ ADEMAR "Prescripción Treintañal" (Ficha A. 215|85), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ademar Bardesio Ramírez iniciando acción de Prescripción Treintañal del siguiente bien: Padrón Nº 1571, Manzana número 144, ubicado en la Primera Sección Judi-

cial del departamento de Treinta y Tres, que es un solar con el edificio en él construido, según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto en Catastro el día 6 de diciembre de 1960, con el Nº 1566, se compone de una superficie de 737 metros cuadrados con 8.810 centímetros y se deslinda así: al Oeste 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Simón del Pino, entre las calles Rincón y Sarandí, con la entrada señalada con el número 1025: al Norte 42 metros con 95 centímetros lindando con la propiedad de Juana Nazar; al Este 17 metros, 18 centímetros lindando con parte de la propiedad de Ramón Carrasco; y al Sur 42 metros 95 centímetros lindando con la propiedad de Flora Medina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, respecto de dicho bien, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio con quien se proseguirán estos procedimientos.

Se habilita Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1985. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

16) N$ 6.240.00 30|pub. 6477 Abr.10-v.may.22.

17—Propiedad Literaria

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ROSA CHAMACHOURDJIAN TABAKIAN, INES DIAZ RIAL y ELDA SUSANA PEREYRA FRACHIA, solicitan la inscripción de la obra titulada: "Ubicación de los profesionales egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración"; de la cual se declaran autoras. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 600.00 10|pub. 6391 Ab.10-v.ab.23.

19—Rectificación de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: LUIS JORGE NUÑEZ y RAQUEL GLADYS SUAREZ "Rectificación de partida" (Ficha E. 123|1984), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de (I) matrimonio de los comparecientes y(II) nacimiento de Gustavo Núñez Suárez en el sentido de que donde el nombre de la contrayente y madre respectivamente figura como "Gladys Raquel Suárez" debe decir RAQUEL GLADYS SUAREZ, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 14 de 1985. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

19) N$ 1.200.00 15|pub. 6443 Abr.10-v.abr.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en el expediente: RIZ, ANSELMO y JULIANA SILVERA "Modificación de Testimonio de Partida" (Fª 566|B|1985), se solicitó la modificación de testimonio de partida de Mary Raquel Riz Silvera, en el sentido que donde dice: "Mary Raquel", debe decir: MARIA ALEXANDRA, por ser lo verdadero. — Treinta y Tres 21 de octubre de 1985. — Escribana Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

19) N$ 960.00 15|pub. 6476 Abr.10-v.abr.30.

20 — Remates

MONTEVIDEO

LUIS A. CAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos: Industrias Harineras S.A. c| WALTER DELLAPIAZA "Juicio ejecutivo" (Ficha B|276|81) se hace saber que el día 18 de abril de 1986 a partir de las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 por el martillero Luis A. Cal matrícula 181 RUC 211601920013 se procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las 2|3 partes de su aforo los siguientes bienes inmuebles con sus mejoras:

A) Una fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial del departamento de Durazno padrón 1659 (base: N$ 95.880.67), que según plano del Agr. Ruben González Mazini tiene un área de 644 mts. 68 dm. según plano y título 646 mts. 6910 cmts. lindando al Norte 45 mts. 60 cms. con padrón 1660; al Este 14 mts. 40 cms. frente a la calle 19 de Abril; al Sur, 45 mts. 20 cms. con el padrón 1658 y al Oeste 14 mts. con el padrón 1653.

B) Dos fracciones de terreno ubicadas en la manzana 144 de la planta urbana de la primera sección judicial del Departamento de Durazno padrón 6446 (base N$ 9.988.67) señaladas con los Nos. 2 y 3 en el plano del Agr. Ruben González Mazini y que consta de una superficie total de 580 mts. 20 dms. cuadrados lindando al Sureste recta de 11 mts. 55 cms. de frente a la calle 19 de Abril; al Suroeste línea quebrada compuesta de tres rectas de 39 mts. 40 cms., 10 mts. 51 cms. y 5 mts. 70 cms. por medio las dos primeras del padrón 1657 y la última da frente a la calle Aparicio Saravia; al Noroeste, recta de 21 mts. 62 cms. divisoria de los padrones 1655 y 1656 y al Noroeste recta de 45 mts. 05 cms. lindando con la fracción uno del mismo plano.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma; b) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que demanda la ley; d) Los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria para estudio de los interesados. — Montevideo, 14 de marzo de 1986. — Esc. Mª del Carmen Pérez Fourcade, Actuaria Adjunta ad-hoc.

20) N$ 1.520.00 5|pub. 6508 Ab.10-v.ab.16.

EDUARDO I. OLMEDO ALVARIZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos: Pintaluba de Caselao, Elida c| ACUÑA, JUAN y OTRO, "Cesación de condominio" (Ficha C|55|76) se hace saber que el próximo 24 de abril a las 15 horas en la calle Zabala 1328 el martillero Eduardo I. Olmedo Alvariza matrícula N. 616 RUC 210340140011 asistido de la señorita Alguacil del Juzgado sacará a la venta en pública subasta sobre la base de los 2|3 de su tasación N$ 3.866.667 el siguiente bien inmueble:

Propiedad horizontal ley 10.751 según plano del Agrimensor Ruben V. Kovacevich, inscripta en la Dirección de Catastro con el N.o 80271, el 5 de abril de 1976, padrones individuales N.o 121512|001 con una superficie de mts.c. 185,20 y N.o 121512|101 con una superficie de mts.c. 243,44 siendo de propiedad común mts.c. 154,99 con las mejoras que contienen ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo padrón N.o 121512 según plano del Ing. Donato Gaminara inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de diciembre de 1927 con una superficie de mts.c. 351,84 dm.c. con mts. 12 de frente al Norte a la Av. Bolivia N.o 1559 entre las calles Líbano y Beirut.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en carácter de seña, en efectivo y en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión de compra más IVA o sea el 3,60 o|o del precio del remate; 3.o) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más IVA o sea el 1,20 o|o del precio del remate; 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición y de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 2 de 1986. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.280,00 5|pub. 6189 Abr.10-v.abr.16.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, en autos: "Martins Prendes, Andrés Alberto c|LUIS A. NUÑEZ FERNANDEZ, Juic. Ej." (179|85), el 17 de abril de 1986, desde las 16 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: "Motocicleta "Suzuki", matrícula 33.525 de Canelones. Se previene: Que el mejor postor deberá abonar la comisión de compra e impuestos del rematador. (10.90 %). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de marzo de 1986. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

20) N$ 240.00 3|pub. 6117 Abr.10-v.abr.14.

JORGE VANOLI
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno en autos: Slaifstein, Liliana c| WALTER GONZALEZ CARRAL "Juicio ejecutivo" (Ficha 2211|84) el 17 de abril de 1986 desde las 14 horas en Agraciada 2506 el martillero Jorge Vanoli (matrícula 2090) rematará sobre la base de los 2|3 de su tasación (nuevos pesos 9.000): 1 heladera General Electric. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de abril de 1986. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

20) N$ 240.00 3|pub. 6509 Ab.10-v.ab.14.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL CAPITAL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE ADAIME ESPOSITO (Ficha V. 270|85) solicitando a los efectos de que sirva de título al bien padrón N.o 1443 de la 1.a sección judicial de Maldonado, la expedición de segunda copia de escritura de partición otorgada por Adela o Adelina Espósito de Adaime, Rosa Myriam Adaime de Soares Netto, Raúl Soares Netto, Beatriz Perossio de Adaime y José Adaime Espósito el 25 de octubre de 1962 ante el Escribano Juan Carlos Viapiana por la que le fue adjudicado entre otros la mitad indivisa del referido bien que se describe:

Solar con edificio y demás mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de Maldonado, Punta del Este, Barrio Miami Park empadronado con el N.o 1443 señalado con el N.o 42 de la manzana C en el plano del Agrimensor Luis M. de Mula inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 17 el 6 de febrero de 1942 con un área de Ms.c. 402,30 que se deslinda: 15 mts. de frente al E. a calle Martiniano Chiossi (antes N.o 8), entre las de Jefferson (N.o 5) y Monroe (N.o 3), distando el punto medio 55,50 mts. de esta última; 31,38 mts. al S. con solar 43; 17,55 mts. al O. con solares 38 y 39 y 22 mts. 26 centímetros al N. con solar 40, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 30 de diciembre de 1985. — Esc. Nora A. Annunciatto, Actuaria.

21) N$ 2.560.00 10|pub. 6445 Ab.10-v.ab.23

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SAN JOSE LIMITADA

Contrato: 21 febrero 1986.
Inscripción: N.o 116 F.o 457 v. L.o 2 de Contratos.
Socios: Luis Alberto Julio Pérez Asteggiante (30 o|o); Mirta Ivonne Díaz Fraga (30 o|o); Verónica Ivonne Pérez Díaz (20 o|o) y Pablo Augusto Pérez Díaz (20 o|o).
Capital: N$ 150 000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Luis Alberto Julio Pérez Asteggiante, Mirta Ivonne Díaz Fraga, indistintamente.
Objeto: Lanería, venta de prendas de punto, fabricación de las mismas, comercialización de lanas y fibras sintéticas en general.
Plazo: 3 años prorrogable.

22) N$ 2.000.00 10|pub. 6513 Ab.10-v.ab.23

DIFER LTDA.

Contrato: 8|2|85.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 112, folio 404, libro 1 Contratos.
Socios: CARLOS ALBERTO MORTEO DEL PUERTO y ELSO ENRIQUE GARCIA LAGE.
Objeto: Comercialización artículos ferretería, bazar, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Carlos Alberto Morteo del Puerto.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6416 Abr.10-v.abr.23.

SOCIEDAD COLECTIVA LUCIO CABRERA Y CIA.

Fecha de contrato: 6|2|86.
Denominación: Zapatería Ana Luci.
Integrantes: Lucio Cabrera Hoyo y María Esther Meneses Silveira.
Capital: N$ 573.817.50.
Domicilio: Brasil 524.
Objeto: Explotación comercio zapatería Ana Luci.
Administradores: Ambos socios.
Plazo: Cuatro años.
Rivera, 31 de marzo de 1986.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6489 Ab.10-v.ab.23.

EL ARTESANTO S.R.L.

Contrato: 2 de enero de 1986.
Inscripción: Registro Público de Comercio 13 de marzo N.o 134, F.o 523 vto. L.o 2.
Capital: N$ 100.000.
Socios: Alfredo Gómez Olascoaga y Martha Flores Flores.
Administración: Indistinta.
Plazo: 20 años.
Objeto: Fabricación, exportación y ventas de artículos de cuero.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6449 Ab.10-v.ab.23

Ley 26|9|904. Contrato 1|9|1984.
Inscripción N.o 224; al F.o 921 del Libro 2 prometimos vender Laboratorio MC 2 Ltda. el fondo de comercio ubicado en Av. 8 de Octubre 2874.
Acreedores en el mismo. — Walter Hill y Albana Secco de Hill.
22) N$ 800.00 10|pub. 6436 Ab.10-v.ab.23

LA ASTURIANA S.R.L.

Cesión de cuota: 3|2|86.
Inscripción: N.o 241 F.o 942 vto. L.o 1.
Cedentes: Darwin Gamarra, Ana María Fernández Hermenegilda Gaeta.
Cesionarios: Antonio Ferreiro, María del Carmen Alonso.
Administración: Antonio Ferreiro.
22) N$ 800.00 10|pub. 6510 Ab.10-v.ab.23

JORMAQ S.R.L.

Contrato: 31|1|1986.
Inscripción: N.o 2 F.o 7 v. L.o 3.
Socios: Jorge Aldo Garbagnati Cella y Jorge Enrique Garbagnati García.
Objeto: Compra. venta. arrendamiento. reparación, mantenimiento, service, importación, exportación, distribución y comercialización de cualquiera de sus formas de todo tipo de máquinas de escribir, calculadoras, computadoras y registradoras.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 102.168.
22) N$ 1.600.00 10|pub. 6490 Ab.10-v.ab.23.

CITY SERVICE LIMITADA

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

HILDA TOMAS, cede todas sus cuotas a Daniel Oscar Ageitos Tomás. 11|XII|1985.
Inscripta: Nº 177, folio 651, libro 3.
Modificación: Denominación City Service Limitada
Razón social: A. C. Turismo S.R.L.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6429 Ab.10-v.ab.23.

CEREALES DEL URUGUAY S.R.L.

Contrato: 15 de noviembre de 1985
Socios: NELIDA REMIGIA CARRERA, MARINA AIDA AMATO y CARLOS ESTEBAN TRUJILLO
Objeto: Comercialización, industrialización, importación, exportación de cereales y oleaginosos.
Capital: N$ 12.000.00
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripto: En Registro Público y General de Comercio Libro 1, folio 4038 v., Nº 1140.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6412 Ab.10-v.ab.23

ARMENUR S.R.L.

Contrato: 1º de marzo de 1986.
Inscripción: Nº 205, folio 794, libro 1.
Socios: KRIKOR HAGOPIAN CHAKIYIAN y JULIO NESTOR PORRES BESADA.
Capital: N$ 100.000.00 (50 % c|u).
Objeto: Realizar actividades comerciales o de cualquier otra naturaleza.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.200.00 10|pub. 6411 Abr.10-v.abr.23.

CASA DEL TUBO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Registro Público y General de Comercio, número 196, Folio 761 vuelto, Libro 1, el 5 de marzo de 1986.
Alberto Pesovich cede total de sus cuotas a Susana Beatriz Pesovich en CASA DEL TUBO S.R.L.
Modifícase administración: Indistinta por los socios.
22) N$ 1.200,00 10|pub. 6043 Abr.10-v.abr.23.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 211.091. — Montevideo, 7 de abril de 1986. — Erna Siegmund, por Orfevrerie Christofle S. A. (Francia), solicita marca: CHRISTOFLE, clase Int. 8 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6505 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.024 — Montevideo, abril 2|1986. — Banil S. A. (Montevideo), solicita marca: 77 - Seventy SeJshrdlu ETAOIN vcmfwyp - SEVENTY SEVEN, clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6492 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.004. — Montevideo, abril 1º| 1986. — Reiland S. A. (Montevideo), solicita marca IL CAGNONE, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6493 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.005. — Montevideo, abril 1º| 1986 — Dubourg, por Reiland S.A. (Montevideo), solicita marca EIN-OR, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6494 Abr.10-v.abr.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 211.006. — Montevideo, abril 1º| 1986 — Dubourg por Reiland S.A. (Montevideo) solicita marca GIMONTE, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6495 Abr.10-v.abr.23.

ACTA 211.013. — Montevideo, abril 2, 1986. Norman Fox por Warner Lambert Company (USA), solicita marca: COMPRECIN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800,00 10|pub. 6197 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº U. 2211. — Montevideo, marzo 4| 1986. — M. Dubourg, por Hérman Pastorini (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Señalador de Lectura. — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6496 Abr.10-v.abr.23

ACTA Nº U 2210. — Montevideo, marzo 4| 1986. — M. Dubourg, por Jorge Carmona (Argentina), solicita modelo utilidad: "Mástil de Múltiple Ubicación con Sombrilla y Mesa Incorporados". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6497 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.093. — Montevideo, abril 7| 1986. — M. Dubourg por Lollipop Ltda. (Montevideo), solicita marca: PAPKO, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6498 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.094 — Montevideo, abril 7, 1986. — M Dubourg, por ISAAC ALALUF (Montevideo), solicita marca RIMINI, clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6499 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.095. — Montevideo, abril 7|1986. — M. Dubourg, por Lollipop Ltda. (Montevideo), solicita marca: TILCARA, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6500 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.096. — Montevideo, abril 7, 1986. — Dubourg, por Kay Ltda. (Montevideo), solicita marca WAIKIKI, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 400.00 10|pub. 6501 Abr.10-v.abr.23

ACTA Nº 211.025. — Montevideo, abril 1º, 1986. — Manfredo Cikato, por Terpin S. A. (Montevideo), solicita marca NALGEST, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6453 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.082. — Montevideo, abril 7, 1986. — Manfredo Cikato, por Serrat S. A. (Montevideo), solicita marca REFLEXIONES, clase Int. 16, 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6454 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.083 — Montevideo, abril 7, 1986 — Manfredo Cikato, por Hyspamérica Ediciones Argentina S. A. (Argentina), solicita marca TU HIJO, clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6455 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.084. — Montevideo, abril 7, 1986. — Manfredo Cikato por Serrat S. A. (Montevideo), solicita marca DERECHO DE AMPARO, clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6456 Abr.10-v.abr.23.

ACTA Nº 211.049. — Montevideo, marzo 3, 1986. — Rodolfo Molles por L'Oreal - París, solicita renovar marca



clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.600.00 10|pub. 6450 Abr.10-v.abr.23.

ACTA N.o 211.090. — Montevideo, abril 7 de 1986. — Erna Siegmund por Parfums Christian Dior Societé Anonyme (Francia) solicita marca CAPTURE denunciando prioridad solicitud francesa acta N.o 774.766 de fecha 3|1|86 clase Int. 3 según detalle. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 800.00 10|pub. 6504 Ab.10-v.ab.23.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — ESMERALDO GOMEZ RODRIGUEZ y PILAR PRADO prometieron vender Comercio sito en Felipe Cardozo Nº 1643. — Acreedores en esa dirección.
25) N$ 800.00 20|pub. 3613 Feb.24-v.abr.17.

CAMBADU. — Prometimos vender a Jorge Cibotari, comercio en Gral. Pagola 2282 bis, ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — RUTH NOEMI CHIZZOLA IRURRIETA.
25) N$ 800.00 20|pub. 6437 Abr.10-v.may.8.

CAMBADU. — Prometimos vender a Artigas Rocha comercio en Veracierto 2652 - ley 26|9|1904. — Acreedores Magallanes 1412. — Carlos Alberto González Clavijo. — Hilda Filomena Sosa Fuentes.
25) N$ 800.00 20|pub. 6438 Abr.10-v.may.8.

27 — Varios

MONTEVIDEO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Se pone en conocimiento del señor Inmer Prada Rousse la resolución del Directorio del Banco Central del Uruguay del 10 de marzo de 1986:
1) Dejar sin efecto la resolución D|42|86 de fecha 21 de enero de 1986.
2) Remitir los antecedentes relativos a la solicitud de reincorporación del señor Inmer Prada Rousse a la Comisión Especial creada por el artículo 28 de la ley Nº 15.783 de fecha 28 de noviembre de 1985.
27) (C. C.) 3|pub. 40304 Abr.10-v.abr.14.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones de la ley número 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el período de un año a las siguientes cuentas corrientes. Resolución el 28|2|86.

Ayusto Maldonado, María Rosario Cédula de Identidad 3.227.086-3.

Carrere Bonetti, José Julio C. I. 1.235.643-1.

Capelli Iraola, Omar Jorge. Cédula de Identidad 1.893.300-5.

Cucuzza San Marco, Italo José Cédula de Identidad 1.485.130-8.

Edi, Roberto Amado C. I. 5.425.867 (Argentina).

Etchart Bucero, Sergio Wellington Cédula de Identidad 1.180.982-9.

Fagúndez Nogueira, Víctor Hugo Cédula de Identidad 1.913.660-4.

García Ruiz, Ruben Ramón Cédula de Identidad 1.558.335-0.

IBA Limitada.

Pintado Méndez, Nery Raúl Cédula de Identidad 1.197.097-3.

Sismondi Etcheverriborda, Dardo Mario Cédula de Identidad 509.834-9.

Spyros, Enotiades BO 55529 Pasaporte Chipre.

27) (C. C.) 3|pub. 40965 Abr.10-v.abr.14.

INTIMACION

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

PREFECTURA NACIONAL NAVAL

Intímase a los propietarios y/o armadores de la embarcación de bandera brasileña "Ademir Z-3" (Pelotas), retenida en el Puerto de Río Branco, a hacer efectivo el pago de la multa fijada en N$ 60.000, correspondiente a la infracción cometida. La falta de pago de la misma dará lugar al decomiso de dicha embarcación, de acuerdo a lo establecido en decreto del Poder Ejecutivo Nº 77|973 del 18|1|973. — 27) (C. C.) 2|pub. 40816 Abr.10-v.abr.11.

DGSS

Dirección General de la Seguridad Social

El Presidente de la República, resuelve: 1º) Declárase que se ha producido la renuncia tácita —por abandono del cargo— de la funcionaria de la Dirección General de la Seguridad Social, señora María Renée Trujillo quien presta servicios en la Coordinadora General de Recursos Humanos. — Sanguinetti. — Hugo Fernández Faingold.

27) (C.C.) 3|pub. 40958 Abr.10-v.abr.14.

DGSS

Dirección General de la Seguridad Social

El Presidente de la República, resuelve: 1º) Declárase que se ha producido la renuncia tácita —por abandono del cargo— del funcionario de la Dirección General de la Seguridad Social, señor César Payovich Pérez quien cumple tareas en la Oficina de Administración y Servicios. — Sanguinetti. — Hugo Fernández Faingold.

27) (C.C.) 3|pub. 40959 Abr.10-v.abr.14.

DGSS

Dirección General de la Seguridad Social

DIRECCION DE LOS SEGUROS POR DESEMPLEO

Se notifica a Roberto Verde Dávila que por Resolución 3616|85 del señor Director General de la Seguridad Social, recaída en expediente 96114 se autorizó la iniciación de la acción judicial por cobro indebido, por el monto de N$ 58.332,50.

Se notifica a Walter Gutiérrez que por Resolución 3616|85 del señor Director General de la Seguridad Social, recaída en expediente 80552 se autorizó la iniciación de la acción judicial por cobro indebido, por el monto de N$ 16.633,20.

Se notifica a Omar Segredo que por Resolución 3616|85 del señor Director General de la Seguridad Social, recaída en expediente 80071 se autorizó la iniciación de la acción judicial por cobro indebido, por el monto de nuevos pesos 12.222,00.

Se notifica a la Empresa San Jorge Ltda. que se le confiere vista del expediente número 903.904.

Se notifica a la Empresa Arur S.A. que se le confiere vista de los expedientes números 905.356 y 905.357.

Se notifica a la Empresa Casanor S.A. que se le confiere vista del expediente Nº 905.191.

Se notifica a la Empresa Abrojito que se le confiere vista del expediente Nº 905.828.

Se notifica a [illegible] ...ra Brittes que debe conc[illegible] ...nas para regularizar [illegible] ...ibido indebidamente, en [illegible]

Se notifica a la Empresa Arquitectura Moderna S.A. que en expedientes 904.107, 904.108 y 904.109 el Director General de la Seguridad Social resolvió mantener la resolución 1715|85 de 2|7|85.

Se intima a la Empresa Julio H. Rivera González en expediente 906.198 a presentar la documentación solicitada por la Asesoría Letrada dentro del término perentorio de 10 (diez) días hábiles bajo apercibimiento de hacerse pasible a las sanciones de la Ley 15.180. — Dpto. de Prensa y Relaciones Públicas.

27) (C.C.) 3|pub. 40960 Abr.10-v.abr.14.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a **NELLY MARGOT RODRIGUEZ ALBERNAZ**, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 7 de abril de 1986.

27) N$ 120.00 1|pub. 6415 Abr.10-v.abr.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Ordenanza de Concursos para la Provisión de Cargos no Docentes (18|3|86)

Artículo 1º Los concursos podrán ser de anteceednles, de pruebas y de antecedentes y pruebas.

De la Inscripción

Artículo 2º Los llamados a concurso serán publicados en la prensa y, obligatoriamente, en el "Diario Oficial". En el llamado se hará saber a los interesados que las bases de concurso respectiva s se hallan a su disposición en la dependencia universitaria correspondiente. Es condición esencial para inscribirse en un concurso, el tener en el momento de efectuarse la inscripción, todas las condiciones generales y especiales para la designación en el puesto vacante.

Del Tribunal

Artículo 3º La decisión en los concursos corresponderá a un Tribunal designado por el Consejo Directivo Central de la Universidad.

Art. 4º Los Tribunales de Concurso estarán constituidos por número impar y actuarán en todas las pruebas con la presencia de la totalidad de sus miembros. En caso de producirse la desintegración después de iniciadas las pruebas, se integrará el Tribunal antes de continuar las que faltaren realizar, salvo que la desintegración se produzca en la mayoría de aquél, en cuyo caso se designará nuevo Tribunal, anulándose las pruebas de las que no existiera en actas apreciación definitiva sobre ellas. En caso de haberse realizado pruebas escritas no calificadas, el nuevo Tribunal podrá tenerlas en cuenta. Podrá también participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de los concursantes, que será elegido por éstos en el primer acto del concurso o más tardar antes de la celebración del segundo acto. La ausencia de dicho representante, sea por no haber sido electo o por no concurrir a las reuniones del Tribunal no será motivo de impedimento para que el Tribunal sesione.

Art. 5º El miembro de un Tribunal de Concurso que, citado dos veces para constituir aquél o para realizar las pruebas, faltare sin causa justificada, quedará automáticamente cesante y será reemplazado por el Consejo Directivo Central de la Universidad, procediéndose, en tal caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

De la Iniciación del Concurso

Artículo 6º En el momento de inscribirse los aspirantes deberán notificarse de la fecha de iniciación del concurso. El primer acto de éste consistirá en la lectura pública de la constitución del Tribunal designado, de la nómina de los inscriptos aceptados, de los antecedentes presentados y en la notificación de la fecha de celebración del segundo acto del concurso. En caso de no estar integrado todavía el Tribunal se citará a los aspirantes nuevamente, postergándose para entonces la realización del primer acto. Se tendrá igualmente por notificados de la integración del Tribunal, de la nómina de inscriptos, de los antecedentes presentados y de la fecha del segundo acto del concurso a quienes no concurran al primer acto.

Art. 7º Los aspirantes dispondrán hasta de 48 horas, a partir de la terminación del primer acto del concurso para objetar los méritos presentados por otros concursantes y recusar a los integrantes del Tribunal. El Tribunal de Recusación estará integrado por el Rector, el Decano de la Facultad o el Director de la Escuela y el Decano más antiguo. En caso de imposibilidad de alguno de ellos, serán sustituidos por integrantes del Consejo Directivo Central de la Universidad, que el Rector designe.

De la Clasificación

Artículo 8º Los concursos podrán ser organizados en base a tres sistemas:

A) de puntaje;
B) De votación final al terminar el acto;
C) Mixto.

En el primer caso (A) las reglamentaciones fijarán el máximo de puntos a otorgarse. A su vez los Tribunales adjudicarán los puntos mediante votación fundada, de la cual se dejará constancia circunstanciada en actas; lo mismo se hará con respecto al criterio adoptado por el Tribunal para servir de base a la adjudicación.

En el segundo caso (B) el Tribunal deliberará acerca del valor de cada concursante y sobre el fallo a emitirse. De la deliberación —que será amplia— y del voto fundado de cada miembro del Tribunal, se dejará constancia en actas; después de lo cual se comunicará el resultado a los concursantes y se elevarán las actuaciones al Consejo Directivo Central.

En el tercer caso (C) se aplicarán —en lo pertinente— las disposiciones que regulan las situaciones anteriores.

Los fallos que no se ajusten a las reglas precedentemente indicadas serán considerados como no fundamentados. La infracción a las mencionadas reglas implicará vicio grave de procedimiento.

De la Equivalencia o Insuficiencia

Artículo 9º Cuando en un concurso de antecedentes el fallo del Tribunal indique que dos o más candidatos tienen condiciones suficientes y superiores al resto de los concursantes, si lo hubiere, pero equivalente, se procederá a la realización de un concurso de pruebas entre ellos. Si por el contrario el fallo señala que el o los inscriptos no tienen méritos suficientes para el cargo se llamará a un nuevo concurso abierto. En caso de empate en concurso de pruebas o de antecedentes y pruebas, se hará una prueba complementaria entre los concursantes que hayan obtenido igual número de votos o de puntos, repitiéndose el procedimiento cuantas veces sea necesario. El Tribunal de concurso de antecedentes y pruebas está habilitado para eximir a un único aspirante, de todas o algunas de las pruebas, si considera que tiene méritos notoriamente suficientes.

Del Fallo

Artículo 10. El fallo del Tribunal será inapelable en cuanto a su contenido, debiendo el Consejo Directivo Central de la Universidad aprobarlo a menos, que declare la nulidad del mismo por vicios graves de procedimiento.

La denuncia de vicios graves de procedimiento podrá ser hecha por los integrantes del Consejo Directivo Central de la Universidad o por los concursantes.

Cualquiera observación sobre supuestos vicios de forma en algunas de las pruebas o en el estudio y calificación de los antecedentes, deberá presentarse por los concursantes al Tribunal dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de la prueba objetada. El Tribunal, si lo considera pertinente, está habilitado para corregir el vicio; en caso contrario, elevará inmediatamente todos los antecedentes al Consejo, debiendo esperar la resolución de éste antes de continuar el concurso.

De las Sanciones a los Concursantes

Artículo 11. El Tribunal hará saber de inmediato toda actuación del concursante que pueda merecer sanción, y en tal caso el concurso quedará interrumpido.

El Consejo Directivo Central, dispondrá de veinte días para tomar resolución y la sanción podrá consistir en amonestación, eliminación del concursante y prohibición hasta de cinco años de presentarse a nuevos concursos, sin perjuicio de otras sanciones, si se trata de un integrante del peronal universitario.

Art. 12. Deróganse todas las disposiciones reglamentraias vigentes en materia de concursos para la provisión de cargos técnicos y administrativos que se opongan a la presente Ordenanza, que será aplicable a todos los concursos para la provisión de cargos no docentes.

Segundo: Disponer su publicación en el 'Diario Oficial'".

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Se notifica a la Sra. Ana María Terra Ortiz, la siguiente resolución adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República:

(Expte. Nº 9218|85|B. Est. y adj.)

"Ampliar la resolución Nº 47 adoptada por este Consejo con fecha 19 de noviembre de 1985, estableciendo que el traslado de la Sra. Ana María Terra Ortiz se efectúa *en comisión*, hasta tanto entren en vigor las nuevas normas de *presupuesto que permitan trasladar el cargo Nº 1479* del Programa 1.01 al Programa 1.04".

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40933 Abr.10-v.abr.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Se notifica por este medio al Sr. Jaime Berdaguer, el informe emitido por la Dirección General de Planeamiento Universitario de fecha 16|12|85.

(Exp. Nº 12199|85|Plan.)

Por la presente comunico a Ud. que el funcionario Jaime Berdaguer Estrader, que desempeña, en esta Dirección General el cargo de Director de Departamento (Esc. AaA, Gdo. E4, contrato de Función Pública, con 40 hrs.) cesa en sus funciones el día 31 de diciembre, concurriendo a esta Dirección hasta el día 18 inclusive.

27) (Cta. Cte.) 40932 1|pub. Abr.10-v.abr.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

AVISO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION

AVISO

Exp. 2290/85. — Se notifica al Sr. CARLOS MASSA del informe de fecha 21 de octubre de 1985 de la Dirección de la E.D.A. en que se aclara que el Sr. Massa tomó posesión del cargo 2º Gº 2 en Teneduría de Libros, designándosele un grupo de 18 a 20 hs.

Exp. 2248/85 adj. 1133|85. - Se notifica a la Sra. HELENA SISTO de la resolución Nº 25 del Consejo de Facultad con fecha 8 de agosto de 1985, se designa interinamente como Asistente de Encargado de Curso de Relaciones Humanas y Supervisión en la EDA (Gº 2, Escalafón Be2, Categoría 2, con 3 hs.), desde el 1º de octubre de 1985 hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1985, a Helena Sisto entre otros.

Exp. 2592 adj. 2077/85. — Se notifica al Prof. JORGE SANCHEZ de la resolución Nº 19 del Consejo de Facultad con fecha 31 de octubre de 1985. Se designa con carácter interino como Ayudantes de Matemática Financiera y Actuarial (Gº 1, Esc. Be2, Categoría 2), a: ALFREDO CHANGALA con 6 hs. desde el 1º de octubre de 1985 hasta el 30 de abril de 1986; GASTON SCAYOLA con 6 hs. desde el 14 de octubre de 1985 hasta el 30 de abril de 1986 y CARLOS COBAS con 3 hs. desde el 1º de octubre de 1985 hasta el 30 de abril de 1986.

Exp. 1511/85. — Se notifica a la Prof. CRISTINA FILARDO de la resolución del Consejo de Facultad con fecha 28 de agosto de 1985. Se designa a la Cra. Cristina Filardo como Profesor Agregado Interino Gº 4 de Estadística Descriptiva de la Carrera de Técnico en Comercialización, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1985.

Exp. 806/85. — Se notifica a las Prof. MARCELA ITUÑO y FLORIDA RIOS de la resolucinó del Consejo de Facultad de fecha 2 de mayo de 1985. Se designa como Profesor Adjunto de Organización y Administración de Empresas (Gº 3, Esc. Be2, Cat. 2), con 5 hs., desde el 1º de mayo de 1985 al 31 de diciembre de 1985 a: Marcela Ituño, Juan José Pereyra y Florida Ríos.

Exp. 61/86. — Se notifica al Sr. Daniel DOMINIONI de la resolución Nº 23 del Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión de fecha 3 de diciembre de 1985. Autorizar la acumulación de sueldos solicitada por el Sr Daniel Dominioni, en los siguientes cargos: Asistente de Economía I, 6 hs.; Asistente del Instituto de Economía, 19 hs., en la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, y Asistente de Administración, 35 hs., en el Banco Central del Uruguay. Total: 60 horas.

Exp. 2102/85. — Se notifica a los Cres. ARIEL MARTINEZ SICA, HORACIO OREIRO, MARIO BUCHELLI, JULIO PIRAN y Br. PABLO FAJNZYLBER de la resolución del Consejo de Facultad Nº 25 de fecha 20 de setiembre de 1985. Designar como integrantes de la Comisión de la Carrera Docente a: Cr. Ariel Martínez, Cr. Horacio Oreiro; y de la Comisión del Plan de Estudios a: Cr. Mario Buchelli, Cr. Julio Pilán y Br. Pablo Fajnzylber entre otros.

Exp. 10.469/83. — Se notifica al Sr. EDMUNDO WALTER SANCHEZ MONTIEL de la resolución del Sr. Jefe de Sección Cursos Prácticos con fecha 29 de noviembre de 1984. Los programas que figuran en folios 1 al 22 corresopnden: del 1 al 55 a la Carrera Corta de Comercialización y del 6 al 22 a Contador Público Plan 1980. El estudiante al Plan 1966, por lo cual no corresponde certificar los programas, debiendo ser reemplazados por los que efectivamente rindió en estudiante por el Plan 1966.

Exp. 992/85. — Se notifica a los Cres. EDISON DELFINO, JACK CONIJESKI y RAUL PAPA de la resolución Nº 9 del Consejo de Facultad con fecha 21 de marzo de 1985. De acuerdo a la Resolución Nº 6 del 14 de marzo de 1985, se designa el Grupo de Trabajo para analizar los temas de Doctorado en la Facultad, con las siguientes personas: Cr. Edison Delfino, Cr. Jack Conijeski y Cr. Raúl Papa entre otros.

Exp. 798/85. — Se notifica al Prof. JOSE FERRO de la resolución del Consejo de Facultad Nº 13 con fecha 25 de julio de 1985. Se designa interinamente a la Dra. Estela Pérez Gotusso, como Profesor Adjunto, Gº 3, de la Cátedra de Instituciones de Derecho Privado II, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de enero de 1985.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40928 Abr.10-v.abr.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA

Sección Concursos y Comisiones

Aprobar el informe de la Comisión de Reorganización de las Cátedras y proceder a efectuar los siguientes llamados para la provisión interina, hasta la provisión titular y no más allá del 31 de diciembre de 1986, de los cargos que se mencionan a continuación:

1º) Asistente de Fotografía, Esc. Be2, Cat. II, grado 2, 15 horas semanales.

2º) Asistente de Microbiología, Esc. Be2, Cat. II, grado 2, 18 horas semanales.

3º) Asistente de Microbiología, Esc. Be2, Cat. II, grado 2, 12 horas semanales.

4º) 3 Asistentes de Radioquímica, Esc. Be2, Cat. II, grado 2, 15 horas semanales.

Plazo de inscripción: Hasta el día miércoles 23 de abril de 1986, a la hora 11.

5º) Asistente de Toxicología, Esc. Be2, Cat. II, grado 2, 18 horas semanales.

6º) Asistente de Toxicología, Esc. Be2, Cat. II, grado 2, 15 horas semanales.

7º) Ayudante de Toxicología, Esc. Be2, Cat. II, grado 1, 15 horas semanales.

Plazo de inscripción: Hasta el día viernes 25 de abril de 1986, a la hora 11.

8º) Asistente de Análisis Clínicos, Esc. Be2, Cat. II, grado 2, 18 horas semanales.

9º) Ayudante de Biología, Esc. Be2, Cat. II, grado 1, 30 horas semanales.

10º) Asistente de Bioquímica, Esc. Be2, Cat. II, grado 2, 12 horas semanales.

11º) Asistente de Bioquímica, Esc. Be2, Categoría II, grado 2, 10 horas semanales.

Plazo de inscripción: Hasta el día lunes 28 de abril de 1986, a la hora 11.

12º) Ayudante de Botánica, Esc. Be2, Categoría II, grado 1, 20 horas semanales.

13º) Asistente de Bromatología, Esc. Be2, Cat. II, grado 2, 18 horas semanales.

14º) Ayudante de Electroquímica, Esc. Be2, Cat. II, grado 1, 20 horas semanales.

15º) Ayudante de Farmacognosia, Esc. Be2, Cat. II, grado 1, 30 horas semanales.

16º) Asistente de Electroquímica, Esc. Be2, Cat. II, grado 2, 20 horas semanales.

Plazo de inscripción: Hasta el día martes 29 de abril de 1986, a la hora 11.

17º) 4 Asistentes de Qca. Analítica Cualitativa, Esc. Be2, Cat. II, grado 2, 20 horas semanales.

18º) 2 Ayudantes de Qca. Analítica Cualitativa, Esc. Be2, Cat. II, grado 1, 20 horas semanales.

19º) Asistente de Matemática, Esc. Be2, Categoría II, grado 2, 30 horas semanales.

Plazo de inscripción: Hasta el día miércoles 30 de abril de 1986, a la hora 11.

Señalar en todos estos llamados que es aspiración del Consejo que en las asignaturas que involucran más de una orientación se dé prioridad a la orientación química, fundamental en las asignaturas de esta Facultad.

Modificar la resolución Nº 29 de la sesión correspondiente al 19 de marzo de 1986 en donde dice "Asistente" de Química Analítica de Medicamentos, debe decir Ayudante.

Anular en la resolución Nº 29 de la sesión anterior correspondiente al 19 de marzo de 1986, el llamado para Química Farmacéutica (Asistente, grado 2, 10 horas semanales), por no corresponder.

27) (C.C.) 1|pub. 40952 Abr.10-v.abr.10.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — ARAMBURU VEGA, ROBERTO. "Escrituración Judicial" (Ficha C. Nº 1814|1983) Cita y emplaza, Ley 8.733, Art. 31 concordantes y Art. 8 Ley 9.706, por noventa días a representantes legales Banco Popular y Las Toscas S. A. como sucesores a cualquier título, para que en plazo concurran a otorgar escritura Compra Venta u oponerse, bajo apercibimiento de proceder escrituración Oficio, padrón 2273, 18ª Sec. Jud. Canelones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1985. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 1.920,00 30|pub. 6130 Abr.10-v.may.22.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos caratulados: "Intendencia Municipal de Montevideo c/ MARIA FERMINA BERAMENDI y OTROS - Escrituracinó de oficio" (Ficha Nº 43/85), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a las señoras María Fermina, María Angélica, María Delia, María Eugenia y María Esther Beramendi Halty o a sus sucesores a cualquier título o a cualquier persona con derechos sobre el inmueble Padrón Nº 4849 ubicado con frente a la calle Paysandú esquina Ciudadela, designado para expropiar con destino al trazado de la Diagonal Río de Janeiro, actualmente Diagonal Intendente Ing. Juan P. Fabini, a fin de que comparezcan en autos a otorgar la escritura definitiva del bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la misma. — Montevideo, 19 de marzo de 1986. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10|pub. 40961 Abr.10-v.abr.23.

HERENCIA YACENTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: MARIA ELVIRA BENITEZ DOBARGANES de DUPETIT "Herencia yacente" (Ficha S|597|83) se decretó la apertura de la sucesión de María Elvira Benítez Dobarganes de Dupetit y se cita a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1985. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.280,00 20|pub. 4257 Mar.5-v.mar.18. Abr.10-v.abr.23.

GUARDA
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Coitiño, Edelmira contra SIMONES PIRES, LUIS - Guarda" (Ficha C|75|85), se cita, llama y emplaza a Luis Simonés Pires a estar a derecho en autos dentro del plazo de 90 (noventa días), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — Escribana Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 1.920,00 30|pub. 6512 Abr.10-v.may.22.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 16/09/85 20/09/85

ART.8VO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
04.04.01.11	QUESOS ROQUEFORT	UNID	112	FRANCIA	2,09
04.04.01.19	QUESO CHEVRE	UNID	30	FRANCIA	3,27
	QUESO BOURSIN	UNID	120		2,96
	QUESO CAMEMBERT	UNID	90		2,45
05.14.01.00	AMPOLLAS SEMEN BOVINO	UNID	360	FRANCIA	7,57
06.01.01.01	BULBOS DE FLORES	KG.	5200	BRASIL	0,74
06.01.01.01	BULBOS DE FLORES	KG.	70	PAISES BAJOS	28,05
07.05.05.04	LENTEJAS	KG.	20000	BELGICA	0,75
08.01.01.00	BANANAS FRESCAS	KG.	12300	BRASIL	0,11
08.01.01.00	BANANAS	KG.	38000	BRASIL	0,12
08.01.89.01	DATILES EN CAJAS DE 24 CAJ.X 224 GRS C/U	CAJA	100	ESTADOS UNIDOS	26,13
08.04.02.99	PASAS DE UVA SIN SEMILLA EN CAJAS DE 10K	CAJA	550	CHILE	8,99
08.05.01.21	ALMENDRAS ITALIANAS CON CASCARA EN BOLSAS DE 25 KGS. C/U	KG.	10000	ITALIA	1,36
08.05.01.29	ALMENDRAS NORTEAMERICANAS PELADAS EN CAJAS DE 50 LBS. C/U	KG.	15876	ESTADOS UNIDOS	2,69
08.05.01.29	ALMENDRAS SECAS SIN CASCARA	KG.	1500	ESPAÑA	3,37
08.05.04.21	NUECES SECAS CON CASCARA	KG.	1500	ESTADOS UNIDOS	2,13
08.12.01.01	CIRUELAS DESECADAS	KG.	500	CHILE	0,93
09.01.01.11	CAFE CRUDO EN GRANO	KG.	6000	PARAGUAY	1,85
09.01.01.11	CAFE VERDE CRUDO EN GRANO	KG.	7000	COLOMBIA	1,89
09.01.01.11	CAFE CRUDO, VERDE, EN GRANO	KG.	6000	PARAGUAY	1,79
09.02.89.10	TE	KG.	500	ARGENTINA	0,36
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	0,65
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS.	KG.	24000	PARAGUAY	0,50
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS.	KG.	50400	BRASIL	0,60
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	21000	BRASIL	0,65
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	20000	BRASIL	0,78
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA	KG.	950	ARGENTINA	0,31
10.05.01.00	SEMILLAS DE MAIZ ASGROW 352	KG.	31000	ARGENTINA	0,75
	SEMILLAS DE MAIZ ASGROW 353	KG.	5000		0,75
12.01.01.99	MANI PELADO, FRITO Y SALADO	KG.	1000	PARAGUAY	0,44
12.03.02.99	SEMILLA DE CEBOLLA	KG.	22	JAPON	51,57
	SEMILLA DE ZAPALLITO	KG.	45		24,71
	SEMILLAS VARIAS	KG.	251		12,40
12.07.89.49	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	500	FRANCIA	2,45
13.03.03.90	GOMA GUAR	KG.	100	R.F.ALEMANIA	13,43
14.05.01.02	SEMILLAS DE ACHIOTE	KG.	800	BRASIL	1,33
15.07.04.99	ACEITE DE OLIVA	LT.	36	FRANCIA	7,55
15.07.89.16	ACEITE VEGETAL	KG.	23000	PARAGUAY	0,97
16.04.01.01	ANCHOAS EN ACEITE EN LATAS DE 1KG.1/2 CU	UNID	300	ARGENTINA	5,01
16.04.01.01	PATE DE ANCHOA EN FRASCOS DE 90 GRS. C/U	UNID	48	DINAMARCA	0,37
16.04.01.07	SARDINAS EN SALSA DE TOMATE EN LATAS DE 425 GRS.	UNID	1200	CHILE	0,62
	SARDINAS EN ACEITES EN LATAS DE 425 GRS.	UNID	4800		0,39
16.04.01.07	SARDINAS AHUMADAS EN LATAS DE 117 GRS.CU	UNID	1560	DINAMARCA	0,43
16.04.01.99	TRUCHAS EN FRASCOS DE 110 GRS. C/U	UNID	36	DINAMARCA	0,85
	ARENGUES EN FRASCOS DE 190 GRS. C/U	UNID	120		0,55
	PATES VARIOS	UNID	228		0,37
16.04.02.99	CAVIAR EN FRASCOS DE 350 GRS. C/U	UNID	144	DINAMARCA	2,04
	CAVIAR EN FRASCOS DE 100 GRS. C/U	UNID	1056		0,64
	CAVIAR EN FRASCOS DE 60 GRS. C/U	UNID	672		0,45
16.05.89.00	CAMARONES EN FRASCOS DE 60 GRS. C/U	UNID	24	DINAMARCA	0,01
	MEJILLONES EN FRASCOS DE 113 GRS. C/U	UNID	96		0,33
	MEJILLONES EN FRASCOS VARIOS	UNID	408		0,32

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
17.02.01.11	GLUCOSA (DEXTROSA P/ELABORACION DE INYECTABLES P/USO HUMANO	KG.	18000	R.F.ALEMANIA	1,15
17.04.01.00	CARAMELOS (CJS.X 30 SOBRES)	CAJA	2020	ARGENTINA	0,57
18.03.01.00	CACAO EN MASA	KG.	5000	BRASIL	0,94
18.04.00.00	MANTECA DE CACAO	KG.	3000	BRASIL	5,35
20.01.01.00	ACEITUNAS RELLENAS CON: MORRON,MANI,NUEZ	KG.	680	ARGENTINA	1,13
20.05.01.00	MERMELADAS EN FRASCOS DE 450 GRS. C/U	UNID	348	R.F.ALEMANIA	0,99
20.07.01.91	CAJAS DE JUGOS DE 24 SOBRES C/U	CAJA	600	CHILE	2,02
20.07.01.92	CAJAS DE JUGOS DE FRUTAS DE 24 SOBRES	CAJA	200	CHILE	2,50
20.07.01.99	CAJAS DE JUGOS DE FRUTA DE 24 SOBRES C/U	CAJA	1800	CHILE	1,96
21.03.01.01	HARINA DE MOSTAZA	KG.	500	R.F.ALEMANIA	1,31
21.04.01.99	SALSAS EN FRASCOS DE 350 GRS C/U	UNID	1080	R.F.ALEMANIA	0,50
21.05.02.99	SOPA DE TORTUGA EN LATAS DE 200 GRS. C/U	UNID	48	FRANCIA	0,58
21.07.89.99	SOUFFLES DE PATE EN FCOS. DE 120 GRS.CU SOUFFLES DE PATE EN FCOS. DE 80 GRS. C/U SOUFFLES VARIOS EN FRASCOS VARIOS	UNID UNID UNID	24 24 444	FRANCIA	1,43 1,01 0,73
22.09.02.13	COGNAC	LT.	15	FRANCIA	48,95
23.07.01.03	PREMIX MINERAL AM PARRILLERO	KG.	5000	FRANCIA	0,74
24.01.01.00	TABACO EN HOJA VB-70 TABACO EN HOJA VB-71 TABACO EN HOJA VARIOS	KG. KG. KG.	500 500 1000	BRASIL	212,00 200,00 150,00
24.01.03.00	TABACO EN HOJA	KG.	30000	BRASIL	0,94
24.01.05.00	TABACO EN HOJA	KG.	30000	BRASIL	1,20
25.23.89.10	CEMENTO HIDRAULICO ALUMINOSO	KG.	5000	BRASIL	0,53
27.07.89.81	CORTE DE PETROLEO AROMATICO	LT.	23000	BRASIL	0,46
27.07.89.91	EXTRACTO AROMATICO	KG.	20000	ARGENTINA	0,21
27.13.01.00	PARAFINA REFINADA	KG.	10000	ARGENTINA	0,56
27.14.01.99	CARBON DE COQUE	KG.	80000	ARGENTINA	0,22
27.15.00.00	BITUMINOSO	KG.	907	ESTADOS UNIDOS	1,13
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	688	MEXICO	0,73
28.13.01.41	ACIDO SILICICO	KG.	320	R.F.ALEMANIA	4,71
28.20.02.01	CORIDONES ARTIFICIALES COMO ABRASIVOS	KG.	350	BRASIL	3,29
28.25.01.00	BIOXIDO DE TITANIO	KG.	10000	MEXICO	1,43
28.40.02.09	PREPARADOS ALIMENTICIOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CHACINERIA	KG.	300	BRASIL	2,64
28.42.01.01	CENIZA DE SODA	KG.	100800	ESPAÑA	0,13
28.42.89.13	CALCARIO FILLER (CARBONATO DE CALCIO)	KG.	25000	BRASIL	0,07
28.47.01.02	AT BICROMATO DE SODIO	KG.	100050	U.R.S.S.	0,72
28.50.00.00	ISOTOPOS	GRMS	500	ESTADOS UNIDOS	1,94
28.54.00.00	PEROXIDO DE HIDROGENO EN BIDONES DE 150 KGS.,150GRS. C/U	KG.	15015	BRASIL	0,69
29.00.00.00	CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA MONONITRATO DE TIAMINA MEDICAMENTOS	KG. KG. KG.	5 5 100	SUIZA	37,50 35,30 8,30
29.01.02.04	AT ORTOXILENO	KG.	64000	ARGENTINA	0,41
29.01.02.04	AT ORTOXILENO	KG.	64500	BRASIL	0,45
29.02.01.07	CLORURO DE METILENO	KG.	5200	BELGICA	0,60
29.04.02.99	DIHIDROMIRCENOL	KG.	100	R.F.ALEMANIA	9,27
29.08.05.03	EUGENOL	KG.	100	R.F.ALEMANIA	9,49
29.08.07.00	ANESTESICO	UNID	108	ESTADOS UNIDOS	31,77
29.11.06.09	ETILVAINILLINA	KG.	50	R.F.ALEMANIA	22,62
29.14.01.09	ACIDO ACETICO	KG.	10030	PAISES BAJOS	0,53
29.14.01.99	ACETATO GERANITO	KG.	50	R.F.ALEMANIA	9,74
29.14.01.99	OVYCLON	KG.	190	R.F.ALEMANIA	4,25
29.14.01.99	VALERIANATO ETILO	KG.	25	R.F.ALEMANIA	7,31
29.15.01.32	AT ACIDO ADIPICO	KG.	20000	BRASIL	0,96

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO. UNIT. US
29.16.01.24	ACIDO CITRICO ANHIDRO USO INDUSTRIAL	KG.	5000	ESTADOS UNIDOS	1,30
29.16.01.24	ACIDO CITRICO ANHIDRO USO INDUSTRIAL	KG.	5000	ESTADOS UNIDOS	1,30
29.16.01.37	GLUCONATO DE SODIO	KG.	1000	PANAMA	1,60
29.16.02.15	ACIDO SALICILICO	KG.	250	R.F.ALEMANIA	2,73
29.23.89.00	ISOPROPIL-AMINO NAFTIL OXIPROPANOL	KG.	150	SUIZA	153,20
29.24.01.01	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	KG.	200	DINAMARCA	3,60
29.25.02.59	MAT.PRIMA P/ELABORAR MED. DE USO HUMANO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	7,90
29.35.07.07	NOVAMINSULFONA	KG.	200	SUIZA	12,04
29.35.07.07	DIPIRONA EN TAMBORES DE 50 KGS.	UNID	10	JAPON	512,50
29.35.14.02	ETILMORFOLINA	KG.	570	R.F.ALEMANIA	4,53
29.35.14.99	FENMETRAZINA CLORHIDRATO	KG.	15	R.F.ALEMANIA	343,34
29.35.19.99	MATERIA PRIMA PARA MEDICAMENTOS	GRMS	20	IRLANDA	11,58
29.35.29.19	ACIDO TRICLOROISOCIANURICO	KG.	1089	ESTADOS UNIDOS	4,36
29.35.89.19	MAT.PRIMA P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	30	SUIZA	115,24
29.35.89.19	COMPUESTOS HETEROCICLICOS	KG.	1	ITALIA	435,94
29.35.89.99	TINUVIN 292 Y 328	KG.	100	SUIZA	22,61
29.35.89.99	ACIDO NALIDIXICO EN TAMBORES DE 50 KGS	UNID	2	REINO UNIDO	5.222,50
29.35.89.99	MATERIAS PRIMAS P.MEDICAMENTOS	KG.	10	SUIZA	47,68
29.35.89.99	MATERIAS PRIMAS P/LA ELAB.DE MEDICAMENTO	KG.	10	SUIZA	47,68
29.35.89.99	MAT.PRIMA P/ELABORACION DE MEDICAMENTOS	KG.	15	FINLANDIA	1.000,00
29.35.89.99	MATERIAS PRIMAS PARA MEDICAMENTOS	GRMS	60	IRLANDA	17,05
29.35.89.99	PIROXICAM	KG.	5	ARGENTINA	2.520,80
29.38.01.09	ACIDO ASCORBICO	KG.	100	R.F.ALEMANIA	9,50
29.38.01.09	ACIDO ASCORBICO, USP	KG.	100	SUIZA	10,00
29.39.03.14	EMISUSINATO DE HIDROCORTISONA	KG.	5	FRANCIA	775,00
29.39.03.15	PREDNISONA	KG.	4	PAISES BAJOS	1.406,00
29.39.03.17	HORMONAS CORTICO-SUPRARRENALES	Gr.	100	ITALIA	2,56
29.42.89.99	OXYHEXILDIMETILXANTINA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	320,00
29.42.89.99	DERIVADO SINTETICO TEOBROMINA.	GRMS	48000	SUIZA	0,26
29.44.01.99	DERIVADO SEMISINTETICO DE LA PENICILINA	KG.	160	ITALIA	65,50
29.44.01.99	DERIVADO SEMISINTETICO DE LA PENICILINA	KG.	50	ITALIA	92,00
29.44.01.99	ANTIBIOTICO DE MEDIANO ESPECTRO	KG.	52	ITALIA	24,65
29.44.02.90	CEFRADINA ORAL	GRMS	25000	ITALIA	0,22
29.44.02.90	CEFRADINA	GRMS	30000	ITALIA	0,22
29.44.02.90	ANTIBIOTICOS DE USO HUMANO MAT.PRIMA	GRMS	56400	PUERTO RICO	0,22
29.44.02.90	POLYMIXIN (ANTIBIOTICO)	GRMS	2000	REINO UNIDO	0,42
30.02.03.55	KITS MICROBIOLOGICOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	7,00
30.03.01.49	ANTISEPTICOS USO GANADERO	KG.	200	R.F.ALEMANIA	10,96
30.03.01.97	MATERIAS PRIMAS PARA ELABORAR PRODUCTOS PARA COMBATIR PLAGAS	KG.	245	ARGENTINA	17,24
30.03.01.98	MICROPARAS ZULETEL	LT. LT.	12009 1500	ARGENTINA	1,82 2,47
30.03.02.15	MEDICAMENTO PARA USO HUMANO FCOS.DE 5ML	UNID	400	GUATEMALA	1,24
30.03.02.16	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN AEROSOL EN CAJAS DE 1000 UNID.	CAJA	3	ARGENTINA	1.331,13
30.03.02.16	MEDICAMENTO DE USO HUMANO	GRMS	48000	ARGENTINA	0,02
30.03.02.97	VITAMINA A ACETATO POLVO VITAMINA D POLVO	KG. KG.	10 10	SUIZA	33,00 14,00
30.03.02.97	DIGOXINA	KG.	4	REINO UNIDO	1.773,94
30.03.02.99	DICLOFENAC SODICO (EN CAPSULAS)	UNID	50000	ARGENTINA	0,10
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	80	ESTADOS UNIDOS	6,8?
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	39400	REINO UNIDO	0,0?
30.03.02.99	VAMIN CON GLUCOSA EN CAJAS DE 50 FSCOS DE 500 ML. C/FRASCO	CAJA	20	SUECIA	275,57

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	58	REINO UNIDO	396,23
31.02.07.00	UREA A GRANEL	TON.	500	ARGENTINA	118,00
31.02.07.00	UREA A GRANEL	TON.	500	ARGENTINA	118,00
31.04.02.03	CLORURO DE POTASIO	KG.	150000	BRASIL	0,14
32.03.01.00	AT TANINO SINTETICOS PARA CUERO	KG.	20458	ESTADOS UNIDOS	1,57
32.05.01.10	ROJO IRGALIT FBL Y OTROS	KG.	160	SUIZA	10,87
32.05.01.90	ERITROCINA	KG.	50	ESPAÑA	32,00
32.05.01.90	COLORANTE AZUL	KG.	25	ARGENTINA	9,65
	COLORANTE AMARILLO	KG.	25		7,75
	OTROS COLORANTES	KG.	420		5,87
32.05.01.90	COLORANTES ORGANICOS SINTETICOS	KG.	100	R.F.ALEMANIA	13,75
32.05.01.90	AT COLORANTES	KG.	50	R.F.ALEMANIA	16,50
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	420	COREA DEL SUR	3,94
32.05.01.90	VIOLETA SANDOLAN BATAN N-FBL 180%	KG.	25	SUIZA	56,50
	GRIS LANASIN S-BL	KG.	25		15,90
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	400	PAISES BAJOS	5,45
32.05.01.90	COLORANTES PARA CUEROS	KG.	650	ARGENTINA	5,33
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	225	ESTADOS UNIDOS	16,62
32.05.01.90	COLORANTES DISPERSOS PARA TELAS	KG.	250	PAISES BAJOS	9,09
32.05.01.90	RUBINOL SANDOLAN E-3GSL 230% RUBINOL P/LANA	KG.	175	REINO UNIDO	20,70
	NEGRO SANDOLAN N-BL 180% NEGRO P/LANA	KG.	175		13,40
32.05.01.90	COLORANTE ORGANICO NEGRO	KG.	25	SUIZA	22,92
	COLORANTE ORGANICO NEGRO GRANULADO	KG.	25		21,45
	OTROS COLORANTES ORGANICOS	KG.	50		14,44
32.05.03.90	BLANQUEADOR OPTICO LIQUIDO	KG.	25	SUIZA	21,38
	BLANQUEADOR OPTICO POLVO	KG.	50		13,00
32.07.01.09	"TI CLOR" R-810 BIOXIDO DE TITANIO	KG.	5000	MEXICO	1,50
32.07.89.10	AT PIGMENTOS ANTICORROSIVOS	KG.	2000	BRASIL	4,45
32.09.09.19	PINTURA REFLECTIVA	UNID	80	ESTADOS UNIDOS	7,96
32.09.15.01	MATRICES P/STAMPING P/MARCADO A FUEGO	UNID	78	REINO UNIDO	27,05
32.10.01.00	ACUARELAS DE 8CC. C/U	UNID	1000	PAISES BAJOS	0,33
32.10.89.00	COLORES PINTURA ARTISTICA 12 CC C/U	UNID	1610	PAISES BAJOS	0,30
32.12.01.99	PASTA METALICA PARA RELLENO DE CILINDROS	KG.	50	REINO UNIDO	1,43
32.12.01.99	"S" MASILLA ELASTICA A BASE DE POLIURETANO EN ENVASES DE 600 C.C.	UNID	260	FRANCIA	2,45
32.13.01.19	TINTA P/IMPRESION DE PERIODICOS	KG.	4940	BRASIL	0,98
33.01.01.07	ESENCIA DE MENTA	KG.	540	ARGENTINA	20,08
33.04.01.01	AUBEPINE	KG.	5	R.F.ALEMANIA	12,75
33.04.01.99	ESENCIA DELICE 709045	KG.	50	R.F.ALEMANIA	29,68
33.04.01.99	ESENCIA REINO 960	KG.	40	FRANCIA	41,62
33.04.01.99	ESENCIA PARA PERFUMERIA	KG.	65	SUIZA	55,13
33.04.01.99	ESENCIAS P/PERFUMERIA	KG.	85	FRANCIA	49,47
33.04.02.99	ESENCIAS	KG.	505	SUIZA	13,82
33.06.01.90	PERFUMES	UNID	21648	BRASIL	0,20
33.06.02.99	SHAMPOO	UNID	3448	BRASIL	0,33
33.06.03.99	CREMAS P/LA PIEL	UNID	8743	BRASIL	0,34
33.06.03.99	CREMAS ACONDICIONADORAS DE CABELLOS EN POTES DE 170 GRS.C/U	UNID	3528	FRANCIA	1,57
33.06.03.99	COSMETICOS EN ESTUCHES GRANDES	UNID	15	ITALIA	28,81
	COSMETICOS EN ESTUCHES MEDIANOS	UNID	20		7,29
	COSMETICOS EN OTROS ESTUCHES	UNID	320		1,50
34.02.01.40	RETARDANTE P.TINTURAS	KG.	50	SUIZA	4,74
	AMIDA DIESTEARICA	KG.	200		3,32
34.02.01.90	AUXILIARES P.CUEROS	KG.	180	SUIZA	3,69
34.02.01.90	EMULSIONADOR PARA TEXTILES SINTETICOS	KG.	400	R.F.ALEMANIA	3,59
34.02.01.90	AT NONYLPHENOL (PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO EN CURTIDURIA)	KG.	5160	R.F.ALEMANIA	1,04

34.02.01.90	NONILFENOL ETOXILADO	KG.	1050	BRASIL	[illegible]
34.02.02.11	DISPERSANTES PARA TEXTILES	KG.	120	SUIZA	[illegible]
34.03.03.19	PRODUCTO PARA ENSIMAJE DE TEXTILES SINTETICOS	KG.	400	R.F.ALEMANIA	3,77
34.04.01.40	CLOROPARAFINA SOLIDA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	[illegible]
34.04.01.90	RICINO HIDROGENADO	KG.	100	BRASIL	[illegible]
34.05.89.99	POLVO DE FIJACION PARA FOTOCOPIADORAS	Gr.	199	JAPON	0,05
35.06.01.09	ENDURECEDOR 956	KG.	60	ARGENTINA	[illegible]
35.06.01.99	COLAS PREPARADAS	KG.	1000	ARGENTINA	[illegible]
35.06.01.99	AERODUX 185	KG.	200	REINO UNIDO	[illegible]
35.07.01.00	CUAJO	KG.	250	DINAMARCA	[illegible]
35.07.01.00	CUAJO	KG.	100	DINAMARCA	[illegible]
35.07.89.11	KITS ENCIMATICOS	UNID	57	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
36.05.89.00	FUEGOS ARTIFICIALES	UNID	132192	TAIWAN	[illegible]
37.01.01.00	PLACAS RADIOGRAFICAS	UNID	304	BRASIL	[illegible]
37.01.89.30	PELICULAS PLANAS INSTANTANEAS DE COLOR	UNID	500	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
37.01.89.30	PELICULA FOT.DE REVELADO INSTANTANEO	UNID	470	SUIZA	[illegible]
37.01.89.49	DISCOS DE COLOR DE 15 FOTOGRAMAS	UNID	1000	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
37.02.89.91	PELICULA BLANCO Y NEGRO DE 35 MMS.(C/ROLLO 30 METROS)	UNID	200	R.D.ALEMANIA	[illegible]
37.02.89.91	ROLLOS BLANCO Y NEGRO DE 35MMX100 PIES	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
37.02.89.93	PAQUETES DE 5 ROLLOS BLANCO Y NEGRO 6 X 9 CMS	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
37.02.89.99	ROLLOS FOTOGRAFICOS DE 35 MMS COLOR	UNID	800	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
37.02.89.99	ROLLOS FOTOGRAFICOS COLOR DE 35 MMS.	UNID	281	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
	ROLLOS FOTOGRAFICOS COLOR DE 6 X 9 CMS.	UNID	280		[illegible]
37.03.01.19	ROLLOS PAPEL FOTOCOMPOSICION DE 150 PIES	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
37.03.01.50	PAPEL P/IMAGENES POLICROMAS (C/BOBINA 100 METROS)	UNID	125	R.F.ALEMANIA	[illegible]
37.08.01.95	BIDONES DE 2.1/2 GALONES DE ACTIVADOR	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
37.08.01.99	BIDONES DE 2.1/2 GALON DE ACTIVADOR	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
	BIDONES DE 1 GALON REVELADOR	UNID	24		[illegible]
	BIDONES QUIMICOS BLANCO Y NEGRO VARIOS TIPOS	UNID	109		[illegible]
37.08.02.90	BIDONES DE 5 GALONES BLANQUEADOR COLOR	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
	BIDONES DE 25 GALONES FIJADOR DE COLOR	UNID	3		[illegible]
	BIDONES DE 12.1/2 GALONES ESTABILIZADOR	UNID	12		[illegible]
37.08.02.90	EMULSION	KG.	22	SUIZA	24,57
38.08.01.00	COLOFONIA	KG.	1000	ARGENTINA	[illegible]
38.11.01.99	DIETILTUOLAMIDA	KG.	626	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
38.11.02.01	FUNGICIDA	KG.	5000	R.F.ALEMANIA	[illegible]
38.11.02.02	FUNGICIDA AGRICOLA	KG.	7500	FRANCIA	[illegible]
38.11.02.21	FUNGICIDAS AGRICOLAS	KG.	250	SUIZA	[illegible]
38.11.02.21	FUNGICIDAS AGRICOLAS	KG.	250	SUIZA	[illegible]
38.11.02.21	PLAGUICIDA AGRICOLA	KG.	588	R.F.ALEMANIA	[illegible]
38.11.03.15	TRIFLURALINA KABIR	KG.	4000	BRASIL	3,14
38.11.03.15	HERBICIDA	LT.	62115	BRASIL	2,75
38.11.03.15	GESATOP NUEVE-0	KG.	100	SUIZA	[illegible]
38.11.04.91	AT CONSERVADORES DE USO INDUSTRIAL	KG.	2000	MEXICO	[illegible]
38.12.01.93	AT PERSOFTAL 40039	KG.	300	R.F.ALEMANIA	[illegible]
38.13.01.02	PRODUCTOS P/PROCESAR PLANCHAS DE OFFSET	UNID	[illegible]	R.F.ALEMANIA	[illegible]
38.14.01.00	ADITIVOS PARA ACEITES	UNID	1200	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
38.14.01.00	ADITIVOS EMULSIFICADOR	KG.	2000	ARGENTINA	[illegible]
38.14.89.04	ADITIVOS P/ACEITES EN BALDES DE 5 GALON	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
38.14.89.04	ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
38.18.89.07	ADITIVO PARA CARBURANTES	UNID	48	ESTADOS UNIDOS	[illegible]

PARTIDA	DESCRIPCION	U. DE	VOLUMEN	PAIS	PCIO. UNIT. U$S
38.19.01.99	ENDURECEDOR HRP 155	KG.	40	REINO UNIDO	3,65
38.19.89.11	DODECILBENCENO	KG.	38000	ARGENTINA	0,68
38.19.89.32	CARBONATO DE CALCIO HIDROFUGADO	KG.	10000	BRASIL	0,14
38.19.89.74	SUFROS CALIBRADORES	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	28,62
38.19.89.98	ANTISEDIMENTANTE	KG.	50	R.F.ALEMANIA	8,65
38.19.89.99	AT ADITIVO PARA FONDO ANTICORROSIVO	KG.	45	BRASIL	4,32
38.19.89.99	NALCO 61 G 10	KG.	870	ARGENTINA	1,26
39.01.05.01	UREA FORMALDEHIDO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,49
39.01.11.01	POLIMERO PARA LA FABRICACION DE HILADOS DE NYLON 6	KG.	10000	R.F.ALEMANIA	2,04
39.01.14.05	AT DISPERSION DE POLIURETANO EN MEDIO ACUOSO	KG.	180	R.F.ALEMANIA	5,96
39.01.18.19	SILICONAS LIQUIDAS	KG.	600	ESTADOS UNIDOS	3,12
39.01.19.07	AT RESINA DILUIDA EN SOLVENTE ACUOSO	KG.	1800	BRASIL	3,69
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,64
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	8000	BRASIL	0,61
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	12500	BRASIL	0,64
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	AT POLIETILENO	KG.	50000	BRASIL	0,53
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	30000	R.F.ALEMANIA	0,92
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANULOS	KG.	10000	FRANCIA	1,11
39.02.02.10	POLIETILENO EN GRANO	KG.	6000	BRASIL	0,65
39.02.02.10	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,69
39.02.04.99	TELA PLASTICA	MT.	300	ITALIA	0,82
39.02.04.99	ROLLOS DE CINTA PLASTICA ADHESIVA DE 6.4 MM X 914 MTS	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	23,44
39.02.06.10	POLIPROPILENO	KG.	5000	BRASIL	0,85
39.02.09.11	POLIESTIRENO	TON.	10	ARGENTINA	909,54
39.02.09.13	RESINA (S 6 H) (COPOLIMERO DE ESTIRENO-BUTADIENO)	KG.	2000	BRASIL	1,30
39.02.13.11	RESINA DE PVC	KG.	10000	ARGENTINA	0,98
39.02.13.11	RECINO DE PVC	KG.	1300	BRASIL	0,84
39.02.16.11	PVC AUTOADHESIVO	UNID	595	ESPAÑA	9,63
39.02.16.11	CONTACT	MT.	3000	BRASIL	0,41
39.02.16.15	PLASTICO PARA CORTINA DE BAÑO	MT.	1840	ESTADOS UNIDOS	1,21
39.02.16.17	ROLLOS DE CINTA AISLADORA	UNID	30000	TAIWAN	0,09
39.02.18.11	RESINA DE P.V.C.	KG.	82100	ARGENTINA	0,63
39.02.23.13	POLIACRILATO DE SODIO EN POLVO	KG.	1021	ESTADOS UNIDOS	3,88
39.02.23.13	EUDRAGIT	KG.	60	R.F.ALEMANIA	31,57
39.02.23.23	PARACRYL-HD	KG.	2000	ARGENTINA	1,16
39.02.23.23	RESINA SINTETICA	KG.	2160	REINO UNIDO	1,40
39.02.23.23	LIGANTE PARA LA INDUSTRIA TEXTIL	KG.	3000	ARGENTINA	1,17
39.03.02.92	ENVOLTURA CELULOSICA P/PRODUCTOS DE CHACINERIA EN CAJAS	CAJA	20	ESTADOS UNIDOS	355,22
39.04.89.01	TRIPAS ARTIFICIALES ENVOLVENTES P/PRODUCTOS DE SALCHICHERIA EN CAJAS	CAJA	5	ESTADOS UNIDOS	601,54
39.07.03.07	AT BOLSAS PLASTICAS CRYOVAC SIN IMPRESION, MEDIDAS 35 X 55 CENTIMETROS	UNID	20000	ARGENTINA	0,22
39.07.03.99	CONJUNTO DE BIBERONES DE PLASTICO Y OTROS ENSERES	UNID	120	BRASIL	2,76
	CONJUNTO DE BIBERONES DE PLSTICO	UNID	180		1,64
	OTROS BIBERONES DE PLASTICO	UNID	13500		0,38
39.07.04.99	MANTELES PLASTICOS	UNID	216	TAIWAN	3,51
39.07.04.99	BANDEJA PLASTICO LAQUEADO	UNID	400	ESTADOS UNIDOS	4,3[illegible]
39.07.06.01	JUNTAS DE PLASTICO	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,43
39.07.89.51	CRISTALES PARA RELOJ (CJAS. X 1225 UNID)	CAJA	10	BELGICA	25,54

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PAIS	PRECIO UNITARIO
39.07.89.52	MALLAS PARA RELOJES	UNID	2000	HONG KONG	0,09
39.07.89.88	ACCESORIOS DE PVC(UNION CON ROSCA)	UNID	100	BRASIL	1,51
	ACCESORIOS DE PVC(CUPLA CON ROSCA)	UNID	100		1,13
	OTROS ACCESORIOS DE PVC	UNID	1700		0,25
39.07.89.92	EXHIBIDOR	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,18
39.07.89.99	ESTUCHES P/TOCADISCOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	30,97
39.07.89.99	INODOROS	UNID	12	TAIWAN	2,62
39.07.89.99	VASOS PLASTICOS DESECHABLES DE 180 CC EN CAJAS DE 1000 UNIDADES C/U	CAJA	100	ARGENTINA	9,95
39.07.89.99	PLASTICO CUBRE LAMPARAS	UNID	3	JAPON	0,22
39.07.89.99	CAÑOS DE PVC (5 MMS)	UNID	100	BRASIL	21,15
	CAÑOS DE PVC (4,5 MMS)	UNID	50		15,76
	OTROS CAÑOS DE PVC	UNID	700		5,08
39.07.89.99	ESTUCHE PLASTICO PARA CALCULADORA	UNID	1	CHILE	24,25
39.07.89.99	CINTA PARA ELECTRICIDAD DE 1/2"	MT.	200	ARGENTINA	0,37
	CINTA PARA ELECTRICIDAD DE 1/4"	MT.	300		0,18
	VARIAS PIEZAS DE PLASTICO	UNID	50260		0,02
40.01.01.00	LATEX DE CAUCHO NATURAL	KG.	3690	SINGAPUR	0,80
40.01.03.00	NATURAL RUBBER RSS2	KG.	5000	MALASIA	1,05
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	7000	BRASIL	0,74
40.02.04.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	3000	BRASIL	0,88
40.02.07.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	3000	BRASIL	1,40
40.02.07.00	CAUCHO SINTETICO	KG.	1000	BRASIL	1,41
40.02.08.00	CAUCHO FACTICIO DERIVADO DE LOS ACEITES	KG.	300	R.F.ALEMANIA	4,18
40.05.01.02	CUSHION	UNID	55	ESTADOS UNIDOS	56,39
40.05.01.99	AT PLANCHAS DE NEOLITE	UNID	2000	BRASIL	7,70
40.09.02.00	CAÑO DE AGUA P.AUTOS	UNID	6	BRASIL	0,97
	TUBO SERVO FRENO P.AUTOS	UNID	1		0,69
40.09.02.00	MANGUERAS HIDRAULICAS	UNID	11	BRASIL	46,10
40.09.02.00	CAÑOS DE GOMA RETORNO GASOIL	UNID	24	ARGENTINA	7,16
40.10.01.00	CORREA	UNID	20	JAPON	2,75
40.10.01.00	CINTA TRANSPORTADORA	MT.	100	ARGENTINA	56,10
40.10.01.00	CORREAS DE GOMA	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	1,70
40.10.01.00	CINTA TRANSPORTADORA DE GOMA Y TELA	KG.	1300	ARGENTINA	4,12
40.10.89.00	CORREAS DISTRIBUCION 97 DIENTES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	5,62
	CORREAS DISTRIBUCION 130 DIENTES	UNID	20		5,60
	CORREAS DISTRIBUCION VARIAS	UNID	440		3,08
40.10.89.00	CORREA DENTADA P/MAQ.DE HILAR	UNID	20	SUIZA	8,58
40.10.89.00	CORREA DE DISTRIBUCION	UNID	32	JAPON	2,73
40.11.02.00	CUBIERTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	10	BRASIL	77,59
40.11.02.00	CUBIERTAS NUEVAS P/AUTOMOVILES	UNID	60	FRANCIA	32,59
40.11.03.99	CUBIERTAS PARA OMNIBUS MEDIDA 1000X20	UNID	6	BRASIL	257,00
40.11.06.22	CUBIERTAS RECAUCHUTADAS 11X15	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	111,82
	CUBIERTAS RECAUCHUTADAS 560X15	UNID	2		71,55
40.13.89.03	TRAJES PARA BUCEO	UNID	200	BRASIL	70,28
40.14.01.11	JUNTA TAPA VALVULA P/AUTOMOVILES	UNID	390	R.F.ALEMANIA	2,26
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	116,02
40.14.01.19	JUNTAS DE GOMA	UNID	4	R.F.ALEMANIA	35,84
40.14.01.19	JUNTAS	UNID	59	JAPON	0,48
40.14.01.19	JUNTA TAPA FREIDORA	UNID	34	PAISES BAJOS	2,03
40.14.01.21	RETENES DE VALVULA P/AUTOMOVILES	UNID	300	R.F.ALEMANIA	2,05
40.14.01.29	RETEN	UNID	215	JAPON	0,64
40.14.01.29	RETENES	UNID	24	JAPON	0,63
40.14.01.41	RETENES PARA TRACTORES	UNID	45	U.R.S.S.	0,30
40.14.02.01	GUARDAPOLVOS PARA TRACTORES	UNID	12	U.R.S.S.	1,37
40.14.89.05	DIAFRAGMAS SERVO FRENOS	UNID	3	ARGENTINA	12,87
40.14.89.09	GOMAS DE BORRAR EN CAJAS DE 20 UNID. C/U	CAJA	20	R.F.ALEMANIA	2,30

POSICION	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN	PAIS	PRECIO
40.14.29.85	BANDAS DE GOMA PARA MAQUINAS TEXTILES	UNID	2200	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
40.14.89.85	DISCOS DE GOMA PARA MAQUINA INDUSTRIALES	UNID	960	JAPON	[illegible]
40.14.89.85	RECUBRIMIENTOS DE FRENOS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	[illegible]
40.14.89.89	PUÑO DE MANILLAR DE MOTOS	UNID	150	JAPON	[illegible]
	GOMA DE SOSTEN TANQUE DE NAFTA DE MOTOS	UNID	50		[illegible]
	OTRAS GOMAS PARA MOTOS	UNID	300		[illegible]
40.14.89.89	ANILLOS DE GOMA PARA MOTOR DE TRACTORES	UNID	180	U.R.S.S.	[illegible]
40.14.89.99	GOMA DE EMBRAGUE	UNID	38	JAPON	[illegible]
40.14.89.99	TAPONES DE GOMA	UNID	50	REINO UNIDO	[illegible]
40.14.89.99	ANILLOS DE GOMA	UNID	148	ARGENTINA	[illegible]
41.01.04.00	AT CUEROS OVINOS CRUDOS, SIN DEPILAR	UNID	500	PERU	[illegible]
41.01.04.00	AT CUEROS OVINOS SECOS SALADOS 1/4 LANA	UNID	7750	PERU	[illegible]
41.02.01.00	AT NAPA DE TERNERA CURTIDA	M2	53	R.F.ALEMANIA	[illegible]
41.03.00.00	AT NAPA DE BORREGUITO	M2	235	R.F.ALEMANIA	[illegible]
42.02.03.91	CARTERAS DE DAMA 100% COTTON	UNID	19	ITALIA	[illegible]
42.02.04.99	CAJAS PARA PESCA, 3 BANDEJAS	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
	CAJAS PARA PESCA, 2 BANDEJAS	UNID	24		[illegible]
	CAJAS PARA PESCA	UNID	308		[illegible]
42.02.04.99	CARTUCHERAS DE P.V.C.	UNID	1920	TAIWAN	[illegible]
43.02.02.99	AT DESPERDICIOS DE CUEROS OVINOS	KG.	3850	ARGENTINA	[illegible]
44.05.01.13	MADERA PINO INSIGNE DE MAS DE 25 MMS.DE ESPESOR Y SUPERIOR A 2 METROS DE LARGO	M3	118	CHILE	[illegible]
44.05.89.19	MADERA DE LAPACHO EN TABLAS Y TABLONES	M3	27	PARAGUAY	[illegible]
44.11.89.99	CHAPAS DE "EUCATEX" DE 12.7X304.8X304.8 MMS	M3	113	BRASIL	[illegible]
44.14.02.10	LAMINAS DE PINO-BRASIL P/FABRICACION DE MADERA COMPENSADA	M3	33	BRASIL	275.00
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO	KG.	83890	CANADA	[illegible]
48.01.01.01	PAPEL PRENSA P/EMPRESA PERIODISTICA	KG.	21013	ARGENTINA	[illegible]
48.05.04.01	PAPEL CREPE EN CAJAS DE 500 HOJAS C/UNA	CAJA	113	ARGENTINA	73.47
48.07.89.41	ROLLOS DE PAPEL ACEITADO PARA JUNTAS DE 1 MT.DE ANCHO POR 50 MTS. DE LARGO	M2	100	REINO UNIDO	[illegible]
	ROLLOS DE PAPEL ACEITADO PARA JUNTAS DE 1 MT.DE ANCHO POR 100 MTS.DE LARGO	M2	1600		[illegible]
	OTROS ROLLOS DE PAPEL ACEITADO P/JUNTAS	M2	1700		[illegible]
48.15.01.03	PAPEL EMBOQUILLADO EN BOBINAS	UNID	20	FRANCIA	[illegible]
48.15.01.99	CAJAS DE 6 ROLLOS DE 20,6 MMX 305 MTS	CAJA	4	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
48.15.02.09	HOJAS PARA FOTOCOPIADORA	KG.	10	PANAMA	[illegible]
48.15.05.99	ROLLOS DE CINTAS P/SEPARAR COLORES	UNID	3000	JAPON	[illegible]
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	125000	BRASIL	[illegible]
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	1000	BRASIL	[illegible]
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON	KG.	5000	BRASIL	[illegible]
48.16.01.00	ESTUCHES 13 X 4,8 X 5	UNID	100	FRANCIA	[illegible]
	ESTUCHES 13 X 4,8 X 3,5	UNID	300		[illegible]
	ESTUCHES VARIOS	UNID	2100		[illegible]
48.16.01.00	AT CAJAS DE CARTON CORRUGADO	UNID	20000	BRASIL	[illegible]
48.16.89.19	ALBUMES DE FOTOS	UNID	720	TAIWAN	[illegible]
48.18.89.90	LIBRETAS PARA APUNTES	UNID	144	TAIWAN	[illegible]
48.18.89.90	AGENDA DE PAPEL	UNID	786	REINO UNIDO	[illegible]
48.21.02.01	JUNTAS DE CARBURADOR	UNID	52	R.F.ALEMANIA	[illegible]
48.21.02.99	JUNTA DE PAPEL	UNID	4	R.F.ALEMANIA	[illegible]
48.21.05.00	PAÑUELOS DE PAPEL EN CAJAS DE 96 UNID.	CAJA	450	BRASIL	[illegible]
48.21.05.00	200 SERVILLETAS DE PAPEL	CAJA	1	AUSTRIA	[illegible]
48.21.89.04	CAJAS DE 10000 MONTURAS DE CARTON, SLIDES	CAJA	3	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
48.21.89.15	PAPEL REACTIVO P/ANALISIS	KG.	3	R.F.ALEMANIA	[illegible]
48.21.89.15	PAPEL EN ROLLOS PARA REGISTROS DE ELECTROCARDIOGRAMAS	UNID	2950	REINO UNIDO	[illegible]
48.21.89.19	ROLLOS DE PAPEL DIAGRAMA	UNID	50	R.F.ALEMANIA	[illegible]

NABANDINA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P A I S	[illegible]
48.21.89.19	PAPEL PARA REGISTRO	KG.	11	ESTADOS UNIDOS	25,92
49.01.00.00	DOCUMENTOS TECNICOS	UNID	49	ARGENTINA	34,20
49.11.89.99	LIBRILLOS TECNICOS	UNID	500	SUECIA	1,29
51.01.01.50	HILADO POLYESTER	KG.	3000	BRASIL	4,05
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	5000	JAPON	4,88
51.04.01.00	TELA CORD NYLON	KG.	305	R.F.ALEMANIA	4,99
51.04.03.99	TELA 100% POLIESTER	MT.	1378	ITALIA	2,37
51.04.03.99	TEJIDOS SINTETICOS LISOS	MT.	3900	ITALIA	2,73
51.04.03.99	TELAS PARA CORBATAS 100% POLYESTERS ANCHO 64 CMS.	MT.	925	R.F.ALEMANIA	4,30
51.04.03.99	TEJIDOS 100% POLIESTER	MT.	1081	ESTADOS UNIDOS	1,17
51.04.03.99	TEJIDO 100% POLYESTER	MT.	758	ESTADOS UNIDOS	2,05
51.04.04.00	TELA 73,5% POLIESTER 13% VISCOSA 7,5% ALGODON 4,5% LINO 1,5% ACRILICO	MT.	200	BRASIL	2,33
53.08.01.00	HILADO DE ALPACA	KG.	370	PERU	19,30
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON	KG.	62500	ARGENTINA	1,08
55.09.89.91	TEJIDOS DE ALGODON	MT.	4300	BRASIL	1,40
55.09.89.91	TEJIDOS DE ALGODON	MT.	1560	BRASIL	1,85
55.09.89.91	AT TELA 100% ALGODON	MT.	60000	BRASIL	1,88
55.09.89.99	TELA ALGODON 55% POLIESTER 30% LINO 10% VISCOSA 5%	MT.	2200	BRASIL	1,33
55.09.89.99	TEJIDOS DE ALGODON	MT.	420	BRASIL	1,91
56.01.01.03	FIBRA ACRILICA	KG.	16560	ESTADOS UNIDOS	1,71
56.01.02.11	FIBRA VISCOSA	KG.	4492	AUSTRIA	1,35
56.04.04.00	TOPS DE ACRILICO	KG.	21000	ARGENTINA	2,94
56.04.04.00	TOPS DE ACRILICO	KG.	10000	ARGENTINA	2,27
56.04.04.00	TOPS DE ACRILICO	KG.	6000	BRASIL	1,90
56.04.04.00	TOPS DE ACRILICO	KG.	10000	ARGENTINA	3,05
56.07.01.99	TELA DE TAPICERIA	M2	1620	BRASIL	2,48
56.07.03.99	TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS	MT.	400	BRASIL	1,43
57.10.01.20	ARPILLERA DE YUTE	KG.	29000	INDIA	0,90
57.10.01.20	AT ARPILLERA DE YUTE	KG.	4536	BANGLADESH	1,19
58.05.01.00	CINTAS VIRGENES DE NYLON APTAS PARA FABRICAR CINTAS ENTINTADAS ANCHO 13 MMS.	UNID	10000	BRASIL	0,11
59.02.01.91	"S" FIELTRO VP	M2	1040	BRASIL	0,24
59.02.01.91	"S" FIELTRO NO.30	M2	1354	BRASIL	0,98
	"S" FIELTRO NO.20	M2	555		0,67
59.03.01.99	AT PLANCHAS DE FALSOS TEJIDOS 1,50X1MT. THK 2000	UNID	3500	BRASIL	5,40
	AT PLANCHAS DE FALSOS TEJIDOS DE 1,50X1MT. THK 500	UNID	2000		3,20
59.08.89.99	CINTA DE GOMA	MT.	300	ESPAÑA	1,39
59.08.89.99	AT CINTA PARA PEGAR EN FRIO	MT.	14256	R.F.ALEMANIA	0,05
59.17.89.08	TELAS PARA SERIGRAFIA	MT.	80	SUIZA	12,55
59.17.89.15	FIELTROS FLOWTEX DE 8,30X2,20MT. PARA MAQUINA INDUSTRIAL	UNID	2	SUECIA	814,00
59.17.89.15	FIELTROS	UNID	3	BRASIL	319,75
60.01.03.01	ENCAJES SINTETICOS	MT.	100	ESPAÑA	1,79
60.01.03.01	ENCAJES SINTETICOS	MT.	200	ESPAÑA	1,75
60.01.03.99	TELA DE LYCRA	MT.	66	BELGICA	7,72
60.01.04.01	ENCAJES ARTIFICIALES	MT.	100	ESPAÑA	[illegible]
60.05.13.99	PUNTILLAS SINTETICAS	MT.	7000	ESPAÑA	0,08
60.05.13.99	PUNTILLAS SINTETICAS (ART.1049)	MT.	400	ESPAÑA	0,16
	PUNTILLAS SINTETICAS (ART.321)	MT.	4200		0,06
	PUNTILLAS SINTETICAS (ART.3002)	MT.	50000		0,02
60.05.13.99	PUNTILLAS SINTETICAS ART. 1062	MT.	1300	ESPAÑA	0,16
	PUNTILLAS SINTETICAS ART. 2065	MT.	2500		0,09
	PUNTILLAS SINTETICAS LAS DEMAS	MT.	21500		0,04

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	VOLUMEN	PAIS	PRECIO UNITARIO
60.05.14.99	PUNTILLAS ARTIFICIALES	MT.	100	ESPAÑA	0,39
61.02.02.20	CHAQUETA 100% COTTON	UNID	1	ITALIA	34,94
61.02.02.20	CHAQUETA 100% COTTON	UNID	1	ITALIA	13,22
61.02.02.30	CASACAS DE ACETATO 67% Y DE SEDA UN 33%	UNID	4	ITALIA	23,09
61.02.04.20	VESTIDOS 100% COTTON	UNID	2	ITALIA	21,57
61.02.04.20	VESTIDOS 100% COTTON	UNID	2	ITALIA	34,46
61.02.04.30	VESTIDOS 67% ACETATO 33% SEDA	UNID	1	ITALIA	24,61
61.02.05.20	FALDAS 100% COTTON	UNID	4	ITALIA	28,69
61.02.05.30	VESTIDOS 67% ACETATO 33% SEDA	UNID	3	ITALIA	18,99
61.02.89.20	PANTALONES DE ALGODON	UNID	640	BRASIL	6,82
61.02.89.20	PANTALON 100% COTTON	UNID	1	ITALIA	44,07
61.03.01.20	CAMISAS	UNID	72	ARGENTINA	6,67
61.03.01.30	CAMISAS	UNID	1042	ARGENTINA	6,42
61.03.01.30	CAMISAS	UNID	1260	ARGENTINA	6,56
62.03.89.00	AT BOLSAS DE POLIPROPILENO TEJIDA	UNID	900	BRASIL	0,18
62.04.01.99	CARPAS	KG.	50	TAIWAN	10,63
64.02.01.00	CALZADO MASCULINO	PAR	336	BRASIL	8,69
64.02.01.00	CALZADO MASCULINO	PAR	3048	BRASIL	4,64
68.04.89.00	PIEDRAS DE PULIR A MANO DE 6"X2"X1" PIEDRAS DE PULIR PARA MAQUINAS	UNID UNID	1020 600	JAPON	0,82 0,63
68.04.89.00	PIEDRAS DE AFILAR	UNID	12	DINAMARCA	25,39
68.06.01.01	LIJAS	KG.	4253	BRASIL	2,03
68.06.89.01	DISCOS DE FIBRA	KG.	603	BRASIL	2,84
68.08.89.00	ROLLOS DE MEMBRANA BITUMINOSA DE 1,10MX 10M X 4MM DE ESPESOR	UNID	400	ARGENTINA	14,49
68.13.04.01	RETEN DE BANCADA P/AUTOMOVILES	UNID	300	R.F.ALEMANIA	1,64
68.13.04.01	JUNTAS PARA TRACTORES	UNID	37	U.R.S.S.	1,23
68.14.01.99	CINTAS DE FRENO PARA TRAXCAVATOR	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	45,25
68.15.01.00	MICANITA	KG.	300	ESPAÑA	6,47
69.03.01.00	CRISOLES	UNID	9	BRASIL	133,49
69.03.01.00	CRISOLES	UNID	4	ESPAÑA	474,14
69.03.89.99	RETORTAS	UNID	4	R.F.ALEMANIA	593,87
69.09.89.05	GUIA HILOS GRANDE P/MAQUINA DE HILAR GUIA HILOS MEDIANO P/MAQUINA DE HILAR	UNID UNID	20 10	SUIZA	1,81 0,80
69.09.89.05	GUIA HILOS P/MAQ.HILAR	UNID	120	SUIZA	3,29
69.09.89.05	GUIA HILOS	UNID	150	BRASIL	1,55
69.13.02.00	FIGURA DE PORCELANA P/ADORNO	UNID	261	ESPAÑA	12,54
69.14.00.00	ANILLOS AISLANTES DE PORCELANA	UNID	120	R.F.ALEMANIA	0,21
70.06.01.99	CRISTAL INCOLORO	M2	3733	ESPAÑA	3,18
70.08.01.01	PARABRISAS TEMPLADO INCOLORO P/AUTO CRISTAL PUERTA TEMPLADO INCOLORO P/AUTO OTROS VIDRIOS PARA AUTO	UNID UNID UNID	10 20 20	BRASIL	32,91 11,84 3,28
70.08.01.02	PARABRISAS LAMINADOS DEGRADE	UNID	50	BRASIL	85,37
70.08.89.01	CRISTAL INCOLORO 10MMS TEMPLADO	M2	191	BRASIL	22,16
70.08.89.05	VIDRIO TEMPLADO 10 MMS	M2	333	BRASIL	20,82
70.09.01.00	ESPEJO RETROVISOR P.AUTOS	UNID	7	BRASIL	24,92
70.10.01.00	FCO.VIDRIO C/TAPA 100 CC FCO.VIDRIO C/TAPA 50 CC FCO.VIDRIO VARIOS	UNID UNID UNID	200 300 2000	FRANCIA	1,38 1,25 0,86
70.13.02.90 70.17.89.01	VASO DE CAFETERA PORTA OBJETOS DE VIDRIO(C/CJA.1000 UNID) CUBRE OBJETOS DE VIDRIO(C/CJA.1000 UNID)	UNID CAJA CAJA	252 100 160	PAISES BAJOS R.F.ALEMANIA	4,77 7,90 4,60
70.18.02.00	BLOQUES EN BRUTO PARA ANTEOJERIA MEDICA 66X10 BLOQUES EN BRUTO PARA ANTEOJERIA MEDICA 66X5 OTROS BLOQUES EN BRUTO PARA ANTEOJERIA MEDICA	PAR PAR PAR	120 288 6084	BRASIL	2,45 1,96 0,85

NALADI	DESCRIPCION	UF.	VOLUMEN	PAIS	PCIO. UNIT. U$S
70.19.03.00	MICROESFERAS DE VIDRIO P/USO VIAL	KG.	15000	ARGENTINA	0,38
73.10.03.19	BARRAS MACIZAS	KG.	2745	BRASIL	0,26
73.10.29.11	ALAMBRE TALON DE LA GUARNICION	KG.	5	REINO UNIDO	1,68
73.12.01.90	PLACAS DE HENDER	KG.	80	R.F.ALEMANIA	3,92
73.12.01.90	FLEJES DE HIERRO 0,8MMX25MM	KG.	500	BRASIL	0,81
73.13.02.00	CHAPA DE ACERO DE MAS DE 3 MMS. DE ESPESOR	KG.	100000	BRASIL	0,30
73.14.89.20	ALAMBRE DE ACERO DIAM. 3/1 MM PARA LANA DE ACERO	KG.	22120	ARGENTINA	0,47
73.15.20.11	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE	KG.	9000	ESPAÑA	1,89
73.15.20.11	CHAPA DE ACERO INOXIDABLE 1,6X1220X3048 MM.	KG.	18	ESPAÑA	2,22
73.20.01.11	ACCESORIOS PARA CAÑERIAS (UNIONES)	UNID	16	BRASIL	3,76
	ACCESORIOS PARA CAÑERIAS (CURVAS)	UNID	6		3,96
	ACCESORIOS PARA CAÑERIAS (VARIOS)	UNID	322		1,34
73.20.01.19	ACCESORIOS P/CAÑERIAS (UNIONES DE 2")	UNID	144	BRASIL	2,00
	ACCESORIOS P/CAÑERIAS (UNIONES DE 1 1/4")	UNID	48		1,80
	ACCESORIOS P/CAÑERIAS (VARIOS)	UNID	27049		0,27
73.20.89.00	CONECTOR	UNID	5	JAPON	3,56
73.21.89.00	MATERIAL PARA LINEAS DE TRASMISION	UNID	1	FRANCIA	62.611,01
73.21.89.00	MATERIAL PARA LINEAS DE TRASMISION	UNID	1	FRANCIA	48.613,56
73.21.89.00	MATERIAL PARA LINEAS DE TRASMISION	UNID	1	FRANCIA	51.198,39
73.21.89.00	GUIAS DE ACERO	KG.	500	ITALIA	16,06
73.25.89.00	CABLES REGULADORES P/MAQUINARIA AGRICOLA	UNID.	5	DINAMARCA	33,45
73.25.89.00	CABLES PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	40	JAPON	1,26
73.25.89.00	CABLES ACELERADOR	UNID	6	BRASIL	94,79
73.25.89.00	CABLE DE ACERO PARA AUXILIO	UNID	10	TAIWAN	1,60
73.29.01.01	CADENAS PARA MOTOS	UNID	100	JAPON	2,46
73.29.01.01	CADENA P/MAQUINA DE HILAR	UNID	8	SUIZA	4,57
73.29.01.01	CADENA DE DISTRIBUCION	UNID	3	JAPON	1,23
73.31.89.41	GRAPAS CAJAS 5000 UN. C/U	CAJA	1220	ESTADOS UNIDOS	2,79
73.32.02.03	TUERCAS	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	0,94
	TORNILLOS	UNID	39		0,59
73.32.02.03	PERNOS DE ROTACION	UNID	12	R.F.ALEMANIA	3,01
	PERNOS DE COJINETE	UNID	2		100,14
	PERNOS, TUERCAS Y TORNILLOS VARIOS	UNID	14		2,72
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	78	JAPON	0,36
73.32.02.03	TUERCA TAPA DE CILINDRO DE MOTOS	UNID	50	JAPON	0,34
	BULON DE MOTOR DE MOTOS	UNID	150		0,29
	TORNILLOS PARA MOTOS	UNID	880		0,14
73.32.02.03	TUERCAS P/MAQUINAS DE HILAR	UNID	12	SUIZA	1,93
73.32.02.03	TORNILLOS REGULADOR	UNID	2	DINAMARCA	12,75
	TORNILLO PRISIONERO	UNID	2		5,81
	TORNILLOS Y TUERCAS VARIAS	UNID	163		0,40
73.32.02.03	TUERCAS	UNID	500	FRANCIA	0,14
73.32.02.03	VASTAGO ACERO	UNID	2	BRASIL	21,70
73.32.02.03	TORNILLOS	UNID	294	ARGENTINA	2,50
73.32.02.03	BULONES CORREA ARRANQUE	UNID	180	ARGENTINA	0,84
	ESPARRAGOS RUEDA	UNID	150		0,47
73.32.02.04	TORNILLOS DIAMETRO 3MM TV. 12" BLANCO Y NEGRO	UNID.	13000	TAIWAN	0,01
73.32.04.01	SEGUROS DE PISTON DE MOTOS (KIT)	UNID	40	JAPON	0,10
73.32.04.01	SEGURO DE EJE PARA MOTO	UNID	100	JAPON	0,15
	SEGURO DE ARRANQUE DE MOTOS	UNID	100		0,13
	OTROS SEGUROS PARA MOTOS	UNID	550		0,09
73.32.04.01	CHAVETA	UNID	39	JAPON	6,22
73.32.05.01	ARANDELAS DE PRESION	UNID	22	ARGENTINA	4,29
73.32.05.07	AROS DE SEGURO	UNID	28	DINAMARCA	0,60
73.32.05.07	ANILLO P/MAQ. DE HILAR	UNID	4	SUIZA	5,94
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	100	SUIZA	5,15

[illegible]	D E S C R I P C I O N	[illegible]	[illegible]	P A I S	P R E C I O [illegible]
73.32.05.07	DISCOS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	[illegible]
73.32.05.07	ARANDELAS RECORD P/AUTOMOTORES	UNID	50	ARGENTINA	,16
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	250	BRASIL	[illegible]
73.32.05.07	ARANDELAS PARA MAQ.HERRAM.	UNID	100	BRASIL	[illegible]
73.32.05.07	ARANDELAS	UNID	44	ARGENTINA	[illegible]
73.32.05.07	ARANDELAS DEFLECTORAS DIFERENCIAL	UNID	14	ARGENTINA	[illegible]
73.32.05.08	ARANDELAS, MECANISMO ENCENDIDO	UNID	7500	TAIWAN	[illegible]
73.35.04.00	RESORTES	UNID	96	ARGENTINA	[illegible]
73.35.04.00	RESORTE DE INYECTOR P.AUTOS	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
73.35.05.00	RESORTES	UNID	66	SUIZA	[illegible]
73.35.05.00	MUELLE P/MAQUINA DE HILAR	UNID	4	SUIZA	[illegible]
73.35.89.99	RESORTE	UNID	90	JAPON	[illegible]
73.38.01.20	HILERA	UNID	192	HONG KONG	[illegible]
73.38.01.20	ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE LA MESA (CENTROS DE MESA H 13)	UNID	144	HONG KONG	[illegible]
	ARTICULOS PARA EL SERVICIO DE LA MESA (CENTROS DE MESA H 72)	UNID	768		[illegible]
	OTROS ARTICULOS P/EL SERVICIO DE MESA	UNID	8364		[illegible]
73.40.89.15	TENSORES DE 1/2"	UNID	200	R.F.ALEMANIA	[illegible]
	TENSORES DE 7/16"	UNID	100		[illegible]
	TENSORES Y GRILLETES VARIOS	UNID	400		[illegible]
73.40.89.17	APRETACABLES DE ACERO DE 22 MMS.EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	1	JAPON	[illegible]
	APRETACABLES DE ACERO DE 16 MMS.EN CAJAS DE 100 UNIDADES	CAJA	10		27,31
	APRETACABLES DE ACERO EN CAJAS DE 100	CAJA	130		[illegible]
73.40.89.17	APRETACABLES 1"	UNID	100	R.F.ALEMANIA	[illegible]
	APRETACABLES 9/16"	UNID	200		[illegible]
	APRETACABLES VARIOS	UNID	800		[illegible]
73.40.89.19	APRETACABLES DE 25 MMS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	[illegible]
	APRETACABLES DE 12 MMS.	UNID	200		[illegible]
	APRETACABLES DE 10 MMS.	UNID	500		[illegible]
73.40.59.23	ABRAZADERA	UNID	3	JAPON	1,15
73.40.59.23	ABRAZADERAS PARA MOTOS	UNID	5	JAPON	[illegible]
73.40.59.23	ABRAZADERAS	UNID	100	BRASIL	[illegible]
73.40.89.45	JUNTAS PARA TRACTORES	UNID	4	U.R.S.S.	[illegible]
73.40.89.89	MATRICES P/IMPRENTA	KG.	8	R.F.ALEMANIA	[illegible]
73.40.89.99	SELLOS DE ACERO PARA FLEJES	UNID	3000	BRASIL	[illegible]
73.40.89.99	AGUJAS	UNID	5	REINO UNIDO	[illegible]
76.04.89.99	AT LAMINADO CUADRUPLE D.ALUMINIO Y PAPEL	KG.	580	BELGICA	[illegible]
76.10.89.99	BIOSTATO	UNID	1	FRANCIA	[illegible]
76.15.02.19	OLLAS	UNID	96	TAIWAN	[illegible]
76.16.89.99	CANTIMPLORAS DE ALUMINIO	UNID	96	TAIWAN	[illegible]
81.04.03.00	CONEXIONES HEMBRANAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
82.01.02.12	HACHAS DE 3 1/2 LIBRAS	UNID	240	CHINA	[illegible]
82.01.02.14	HACHAS TIPO ITALIANO	UNID	216	CHINA	[illegible]
82.01.02.14	HACHITAS COMUNES	UNID	48	TAIWAN	[illegible]
82.02.03.10	HOJAS DE SIERRA CIRCULARES	UNID	500	JAPON	[illegible]
82.02.03.91	JUEGOS DE SIERRAS DE COPA PARA MADERA	UNID	600	JAPON	[illegible]
82.02.03.91	SIERRAS PARA CALAR	KG.	5	R.F.ALEMANIA	[illegible]
82.03.01.99	PINZAS PICO LORO	UNID	840	CHINA	[illegible]
82.03.01.99	PINZAS GRIP	UNID	1200	CHINA	[illegible]
82.03.89.07	LLAVES DE CAÑO DE 36"	UNID	10	R.F.ALEMANIA	[illegible]
	LLAVES DE CAÑO DE 24"	UNID	30		[illegible]
	LLAVES DE CAÑO VARIAS	UNID	330		[illegible]
82.04.01.90	JUEGOS DE MACHOS DE 20 PIEZAS C/U ENTRE 3 Y 12 MM.Y 1/8" Y 1/2"	UNID	600	JAPON	[illegible]
82.04.01.90	ESPATULAS HOJAS DE ACERO	UNID	132	PAISES BAJOS	[illegible]
82.04.01.90	DISPENSADOR DE CINTA MANUAL	UNID	24	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
	DISPENSADOR DE CINTA DE MESA	UNID	6		[illegible]

82.04.01.90	PORTAELECTRODOS DE 500/600 AMPERES	UNID	200	R.F.ALEMANIA	2,9[illegible]
	PORTAELECTRODOS DE 400 AMPERES	UNID	200		2,24
	PORTAELECTRODOS DE 300 AMPERES	UNID	100		1,65
82.04.89.00	JUEGOS DE HALONADORA MOD.PROFESIONAL	UNID	300	JAPON	2,41
	JUEGOS DE HALONADORA MOD.STANDARD	UNID	120		1,7[illegible]
82.05.01.22	MECHAS HSS DE HASTA 1/4" EN CAJAS DE 10 UNIDADES	CAJA	100	R.F.ALEMANIA	2,32
	MECHAS HSS DE HASTA 6 MM EN CAJAS DE 7 UNIDADES	CAJA	100		1,83
82.05.01.90	MECHAS PARA MAMPOSTERIA DE 12 MMS	UNID	15	R.F.ALEMANIA	0,42
	MECHAS PARA MAMPOSTERIA DE 10 MMS	UNID	100		0,34
	MECHAS PARA MAMPOSTERIA VARIAS	UNID	700		0,21
82.05.89.00	BARRENAS DE ACERO PARA ROCAS	UNID	83	BRASIL	58,55
82.05.89.00	MACHOS DE ACERO AL CARBONO	UNID	3196	REINO UNIDO	0,62
	TERRAJAS DE ACERO AL CARBONO	UNID	44		2,02
82.06.90.90	PLACAS DE CORTE	KG.	208	R.F.ALEMANIA	4,44
82.06.90.90	CUCHILLAS P/MAQ.DESCABEZADORA DE PESCADO	UNID	100	NORUEGA	33,28
82.06.90.90	TIJERAS P/MAQUINA HILAR	UNID	15	SUIZA	91,31
82.06.90.90	CUCHILLAS DE TRITURADORA DE REMOLACHA	UNID	36	R.F.ALEMANIA	0,86
82.11.02.20	APARATOS DE AFEITAR PARA CARTUCHOS DE DOS HOJAS DE FILOS PARALELOS	UNID	6300	BRASIL	0,14
82.11.02.20	APARATOS DE AFEITAR PARA CARTUCHOS DE DOS HOJAS DE FILOS PARALELOS	UNID	6200	BRASIL	0,14
82.11.90.30	CARTUCHOS CON DOS HOJAS DE AFEITAR DE FILOS PARALELOS	UNID	23400	BRASIL	0,05
82.11.90.30	CARTUCHOS CON DOS HOJAS DE AFEITAR DE FILOS PARALELOS	UNID	19200	BRASIL	0,05
82.13.89.39	SACAPUNTAS	UNID	1728	HONG KONG	0,11
82.14.01.90	JUEGOS DE CUBIERTOS P/CAMPING	UNID	360	TAIWAN	0,47
83.01.01.01	TRABA DE DIRECCION DE MOTOS MODELO YB 50	UNID	10	JAPON	2,13
	TRABA DE DIRECCION DE MOTOS MODELO V80	UNID	5		1,79
83.01.01.04	CERRADURAS DE TIEMPO	UNID	4	ARGENTINA	272,12
83.01.01.99	CERRADURAS DE VITRINA	UNID	1200	TAIWAN	0,48
83.01.02.01	CANDADO DE BRONCE EN CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	500	TAIWAN	4,[illegible]7
83.02.02.01	FRENO HIDRAULICO	UNID	250	BRASIL	28,72
83.02.03.01	MAQUINAS LEVANTA CRISTAL PARA CAMION	UNID	12	ARGENTINA	[illegible]
	REPARACION DE MAQUINAS LEVANTA CRISTAL PARA CAMION	UNID	12		2,17
83.02.03.02	MANIJA PUERTA P.AUTOS	UNID	4	BRASIL	5,10
83.02.03.02	MANIJA DE TECHO CORREDIZO P/AUTO	UNID	12	R.F.ALEMANIA	4,57
	TIRADOR DE COFRE P/AUTO	UNID	40		0,[illegible]
83.02.03.02	MANIJAS LEVANTA CRISTAL	UNID	64	ARGENTINA	2,52
83.02.03.06	MOLDURA PANEL P.AUTOS	UNID	20	BRASIL	1,23
	INSIGNIA RADIADOR P.AUTOS	UNID	10		1,11
83.02.06.01	RUEDAS DE CORTADORA CESPED	UNID	24	JAPON	4,60
83.05.89.41	GRAPAS CAJAS 5000 UNID. C/U	CAJA	1700	ESTADOS UNIDOS	0,76
83.09.89.10	OJALILLOS DE ALUMINIO EN CAJAS DE 1000	UNID	1250	ARGENTINA	2,25
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINARIA AGRICOL	KG.	9	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
84.00.00.00	CIGUEÑAL TRACTOR 1.500 RM	UNID	2	ARGENTINA	500,[illegible]
	BIELA TRAC.0500 X 0200	UNID	2		45,[illegible]
	OTROS REPUESTOS PARA TRACTOR	UNID	56		14,[illegible]
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQUINARIA AGRICOLA	KG.	127	DINAMARCA	16,[illegible]
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQUINAS TEXTILES	KG.	44	R.F.ALEMANIA	63,[illegible]
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.TEXTILES	KG.	12	BRASIL	100,23
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	164	ESTADOS UNIDOS	33,[illegible]
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS MECANICAS PARA VEHICULOS DE PASAJEROS	KG.	33	TAIWAN	4,22
84.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS MECANICAS DE VEHICULOS DE PASAJEROS	KG.	200	CHECOSLOVAQUIA	2,4[illegible]
84.06.90.41	CAMISAS DE CILINDROS CON ALETAS REFRG. 1400 C.C.	UNID	24	BRASIL	5,[illegible]
	CAMISAS DE CILINDROS CON ALETAS DE REFG. 1500 C.C.	UNID	120		4,[illegible]
	OTRAS CAMISAS DE CILINDRO C/REFG. P/AUTOMOTORES	UNID	100		4,4[illegible]

NADI	DESCRIPCION	UF.	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.06.90.41	CILINDROS PARA MOTOS	UNID	2	JAPON	37,62
84.06.90.47	PISTONES P/MOTOR DIESEL	UNID	2	ITALIA	28,20
84.06.90.48	PISTONES 75 MM	UNID	24	BRASIL	3,75
	PISTONES 65 MM	UNID	180		3,54
	OTROS PISTONES P/AUTOM.	UNID	100		3,13
84.06.90.48	PISTON	UNID	34	JAPON	2,96
84.06.90.48	PISTONES PARA MOTOS MODELO DT100	UNID	30	JAPON	4,63
	PISTONES PARA MOTOS MODELO RX125	UNID	10		4,32
	OTROS PISTONES DE MOTOS	UNID	94		3,21
84.06.90.48	PISTONES PARA MOTOS (KIT DE PISTON)	UNID	20	JAPON	5,85
84.06.90.48	PISTONES	UNID	22	JAPON	3,02
84.06.90.48	PISTONES	UNID	22	ARGENTINA	70,83
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON LONG. 70 MM	UNID	24	BRASIL	0,94
	PERNOS DE PISTON LONG. 60 MM	UNID	180		0,83
	OTROS PERNOS DE PISTON P/AUTOMOVILES	UNID	100		0,79
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON (KITS DE PISTON)	UNID	20	JAPON	0,87
84.06.90.55	PERNO DE PISTON PARA MOTOS	UNID	30	JAPON	0,43
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON P.AUTOS	UNID	4	BRASIL	20,33
84.06.90.55	PERNO DE PISTON	UNID	54	JAPON	0,70
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON 11793	UNID	12	ARGENTINA	5,24
	PERNOS DE PISTON 15021	UNID	24		4,60
	PERNOS DE PISTON VARIOS	UNID	2018		1,81
84.06.90.56	VALVULAS DE ADMISION	UNID	32	R.F.ALEMANIA	1,67
	GUIAS DE VALVULA	UNID	80		1,15
84.06.90.56	VALVULAS	UNID	88	JAPON	1,99
84.06.90.56	VALVULAS PARA MOTORES DE TRACTORES	UNID	12	U.R.S.S.	1,12
84.06.90.56	VALVULA DE MOTOR P.AUTOS	UNID	72	ESTADOS UNIDOS	7,01
84.06.90.57	GOMA DE ADMISION DE CARBURADOR DE MOTOS	UNID	2	JAPON	4,47
	TAPA DE CARBURADOR PARA MOTOS	UNID	5		2,31
	OTRAS PARTES DE CARBURADOR DE MOTOS	UNID	550		0,82
84.06.90.57	CARBURADOR	UNID	68	JAPON	2,92
84.06.90.61	TAPON DE ACEITE	UNID	16	JAPON	0,73
84.06.90.61	TAPON DE ACEITE PARA MOTOS	UNID	60	JAPON	0,74
84.06.90.90	AROS DE PISTON 75 MM	UNID	72	BRASIL	0,59
	AROS DE PISTON 65 MM	UNID	540		0,55
	OTROS AROS DE PISTON P/AUTOMOTORES	UNID	300		0,49
84.06.90.90	CAÑO ESCAPE	UNID	203	JAPON	3,06
84.06.90.90	JUEGO DE AROS (KITS DE PISTON DE MOTOS)	UNID	20	JAPON	2,97
84.06.90.90	KITS DE BIELA PARA MOTOS	UNID	5	JAPON	9,70
	FLAPPERS PARA MOTOS	UNID	2		7,55
	OTROS REPUESTOS PARA MOTORES DE MOTOS	UNID	255		2,10
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	1200	R.F.ALEMANIA	3,47
84.06.90.90	TAPA DE CILINDROS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	376,59
84.06.90.90	JUEGO AROS PISTON	UNID	16	ITALIA	7,93
84.06.90.90	TAPAS DE CILINDRO	UNID	9	U.R.S.S.	45,04
84.06.90.90	TOBERAS INYECCION	UNID	200	BRASIL	4,08
84.06.90.90	CIGUEÑAL	UNID	1	ARGENTINA	1.094,19
	TOBERAS	UNID	10		34,89
	LOTE REPUESTOS	UNID	167		8,34
84.06.90.90	INYECTORES	UNID	11	BRASIL	12,92
84.06.90.90	JUEGO AROS DE PISTON	UNID	2	REINO UNIDO	38,98
	JUEGO ROTADORES DE VALVULAS	UNID	2		38,35
	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	313		7,28
84.06.90.90	AROS DE PISTON	UNID	2062	ITALIA	0,74
84.07.82.00	EQUIPO HIDRAULICO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	1.294,01
84.07.90.00	PISTONES ANGULARES	UNID	24	R.F.ALEMANIA	190,90
84.10.01.19	BOMBAS DE FRENO CAMION DE 180 HP	UNID	10	BRASIL	16,00
	BOMBAS DE FRENO CAMION DE 120 HP	UNID	10		7,40
84.10.01.19	BOMBA DE NAFTA	UNID	1	JAPON	9,18
84.10.01.19	BOMBAS DE CIRCULACION	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	350,00
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA PARA AUTOMOTORES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	9,16

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.
84.10.01.29	BOMBA CENTRIFUGA	UNID	1	ITALIA	4.862,30
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA NO.181	UNID	3	REINO UNI[redacted]	17,52
	BOMBAS DE AGUA NO.138	UNID	1		9,15
	BOMBAS DE AGUA NO.93	UNID	2		6,35
84.10.01.90	BOMBA DE ACEITE	UNID	1	JAPON	8,80
84.10.01.90	BOMBAS DE FRENO	UNID	10	R.F.ALEMANIA	22,30
84.10.01.90	BOMBAS PARA TRACTORES	UNID	3	U.R.S.S.	254,60
84.10.01.90	BOMBAS DE ACEITE 881	UNID	2	REINO UNIDO	40,66
	BOMBAS DE ACEITE 857	UNID	3		39,65
	BOMBAS DE ACEITE VARIAS	UNID	12		29,73
84.10.89.99	EQUIPO DE BOMBEO Y MEDICION DE LECHE	UNID	4	R.F.ALEMANIA	13.590,35
84.10.90.19	RECAMBIO CAPTO. BOMBA COMBUSTIBLE	UNID	8	R.F.ALEMANIA	10,62
84.10.90.19	REPUESTOS DE BOMBAS ALTERNATIVAS	UNID	16	JAPON	2,36
84.10.90.19	VIELETAS DE BOMBA	UNID	100	BRASIL	9,24
	ELEMENTOS BOMBA INYECCION	UNID	100		7,19
	PIEZAS VARIAS BOMBA INYECCION	UNID	784		4,65
84.10.90.23	BOMBAS	UNID	9	ESTADOS UNIDOS	263,78
84.10.90.29	TURBINA BOMBA AGUA P/VEH.AUTOMOTORES	UNID	150	ARGENTINA	1,42
	REPARACION BOMBA EMBRAGUE P/VEHIC.AUTOM.	UNID	100		0,39
84.10.90.29	RECAMBIO CTO.BOMBA AGUA	UNID	83	R.F.ALEMANIA	21,40
	IMPULSOR BOMBA AGUA	UNID	2		8,15
	ASIENTO BOMBA AGUA	UNID	120		6,13
84.10.90.29	ROTOR	UNID	8	JAPON	5,23
84.10.90.29	ROTOR	UNID	6	JAPON	8,24
84.10.90.29	JGO.REPARACION BOMBAS DE AGUA NO.12	UNID	5	REINO UNIDO	11,24
	JGO.REPARACION BOMBAS DE AGUA NO.25	UNID	13		6,59
84.10.90.90	ENGRANAJE BOMBA ACEITE	UNID	2	JAPON	0,78
84.10.90.90	ENGRANAJE DE BOMBA DE ACEITE PARA MOTOS	UNID	10	JAPON	0,96
84.10.90.90	DISPOSITIVOS TOTALIZADORES DE LITROS Y N$ P/SURTIDORES DE COMBUSTIBLE	UNID	300	BRASIL	6,42
84.10.90.90	VALVULA DE BOMBA INYECTORA	UNID	2	U.R.S.S.	112,50
	DISTRIBUIDOR HIDRAULICO	UNID	1		102,60
	OTROS REPUESTOS PARA BOMBAS DE TRACTORES	UNID	190		6,23
84.11.01.11	COMPRESORES DE REFRIGERACION 220V 50 HZ	UNID	245	BRASIL	26,13
84.11.01.12	COMPRESORES DE REFRIGERACION 220V. 50 HZ	UNID	40	BRASIL	33,74
84.11.01.19	COMPRESORES DE REFRIGERACION 220 V 50 HZ	UNID	25	BRASIL	79,01
84.11.01.19	MOTOCOMPRESORES DE REFRIGERACION	UNID	39	FRANCIA	113,74
84.11.01.29	COMPRESOR DE AIRE MOTOR 25 HP	UNID	1	REINO UNIDO	4.042,70
84.11.01.29	COMPRESOR AIRE FRENO DE CAMION	UNID	3	REINO UNIDO	47,75
84.11.01.29	COMPRESOR DE AIRE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	304,53
84.11.02.03	TURBINA	UNID	3	JAPON	1,53
84.11.02.99	VENTILADOR PARA MOTOR DE TRACTOR	UNID	1	U.R.S.S.	10,52
84.11.90.99	BIELA COMPRESOR	UNID	12	REINO UNIDO	15,50
	TAPON VALVULA P/COMPRESOR	UNID	24		10,10
	VARIOS REP. P/COMPRESOR	UNID	700		1,11
84.12.01.00	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	UNID	1	ARGENTINA	1.730,00
84.15.01.26	UNIDADES DE FRIO COMPLETAS	UNID	4	FRANCIA	381,68
84.15.01.29	INSTALACION FRIGORIFICA COMPLETA PARA PRODUCCION DE FRIO	UNID	1	BRASIL	11.042,35
84.15.01.99	MAQUINA FABRICADORA DE CREMAS HELADAS	UNID	1	ITALIA	8.137,22
84.17.02.01	CALENTADORES A GAS DE USO DOMESTICO	UNID	200	FRANCIA	53,53
84.18.02.07	APARATO PURIFICADOR DE AGUA	UNID	1	BRASIL	879,00
84.18.02.09	FILTRO DE AGUA	UNID	1	JAPON	5,50
84.18.02.13	FILTRO CANILLA DE NAFTA	UNID	2	JAPON	0,54
84.18.02.13	FILTRO DE NAFTA P/AUTOMOTORES	UNID	5200	ARGENTINA	0,21
84.18.02.99	EQUIPO DE FILTRACION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.905,00
84.18.02.99	FILTROS DE ACEITE	UNID	35	ITALIA	5,77
84.18.03.01	1 EQUIPO COMPLETO DE FILTRACION PARA LABORATORIO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.069,74
84.18.03.01	FILTRO PARA GASES	UNID	1	REINO UNIDO	356,93

POSICION	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PRECIO UNIT. U$S
84.18.03.99	PURIFICADOR DE AIRE	UNID	1	R.F.ALEMANIA	86.72
84.18.03.99	FILTRO DE AIRE PARA MOTOS	UNID	5	JAPON	1.32
84.18.90.01	TUBO PURIFICADOR	UNID	3	REINO UNIDO	88.77
84.18.90.99	CRIBA FILTRANTE	UNID	4	R.F.ALEMANIA	107.87
84.18.90.99	FILTRO DE AIRE	UNID	19	JAPON	1.83
84.18.90.99	CAJA FILTRO DE AIRE	UNID	11	JAPON	1.76
84.18.90.99	ELEMENTO P/FILTRO MOT.DIESEL	UNID	9	ITALIA	6.47
84.19.01.99	LLENADORA DOSIFICADORA	UNID	1	ARGENTINA	2.098.10
84.19.04.00	LAVAPLATOS	UNID	50	FRANCIA	60.33
84.19.90.99	DISPOSITIVO ALIMENTADOR DE ETIQUETAS	UNID	1	BRASIL	13.476.00
84.21.01.19	VAPORIZADORES 8.5 CM	UNID	300	FRANCIA	0.22
	VAPORIZADORES A 8.5 CM	UNID	100		0.26
	VAPORIZADORES B 8.5 CM	UNID	300		0.22
84.21.01.91	ATOMIZADORES DE 20CV DE POTENCIA PARA VIDES Y FRUTALES	UNID	2	ITALIA	1.272.27
84.21.01.99	ATOMIZADORES	UNID	8	ITALIA	2.939.50
84.21.90.15	TOBERAS PARA EQUIPOS DE RIEGO	UNID	1410	ESTADOS UNIDOS	0.78
84.22.89.00	MEZCLADOR-VIBRADOR	UNID	2	NORUEGA	11.015.45
84.23.90.99	RODILLOS PARA ORUGA MAQUINARIA VIAL	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	214.92
84.23.90.99	VASTAGOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	103.50
84.24.90.99	LEVAS (ENGANCHE DE APERO DE TRACTORES)	UNID	3	U.R.S.S.	27.33
84.25.01.01	CORTADORA DE CESPED ELECTRICA	UNID	25	BRASIL	15.96
84.25.02.99	COSECHADORA	UNID	1	BRASIL	28.400.00
84.25.02.99	COSECHADORA	UNID	1	BRASIL	28.760.00
84.25.03.09	SEGADORAS	UNID	6	POLONIA	631.07
84.25.90.01	REPUESTOS PARA MAQUINAS DE CORTAR CESPED	UNID	175	JAPON	3.42
84.30.90.90	RODILLO TRITURADORES DE REMOLACHA AZUCAR	UNID	2	R.F.ALEMANIA	109.59
84.36.04.99	BOBINADORA PARALELA AUTOMATICA DE DOS USOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	3.353.63
84.38.90.31	GUARNICIONES PARA CARDAS TIPO RIGIDO	KG.	2483	REINO UNIDO	7.72
84.38.90.32	GUARNICIONES PARA CARDAS TIPO FLEXIBLES	KG.	570	REINO UNIDO	14.53
84.38.90.39	PALANCA P/MAQUINA DE HILAR	UNID	14	SUIZA	13.95
	VARILLA P/MAQUINA DE HILAR	UNID	50		6.04
	OTROS REPUESTOS P/MAQ.HILAR	UNID	91		4.70
84.38.90.39	CIRCUITO IMPRESO P/MAQ.HILAR	UNID	1	SUIZA	392.21
	CIRCUITO DE CORTE P/MAQ.HILAR	UNID	1		125.22
	VARIOS REP.	UNID	159		8.21
84.38.90.39	VAPORIZADOR PARA LA MECHA DE LANA PEINADA QUE ENTRA EN UN PASAJE	UNID	2	FRANCIA	3.539.80
84.42.01.99	PRENSA PARA PEGAR CALZADO USADA	UNID	1	BRASIL	630.00
	REACTIVADORA FLASCH RT 600 USADA	UNID	1		110.00
84.53.05.00	IMPRESORAS P/MICROCOMPUT.	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	510.85
84.53.05.00	IMPRESORAS P/MICROCOMP.	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	504.79
84.53.05.00	TERMINALES ET7	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	608.40
	TERMINALES KT5	UNID	6		337.70
84.55.03.00	PLACA CIRCUITO IMPRESO P/COMPUTADORA	UNID	2	ITALIA	690.00
84.55.04.30	PLACAS P/MAQ.DE CONTAR MONEDAS	UNID	4	SUECIA	542.43
84.59.07.00	UNA OLEADORA PARA DISCOS	UNID	1	ITALIA	2.130.00
84.59.89.99	MAQUINAS SEMIAUTOMATICA DE COLOCAR DOBLE TOPE A CIERRES DE CREMALLERA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	5.833.00
84.60.00.00	MOLDES PARA CALZADO	UNID	20	ARGENTINA	725.75
84.60.00.00	MOLDES PARA CALZADO	UNID	14	BRASIL	204.14
84.61.01.22	PUNTERO DE MANGUERA	UNID	1	JAPON	9.15
84.61.01.99	ELECTROVALVULAS P/PRESA AZULEJOS COD. 5.576.047	UNID	3	ITALIA	127.42
	ELECTROVALVULAS P/PRENSA DE AZULEJOS COD 5.572.025	UNID	4		32.98
	OTRAS ELECTROVALVULAS P/PRENSA AZULEJOS	UNID	3		46.95
84.61.01.99	CANILLA DE NAFTA	UNID	9	JAPON	2.81

16

N A D I	D E S C R I P C I O N	U/M UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO. UNIT.
84.61.01.99	VALVULAS BOMBA DE INYECCION	UNID	100	R.F.ALEMANIA	1,67
84.61.01.99	VALVULAS DE 2" (GLOBO)	UNID	10	COREA DEL SUR	40,52
	VALVULAS ESCLUSA DE 2"	UNID	20		35,51
	VALVULAS VARIAS	UNID	240		17,23
84.61.01.99	VALVULAS NEUMATICAS 250 X 250 MM	UNID	2	NORUEGA	2.017,37
84.61.01.99	TEF 5-5 VALVULA DE EXP.TERM.	UNID	20	DINAMARCA	26,53
	EVR 10 220V/50/60 VALVULA	UNID	32		16,77
	VALVULAS	UNID	44		16,21
84.61.01.99	VALVULAS DE 2"	UNID	2	PANAMA	29,50
	VALVULAS DE 4"	UNID	2		104,55
84.61.01.99	GRIFOS	UNID	4	ARGENTINA	12,71
84.61.01.99	VALVULAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	1.047,50
84.61.90.99	KIT REPARACION VALVULA FRENO	UNID	24	REINO UNIDO	24,80
84.62.89.00	RULEMAN	UNID	17	JAPON	1,03
84.62.89.00	RULEMAN P/MAQ.HILAR	UNID	10	SUIZA	3,73
84.62.89.00	CONJ.BOLA P.TRACTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	33,79
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	8	ITALIA	46,10
84.52.89.00	RULEMANES	UNID	27	ARGENTINA	6,77
84.62.89.00	RULEMANES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	759,31
84.63.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQUINARIA AGRICOLA	KG.	3	DINAMARCA	37,51
84.63.00.00	REP.VARIOS PARA MOTORES DE AUTOMOTORES	KG.	30	R.F.ALEMANIA	12,85
84.63.01.99	ARBOL DE LEVAS	UNID	54	JAPON	17,47
84.63.01.99	CABLE CTA.KILOMETROS	UNID	6	BRASIL	1,45
84.63.01.99	ARBOL DE LEVA NO.56	UNID	6	REINO UNIDO	45,33
	ARBOL DE LEVA NO.48	UNID	2		25,74
84.63.02.01	BUJE	UNID	5	JAPON	0,29
84.63.02.99	METAL DE BIELA	UNID	9	JAPON	1,35
84.63.02.99	CASQUILLOS DEL BLOCK DE MOTOR DE TRACTOR	UNID	25	U.R.S.S.	5,71
84.63.02.99	JGO.COJINETE BANCADA	UNID	2	REINO UNIDO	31,35
	JGO. COJINTE BIELA	UNID	4		25,94
	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	656		5,35
84.63.03.02	ENGRANAJE	UNID	3	JAPON	2,13
84.63.03.02	ENGRANAJES PLASTICOS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	3,53
84.63.03.99	ENGRANAJE	UNID	3	JAPON	2,43
84.63.03.99	ENGRANAJE	UNID	32	JAPON	4,51
84.63.03.99	PIÑONES PARA SUTIDORES DE COMBUSTIBLE	UNID	166	BRASIL	1,73
84.63.03.99	ENGRANAJES PARA TRACTORES	UNID	35	U.R.S.S.	7,53
84.63.06.99	POLEAS	UNID	3	JAPON	4,72
84.63.06.99	POLEA	UNID	3	JAPON	6,20
84.63.06.99	POLEA DE TRANSMISION PARA ENCERADORAS	UNID	30	BRASIL	0,30
84.63.90.00	TAMBOR PARA CONVERTIDOR DE TORQUE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	559,4[illegible]
	CORREDOR EXTERIOR PARA CONVERTIDOR DE TORQUE	UNID	1		146,75
	OTROS REPUESTOS PARA CONVERTIDOR DE TORQUE	UNID	33		36,65
84.64.01.00	JUEGO DE JUNTAS PARA TRACT.	UNID	24	ARGENTINA	20,32
84.64.01.00	JUNTA DE TAPA DE CILINDRO PARA MOTOS	UNID	20	JAPON	0,62
	JUNTA DE VASO DE CARBURADOR DE MOTOS	UNID	5		0,25
84.64.01.00	JUNTAS P/AUTOMOVILES	UNID	290	R.F.ALEMANIA	5,42
84.64.01.00	JUNTAS	UNID	8	BRASIL	39,07
84.64.01.00	JGO.JUNTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	31,55
84.64.89.99	JUNTAS	UNID	86	JAPON	0,05
84.65.01.01	SELLOS P/CONVERTIDOR MAQ. VIAL	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	15,33
84.65.01.01	RETENES PARA MOTORES DE TRACTORES	UNID	6	U.R.S.S.	[illegible]
84.65.01.01	JUEGOS REPARACION	UNID	3	BRASIL	155,27
84.65.01.02	RETENES DE CIGUEÑAL PARA MOTOS	UNID	20	JAPON	[illegible]
	RETENES DE HORQUILLA PARA MOTOS	UNID	50		[illegible]
	OTROS RETENES PARA MOTOS	UNID	495		[illegible]
84.55.01.03	SELLO RESPIRADERO	UNID	3	JAPON	[illegible]

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.65.01.99	RETENES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	54	ARGENTINA	3,22
84.65.01.99	SELLO BOMBA DE AGUA	UNID	4	JAPON	9,96
84.65.89.99	HELICE DE MOTOR	UNID	2	JAPON	16,86
85.00.00.00	RPSTOS. VARIOS P/ASCENSORES	KG.	30	FRANCIA	33,24
85.00.00.00	GENERADOR PARA TRACTOR REGULADORES PARA TRACTOR ARRANCADORES TRACTOR	UNID UNID UNID	3 3 3	R.F.ALEMANIA	398,41 39,84 42,69
85.00.00.00	REP.VARIOS P/APARATOS ELECTRODOMESTICOS	KG.	120	BRASIL	6,44
85.00.00.00	REP.VARIOS P/APARATOS ELECTRODOMESTICOS	KG.	224	BRASIL	5,79
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/VEHIC.AUTOMOTORES	KG.	41	BRASIL	36,50
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P/MAQ.TEXTILES	Gr.	440	BRASIL	0,74
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	17	BRASIL	20,41
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	Gr.	300	BRASIL	0,07
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS DEL CAP.85 PARA VEHICULOS DE PASAJEROS	KG.	24	TAIWAN	9,44
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS ELECTRICAS DE VEHICULOS DE PASAJEROS	KG.	675	CHECOSLOVAQUIA	1,85
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS ELECTRICAS DE VEHICULOS DE PASAJEROS	KG.	82	TAIWAN	4,02
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS ELECTRICAS DE VEHICULOS DE PASAJEROS	KG.	76	TAIWAN	3,36
85.01.02.02	MOTORES TRIFASICOS BLINDADOS P/SURTIDORES P/COMBUSTIBLES	UNID	18	BRASIL	57,59
85.01.02.99	MOTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.464,28
85.01.02.99	MOTORES MONOFASICOS BLINDADOS PARA SURTIDORES DE COMBUSTIBLES	UNID	6	BRASIL	62,18
85.01.04.99	TRANSFORMADOR DE MECANISMO DEFLYBACK TV 12" BLANCO Y NEGRO	UNID	2500	TAIWAN	0,10
85.01.05.39	RECTIFICADOR	UNID	2	JAPON	6,76
85.01.05.90	FUENTES DE PODER	UNID	4	JAPON	71,48
85.01.06.09	BOBINAS DE SISTEMA ELECTRICO D ENCENDIDO	UNID	1000	TAIWAN	0,03
85.01.90.19	CAÑO DE ESCAPE DE GENERADOR	UNID	47	JAPON	5,42
85.03.01.10	PILAS DE RELOJ	UNID	380	SUIZA	0,76
85.04.01.05	PILAS	UNID	100	PAISES BAJOS	3,85
85.04.01.99	BATERIAS PARA MOTOCICLETAS	UNID	1180	TAIWAN	2,19
85.04.01.99	BATERIAS 12 V	UNID	24	ITALIA	13,85
85.04.90.95	AT CAJAS PARA BATERIAS DE AUTOMOTORES	UNID	400	ARGENTINA	4,72
85.06.01.59	ASPIRADORAS	UNID	360	PAISES BAJOS	40,31
85.06.01.69	ENCERADORAS DE USO DOMESTICO	UNID	50	BRASIL	27,80
85.06.03.01	MULTIPROCESADOR DE ALIMENTOS DE USO DOMESTICO	UNID	100	BRASIL	22,08
85.06.03.03	BATIDORA/MEZCLADORA PLANETARIA BATIDORA/MEZCLADORA COMUN BATIDORA/MEZCLADORA PORTATIL	UNID UNID UNID	50 500 200	BRASIL	40,15 16,11 10,56
85.06.03.03	LICUADORA/MEZCLADORA/BATIDORA	UNID	50	BRASIL	14,62
85.06.04.01	APARATO ABRIDOR DE LATA Y AFILADOR DE CUCHILLO COMBINADO USO DOMESTICO	UNID	15	BRASIL	12,97
85.06.04.03	MAQ.DE CORTAR FIAMBRES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	32,22
85.06.04.05	CUCHILLOS ELECTRICOS DE USO DOMESTICO	UNID	75	BRASIL	11,39
85.06.04.99	EXPRIMIDORES DE FRUTAS ELECTRICOS DE USO DOMESTICO	UNID	100	BRASIL	9,68
85.08.89.03	BUJIA	UNID	5	JAPON	0,96
85.08.89.05	BOBINAS	UNID	47	JAPON	8,96
85.08.89.07	AVANCE DISTRIBUIDOR	UNID	200	BRASIL	0,77
85.08.89.09	BOBINAS DE CARGA PARA MOTOS	UNID	25	JAPON	3,09
85.08.89.09	MAGNETOS	UNID	55	JAPON	1,91
85.08.89.14	MOTOR ARRANQUE	UNID	1	JAPON	16,51
85.08.89.14	ARRANCADOR TRACTOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	438,55

18

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PRECIO UNIT
85.08.89.14	BENDIX DE ARRANQUE	UNID	50	BRASIL	4,[illegible]
85.08.89.14	MOTORES DE ARRANQUE	UNID	2	ARGENTINA	333,[illegible]
85.08.89.99	ENCENDIDO ELECTRONICO	UNID	17	JAPON	26,[illegible]
85.08.89.99	CAJA DE IGNICION PARA MOTOS	UNID	10	JAPON	5,24
85.08.89.99	GENERADOR P/TRACTORES 500X400 MM	UNID	1	R.F.ALEMANIA	246,32
85.08.89.99	CALENTADOR DE ARRANQUE	UNID	300	R.F.ALEMANIA	3,77
85.08.89.99	REGULADOR VOLTAJE PARA AUTO	UNID	50	R.F.ALEMANIA	2,[illegible]
85.08.89.99	TAPAS DE MOTOR DE ARRANQUE	UNID	15	U.R.S.S.	5,11
85.09.01.11	BOBINAS PARA MOTOS	UNID	10	JAPON	2,59
85.09.01.91	SEMIOPTICAS PARA AUTOS MOTOR 80 HP	UNID	20	R.F.ALEMANIA	27,[illegible]
	SEMIOPTICAS PARA AUTOS MOTOR 61 HP	UNID	10		24,[illegible]7
	OTRAS SEMIOPTICAS PARA AUTOS	UNID	12		19,[illegible]1
85.09.01.91	SEMIOPTICAS	UNID	4	BRASIL	43,[illegible]
85.09.01.91	FAROS	UNID	12	ARGENTINA	30,68
85.09.01.94	FAROS SEÑALEROS P/AUTOS DE MOTOR 80HP	UNID	8	R.F.ALEMANIA	[illegible]
	FAROS SEÑALEROS P/AUTOS DE MOTOR 65HP	UNID	20		4,[illegible]
	OTROS FAROS SEÑALEROS PARA AUTOS	UNID	100		3,33
85.09.90.92	ACRILICO DE FAROL PARA MOTOS	UNID	10	JAPON	2,[illegible]
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO PARA AUTOS DE 80 HP	UNID	12	R.F.ALEMANIA	4,[illegible]
	PLASTICOS DE FAROS PARA AUTOS DE 65 HP	UNID	100		3,[illegible]
	OTROS PLASTICOS DE FAROS PARA AUTOS	UNID	190		1,59
85.09.90.94	AUTOMATICO DE SEÑALERO DE MOTOS	UNID	20	JAPON	6,[illegible]
85.09.90.99	REFLECTORES DE FARO	UNID	45	R.F.ALEMANIA	4,35
85.11.02.99	EQUIPO DE SOLDURA POR PUNTOS DE 150 KVA COLGANTE	UNID	1	CHILE	14.920,[illegible]5
85.12.03.00	SECADOR BRUSHING	UNID	504	BRASIL	[illegible]
85.12.03.00	SECADORES DE PELO DE USO DOMESTICO CON BRUSSHING	UNID	100	BRASIL	12,22
	MINI SECADOR DE PELO C/BRUSSHING	UNID	50		11,57
	OTROS SECADORES DE PELO DOMESTICOS	UNID	25		9,45
85.12.05.23	TOSTADOR ELECTRICO C/SELECTOR DE TEMPERATURA	UNID	250	BRASIL	11,[illegible]
85.12.05.99	SARTEN ELECTRICO	UNID	50	BRASIL	30,[illegible]
	MINI HORNO ELECTRICO	UNID	50		22,[illegible]
	SELLADOR BOLSAS PVC	UNID	10		11,75
85.12.05.99	CAFETERAS ELECTRICAS USO DOMESTICO	UNID	50	BRASIL	13,13
85.12.06.99	AT RESISTENCIAS PARA BUJIAS DE CALENTADO UX-2-A	UNID	5000	ITALIA	1,[illegible]
85.12.06.99	AT RESISTENCIAS PARA BUJIAS DE CALENTADO P/MOTORES DIESEL	UNID	65000	ITALIA	1,74
85.12.06.99	CALEFACTORES PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	3	JAPON	15,72
85.12.90.99	PLACA ELECTRONICA P/SELLADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	5,[illegible]5
	CESTO COLADOR P/FREIDORA	UNID	2		3,[illegible]
	REPUESTOS VARIOS P/APARATOS ELECTRODOMESTICOS	UNID	60		[illegible]
85.13.01.29	APARATOS TELEFONICOS	UNID	20	TAIWAN	23,38
85.13.01.29	TELEFONOS DE PARED CON SOPORTE	UNID	1.500	TAIWAN	4,15
85.13.01.90	MODEM	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	2.237,6[illegible]
85.13.89.00	APARATO PARA TRANSMITIR IMPRESOS VIA TELEFONICA	UNID	3	PANAMA	1.915,2[illegible]
85.13.90.90	REPUESTO P/MAQ.TELETIPO	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	2,55
85.14.02.04	PARLANTE	UNID	5	PAISES BAJOS	3,71
85.14.02.05	PARLANTES MOD. B 60 TAK	UNID	300	BRASIL	3,[illegible]
85.14.02.99	AURICULARES	UNID	1000	BRASIL	2,33
85.14.02.99	PARLANTES MOD. B 69 TAK	UNID	120	BRASIL	[illegible]
85.14.03.99	AMPLIFICADOR	UNID	4	JAPON	[illegible]
85.15.05.00	RADAR MICROONDA	UNID	10	ITALIA	[illegible]
85.15.13.09	RADIO GRABADORES	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	114,[illegible]
85.15.13.11	RADIO PORTATIL C/AUDIFONO	UNID	480	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
	RADIO AM-FM STEREO C/AUDIFONO	UNID			[illegible]
85.15.29.99	APARATOS TRANSMISORES Y RECEPTORES	C O M P L E M E N T O			

NANDINA	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.
85.15.90.41	CHASIS Y/O CIRC.IMP.Y/O PARTES SUST.C/ EL.ELEC.CIRCUITOS INTEGRADOS E IMPRESOS	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	157,5[illegible]
	CHASIS Y/O CIRC.IMP.Y/O PARTES SUST.C/ C/EL.ELEC. CIRCUITOS INTEGRADOS E IMP/B	KG.	1	"	131,[illegible]
	CHASIS Y/O CIRC.IMP.Y/O PARTES SUST. C/ EL.ELECT.CIRC.INTEGRADOS E IMP. VARIOS	KG.	18		121,2[illegible]
85.17.01.99	SIRENAS P/ALARMAS	UNID	20	ITALIA	15,2[illegible]
85.17.01.99	PILOTO INDICADOR	UNID	2	JAPON	2,2[illegible]
85.17.01.99	ALARMA SONORA	UNID	100	BRASIL	3,4[illegible]
85.18.17.09	RADIO GRABADOR	UNID	48	ESTADOS UNIDOS	34,4[illegible]
	RADIO GRABADOR 4 BANDAS	UNID	18		83,3[illegible]
85.18.89.19	CONDENSADORES CERAMICOS DE TV 12" BLANCO Y NEGRO	UNID	500	TAIWAN	0,1[illegible]
	CONDENSADORES POLIESTER DE TV 12" BLANCO Y NEGRO	UNID	1000		0,0[illegible]
	OTROS CONDENSADORES DE TV 12" BLANCO Y NEGRO	UNID	22500		0,0[illegible]
85.18.89.90	AT CONDENSADORES ELECTRICOS DE 1,5MFD X 400 V	UNID	3700	ARGENTINA	0,7[illegible]
85.18.89.90	CONDENSADORES PARA MOTOS	UNID	50	JAPON	1,1[illegible]
85.18.89.90	CONDENSADORES	UNID	400	BRASIL	0,4[illegible]
85.19.01.20	FUSIBLES	UNID	4000	ESTADOS UNIDOS	0,2[illegible]
85.19.01.32	AUTOMATICO DE ARRANQUE	UNID	180	BRASIL	6,9[illegible]
85.19.01.39	DISYUNTORES	UNID	2	BRASIL	108,8[illegible]
85.19.01.43	INTERRUPTOR	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	7,0[illegible]
85.19.01.99	INTERRUPTOR GRANDE P/MAQ.HILAR	UNID	5	SUIZA	3,2[illegible]
	INTERRUPTOR MEDIANO P/MAQ.HILAR	UNID	3		3,1[illegible]
	VARIOS INTERRUPTORES P/MAQ.HILAR	UNID	5		3,0[illegible]
85.19.01.99	LLAVES CILINDRICAS ELECTROMAGNETICAS	UNID	15	ITALIA	2,34
	CONTACTOS MAGNETICOS	UNID	27		1,44
85.19.01.99	LLAVES INTERRUPTORAS	UNID	2	R.F.ALEMANIA	1,71
85.19.01.99	LLAVES	UNID	112	JAPON	0,73
85.19.01.99	TEMPORIZADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	416,73
	RELE P/CUADRO DE COMANDO	UNID	2		350,77
85.19.01.99	INTERRUPTORES PARA ENCERADORAS	UNID	100	BRASIL	0,26
85.19.01.99	INTERRUPTORES P/SURTIDORES DE COMBUSTIBLE	UNID	110	BRASIL	4,45
85.19.01.99	FUSIBLES PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	23	JAPON	0,39
85.19.01.99	SENSORES PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	5	JAPON	12,44
85.19.01.99	INTERRUPTORES DIFERENCIALES TIPO F304-40/0,03 P/CORTE	UNID	100	R.F.ALEMANIA	26,03
	INTERRUPTORES DIFERENCIALES TIPO F304-63 -0,03	UNID	200		38,77
85.19.01.99	SELECTORES NEGROS	UNID	850	ARGENTINA	0,03
	PULSADORES ROJOS	UNID	140		0,09
	VARIOS PULSADORES	UNID	250		1,56
85.19.01.99	DESCARGADORES	UNID	100	REINO UNIDO	6,33
85.19.02.39	PORTALAMPARA DELANTERO PARA MOTOS	UNID	2	JAPON	0,65
85.19.02.39	PORTALAMPARAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,83
85.19.02.90	TERMINAL CONECCION	UNID	2	JAPON	2,51
85.19.02.90	CAPUCHON DE BUJIA	UNID	32	JAPON	2,48
85.19.03.19	RESISTENCIAS VARIABLES DE INTERRUPTOR	UNID	500	TAIWAN	0,35
	RESISTENCIA VARIABLE DE MECANISMO ENCENDIDO	UNID	2000		0,11
	OTRAS RESISTENCIAS VARIABLES	UNID	2000		0,05
85.19.03.90	REGULACION LUZ	UNID	6	JAPON	9,26
85.19.03.90	RESISTENCIAS DE PRECALENTADORES EN CAJAS DE 120 UNIDADES	CAJA	1	R.F.ALEMANIA	15,18
85.19.03.90	RESISTENCIAS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	3	JAPON	13,13
85.19.05.01	CUADROS DE MANDO P/INST.ELECT.TIPO KMS4	UNID	150	R.F.ALEMANIA	1,70
	CUADROS DE MANDO TIPO KMS P/INST.ELECT.	UNID	500		1,26
	OTROS CUADROS DE MANDO P/INST.ELECT.	UNID	800		0,73
85.20.01.40	LAMPARAS P/AUTOS	UNID	150	R.F.ALEMANIA	0,51
	LAMPARAS IODO	UNID	410		1,67
85.20.01.40	LAMPARAS PARA AUTOMOVILES	UNID	600	R.F.ALEMANIA	0,[illegible]5
85.20.01.91	LAMPARAS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	4	JAPON	8,[illegible]1

20

NANDINA	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO. UNIT. U$
85.20.01.92	LAMPARA PILOTO	UNID	5	JAPON	1,2[illegible]
85.20.03.00	LAMPARAS GERMICIDAS	UNID	36	ESTADOS UNIDOS	39,[illegible]
85.20.90.00	CONECTOR P/FAB.LAMPARAS EN CJAS.DE 1000	CAJA	11	PAISES BAJOS	50,3[illegible]
85.20.90.00	CONJUNTO FILAMENTO UV EN CAJAS DE 10	CAJA	312	PAISES BAJOS	[illegible]2,1[illegible]
85.20.90.00	CONJUNTO FILAMENTO UV PARA FABRICAR LAMPARAS EN CAJAS DE 10	CAJA	507	PAISES BAJOS	3,5[illegible]
85.20.90.00	BASES PARA LAMPARAS FLUORESCENTES EN CAJAS DE 2500 UNIDADES C/U	CAJA	63	BRASIL	[illegible]3,9[illegible]
85.21.01.49	TUBOS DE IMAGEN DE TV COLOR DE 20"	UNID	20	BRASIL	62,0[illegible]
85.21.01.50	DIODOS	UNID	6	JAPON	11,2[illegible]
85.21.01.50	TRANSISTORES	UNID	1000	ESTADOS UNIDOS	1,1[illegible]
85.21.01.70	CIRCUITOS IMPRESOS	UNID	9	ESTADOS UNIDOS	[illegible]1,5[illegible]
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	3,5[illegible]
85.21.01.90	REPUESTOS P/MAQUINAS TELETIPO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	1,0[illegible]
85.22.89.99	CONSOLA MC 1604	UNID	1	JAPON	1.[illegible],0[illegible]
	CAMARA DE ECO D 1500	UNID	2		[illegible],0[illegible]
	ECUALIZADOR Q 1027	UNID	1		4[illegible],0[illegible]
85.24.89.99	CARBONES DE ARRANQUE	UNID	6	JAPON	1,97
85.24.89.99	CARBONES PARA MOTORES DE TRACTORES	UNID	60	U.R.S.S.	1,55
85.24.89.99	CARBONES PARA ZAPATAS PARA TROLEBUSES	UNID	5000	BRASIL	2,09
85.24.89.99	CARBONES PARA ZAPATAS DE TROLEBUSES	UNID	5000	BRASIL	2,09
85.24.89.99	CARBONES	UNID	200	BRASIL	0,14
85.24.89.99	ELECTRODOS Y NIPLES DE GRAFITO PARA HORNOS DE ACERIA	KG.	5300	BRASIL	1,89
87.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA VEHICULOS AUTOMOT.	GRMS	200	BRASIL	0,83
87.01.89.01	TRACTORES AGRICOLAS	UNID	3	BRASIL	6.666,67
87.02.01.14	CUBIERTAS PARA KITS DE AUTOS	UNID	25	BRASIL	23,20
87.02.01.14	CUBIERTAS PARA KITS DE AUTOS	UNID	25	BRASIL	23,20
87.02.01.14	CUBIERTAS PARA KITS DE AUTOS	UNID	25	BRASIL	23,20
87.02.01.14	CUBIERTAS PARA KITS DE AUTOS	UNID	25	BRASIL	23,20
87.02.01.14	CUBIERTAS PARA KITS DE AUTOS	UNID	25	BRASIL	23,20
87.06.01.02	AROS DE FARO	UNID	50	R.F.ALEMANIA	3,62
87.06.01.15	CARETAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	50	ARGENTINA	4,34
87.06.01.15	REJILLA RADIADOR P.AUTOS	UNID	6	BRASIL	6,19
87.06.01.99	CAJA MONTAJE P.AUTOS	UNID	1	BRASIL	[illegible],57
	MOLDURA PANEL P.AUTOS	UNID	1		[illegible],93
	REPUESTOS VARIOS P.AUTOS	UNID	58		[illegible],97
87.06.01.99	GUARDABARROS CAMION	UNID	2	ARGENTINA	39,40
87.06.89.15	RADIADOR DE AGUA	UNID	1	BRASIL	1.[illegible],25
87.06.89.29	LLANTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	10	BRASIL	25,60
87.06.89.97	CRUCETAS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	[illegible],44
	DISCO EMBRAGUE	UNID	50		[illegible],89
	REPUESTOS VARIOS DE AUTOMOTORES	UNID	63		[illegible],23
87.06.89.97	SERVO FRENO PARA AUTOS	UNID	2	BRASIL	[illegible],22
	VOLANTE DIRECCION P.AUTOS	UNID	1		[illegible],02
	REPUESTOS VARIOS P.AUTOS	UNID	4		[illegible],70
87.06.89.97	PARTE INFERIOR TANQUE COMBUSTIBLE DE AUTOMOVIL	UNID	106	FRANCIA	[illegible],95
	PARTE SUPERIOR TANQUE COMBUSTIBLE DE AUTOMOVIL	UNID	2		[illegible],15
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	2392		[illegible],32
87.06.89.97	DISCO FRENO	UNID	4	R.F.ALEMANIA	[illegible],95
87.06.89.97	AMORTIGUADORES P/AUTOMOVILES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	[illegible],65
87.06.89.97	AMORTIGUADORES DELANTERO VISA	UNID	30	ESPAÑA	[illegible]
	AMORTIGUADORES TRASERO VISA	UNID	12		[illegible],44
87.06.89.97	AMORTIGUADORES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	[illegible],91
	VOLANTES DE DIRECCION	UNID	3		[illegible],46
87.06.89.97	AMORTIGUADORES P.CAMIONES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	[illegible],38
87.06.89.97	CAÑO COMBUSTIBLE P.AUTOS	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	[illegible],64
87.06.89.98	ZAPATAS P/ORUGAS DE TRACTORES	UNID	76	ESPAÑA	[illegible],51

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.06.89.98	RUEDA CONICA PARA TRACTOR	UNID	4	R.F.ALEMANIA	151,54
87.06.89.98	DISCO MULTIPLICADOR DE CAJA DE CAMBIOS DE TRACTOR	UNID	2	U.R.S.S.	205,40
	CORONA Y DIFERENCIAL DE MOTOR PARA TRACTOR	UNID	1		203,40
	OTROS REPUESTOS PARA TRACTORES	UNID	154		15,53
87.06.89.98	RADIADOR DE ACEITE	UNID	1	ARGENTINA	749,01
	ARBOL PRIMARIO	UNID	1		636,68
	LOTE REPUESTOS TRACTOR	UNID	195		68,70
87.06.89.98	LLANTAS TRACTOR	UNID	2	BRASIL	857,39
	TANGUE	UNID	2		297,74
	LOTE REP. TRACTOR	UNID	8		15,75
87.07.01.00	AUTOELEVADORES	UNID	2	JAPON	9.111,00
87.10.01.00	BICICLETAS	UNID	20	REINO UNIDO	62,05
87.12.01.13	PORTABULBOS PARA MOTOS	UNID	20	JAPON	3,09
	SOPORTE DE CARROCERIA PARA MOTOS	UNID	10		2,46
87.12.01.19	TAPA DE BATERIA DE MOTO	UNID	20	JAPON	0,62
	PANEL FRONTAL DE MOTOS	UNID	8		0,31
87.12.01.21	SILENBLOCK DE HORQUILLA DE MOTOS	UNID	50	JAPON	0,65
87.12.01.32	HORQUILLA DELANTERA	UNID	2	JAPON	12,88
87.12.01.38	APRETACABLES PARA CICLOMOTORES	UNID	66500	ITALIA	0,04
87.12.01. 8	EJE TRASERO PARA MOTOS	UNID	5	JAPON	12,33
	AMORTIGUADOR PARA MOTOS	UNID	6		10,79
	OTROS REPUESTOS DE MOTOS	UNID	1128		1,33
87.12.02.09	CUADROS PARA BICICLETAS	UNID	7	REINO UNIDO	86,48
87.12.02.89	PEDALES PARA BICICLETAS	PAR	8000	INDIA	0,55
90.03.01.90	MONTURAS	UNID	112	R.F.ALEMANIA	6,14
90.04.89.00	GAFAS DE SOL	UNID	172	R.F.ALEMANIA	6,30
90.04.89.00	LENTES DE SOL	UNID	900	TAIWAN	1,38
90.07.01.91	CAMARAS FOTOGRAFICAS DE FOCO FIJO	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	451,54
90.09.01.30	LECTOR MICROFICHAS	UNID	1	FRANCIA	900,73
90.09.90.00	SOPORTE MICROFICHAS	UNID	4	FRANCIA	44,38
	CLASIFICADOR MICROFICHAS	UNID	4		49,61
90.09.90.00	BANDEJAS DE 140 DIAPOSITIVAS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	4,77
90.10.01.11	PROCESADORA DE RAYOS X DENTAL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	533,42
90.10.90.01	TAMBORES DE SELENIO P.FOTOCOPIADORAS	UNID	6	JAPON	204,51
	TABLERO DE CONTROL OPTICO P.FOTOCOPIADOR	UNID	1		164,39
	REPUESTOS VARIOS PARA FOTOCOPIADORAS	UNID	12		54,06
90.16.01.17	ESCUADRAS GEOMETRICA	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,14
90.16.02.23	METROS PLEGABLES	UNID	1800	TAIWAN	0,66
90.16.02.90	DOSIFICADOR TIPO JERINGA P/MEDICAMENTO USO HUMANO	UNID	6000	ESPAÑA	0,09
90.17.01.99	APARATOS ELECTROMEDICOS USADO EN OFTALMOLOGIA	UNID	36	ESTADOS UNIDOS	4,44
90.17.01.99	MINI-ELECTROCARDIOSCOPIO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	395,62
90.17.01.99	MONITORES DE 220 V PARA USO MEDICO	UNID	5	REINO UNIDO	480,71
90.17.03.90	FRESAS PARA ODONTOLOGIA	UNID	1504	SUIZA	0,24
90.17.89.01	JERINGAS HIPODERMICAS DESCARTABLES	UNID	58450	BRASIL	0,05
90.17.89.99	RESPIROMETROS	UNID	6	REINO UNIDO	227,61
90.17.90.00	ELEMENTOS DE TRABAJO DE SECTOR TRANSURETAL	Gr.	100	R.F.ALEMANIA	2,99
90.19.02.10	JUEGOS DENTALES DE ACRILICO	UNID	5566	COLOMBIA	0,37
90.19.02.10	DIENTES	UNID	2059	TRIN. TOBAGO	0,83
90.19.02.91	PROTESIS VASCULARES	UNID	16	ESTADOS UNIDOS	211,16
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	2	JAPON	4,38
90.24.00.00	VISOR DE TANQUE AUTOLUBE PARA MOTOS	UNID	50	JAPON	0,37
90.24.00.00	VACUOMETRO PARA AUTOS	UNID	3	BRASIL	9,69
	MEDIDOR DE TEMPERATURA PARA AUTOS	UNID	3		9,18
	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOS	UNID	3		9,19
90.24.00.00	BULBOS DE PRESION DE ACEITE	UNID	750	BRASIL	1,61
90.24.00.00	KP15 PRESOSTATOS	UNID	32	DINAMARCA	15,72
	OTROS PRESOSTATOS	UNID	144		3,55

NANDINA	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	[illegible]
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
90.24.00.00	INDICADOR DE CALENTADORES PARA TRACTORES	UNID	3	U.R.S.S.	[illegible]
90.24.00.00	TERMOSTATOS	UNID	3	BRASIL	[illegible]
90.24.00.00	TERMOSTATOS P.AUTOS	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	25,71
90.25.89.90	MEDIDOR DE ESPESORES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	[illegible]
90.27.01.99	CONTADOR	UNID	1	BRASIL	[illegible]
90.27.02.00	TACOMETROS PARA MOTOS	UNID	5	JAPON	12,33
90.27.02.00	CUENTA REVOLUCIONES PARA AUTOS	UNID	1	BRASIL	[illegible]
	CUENTA KILOMETROS PARA AUTOS	UNID	1		[illegible]
90.28.03.01	OSCILOSCOPIO DIGITALIZADO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
90.28.89.99	BULBO MED.TEMPERATURA TRACTOR	UNID	6	ARGENTINA	[illegible]
90.28.89.99	VOLTIMETRO PARA AUTOS	UNID	3	BRASIL	10,27
90.28.89.99	PILA PATRON	UNID	1	CANADA	[illegible]
90.29.39.00	COLUMNA P/CROMATOGRAFO	UNID	7	REINO UNIDO	[illegible]
91.01.89.90	RELOJ PULSERA PARA HOMBRE	UNID	2500	HONG KONG	[illegible]
	RELOJ PULSERA PARA MUJER	UNID	2500		[illegible]
	OTROS RELOJES PULSERA	UNID	2000		[illegible]
91.01.89.90	RELOJ PULSERA PARA HOMBRE	UNID	3500	HONG KONG	[illegible]
	RELOJ PULSERA PARA DAMA	UNID	3500		[illegible]
	OTROS RELOJES PULSERA	UNID	3000		[illegible]
91.01.89.90	RELOJES PARA DAMA DE PLASTICO	UNID	500	HONG KONG	[illegible]
	RELOJES PARA DAMA DE METAL	UNID	500		[illegible]
	OTROS RELOJES	UNID	15000		[illegible]
91.01.89.90	RELOJES PULSERA PARA HOMBRE	UNID	3500	HONG KONG	[illegible]
	RELOJES PULSERA PARA MUJER	UNID	3500		[illegible]
	OTROS RELOJES PULSERA	UNID	3000		[illegible]
91.01.89.90	RELOJES DE PULSERA	UNID	2000	HONG KONG	[illegible]
91.01.89.90	RELOJES PULSERA	UNID	6900	HONG KONG	[illegible]
91.06.00.00	TEMPORIZADOR (6011)	UNID	200	R.F.ALEMANIA	[illegible]
	TEMPORIZADOR (8011)	UNID	300		[illegible]
91.07.00.00	MODULOS PARA RELOJES	UNID	1000	HONG KONG	[illegible]
92.11.05.01	TOCADISCOS	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
92.11.05.99	PASACASSETTE PORTATIL	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
92.11.07.00	VIDEO CASSETTE PORTATIL	UNID	1	JAPON	[illegible]
92.12.01.20	CASSETTES DE AUDIO VIRGENES (H-521)	UNID	20	JAPON	[illegible]
	CASSETTES DE AUDIO VIRGENES (C-90)	UNID	300		[illegible]
	OTROS CASSETTES DE AUDIO VIRGENES	UNID	4300		[illegible]
92.12.01.90	DISK PACKS PARA MAQ.COMPUTADORAS	UNID	8	FRANCIA	[illegible]
	CINTAS MAGNETICAS MAQ.COMPUTADORAS	UNID	200		[illegible]
	MINI DISKETES PARA MAQ.COMPUTADORAS	UNID	50		[illegible]
92.12.01.90	CINTAS DE VIDEO DE 1/2 PULGADAS	UNID	300	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
92.12.01.90	DISKETTES DE LIMPIEZA P/COMPUTADORAS	UNID	40	FRANCIA	[illegible]
92.12.02.10	DISCOS GRABADOS	UNID	44	REINO UNIDO	[illegible]
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	[illegible]
92.13.90.90	CAPSULA FONOCAPTORA	UNID	5	PAISES BAJOS	[illegible]
95.06.05.01	CAPSULAS DE GELATINA (EN MILES) (MARRON-ROJO)	UNID	500	BRASIL	[illegible]
	CAPSULAS DE GELATINA (EN MILES) (BLANCO-BLANCO Y ROJO-AMARILLO)	UNID	1000		[illegible]
96.01.02.15	CEPILLO P/MAQUINA HILAR	UNID	2	SUIZA	[illegible]
96.01.02.15	CEPILLO DE LIMPIEZA P.FOTOCOPIADORAS	UNID	6	JAPON	[illegible]
96.01.02.61	PINCELES	UNID	1308	PAISES BAJOS	[illegible]
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	1536	HONG KONG	[illegible]
97.03.01.01	JUGUETE MECANICO	UNID	1560	HONG KONG	[illegible]
97.03.01.01	ELECTRODOMESTICOS DE JUGUETE	UNID	2006	HONG KONG	[illegible]
97.03.89.99	JUGUETES PARA BEBE	UNID	1152	HONG KONG	[illegible]
97.03.89.99	JUGUETES PLASTICOS DE ARMAR	UNID	6081	HONG KONG	[illegible]
98.02.01.00	AT CIERRES (COMPLETOS)	UNID	2700	BRASIL	[illegible]
98.03.01.00	PLUMAS FUENTES	UNID	1000	R.F.ALEMANIA	[illegible]
98.03.02.00	LAPICES MECANICOS	UNID	7200	JAPON	[illegible]

98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	50000	R.F.ALEMANIA	0.11
98.03.03.10	BOLIGRAFO RELOJ	UNID	1000	HONG KONG	0.30
98.03.03.10	BOLIGRAFO RELOJ	UNID	500	HONG KONG	0.70
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	2880	JAPON	0.41
98.03.03.10	BOLIGRAFOS	UNID	600	HONG KONG	0.12
98.03.03.99	CARGAS P/BOLIGRAFOS	UNID	5000	JAPON	0.20
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	17730	R.F.ALEMANIA	0.16
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	19440	ESTADOS UNIDOS	0.11
98.03.04.00	MARCADORES	UNID	14640	JAPON	0.25
98.03.06.99	CARGAS DE BOLIGRAFOS	UNID	15200	R.F.ALEMANIA	[illegible]
98.05.01.00	LAPICES EN CAJAS C/144 UNID. C/U LAPICES EN CAJAS C/24 UNID. C/U LAPICES EN CAJAS C/12 UNID. C/U	CAJA CAJA CAJA	400 200 400	R.F.ALEMANIA	6.36 1.35 0.50
98.05.01.00	LAPICES CARPINTERO	UNID	14400	CHINA	0.35
98.05.01.00	LAPICES DE MADERA EN CAJAS DE 144 UNID.	CAJA	2205	BRASIL	3.91
98.05.89.00	PASTELES DE 15 C/U	CAJA	103	PAISES BAJOS	2.27
98.05.89.00	ESTUCHES CON 12 CRAYOLAS DE COLORES	UNID	3816	BRASIL	0.33
98.08.01.25	CINTAS DE FIBRAS SINTETICAS PARA MAQUINAS DE OFICINA	UNID	1500	R.F.ALEMANIA	4.75
98.08.01.25	CINTAS DE IMPRESION PARA MAQ.COMPUTADORA	UNID	50	FRANCIA	2.15
98.08.89.00	ALMOHADILLA	UNID	4632	ESTADOS UNIDOS	0.71
98.10.01.00	ENCENDEDORES	UNID	1200	BRASIL	1.33
98.10.01.00	ENCENDEDORES DE AUTOMOVILES	UNID	20	TAIWAN	1.30
98.11.01.00	PIPAS DE FUMAR (FD) PIPAS DE FUMAR (FC) PIPAS DE FUMAR VARIOS MODELOS	UNID UNID UNID	3 24 186	REINO UNIDO	9.35 7.34 5.35

27) (C.C.) 1 pub. 42545 v.ab.10.

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Mazza de Martínez, Teresita E. c|NUMA ALCIDES PALACIO "Pérdida de la Patria Potestad" (Fº 154|85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Numa Alcides Palacio, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, diciembre 12 de 1985. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
27) N$ 1.920.00 30|pub. 6464 Abr.10-v.may.22.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

WEST INDIES S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno, Ma. Irma Terra Corbo, se hace saber que WEST INDIES S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción del estatuto que se transcribe.

Acta

En Montevideo, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos Juan Pedro Damiani, Verónica Damiani de Colaroff y Gabriela Damiani de Preve, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes:

Estatutos

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º La Sociedad cuya denominación es WEST INDIES S.A. se regirá por la ley 11.073 y en especial su artículo 7º. Su plazo es de cien años desde hoy y se domiciliará en Montevideo pudiendo tener sucursales dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumple con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Estará formado por títulos de uno o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares) cada una y será de U$S 25.000.00 (veinticinco mil dólares uscy). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta dólares 1:000.000.00 (un millón de dólares uscy).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de votos presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes que podrán llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º A) Asamblea Ordinaria: Se convocará anualmente para dentro de los seis meses de cierre del balance anual y

considerará balance general; destino de los resultados si hubiere, designación de autoridades, su remuneración y su número; b) Asamblea Extraordinaria: A Pedido del Directorio o de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado, debiendo celebrarse dentro de los treinta días de solicitada; c) Convocatoria: Se convocará mediante una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación de tres días, o sin ella asistiendo el 100 o|o del capital integrado, efectuando las comunicaciones reglamentarias pertinentes; d) Quórum y Resoluciones: Para todos los casos, incluso los enunciados en el Art. 2º de la Ley 14.548 del 29 de julio de 1976, sesionará con el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los accionistas que concurran, resolviendo siempre con simple mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder, telegrama, cable o télex; e) Inscripción de Acciones: hasta el momento de celebración de la Asamblea; f) Votos: Uno por cada acción.

Art. 8º La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; b) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 9º Los fundadores nombrarán el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones y tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación de los Estatutos e inscribir la Sociedad en Oficinas Públicas se autoriza indistintamente a los fundadores. — Juan Pedro Damiani. — Gabriela D. de Preve. — Verónica Damiani de Colaroff.

Eduardo Simon, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura y ratificación, por las personas hábiles, orientales, mayores de edad y de mi conocimiento señores: Juan Pedro Damiani, casado en primeras nupcias con Lucía Blengio, domiciliado en Solano Antuña Nº 2777 Apto. 901; Verónica Damiani de Colaroff, casada en primeras nupcias con Alejandro Colaroff, domiciliada en Rambla Gandhi 161 Piso 7 y Gabriela Damiani de Preve, casada en primeras nupcias con Jorge Preve, domiciliada en Tomás Diago 635 Piso 1.

En fe de ello y a solicitud de los nombrados extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Eduardo Simon, Escribano.

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de mayo de 1984. — Sr. Subdirector Interino, Dr. Eduardo Chavarría. El proyecto de estatutos de WEST INDIES S. A. constituida al amparo de la Ley Nº 11.073 del 24|6|48 y en especial de su Art. 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2|6|893, corresponde que el Juzgado, al autorizar el funcionamiento de la Sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Saluda a Ud. Atte. el Inspector de Hacienda, Dra. Ma. Helena Allende de Gómez, Abogada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de mayo de 1984. — De acuerdo con lo informado remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola. — Montevideo, junio 13 de 1984. — Pase a vista al Sr. Fiscal de lo Civil de Segundo Turno bajo conocimiento. (firma ilegible).

Fiscalía Nacional de lo Civil. — Segundo Turno. No. 3.331. Sr. Juez: Puede Ud. aprobar los Estatutos en vista. — Montevideo, julio 25 de 1984. — Ma. Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal Ltda. de lo Civil de Segundo Turno. — Montevideo, agosto 6 de 1984. — Recibido hoy. Conste. (firma ilegible). — Montevideo, agosto 6 de 1984. Al despacho. (firma ilegible).

5.020. — Montevideo, agosto 6 de 1984. — Vistos: con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de WEST INDIES SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3 y 4 de la Ley Nº 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y archívese. Condenanza. — Dra. María Irma Terra Corbo. El día siete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, notifiqué en la Oficina al Sr. Guillermo Ledoux, y enterado firma de que certifico. — G. Ledoux Oddo.

Concuerda. Lo testimoniado con los originales de su mismo tenor que lucen en los autos tramitados ante este Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno caratulados: WEST INDIES SOCIEDAD ANONIMA "Estatuto" (Ficha V. 230|84) a los que me remito, haciendo constar que la providencia Nº 5020 precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada con fecha 7 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

En fe de ello de mandato judicial y para los interesados expido el presente en Montevideo, a 20 de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy seis de setiembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 15:18 horas e inscripta en este Registro con el Nº 1266 al Fo. No. 7.056 del Lo. No. 3 de Estatutos. — José E. Santos Bueno, Escribano. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

N$ 36.778.00 — 2357 — 1 pub.

BIELA S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, en autos: BIELA S. A., "Reforma de Estatutos" (Ficha V. 199|85), se hace saber que ante esta oficina se presentó BIELA SOCIEDAD ANONIMA solicitando aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta Nº 55

En la ciudad de Montevideo, el día veintiocho de diciembre de 1984 a la hora 18.00, se reúne en el local social de la calle Miguelete 1453 la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de BIELA S. A. (R.U.C. 210140110011) convocada por resolución del Directorio de fecha diez de diciembre de 1984, comunicada a la Inspección General de Hacienda el 20 de diciembre de 1984, con la asistencia de los siguientes accionistas: 1) Benito R. Núñez, por sí, con 450 acciones de N$ 10.00 v.|n. cada una, Nos. 328|436, 779|790, 814|1084, 1331|1335 y 1448|1500, con derecho a 4 votos; 2) Dr. Nelson De Vida en representación del señor José Cabezas, con 645 acciones de N$ 10.00 v.|n. cada una, Nos. 1|327, 470|476, 737|778, 791|813 y 1085|1330 con derecho a 6 votos; 3) Ariel Cabezas, por sí, con 135 acciones de N$ 10.00 v.|n. cada una, Nos. 437|469 y 1346|1447 con derecho a 1 voto; 4) Nilia Bonti de Cabezas, por sí, con 270 acciones de N$ 10.00 v.|n. cada una, Nos. 477|736 y 1336|1345, con derecho a 2 votos. Total de acciones registradas 1.500 que representan la totalidad del capital integrado de la sociedad, según detalle escriturado a Fº 18 del Libro Registro de Acciones. No comparece funcionario de la Inspección General de Hacienda. Abierto el acto es designado Presidente de la Asamblea, el señor Benito R. Núñez, pasándose a considerar el siguiente orden del día: 1) Reforma de Estatutos. Se procede a dar lectura al nuevo texto de los estatutos propuestos por el Directorio, según detalle:

"Denominación

Artículo 1º La sociedad se denominará BIELA SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio

Artículo 2º El domicilio social será en Montevideo, pudiendo establecer la sociedad agencias o sucursales en el exterior o interior de la República.

Objeto

Artículo 3º La sociedad tendrá por objeto la explotación de los ramos de exportación, importación e industrialización de materias primas o manufacturadas relativas a los automotores, repuestos y accesorios de los mismos, maquinarias y metalúrgicas. Dichas actividades las podrá realizar la sociedad, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en representación de personas físicas o jurídicas. A los fines de cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá adquirir, tomar participaciones, arrendar, enajenar, cualesquiera clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles, respetando las prohibiciones legales, corporales o incorporales, pudiendo además gravarlos, disponiendo libremente de ellos y realizando cualesquiera actos de dominio sin limitación de especie alguna y sobre todos y cada uno de los bienes que integran su patrimonio.

Plazo

Artículo 4º El plazo de la sociedad será de cien años a contar del quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

Capital

Artículo 5º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de nuevos pesos diez (N$ 10.00) cada una, será de nuevos pesos cincuenta millones (N$ 50:000.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos cien millones (N$ 100:000.000.00).

Directorio

Artículo 6º El Directorio tendrá hasta siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre

reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes. Por unanimidad de componentes, podrá: a) Modificar la representación de la sociedad; b) Designar más miembros hasta siete; c) Distribuir o redistribuir sus cargos; d) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Facultades

Artículo 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar o adquirir, vender o enajenar, hacer tradición de lo enajenado o vendido, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones; b) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, cumpliendo con las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes y servicios; g) Girar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Capitalizar fondos de reserva; i) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Representación

Artículo 8º El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos. También ratificará o determinará la remuneración de los Directores. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado.

Convocatorias

Artículo 10. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Registro de Accionistas

Artículo 11. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en la asambleas por simple carta poder.

Funcionamiento de las Asambleas

Artículo 12. La asamblea sesionará con asistencia que represente la mitad del capital integrado. No logrado dicho quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo tratará el orden del día, salvo conformidad para tratar otros puntos de quienes representen la totalidad del capital integrado. Se resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos la mitad del capital integrado.

Facultades

Artículo 13. La asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el noventa (90) por ciento del capital autorizado. Sobre estas bases, los accionistas existentes tendrán prioridad en su suscripción. La preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o (quince por ciento), no pudiendo exceder de tres ejercicios la acumulación; b) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta el máximo previsto; y c) Crear o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones."

Puesto a consideración de la asamblea se aprueba por unanimidad. Se autoriza asimismo para realizar tramitaciones y aceptar y contestar las observaciones que se puedan eventualmente formular, a los señores Dr. Nelson De Vida, Cr. Francisco Varela y señor Milton Sans.

Se deja constancia: 1) Que se han recibido suscripciones por un monto de N$ 24:985.000.00 (nuevos pesos veinticuatro millones novecientos ochenta y cinco mil) y se resuelve capitalizar la Reserva para el Mantenimiento del Capital Circulante por un monto de N$ 3:447.206.50 (nuevos pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos seis con 50|100) y las Reservas por un monto de N$ 6:537.793.50 (nuevos pesos seis millones quinientos treinta y siete mil setecientos noventa y tres con 50|100); 2) Que el Dr. Nelson De Vida no es Director, Administrador, Síndico ni empleado de la sociedad. En consecuencia, el capital de la sociedad quedará constituido de la siguiente manera: Capital integrado N$ 15:000.000.00. Capital integrado a autorizar nuevos pesos 9:985.000.00. Total N$ 10:000.000.00. Se designa al señor Ariel Cabezas y al señor Benito R. Núñez para firmar el acta. No siendo para más se levanta la sesión a la hora 20.00. — Ruben R. Núñez. — Ariel Cabezas.

Concuerda bien y fielmente con los originales del Acta Nº 55 de BIELA S. A. de fecha 28 de diciembre de 1984 del mismo tenor con los cuales he cotejado y rubrico en sus tres fojas.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el tres de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Hay un signo notarial: (firmado) María G. Espinosa. — Un sello que dice: María Graciela Espinosa, Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 16 de setiembre de 1985. — Recibido hoy. Conste. Hora 15.00. — Firma ilegible. — Carpeta Nº 4010. Antecedente Nº ... Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría, Pedro Etchemendy. — Proc. Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto Nº 3267. — Fecha 17|9|85. — Fecha 17 de setiembre de 1985. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de setiembre de 1985. — Pase a informe del Inspector Esc. Iacovazzo. — Asesor Eduardo Chavarría. — Subdirector de División Sociedades Anónimas, doctor Eduardo Chavarría. — Un sello que dice: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

Montevideo, 3 de octubre de 1985. — Señor Subdirector: La presente gestión de reforma estatutaria promovida por BIELA S. A., en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28|12|84, la que con asistencia de la totalidad del capital integrado resolvió por unanimidad dar nueva redacción a la carta social, aumentando el capital autorizado a N$ 50:000.000.00 (nuevos pesos cincuenta millones m.|n.) en virtud de lo que establece el nuevo texto del artículo 5º, según surge del testimonio notarial glosado a fs. 1 a 4, no merece a la suscripta observaciones que formular por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. A fs. 5, 6 y 7 se adjuntaron los recaudos que acreditan que la peticionante se encuentra en situación regular de pagos para con los organismos integrantes de la Dirección General de la Seguridad Social y para con la Dirección General Impositiva, y que ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1º del decreto 123|67 del 23|2|67 en lo referente a la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a Ud. atte., la Inspectora de Hacienda, Helena Iacovazzo. — Esc. Helena Iacovazzo Izmendi.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de octubre de 1985. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº el Inspector General de Hacienda, D. Iribarne. — Cr. Domingo Iribarne Barbieri.

Montevideo, 30 de octubre de 1985. — Recibidos hoy y pase a vista de la Fiscalía Civil de Segundo Turno. — Montemurro.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 4424. — Entrada: 30 de octubre de 1985. — Salida: 31 de octubre de 1985. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar la reforma de estatutos que se solicita. — Montevideo, 30 de octubre de 1985. — María E. M. de Sapriza. — María Elisa Martirena de Sapriza, Fiscal Letrado de lo Civil de Segundo Turno. — Montevideo, 31 de octubre de 1985. — Recibido hoy y al despacho para resolución. — Montemurro.

5.354. — Montevideo, noviembre 1º de 1985. — Vistos: Atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase la modificación de sus estatutos. Expídanse testimonio, inscríbase y publíquese. Honorarios a efectos fiscales N$ 5.000.00. Oportunamente háganse los desgloses y archívese. — Ana María Lorenzo Viña. — Mireya Montemurro.

Montevideo, 5 de noviembre de 1985. — Se notifica en la oficina a Milton Sans de la resolución y para constancia firma. — Milton Sans.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas veinticuatro vuelta a veintiséis, de los autos radicados en este Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, caratulados: BIELA S. A., "Reforma de Estatutos" (Ficha V. 199|85), haciéndose constar que la providencia número cinco mil trescientos cincuenta y cuatro del primero de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Mireya Montemurro.

Registro Público General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dos de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 16 y 31 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 859, al Fº 5025 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Firmado: José E. Santos Bueno, Escribano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de diciembre de 1985. — Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 60.000.00 — 30889 — 1 pub.

ARNOLD S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno, Dra. Inés Díaz de Santiago, se hace saber que ARNOLD SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción del estatuto que se transcribe a continuación:

Acta

En Montevideo, el día quince de julio de mil novecientos ochenta y dos, reunidos Juan Pedro Damiani, León Julio Rodríguez y José Pedro Damiani, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º La sociedad cuya denominación es ARNOLD S. A., se regirá por la ley 11.073 y en especial su artículo 7º. Su plazo es de cien años desde hoy y se domiciliará en Montevideo, pudiendo tener sucursales dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero y electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en general; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Estará formado por títulos de uno o más acciones al portador de U$S 100.00 (cien dólares uscy) cada uno y será de U$S 20.000.00 (veinte mil dólares uscy). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares uscy).

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán sus funciones hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Proveer sus vacantes; que podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos, contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º a) Asamblea Ordinaria: Se convocará anualmente para dentro de los seis meses de cierre de balance y considerará balance general, destino de los resultados si hubiera, designación de autoridades, su remuneración y su número; b) Asamblea Extraordinaria: A pedido del Directorio o de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado, debiendo celebrarse dentro de treinta días de solicitada; c) Convocatoria: Se convocará mediante una publicación en el "Diario Oficial" con una anticipación mínima de tres días, o sin ella asistiendo el 100 o|o del capital integrado, debiendo efectuarse la comunicación reglamentaria pertinente; d) Quórum y resoluciones: Para todos los casos, incluso los enunciados en el artículo 2º de la ley 14.548 del 29 de julio de 1976, sesionará con el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los accionistas que concurran, resolviendo siempre con simple mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar por simple carta poder, telegrama, cable o télex; e) Inscripción de Acciones: Hasta el momento de celebración de la asamblea; f) Votos: Uno por cada acción.

Art. 8º La asamblea podrá: A) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 9º Los fundadores nombrarán el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones y tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores. — León Julio Rodríguez. — Juan Pedro Damiani. — José Pedro Damiani.

Alfredo Danree, Escribano. — Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura y ratificación por las personas hábiles y de mi conocimiento, mayores de edad y todos orientales, señores Juan Pedro Damiani, soltero, domiciliado en Sarmiento 2369, Piso 8º; José Pedro Damiani, casado en únicas nupcias con Gladys Sobrero, domiciliado en Sarmiento 2369, Piso 8º y Leon Julio Rodriguez casado en segundas nupcias con Juana Rita Pereyra, domiciliado en H. Abadie Santos 946, Apto. 101.

En fe de ello y a solicitud de los nombrados, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a los quince días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos. Cotización del dólar a la fecha N$ 12.58. — Alfredo Danree Simón, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de setiembre de 1982. — Señor Subdirector Interino, Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de ARNOLD SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo de la ley 11.073 de 24|6|48 y en especial de su artículo 7º, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de 2|6|893, corresponde que el Juzgado, al autorizar el funcionamiento de la sociedad, fije un plazo prudencial para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. — Saluda a Ud. atte., el Inspector de Hacienda, Esc. Arturo Cholaquidis.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de abril de 1983. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas, Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº el Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola. — Montevideo, 2 de mayo de 1983. — De mandato verbal del señor Juez de fecha de hoy, se ponen estos autos en vista al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno. — Firma ilegible.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 1.736. — Señor Juez: Procede la aprobación de los estatutos en vista y su inscripción. — Montevideo, mayo 5 de 1983. — Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado Nal. de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo, 11 de mayo de 1983. — Recibido con esta fecha. — Firma ilegible. — Montevideo, mayo 12 de 1983. — Al despacho. — Firma ilegible.

6.552. — Montevideo, mayo 27 de 1983. — Vuelvan para resolución teniéndose presente lo que surge a fs. 1 y fs. 3 (firmas ilegibles). — Montevideo, junio 1º de 1983. — En esta fecha vencieron los tres días hábiles dentro de los cuales los interesados debieron haber comparecido para notificarse. — Firma ilegible. — Montevideo, junio 2 de 1983. — Al despacho para resolución. — Firma ilegible.

10.806. — Montevideo, agosto 19 de 1983. — Vistos: lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar el estatuto de ARNOLD SOCIEDAD ANONIMA, constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de noventa días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Estímanse los honorarios fictos del abogado actuante (fs. 3), artículo 26, Arancel en la suma de N$ 13.900.00. Ejecutoriada (y repuestos los honorarios fictos), comuníquese, inscríbase, publíquese, expidiéndose edictos; acredítese en forma, testimóniese y archívese (firmas ilegibles). — El diecinueve de setiembre de mil novecientos ochenta y tres notifiqué en la oficina a Guillermo Ledoux, quien enterado firma. — G. Ledoux Oddo.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que he cotejado (Ficha V. 123).

En fe de ello, de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Presentado hoy dos de abril de mil novecientos ochenta y cuatro a las 17.01 horas e inscripta en este Registro con el N° 379, al F° 2029 del Libro N° 3 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Esc. Daniel Vigo Paz, Actuario.

N$ 31.968.00 — 2358 — 1|pub.

BANCO REAL DEL URUGUAY

Julio Herrera y Obes N° 1365

Testimonio. — Acta N° 28. — Asamblea General Extraordinaria. — En Montevideo, el día 28 de mayo de 1984, siendo la hora 18, en el local de la calle Julio Herrera y Obes N° 1365, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a la convocatoria realizada, que surge de la resolución del Directorio en su sesión del día 20 de marzo de 1984, la cual fue comunicada a la Inspección General de Hacienda el 24 de mayo de 1984. 1) Control de Asistencia. De acuerdo con el artículo 15 del estatuto, se constata que a Folio N° 31 del Libro "Registro de Accionistas", inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N° 10.552, al Folio 171 del Libro 13, el día 30 de octubre de 1962, se han inscripto accionistas, cuyas acciones represenan un capital de N$ 10:496.630.00 (nuevos pesos diez millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos treinta) con fecha 24 de mayo de 1984, es decir dentro del plazo estatutario establecido. En el mismo folio N° 31 "Asistencia a Asamblea", se verifica también la presencia de accionistas por un Capital Integrado de N$ 10:496.630:00 (nuevos pesos diez millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos treinta), según el siguiente detalle:

Accionistas	Capital N$	Votos
Real S. A. Participaçoes Internacionais	10.466.630	1.046
Sr. Lusivander F. Leite	10.000	1
Sr. Nelson F. Pini	10.000	1
Cr. Carlos E. Pereira	10.000	1
	10.496.630	1.049

En total son cuatro accionistas que representan un Capital de nuevos pesos 10:496.630.00 (nuevos pesos diez millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos treinta) con derecho a 1.049 (un mil cuarenta y nueve) votos que representa el 100 o|o del Capital Integrado. Se encuentra también presente el Síndico, Dr. Wáshington Bado. Preside la Asamblea el Presidente del Directorio señor Lusivander F. Leite, eligiéndose por unanimidad, como Secretario, al señor Celso Gama de Paiva Jr. El Presidente de la Asamblea designa a los señores Neslón F. Pini y Cr. Carlos E. Pereira para que comprueben la proporción de capitales y votos representados y si los registros de "Inscripción" y "Asistencia" han sido llenados correctamente. Comprobados dichos extremos y hallados correctos, firman de conformidad el libro correspondiente el Presidente y el Secretario de la Asamblea y los asamblistas designados, Sr. Nelson F. Pini y Cr. Carlos E. Pereira. 2) Reforma del Estatuto. Conforme a la "Convocatoria" se pasa a considerar el "Orden del Día", cuyo "primer punto" es la "Reforma del Estatuto - Aumento de Capital Autorizado". Modificación del artículo 5°. Se da lectura al proyecto de reforma que el Directorio somete a consideración de la Asamblea y que consiste en:

—Derogación del artículo 5° y su sustitución por el siguiente texto:

"Artículo 5° (Capital). El Capital social autorizado será de N$ 138:623.940.00 (nuevos pesos ciento treinta y ocho millones seiscientos veintitrés mil novecientos cuarenta) que estará representado por 13:862.394.00 (trece millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos noventa y cuatro) de acciones de N$ 10.00 (nuevos pesos diez) cada una, las que se podrán emitir en títulos "representativos de una o más acciones".

El Directorio propone además a la Asamblea General, que ésta autorice a los Representantes Estatutarios del Banco, a sus Apoderados y al Dr. Wáshington Bado para que, cualquiera de ellos, indistintamente, realicen todas las gestiones para la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria ante el Poder Ejecutivo, la Administración de Justicia y el Banco Central de Uruguay, con todas las facultades necesarias, incluso la de aceptar las observaciones que se formulen y proponer las modificaciones que estimen convenientes. Luego de un intercambio de ideas, se aprueban, por unanimidad, las propuestas del Directorio. A continuación el Presidente, señor Lusivander F. Leite, da lectura a la carta recibida de "Real Uruguaya de Seguros S. A.", que se transcribe a continuación: Montevideo, 4 de mayo de 1984. — Señor Presidente del Directorio del Banco Real del Uruguay don Lusivander F. Leite. — Presente. — De nuestra mayor consideración: En conocimiento de que habrá de realizarse la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Banco el día 28 de mayo de 1984, cúmplenos comunicar a Vd. que estamos de acuerdo en que se aumente el Capital Socia en N$ 126:975.720.00 (nuevos pesos ciento veintiséis millones novecientos setenta y cinco mil setecientos veinte), llevándolo a N$ 138:623.940.00 (nuevos pesos ciento treinta y ocho millones seiscientos veintitres mil novecientos cuarenta), y que asimismo renunciamos en favor de la "Real S. A. Participaçoes Internacionais" el derecho de optar preferentemente por la suscripción e integración de las nuevas acciones. Sin otro particular, saludamos atte. por REAL URUGUAYA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA (Hay firmas ilegibles). Después de algunos cambios de ideas, se resuelve por unanimidad, aprobar la renuncia del derecho a suscripción e integración. 3) Determinación de las Condiciones de la Emisión de Acciones - Renuncia de Derechos. Visto que se encuentra el 100 o|o del Capital Social presente, el señor Presidente propone a la Asamblea tratar el tema de la futura "Suscripción e Integración de Capital". Hace mención al artículo 6°, inciso d) del Estatuto Social, en el cual menciona la preferecia de los tenedores de acciones para la suscripción de nuevas Acciones, en los casos que se realice un llamado a tales efectos. Los tenedores de Acciones, todos presentes en la fecha, hacen saber al señor Presidente, que renuncian al derecho conferido por el artículo 6°, inciso d), cediendo sus derechos a la "Real S. A. Participaçoes Internacionais", razón por la cual todos los Accionistas firmarán la presente Acta. Puesto a consideración este punto se aprueba por unanimidad. 4) Designación de dos Asambleístas. Se pasa a considerar el "segundo punto" del "Orden del Día", que es la designación de dos Asambleístas para firmar el Acta. El señor Lusivander F. Leite propone que lo sean el señor Nelson F. Pini y el Cr. Carlos E. Pereira, lo cual se aprueba por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar y siendo la hora 18 y 30 minutos se da por finalizada la Asamblea. Dejamos constancia de la no concurrencia del Inspector de la Inspección General de Hacienda. (Firmas ilegibles).

Concuerda bien y fielmente la presente fotocopia que rubrico y sello en todas sus fojas, con el original de su mismo tenor que he visto y con el cual la he compulsado, y que luce copiado de fojas 90 a 92 del Libro de Actas de Asamblea del BANCO REAL DEL URUGUAY. En fe de ello, a solicitud del interesado expido el presente testimonio en tres sellados notariales Serie Q números 267047, 267049, 267050 que sello, signo y firmo en Montevideo el nueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. (Hay un sello y un signo notarial) (firmado): Germán Ponce De León.

Testimonio. — "Ministerio de Economía y Finanzas. — Montevideo, 29 de mayo de 1985. — Visto: La gestión de BANCO REAL DEL URUGUAY solicitando la autorización para la modificación del artículo 5° de su estatuto social. Resultando: Que por dicha reforma estatutaria, su capital atuorizado se aumenta a la suma de N$ 138:623.940.00 (nuevos pesos ciento treinta y ocho millones seiscientos veintitrés mil novecientos cuarenta).

Considerando: I) Que la presente solicitud está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos y Casas Bancarias.

II) Lo establecido por el artículo 411 de la ley N° 13.892 de 19 de octubre de 1970 y por el decreto-ley N° 15.322 de 17 de setiembre de 1982.

Atento: A lo informado por el Banco Central del Uruguay, Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1°). Apruébase la reforma del artículo quinto del estatuto social de BANCO REAL DEL URUGUAY el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 5° (Capital). — El capital social autorizado será de N$ 138:623.940.00 (nuevos pesos ciento treinta y ocho millones seiscientos veintitrés mil novecientos cuarenta) que estará representado por 13:862.394 (trece millones ochocientas sesenta y dos mil trescientas noventa y cuatro) acciones de N$ 10.00 (nuevos pesos diez) cada una, las que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones".

2°) Expídase testimonio y devuélvase la documentación que corresponda.

3°) Comuníquese, notifíquese y archívese. — Julio María Sanguinetti. — Ricardo Zerbino Cavajani.

Ministro de Economía y Finanzas. — Es copia fiel. — Montevideo, 30 de mayo de 1985. — (Firma ilegible). — (Hay un sello que dice: Dr. Flavio Rafael Buscasso, Director General del Ministerio de Economía y Finanzas).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis a las 12 horas e inscripto en este Registro con el N° 23 al Folio 142 vuelto del Libro N° 1 de Estatutos. (Hay una firma ilegible). — (Hay un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano).

Concuerda lo precedentemente testimoniado con los oriignales de su tenor que cotejé y contienen texto del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y testimonio de actuaciones cumplidas por BANCO REAL DEL URUGUAY, para la aprobación e inscripción de la reforma de su estatuto.

En fe de ello y para su publicación en "Diario Oficial", extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis. — Mirna Mokosce de Umpiérrez, Escribana.

N$ 60.000.00 — 4607 — 1 pub.

MAURI SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1268 (Esc. 501)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno se hace saber que MAURI SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MAURI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencias de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria; y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 cada una, ser; de nuevos pesos 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la Ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico: hasta que aquél entre en funciones. los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a Ida Buczynski y Susana Estrella. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 24 de abril de 1984. — Mauricio Sulimovich. — M. Rubinstein. — Daniel Jablonka.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Mauricio Moisés Sulimovich Barki y Marisa Rubinstein Rener, casados entre sí en únicas nupcias y Daniel Jablonka Altmark, soltero, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1268, Esc. 501 de esta ciudad, quienes previa lectura que les hice del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron en mi presencia.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo a presente en Montevideo e veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — Ida Buczynski (hay un sello Ida Buczynski Knochen Escribano Público).

6788. — Montevideo 9 de octubre de 1984. — Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Púbico se resuelve: Apruébanse los esttatutos de MAURI S. A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 4.096.00). — Felipe Hounie, Juez. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

Le resolución fue notificada el día 15 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro con el Nº 1858 al Fo. 10.249 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, nueve de noviembre de mi novecientos ochenta y cuatro. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

8094. — Montevideo, 20 de noviembre de 1984. — Como pide, habilitación de feria a los efectos de las publicaciones. — Feipe Hounie, Juez. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 37545 — 1 pub.

SIRDEN S. A.

Valentín Gómez 930

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que SIRDEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación.

Acta

Reunidos los firmantes, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Con el nombre de SIRDEN SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales y filiales, así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo por tanto esos lugares también domicilio de la Sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Metalúrgica, química, imprenta, bazar, alimentación, textil, transportes, plásticos, combustible, madera, propaganda, juguetería, bebidas, medicina, tabaco, electrotecnia, comunicaciones, cuero, higiene, automotriz, librería, enseñanza, papel, vestimenta, extractiva, radio, calzado, artículos para el hogar y oficina, servicios técnicos, profesionales y administrativos, cartón, frutos del país, música, cine, espectáculos, televisión, joyería, óptica, deportes, fotografía, veterinaria, caucho, vidrio, hotel y prensa; b) Exportaciones, importaciones, representaciones, comisiones, casas de cambio, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios vigentes; c) Construcción, compra, venta, administración y arrendamiento de inmuebles con las limitaciones legales; d) Adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos), representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de nuevos pesos 10.000.000.00 (diez millones de nuevos pesos).

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirán por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan, quedando un solo director, queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los Directores, podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, arrendar, prendar, hipotecar, administrar, explotar y dar en anticresis toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos como estime más conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles c comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicios con las facultades generales y especiales del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio, podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro, será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico, y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del Capital Integrado debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias podrán: a) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4º; b) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeros. Reuniéndose la totalidad del Capital Integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del Capital Integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier asistencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta, poder o telegrama. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley número 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria; en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del Capital Integrado; en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores indistintamente podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública.

Los firmantes solicitan a la Escribana Lelia Risso de Etcheverry que certifique las firmas, y firman este documento, en Montevideo, el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. — Luis Enrique Alvarez. — Héctor Charquero González. — Susana Dodera Cúneo.

Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento: Señorita Susana Esther Dodera Cúneo, Cédula de Identidad Nº 1.058.240-8, soltera y señores Héctor Charquero González, Cédula de Identidad Nº 874.402-2, divorciado de sus primeras nupcias con Haydée Bermúdez y Luis Enrique Alvarez, Cédula de Identidad Nº 718.379-8, casado con Nélida Lista y separado judicialmente de bienes, todos orientales, mayores de edad y con domicilio a estos efectos en la calle Valentín Gómez Nº 930 de esta ciudad, quienes solicitaron mi intervención. Tuve a la vista la documentación necesaria a los efectos de esta certificación. Leída que fue por mí el Acta que antecede, los comparecientes se ratificaron de su contenido y la firmaron en mi presencia, de lo cual doy fe.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para presentar ante quien corresponda, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — Lelia Risso de Etcheverry, Escribana.

Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318 se resuelve: Aprobar los estatutos de SIRDEN S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, efectúese desgloses y archívese. Honorarios nuevos pesos 3.000.00. — La providencia que antecede N. 4936 del 25|6|1984 fue notificada el 23|7|84. — Cantero de Castellano. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el veintidós de julio de 1985 con el Nº 305, al folio 1797 v. del Libro Nº 3 de estatutos. Sigue una firma ilegible y un sello que dice: Jo-

sé E. Santos Bueno, Escribano. — Se deja constancia que atento a lo dispuesto por la ley 15.464 asumió competencia el Juzgado Departamental de la Capital de Cuarto Turno. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — En fe de ello, de mandato ciones. — En fe de ello, de mandato judicial, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Ivone Perelli, Actuaria.

N$ 4.000.00 — 14379 — 1 pub.

EXEMER S. A.

Río Branco 1183, piso 6º

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante esta oficina se presentó EXEMER S. A. (Ficha: V|619|84), solicitando aprobación e inscripción de estos estatutos:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, domicilio, plazo y objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada EXEMER S. A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años a partir de la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Distribución de correspondencia, encomiendas y afines; b) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Agencia de viajes, bar, construcción y subsidiarios, cosmética, farmacias, editorial, fotocopias, fibras sintéticas, lana, lavadero, marítimo, minería, tipografía, valores mobiliarios, textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos del hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, electrónica, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, consignaciones y comisiones; d) Arrendamientos, [illegible]nstrucción, compra, venta, administra[illegible]n y toda clase de operaciones con bienes i[illegible]muebles respetando las prohibiciones le[illegible]ales vigentes; e) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, cumpliendo con las disposiciones vigentes; f) Construir por cuenta propia o de [illegible] ras de ingeniería púb[illegible]

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil), representado por títulos de una o más acciones nominativas de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta nuevos pesos 20:000.000.00 (veinte millones de nuevos pesos). En los casos de aumento de capital, los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Transferencia de Acciones

Artículo 4º Para la enajenación de las acciones requerirá la autorización del Directorio quien las deberá ofrecer a los accionistas en proporción a sus capitales, si hubiera varios interesados. De no expedirse el Directorio, o no conceder la autorización o quedare remanente, dentro de los 30 (treinta) días de presentada la solicitud, el accionista podrá apelar ante la Asamblea la que deberá adoptar resolución en un plazo máximo de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de la apelación. De no autorizarse la enajenación o no adoptar posición la Asamblea, la sociedad deberá rescatar las acciones al valor que se detalla a continuación y que será el mismo que pagarían los accionistas interesados si los hubiera: a) Se tomará el promedio mensual de ventas realizadas en el año inmediato anterior; b) Este promedio se multiplicará por 3 (tres) aplicándosele a éste resultado el incremento de índice de precios al por mayor de productos nacionales ocurridos en los 3 (tres) meses inmediatos anteriores; c) El valor de cada acción se dejará constancia al dorso de terior entre el total de las mismas. La sociedad tendrá un plazo máximo de 6 (seis) meses contador a partir de tomada la resolución o de transcurridos los plazos estipulados para abonar el rescate, abonándose el interés normal del plazo sobre los saldos. Al transferirse toda acción se dejará constancia al dorse de la respectiva autorización, que será firmada por los representantes del Directorio, por el cedente y el cesionario.

Fallecimiento, Incapacidad

Artículo 5º En los casos de fallecimiento, incapacidad o imposibilidad física comprobada del accionista para desempeñar sus tareas en la sociedad, se procederá por parte de la misma una vez acaecido el hecho, a rescatar las acciones de acuerdo al valor establecido en el artículo anterior.

Directorio

Artículo 6º El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 7º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 8º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) Recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; d) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; e) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; f) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; g) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; h) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social; i) Capitalizar fondos de reserva.

Art. 10. El presidente y el vicepresidente actuando conjuntamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 11. El Directorio por unanimidad podrá: a) Designar nuevos miembros hasta nueve; b) Proveer sus vacantes; c) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asambleas

Artículo 12. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 13. La Asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 14. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con antelación mínima de tres días si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 16. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 17. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la Ley Nº 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 18. La asamblea podrá: a) Emitir acciones preferidas hasta el 5 % del capital autorizado sobre éstas bases; los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el divi-

dendo no superará el 15 %; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) Crear y reglamentar la sindicatura.

Transitorio

Artículo 19. Los fundadores, conjuntamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en sus funciones, los fundadores tendrán las facultades del mismo.

Art. 20. Para obtener la aprobación del estatuto con facultades para mofificarlo e inscribir la sociedad, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las Srtas. Silvia Ramilo y Marina Gómez.

Los comparecientes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 29 de agosto de 1984. — Walter Pereyra. — Jorge Ghilino. — Ruben Benincasa.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que antecede, son auténticas, pertenecen a Walter Pereyra Maya, C. I. 1.086.036, casado en únicas nupcias con Teresita Delia Goró, domiciliado en Guillermo Rodríguez 4755, Jorge Ghilino Sosa, C. I. 930.049, casado en únicas nupcias con Amira Dominga Cardozo, domiciliado en Iguá Senda 10 Nº 37 Malvín Norte y Ruben Benincasa Visconti, C. I. 697.231-0, domiciliado en Rodríguez Larreta 2575 Ap. 006, casado en únicas nupcias con Blanca Lugones, todos uruguayos, mayores de edad, de mi conocimiento, quienes previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 29 de agosto de 1984. — Signo notarial. — Enrique Arizaga.

Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, Silvia Ramilo, autorizada por el estatuto de EXEMER S. A. (en formación) según surge en expediente ficha 619|84 de ese Juzgado, ante la observación realizada por la Inspección General de Hacienda, al Sr. Juez dice: Con respecto al punto II), el Art. 4º inc. a) el mismo quedará redactado así: "a) Se tomará el promedio mensual de ingresos operativos correspondientes al giro normal realizados en el año inmediato anterior". — Silvia Ramilo. — Betty Baumann. — Betty Baumann, Contador Público.

4.597. — Montevideo, 1º de noviembre de 1985. — Vistos: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, y atento a lo dispuesto por el Art. 208 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964. Autorízase el funcionamiento y apruébanse los estatutos de EXEMER SOCIEDAD ANONIMA y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio, expídase edictos. Acreditadas las publicaciones y liquidados los timbres profesionales regulándose los honorarios en N$ 7.100.00, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 6 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy doce de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco a las 14:27 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 972 al folio 5767 v. del libro Nº 3 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1985. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 5.300.00 — 29122 — 1 pub.

ARENALTO S. A.

Soriano 887 (P. 4º Esc. 10)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, Dr. Echevarría, se hace saber que ARENALTO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ARENALTO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales en Gral; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley Nº 11.073, artículo séptimo podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 15.000 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta dólares 10:000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, *telegrama colacionado*, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del drán ser representados por simple carcapital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente o dos directores cualesquiera, de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas pota-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al Sr. Daniel Pérez y|o a la Srta. Marisa González.

Los firmantes solicitan al Escriba actuante la certificación de sus fir — Montevideo, 1º de agosto de 1. Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Daniel A. Pérez.

Certifico que: I) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman y Daniel Pérez que firmar "Miguel Rozemblum", "Eva C. de Rozemblum" y "Daniel A. Pérez", uruguayos, mayores de

o ciudadano casados en únicas nupcias, entre sí y soltero respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento; II) El tipo vendedor del Banco República, hoy es de N$ 56.75 por dólar.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Esther Rozañer Perelman, Escribana.

7.361. — Montevideo, 11 de octubre de 1984. — Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad ARENALTO SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días a contar de la notificación para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes, expídase edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección Gral. de Hacienda. Hecho, háganse los desgloses y entregas que corresponda y archívese. — Echevarría. — Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 24 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de noviembre de 1984 con el Nº 1745 al folio 9967 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial próxima a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1984. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 15.096,00 — 9782 — 1 pub.

COPISTERIA R-R S. A.

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO: — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, doctora Gladisena Suárez Matoso, se hace saber que COPISTERIA R-R S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese COPISTERIA R-R S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman la certificación de sus firmas. — Montevideo, 18 de setiembre de 1984. — Ives Miguel Saravia Prat. — Miguel Angel Saravia. — Enrique Souto Suárez.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Ives Miguel Saravia Prat, casado en segundas nupcias con Ana Ruberto, domiciliado en Dr. Enrique Pouey 2410; Miguel Angel Saravia, casado en primeras nupcias con María Edith Prat, domiciliado en Pedro Berro Nº 1096 Apto. 101; y Enrique Souto Suárez, casado en primeras nupcias con Elda Elza Goldaracena, domiciliado en

Melo 2462, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 18 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

2.881. — Montevideo, 1º de agosto de 1985. — Vistas, las resultancias de autos; con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318, autorízase el funcionamiento de COPISTERIA R-R S. A., y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa reposición de timbres (honorarios fictos: N$ 7.000,00), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. Al 2do. otrosí: No ha lugar. — Gladisena Suárez Matoso. — Sylvia Garmendia de Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 5 de setiembre de 1985 con el Nº 622 al folio 3617 v., del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el doce de setiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 4.000,00 — 19479 — 1 pub.

CARIBU S. A.

18 de Julio 1324, (3er. piso)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, Dra. Rita Patrón, se hace saber que CARIBU S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

A c t a

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CARIBU SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, turismo, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La asamblea se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento ni la acumulación de tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y|o al Escribano Daniel Yaquinta.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, treinta de setiembre de mil novecientos ochenta y tres. — María Horvath, Ricardo Pellens, Iliana Ogara.

Daniel Yaquinta, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden son de los Sres. Ricardo Pellens Boynton, María Teresa Horvath Balint, oriental y argentina respectivamente, mayores de edad, casados entre sí en primeras nupcias, e Iliana María Ogara Souza, oriental, mayor de edad, soltera, todos con domicilio en la casa mil quinientos cuarenta y tres de la calle Mercedes de esta ciudad, quienes suscribieron el documento que antecede previa lectura que les hice del mismo y su ratificación.

En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el treinta de setiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Daniel Yaquinta, Escribano.

6.229. — Montevideo, 15 de octubre de 1984. — Vistos, las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de CARIBU S. A., autorizándose su funcionamiento.

Inscríbase, comuníquese. Háganse los desgloses y entregas que se solicitaren y oportunamente archívese. Honorarios fictos N$ 3.000.00 — Rita Patrón, Nora Annunziatto, Actuaria Subrogante.

La resolución fue notificada con fecha 23 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio — Inscripta el 12 de diciembre de 1984 con el Nº 2070, al Fº 11.720 vta. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

En fe de ello y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1985. — Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 2.950 — 11923 — 1 pub.

BANCO COMERCIAL

(R.U.C. 210134270010)

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

A C T I V O

	N$	N$	N$
Disponible:			
Caja	1.193:102.268.40		
Banco Central del Uruguay	698:678.568.90		
Banco de la República	20:426.336.70	1.912:207.174.00	
Realizable:			
Valores Públicos		628:974.937.00	2.541:182.111.00
Exigible:			
Valores Descontados		8.481:431.664.80	
Deudores Morosos		75:010.314.40	
Otras Colocaciones		638:462.382.50	9.194:904.361.70
Cuentas en Moneda Extranjera:			
Caja		392:470.507.20	
Corresponsales		5.031:205.649.80	
Valores Públicos		1.175:775.941.80	
Préstamos		8.514:443.629.30	
Deudores Morosos		14:797.795.10	
Operaciones Pendientes		1:633.389.70	15.130:326.912.90
Inmovilizado:			
Inmuebles		16:041.232.70	
Muebles, Utiles y Equipos Mecánicos		180:396.453.00	
Edificios para uso del Banco		982:394.703.00	1.178:832.388.70
Varias Cuentas Deudoras:			
Varios Saldos Deudores			1.071:732.700.00
			29.116:978.474.30
Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas Deudoras		7.127:167.693.40	
Valores Depositados		1.802:072.651.90	8.929:240.345.30
			38.046:218.819.60

P A S I V O

		N$	N$
Exigible:			
Cuentas Corrientes y otros depósitos a la vista		3.180:754.083.90	
Caja de Ahorros		735:011.894.10	
Depósitos a Plazo Fijo		7.543:126.501.60	
Varios Acreedores		433:503.685.80	11.892:396.165.40
Cuentas en Moneda Extranjera:			
Depósitos		11.377:388.781.60	
Corresponsales		3.376:082.168.00	
Operaciones Pendientes		576.547.50	14.754:047.497.10
Varias Cuentas Acreedoras			
Productos Percibidos no Devengados		57:605.688.20	
Varios Saldos Acreedores		1.002:922.079.80	1.060:527.768.00

Patrimonial:			
Capital Realizado		750.000.00	
Reservas:			
Reserva Legal	375.000.00		
Fondo de Reserva	1.396:875.000.00	1.397:250.000.00	1.398:000.000.00
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del Ejercicio Anterior		13.505.10	
Utilidades del Ejercicio		11:993.538.70	12:007.043.80
			29.116:978.474.30
Cuentas de Orden:			
Varias Cuentas Acreedoras		7.127:167.693.40	
Depositantes de Valores		1.802:072.651.90	8.929:240.345.30
			38.046:218.819.60

GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1985

D E B E

Gastos de Administración y Amortizaciones	1.275:791.865.40
Cargas Sociales	85:789.599.60
Impuestos	129:062.662.90
Reservas y Provisiones Varias	2.056.50
Saldo de Ganancias Líquidas	12:007.043.80
	1.502:653.228.20

H A B E R

Saldo del Ejercicio Anterior	13.505.10
Comisiones	187:638.077.90
Intereses y Descuentos	942:066.337.10
Utilidades Varias	372:935.308.10
	1.502:653.228.20

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A Fondo de Reserva	12:000.000.00
Saldo que pasa a cuenta nueva	7.043.80
	12:007.043.80

Aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 20 de marzo de 1986.

Julio F. Braga Salvañach
Presidente

Cr. Fernando Montans
Subgerente General - Contador General

Horacio Porteiro
Gerente General

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 408, 409 y 410 del Libro "Copiador Auxiliar Diario", certificado el 15 de agosto de 1972.

N$ 8.100.00 — 5814 — 1 pub.

casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este Estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. Montevideo, 16 de junio de 1983. F. D. Varela, Roberto A. Cúneo, J. H. Ragni. Aníbal Malvar. Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores FRANCISCO DOMINGO VARELA BERLINGERI, ROBERTO ALFREDO CUNEO ROBANO y JOAQUIN HECTOR RAGNI TABARES, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con GADAR DERMOVSESSIAN CARMEN LAURA CACERES y MARIA CRISTINA TEMESIO, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. ANIBAL MALVAR. Aníbal Malvar. Escribano. 3478. Montevideo, abril 11/84. Vistos: Apruébanse los Estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Hon. fictos N$ 1.000. LUZ BARCALA. MARYFLOR CONTRERAS. La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 24.4.84. Inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio de Montevideo el 10.5.84 con el No. 664 al Fo. 3542v. del Lo. No. 3 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, mayo 28 de 1984.— Maryflor Contreras Fernández. Actuaria.

N$ 954 — No. 15615

ARNICA S.A.
Plaza Independencia 717

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental de la Capital de 1o. Turno, se hace saber que "ARNICA S.A." (F. V/475/84), solicitó aprobación e inscripción de estos Estatutos:

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "ARNICA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000 (nuevos pesos diez millones). DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o- El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este Estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. Montevideo, 16 de junio de 1983. F. D. Varela, Roberto A. Cúneo, J. H. Ragni. Aníbal Malvar. Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores FRANCISCO DOMINGO VARELA BERLINGERI, ROBERTO ALFREDO CUNEO ROBANO y JOAQUIN HECTOR RAGNI TABARES, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con GADAR DERMOVSESSIAN CARMEN LAURA CACERES y MARIA CRISTINA TEMESIO, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. ANIBAL MALVAR. Aníbal Malvar. Escribano. 3466. Montevideo, abril 11/84. Vistos: Apruébanse los Estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Hon. fictos N$ 1.000. LUZ BARCALA. MARYFLOR CONTRERAS. La providencia que antecede fue notificada a la interesada el 24.4.84. Inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio de Montevideo el 10.5.84 con el No. 665 al Fo. 3547v. del Lo. No. 3 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, mayo 28 de 1984.— En fe de ello, siento el presente. Maryflor Contreras Fernández. Actuaria.

N$ 954 — No. 15616

OSCAR S.A.
Plaza Independencia 717

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental de la Capital de 4o. T. se hace saber que "OSCAR S.A.". (Ficha V/147/84), solicitó aprobación e inscripción de estos Estatutos:

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "OSCAR SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000 (nuevos pesos diez millones). DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o- El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o

accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este Estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. Montevideo, 15 de noviembre de 1983. F. D. Varela, Roberto A. Cúneo, J. H. Ragni. Aníbal Malvar. Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores FRANCISCO DOMINGO VARELA BERLINGERI, ROBERTO ALFREDO CUNEO ROBANO y JOAQUIN HECTOR RAGNI TABARES, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con GADAR DERMOVSESSIAN CARMEN LAURA CACERES y MARIA CRISTINA TEMESIO, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. ANIBAL MALVAR. Aníbal Malvar. Escribano. 2927. Montevideo, 30 de abril de 1984. Vistos: El dictámen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los arts. 207 y 208 de la Ley 13.318, se resuelve aprobar Estatutos de "OSCAR S.A." autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, efectúense desgloses, expídase testimonio y archívese. Honorarios N$ 3.000. CANTERO DE CASTELLANO. MARIA RIVOIRA", notificada a la interesada el 4.5.84. Inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio el 29.5.84 con el No. 801 al Fo. 4180v del Lo. No. 2 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, junio 4 de 1984.— María Rivoira Almenar de Rodríguez. Actuaria.

N$ 954 — No. 15617

QUECHE S.A.
Plaza Independencia 717

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental de la Capital de 4o. T. se hace saber que "QUECHE S.A." (Ficha: V/172/84), solicitó aprobación e inscripción de estos Estatutos:

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "QUECHE SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000 (nuevos pesos diez millones). DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir prestamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o- El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este Estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. Montevideo, 15 de noviembre de 1983. F. D. Varela, Roberto A. Cúneo, J. H. Ragni. Aníbal Malvar. Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores FRANCISCO DOMINGO VARELA BERLINGERI, ROBERTO ALFREDO CUNEO ROBANO y JOAQUIN HECTOR RAGNI TABARES, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con GADAR DERMOVSESSIAN, CARMEN LAURA CACERES y MARIA CRISTINA TEMESIO, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el présente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. ANIBAL MALVAR. Aníbal Malvar. Escribano. 2925. Montevideo, 30 de abril de 1984. Vistos: El dictámen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los arts. 207 y 208 de la Ley 13.318, se resuelve, aprobar Estatutos de "QUECHE S.A." autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, efectúense desgloses, expídase testimonio y archívese. Honorarios N$ 3.000. CANTERO DE CASTELLANO. MARIA RIVOIRA, notificada a la interesada el 2.5.84. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose saber que se inscribió en el Registro P. y Gral. de Comercio el 29.5.84 con el No. 796 al Folio 4155v del Lo. No. 2 de Estatutos. Montevideo, junio 4 de 1984. — María Rivoira Almenar de Rodríguez. Actuaria.

N$ 954 — No. 15618

RAUL S.A.
Plaza Independencia 717

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental de la Capital de 4o. T., se hace saber que "RAUL S.A." (Ficha: V/197/84), solicitó aprobación e inscripción de estos Estatutos:

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "RAUL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000 (nuevos pesos diez millones). DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir prestamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver

la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o- El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este Estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. Montevideo, 15 de noviembre de 1983. F. D. Varela, Roberto A. Cúneo, J. H. Ragni. Aníbal Malvar. Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores FRANCISCO DOMINGO VARELA BERLINGERI, ROBERTO ALFREDO CUNEO ROBANO y JOAQUIN HECTOR RAGNI TABARES, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con GADAR DERMOVSESSIAN, CARMEN LAURA CACERES y MARIA CRISTINA TEMESIO, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. ANIBAL MALVAR. Aníbal Malvar. Escribano. 2865. Montevideo, 27 de abril de 1984. Vistos: El dictámen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los arts. 207 y 208 de la Ley 13.318, se resuelve, aprobar los Estatutos de "RAUL S.A." autorizando su funcionamiento. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídanse testimonios, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000. CANTERO DE CASTELLANO. MARIA RIVOIRA; notificada a la interesada el 30.4.84. Inscripto en este digo en el Registro Público y Gral. de Comercio el 29.5.84 con el No. 795 al Fo. 4150v. del Lo. No. 2 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, junio 4 de 1984.— María Rivoira Almenar de Rodríguez. Actuaria.

N$ 954 — No. 15630

UNINEX S.A.
Plaza Independencia 717

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez Ldo. de la I. en lo Civil de 4o. T., se hace saber que "UNINEX S.A." (F.M. 6/3702/83), solicitó aprobación e inscripción de estos Estatutos:

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "UNINEX SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10:000.000 (nuevos pesos diez millones). DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o- El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este Estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. Montevideo, 19 de agosto de 1983. F. D. Varela, Roberto A. Cúneo, J. H. Ragni. Aníbal Malvar. Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores FRANCISCO DOMINGO VARELA BERLINGERI, ROBERTO ALFREDO CUNEO ROBANO y JOAQUIN HECTOR RAGNI TABARES, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con GADAR DERMOVSESSIAN, CARMEN LAURA CACERES y MARIA CRISTINA TEMESIO, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el primero de agosto de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. ANIBAL MALVAR. Aníbal Malvar. Escribano. 29892. Montevideo, 8 Dic. 1983. Vistos: Atento a o que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los Estatutos de "UNINEX S.A.", y decrétase la inscripción solicitada haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Rgto. Pco. Gral. de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Honorarios Fictos N$ 5.000). BERLANGIERI. MARIA PODESTA, notificada a la interesada el 15 de diciembre de 1983. Inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio el 23.12.983 con el No. 1146 al Fo. 5701vto. del Lo. No. 1 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Junio 7 de 1984. (firmado): SILVIA BERTOLI CAVAGNARO. Se hace constar que asumió competencia este Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos Ficha V-388/984. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

N$ 990 .— No. 15631

UNICOL S.A.
Plaza Independencia 717

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez Ldo. de la. I. en lo Civil de 4o. T., se hace saber que UNICOL S.A. (F. M. 6/3704/1983) solicitó aprobación e inscripción de estos Estatutos.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "UNICOL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000. (nuevos pesos diez millones). DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redis-

tribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este Estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. Montevideo, 1o. de agosto de 1983. F. D. Varela, Roberto A. Cúneo, J. H. Ragni. Aníbal Malvar, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores FRANCISCO DOMINGO VARELA BERLINGERI, ROBERTO ALFREDO CUNEO ROBANO y JOAQUIN HECTOR RAGNI TABARES, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con GADAR DERMOVSESSIAN, CARMEN LAURA CACERES y MARIA CRISTINA TEMESIO, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el primero de agosto de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. ANIBAL MALVAR. Aníbal Malvar. Escribano. 29.906. Montevideo, 8 Dic. 1983. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los Estatutos de "UNICOL S.A." y decrétase la inscripción solicitada haciéndose las publicaciones de Ley. Remítase al Rgto. Pco. Gral. de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (honorarios fictos N$ 5.000). Berlangieri. María Podestá. Notificada a la interesada el 15/12/83. Inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio con el No. 1149 al Fo. 5677 v. del Lo. No. 2 de Estatutos el 28/12/83. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Junio 7 de 1984, haciéndose constar que asumió competencia este Jdo. Ldo. Deptal. de la Capital de 8o. Turno, en autos ficha V No. 386/984. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 990 — No. 15640

TORIA S.A.
Plaza Independencia 717

EDICTO.— Por disposición de la Sra. Juez Ldo. Departamental de la Capital de 14o. Turno, se hace saber que TORIA S.A. (Ficha V/78/84), solicitó aprobación e inscripción de estos Estatutos.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "TORIA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000. (nuevos pesos diez millones). DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este Estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. Montevideo, 16 de junio de 1983. F. D. Varela, Roberto A. Cúneo, J. H. Ragni. Aníbal Malvar, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores FRANCISCO DOMINGO VARELA BERLINGERI, ROBERTO ALFREDO CUNEO ROBANO y JOAQUIN HECTOR RAGNI TABARES, orientales, mayores de edad y domiciliados en Avda. 18 de Julio No. 962 p.1 ap. 2 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con GADAR DERMOVSESSIAN, CARMEN LAURA CACERES y MARIA CRISTINA TEMESIO, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. ANIBAL MALVAR. Aníbal Malvar. Escribano. 23043. Montevideo, 8 de diciembre de 1983. Visto: En mérito a los dictámenes precedentes; se resuelve: Apruébanse los Estatutos de "TORIA S.A.", autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Oportunamente, satisfecho el tributo correspondiente (hon. fictos N$ 1.000), devuélvanse recaudos y archívese. Battistella. Alciaturi: notificada a la interesada el 14/12/983. Inscripto en el Registro Pco. y Gral. de Comercio el 23/12/1983, con el No. 1143 al Fo. 5686 del Lo. No. 1 de Estatutos. Habiendo asumido competencia este Juzgado Ldo. Departamental de la Capital el 2/2/1984 en ficha V/78/1984 por decreto No. 115. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, mayo 17 de 1984.— Sylvia Garmendia de Cabrera. Entrelíneas: G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; Avda. 18 de Julio No. 962 p. 1 ap. 2: Valen. Testado: el: no vale. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 990 — No. 15641

CECICAR S.A.
Plaza Independencia 717

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental de la Capital de 19o. T., se hace saber que CECICAR S.A. (Ficha 433/84), solicitó aprobación e inscripción de estos Estatutos.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "CECICAR SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000. (nuevos pesos diez

millones). DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamiente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este Estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. Montevideo, 19 de octubre de 1983. F. D. Varela, Roberto A. Cúneo, J. H. Ragni. Aníbal Malvar, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores FRANCISCO DOMINGO VARELA BERLINGERI, ROBERTO ALFREDO CUNEO ROBANO y JOAQUIN HECTOR RAGNI TABARES, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con GADAR DERMOVSESSIAN, CARMEN LAURA CACERES y MARIA CRISTINA TEMESIO, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. ANIBAL MALVAR. Aníbal Malvar. Escribano. 2110. Montevideo, 3 de abril/1984. Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio público, apruébase los Estatutos de autos, autorizándose para su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese, previas reposiciones (Honorarios fictos N$ 2.000). Mabel Acosta. Gladys Paiva. Se hace constar que: este Juzgado asumió competencia el día 14/3/1984; y que la providencia que antecede fue notificada a la interesada el 11/4/1984. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio el 3/5/1984 con el No. 627 al Fo. 3331 vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, mayo 10 de 1984.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 990 — No. 15642

OSICHE S.A.
Plaza Independencia 717

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental de la Capital de 19o. T., se hace saber que OSICHE S.A. (Ficha 434/84), solicitó aprobación e inscripción de estos Estatutos.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "OSICHE SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000. (nuevos pesos diez millones). DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este Estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. Montevideo, 19 de octubre de 1983. F. D. Varela, Roberto A. Cúneo, J. H. Ragni. Aníbal Malvar, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores FRANCISCO DOMINGO VARELA BERLINGERI, ROBERTO ALFREDO CUNEO ROBANO y JOAQUIN HECTOR RAGNI TABARES, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con GADAR DERMOVSESSIAN, CARMEN LAURA CACERES y MARIA CRISTINA TEMESIO, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. ANIBAL MALVAR. Aníbal Malvar. Escribano. 2109. Montevideo, 3 de abril/1984. Vistos: Con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébase los Estatutos de autos, autorizándose para su funcionamiento. Decrétase la inscripción solicitada, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese, previas reposiciones (honorarios fictos N$ 2.000). Mabel Acosta. Gladys Paiva. Se hace constar que este Juzgado asumió competencia en autos el 14/3/1984; y que la providencia que antecede fue notificada a la interesada el 11/4/1984. Inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio el 3/5/1984 con el No. 626 al Fo. 3326 vta. del Lo. No. 3 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, mayo 10 de 1984.— Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.

N$ 990 — No. 15643

INEDITA S.A.
Plaza Independencia 717

EDICTO.— Por disposición de la Sra. Juez Ldo. Departamental de la Capital de 14o. Turno, se hace saber que INEDITA S.A. (Ficha V/82/84) solicitó aprobación e inscripción de estos Estatutos.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "INEDITA SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero; librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones lega-

les y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000. (nuevos pesos diez millones). DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este Estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. Montevideo, 16 de junio de 1983. F. D. Varela, Roberto A. Cúneo, J. H. Ragni. Aníbal Malvar, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores FRANCISCO DOMINGO VARELA BERLINGERI, ROBERTO ALFREDO CUNEO ROBANO y JOAQUIN HECTOR RAGNI TABARES, orientales, mayores de edad y domiciliados en digo Avda. 18 de Julio No. 962 p.1 apto. 2 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con GADAR DERMOVSESSIAN, CARMEN LAURA CACERES y MARIA CRISTINA TEMESIO, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. ANIBAL MALVAR. Aníbal Malvar. Escribano. 24017. Montevideo, 13 de diciembre de 1983. Vistos: Apruébanse los Estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase, publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo, devuélvanse recaudos y archívese. Hon. Fictos: N$ 3.000. Battistella. Baroffio; notificada a la interesada el 14/12/1983. Inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio de Montevideo el 26/12/983 con el No. 1084 al Fo. 5376 del Lo. No. 2 de Estatutos. Habiendo asumido competencia este Juzgado Ldo. Departamental de la Capital de 14o. Turno en fecha 2/2/84, en ficha: V/82/84 por decreto No. 110. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, mayo 17 de 1984.— Sylvia Garmendia de Cabrera. Entrelíneas: G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; digo Avda. 18 de Julio 962 p. 1 apto. 2: Valen. Testado: el: no vale.— Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 990 — No. 15644

JASIN S.A.
Plaza Independencia 717

EDICTO.— Por disposición de la Sra. Juez Ldo. Departamental de la Capital de 14o. Turno, se hace saber que JASIN S.A. (Ficha V/79/84), solicitó aprobación e inscripción de estos Estatutos.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "JASIN SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000. (nuevos pesos diez millones). DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este Estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. Montevideo, 16 de junio de 1983. F. D. Varela, Roberto A. Cúneo, J. H. Ragni. Aníbal Malvar, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores FRANCISCO DOMINGO VARELA BERLINGERI, ROBERTO ALFREDO CUNEO ROBANO y JOAQUIN HECTOR RAGNI TABARES, orientales, mayores de edad y domiciliados en digo Avda. 18 de Julio No. 962 p.1 apto. 2 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con GADAR DERMOVSESSIAN, CARMEN LAURA CACERES y MARIA CRISTINA TEMESIO, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. ANIBAL MALVAR. Aníbal Malvar. Escribano. 23045. Montevideo, 8 de diciembre de 1983. Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se resuelve: Apruébanse los Estatutos de: "JASIN S.A.", autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y oficiese. Oportunamente, satisfecho el tributo correspondiente (hon. fictos N$ 1.000); devuélvanse recaudos y archívese. Battistella. Alciaturi; notificado a la interesada el 14/12/1983. Inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio el 26/12/1983 con el No. 1083 al Fo. 5371 del Lo. No. 2 de Estatutos. Habiendo asumido competencia este Juzgado Ldo. Departamental de la Capital de 14o. Turno el 2 de febrero de 1984 por auto No. 113, en ficha V/79/84. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, mayo 17 de 1984.— Sylvia Garmendia de Cabrera. Entrelíneas: G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; digo Avda. 18 de Julio No. 962 p. 1 apto. 2: valen. Testado: el: no vale. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.026 — No. 15645

MORLUS S.A.
Plaza Independencia 717

EDICTO.— Por disposición de la Sra. Juez Ldo. Departamental de la Capital de 14o. Turno, se hace saber que MORLUS S.A. (Ficha V/77/84), solicitó aprobación e inscripción de estos Estatutos.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "MORLUS SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los

ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000. (nuevos pesos diez millones). DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este Estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. Montevideo, 16 de junio de 1983. F. D. Varela, Roberto A. Cúneo, J. H. Ragni. Aníbal Malvar, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores FRANCISCO DOMINGO VARELA BERLINGERI, ROBERTO ALFREDO CUNEO ROBANO y JOAQUIN HECTOR RAGNI TABARES, orientales, mayores de edad y domiciliados en digo Avda. 18 de Julio No. 962 p.1 apto. 2 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con GADAR DERMOVSESSIAN, CARMEN LAURA CACERES y MARIA CRISTINA TEMESIO, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. ANIBAL MALVAR. Aníbal Malvar. Escribano. 23117. Montevideo, 8 de diciembre de 1983. Vistos: En mérito a los dictámenes precedentes, se Resuelve: apruébanse los Estatutos de: "MORLUS S.A.", autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese y ofíciese. Oportunamente, satisfecho el tributo correspondiente (hon. fictos N$ 1.000); devuélvanse recaudos y archívese. Battistella. Alciaturi; notificada a la interesada el 14/12/1983. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 27/12/1983 con el No. 1120 al Fo. 5536 del Lo. No. 2 de Estatutos. Habiéndose asumido competencia por este Juzgado Ldo. Departamental de la Capital de 14o. Turno el 2/2/1984 por decreto No. 114 en ficha V/77/84. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, mayo 17 de 1984.— Sylvia Garmendia de Cabrera. Entrelíneas: G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; digo Avda. 18 de Julio No. 962 p. 1 ap. 2; Testado: el: no vale. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

N$ 1.026 — No. 15646

BRECIA S.A.
Plaza Independencia 717

EDICTO.— Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental de la Capital de 1o. Turno, se hace saber que AFRO S.A. en lo sucesivo BRECIA S.A. (Ficha V/474/84), solicitó aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben a continuación:

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "AFRO SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es de cien años a contar de hoy. Su domicilio en Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar, elaborar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, computación, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, linotipia, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, robots, servicios administrativos, funerarios, profesionales y técnicos, tabaco, televisión, textil, tipografía, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, ya sean éstas públicas o privadas. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1.000 (nuevos pesos un mil) cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Organo Jurisdiccional competente hasta N$ 10.000.000. (nuevos pesos diez millones). DIRECTORIO.— Art. 4o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. Art. 5o.- Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 6o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 7o.- El Presidente o Vicepresidente, indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 8o.- La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que represénten el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 9o.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 10.- Sesionará con asistencia que represente el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% (cincuenta por ciento) del capital integrado. Art. 11.- La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% (quince por ciento), ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 12.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Se autoriza indistintamente a los fundadores y a los señores Milton Sans, Miguel Muniagurria y Carlos Martínez para gestionar la aprobación de este Estatuto e inscribir la Sociedad en las Oficinas pertinentes. Los firmantes solicitan la certificación notarial de sus firmas. Montevideo, 16 de junio de 1983. F. D. Varela, Roberto A. Cúneo, J. H. Ragni. Aníbal Malvar, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores FRANCISCO DOMINGO VARELA BERLINGERI, ROBERTO ALFREDO CUNEO ROBANO y JOAQUIN HECTOR RAGNI TABARES, orientales, mayores de edad y domiciliados en Plaza Independencia 717 de esta ciudad, casados en únicas nupcias respectivamente con GADAR DERMOVSESSIAN, CARMEN LAURA CACERES y MARIA CRISTINA TEMESIO, a quienes leí el documento que antecede, otorgándolo en mi presencia. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, expido el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. ANIBAL MALVAR. Aníbal Malvar. Escribano. ACTA DE SOCIOS FUNDADORES DE AFRO SOCIEDAD ANONIMA.— En la ciudad de Montevideo, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres, se reúnen los socios fundadores de "AFRO SOCIEDAD ANONIMA", resolviendo lo siguiente: PRIMERO: Habiendo tomado conocimiento de la existencia de otra sociedad anónima con igual denominación resuelven modificar el artículo primero de los Estatutos Sociales que quedará redactado en la forma que se indica en el numeral siguiente: SEGUNDO "ARTICULO PRIMERO": Constitúyese "BRECIA S.A.". Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país. TERCERO: Declarar que los suscritos son los únicos socios fundadores y responsables de la Sociedad. CUARTO: Declarar que la sociedad no ha tenido actividad alguna hasta la fecha. QUINTO: Solicitar al Escribano ANIBAL MALVAR la certificación de sus firmas. F. D. VARELA. ROBERTO A. CUNEO. J. H. RAGNI.— CERTIFICO: Que

las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores FRANCISCO DOMINGO VARELA BERLINGERI, ROBERTO ALFREDO CUNEO ROBANO, Y JOAQUIN HECTOR RAGNI TABARES, orientales, mayores de edad, de mi conocimiento, domiciliados en esta Ciudad en la Avenida 18 de Julio 962 ap. 2 y casados en únicas nupcias respectivamente con GADAR DERMOVSESSIAN, CARMEN LAURA CACERES Y MARIA CRISTINA TEMESIO, a quienes leí el documento que antecede y lo otorgaron y firmaron en mi presencia. EN FE DE ELLO: a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres. Signo notarial. ANIBAL MALVAR. Aníbal Malvar. Escribano. 3.522. Montevideo, abril 12/84. Vistos: Apruébanse los Estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Hon. fic. N$ 1.000. LUZ BARCALA. MARYFLOR CONTRERAS". La providencia que antecede fue notificada a la parte interesada el 24/4/1984. Inscripto en el Registro Pco. y Gral. de Comercio de Montevideo el 10/5/1984 con el No. 666 al Fo. 3553 v del Lo. No. 3 de Estatutos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, mayo 28 de 1984.— Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 1.260 — No. 15647

PICK S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 18o. Turno, Dr. Blanca Juncal de Vagnoni se hace saber que PICK S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto. NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "TRAPANI SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO. — Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro. Art. 7o.- El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social. Art. 8o.- El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad. ASAMBLEA.— Art. 9o.- La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado. Art. 10.- Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales. Art. 11.- Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley No. 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado. Art. 12.- La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones. TRANSITORIO.— Art. 13.- Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Peréz. Los firmantes solicitan a la Escribana áctuante, la certificación de sus firmas, Montevideo, octubre 15 de 1982. ESTHER REITZES. I. LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 15 de octubre de 1982. Ana María Labanca. Escribana. ACTA.— Los suscritos, fundadores de "TRAPANI S.A." en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1° del Estatuto, que queda así redactada: Con la denominación de "PICK S.A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por este Estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 1o. de marzo de 1983. ESTHER REITZES, I. LUBLINERMAN. MARTA OTERO DE DOVAT. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano legal y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, fundadores de "TRAPANI S.A." en formación, ahora "PICK S.A." quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 1o. de marzo de 1983. Ana María Labanca. Escribana. 2901. Montevideo, 23 de Mayo de 1984. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, SE RESUELVE: Aprobar los Estatutos de "PICK S.A." autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 2.500. Dra. Blanca Juncal de Vagnoni. Juez Letrado Departamental. Edith Baygorria. Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 25.5.84 RGTRO. PCO. Y GRAL. DE COMERCIO. Inscripta el 1o.6.84 con el No. 808 al Fo. 4331 del Lo. No. 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Ido. polaco, Vale. Montevideo, junio 8 de 1984.— Edith E. Baygorria. Actuaria.

N$ 1.638 — No. 15709

GONMAR S.A.
Buenos Aires 484 — Esc. 21

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez L. Departamental de la Capital de 7o. Turno, Dr. Ana María Gutierrez de Sapelli, se hace saber que GONMAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los Estatutos que se transcriben.

ACTA.— Los firmantes aprueban el siguiente Estatuto: NOMBRE, PLAZO Y DOMICILIO.— Art. 1o.- Constitúyese "GONMAR SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. OBJETO.— Art. 2o.- Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra-venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes. CAPITAL.— Art. 3o.- El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000. Art. 4o.- Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados. DIRECTORIO. — Art. 5o.- Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio. Art. 6o.- Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes po-